

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO IV - Nº 478

Santafé de Bogotá, D. C., martes 19 de diciembre de 1995

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 34 de la sesión ordinaria del día martes 12 de diciembre de 1995

Presidencia de los honorables Senadores: Julio César Guerra Tulena, José Antonio Gómez Hermida y Rodrigo Villalba Mosquera.

En Santafé de Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), previa citación, se reunieron en el Recinto del Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Julio César Guerra Tulena, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Abadía Campo Carlos Herney
Acosta Medina Amílkar David
Albornoz Guerrero Carlos
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Mejía Juan Guillermo
Angulo Gómez Guillermo
Arias Ramírez Jaime
Barco López Víctor Renán
Blel Saad Vicente
Blum de Barberi Claudia
Bustamante María del Socorro
Caicedo Ferrer Juan Martín
Camargo Salamanca Gabriel
Castro Arias Juan Carlos
Castro Borja Hugo
Célis Gutiérrez Carlos Augusto
Cepeda Sarabia Efraín José
Chamorro Cruz Jimmy

Char Abdala Fuad Ricardo
Chávez Cristancho Guillermo
Clopatofsky Ghisays Jairo
Córdoba Barahona Luis Eduardo
Córdoba de Castro Piedad
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cristo Sahiún Jorge
Cuéllar Bastidas Parmenio
De los Ríos Herrera Juvenal
Díaz Peris Eugenio José
Durán de Mustafá María Consuelo
Dussán Calderón Jaime
Elías Náder Jorge Ramón
Espinosa Jaramillo Gustavo
Estrada Villa José Armando
Flórez Vélez Omar
García Orjuela Carlos Armando
García Romero Juan José
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gerlein Echeverría Roberto
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Gómez Hermida José Antonio
Gómez Hurtado Enrique
González Ariza José Domingo
González Ricardo Daniel Nicanor
Guerra de la Espriella José
Guerra Serna Bernardo
Guerra Tulena Julio César

Gutiérrez Gómez Luis Enrique
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Holguín Sarria Armando
Hoyos Aristizábal Luis Alfonso
Iragorri Hormaza Aurelio
Izquierdo de Rodríguez María
Jaramillo Martínez Mauricio
Jattin Saffar Francisco José
Lamk Valencia Mario Said
Londoño Capurro Luis Fernando
López Cabrales Juan Manuel
Lozada Márquez Ricardo Aníbal
Manzur Abdala Julio Alberto
Martínez de Mesa María Cleofe
Martínez Simahán Carlos
Matus Torres Elías Antonio
Mejía López Alvaro
Méndez Alzamora Alfredo
Mendoza Cárdenas José Luis
Moreno Rojas Samuel
Motta Motta Hernán
Muelas Hurtado Lorenzo
Muyuy Jacanamejoy Gabriel
Náder Náder Salomón
Name Terán José
Ocampo Ospina Guillermo
Ortiz Hurtado Jaime
Pazos Torres Eduardo

Pérez Bonilla Luis Eladio
 Pinedo Vidal Hernando Alberto
 Pizano de Narváez Eduardo
 Pomarico Ramos Armando
 Ramírez Pinzón Ciro
 Restrepo Salazar Juan Camilo
 Rodríguez Vargas Gustavo
 Rojas Cuesta Angel Humberto
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Rueda Guarín Tito Edmundo
 Sánchez Ortega Camilo
 Santofimio Botero Alberto
 Santos Núñez Jorge
 Serrano Gómez Hugo
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Torres Barrera Hernando
 Trujillo García José Benán
 Uribe Escobar Mario
 Valencia Cossio Fabio
 Vanegas Montoya Alvaro
 Vargas Lleras Germán
 Vargas Suárez Jaime Rodrigo
 Vásquez Báez Adriana Teresa
 Vélez Trujillo Luis Guillermo
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Centeno Armando

Santafé de Bogotá, D. C., 12 de diciembre de 1995.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Cruz Velasco María Isabel
 Espinosa Faccio-Lince Carlos

Santafé de Bogotá, D. C., 12 de diciembre de 1995.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 11:30 a.m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al orden del día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria del día martes 12 de diciembre de 1995

Hora: 10:00 a.m.

I

Llamado a lista.

II

Consideración y aprobación de las actas números 31 y 32 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 29 de noviembre y 5 de diciembre de 1995, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números ... de 1995.

III

Votación de Proyectos de ley con mensaje de insistencia

Proyecto de ley número 158 de 1995 Senado 026 de 1995 Cámara, "por la cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones".

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Víctor Renán Barco López y Juan Manuel López Cabrales.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 218 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 318 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 409 de 1995.

Autor: Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Guillermo Perry Rubio*.

* * *

Proyecto de ley número 181 de 1995 Senado, "por la cual se modifica parcialmente el Decreto-ley 1301 de 1994".

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jimmy Chamorro Cruz*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 415 de 1995.

Ponencia para primer debate con pliego de modificaciones, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 440 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 446 de 1995.

Autor: Ministro de Defensa (E.) General *Camilo Zúñiga Chaparro*.

IV

Citaciones a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado

Al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Guillermo Perry Rubio*:

Proposición número 130

Cítese a la sesión plenaria del día martes 12 de diciembre al señor Ministro de Hacienda, doctor *Guillermo Perry Rubio*, para que responda el siguiente cuestionario:

1. De los recursos asignados del Presupuesto Nacional para Santafé de Bogotá, ¿A cuánto asciende en cifras y porcentajes la ejecución tanto en funcionamiento e inversión, como en recursos de cofinanciación?

2. ¿Qué control ha ejercido el Ministerio a su cargo sobre la ejecución de los recursos del Presupuesto Nacional, asignados para el Distrito Capital durante la presente vigencia fiscal?

3. ¿Qué implicaciones tiene la baja ejecución presupuestal de los recursos antes mencionados, en la asignación realizada en el proyecto de presupuesto para la vigencia de 1996?

Invítese de igual forma al señor Alcalde Mayor de la ciudad de Santafé de Bogotá, doctor *Antanas Mockus Sivickas*, para que en la misma sesión responda el siguiente cuestionario:

1. De los recursos asignados por la Nación para Santafé de Bogotá, a la fecha, ¿Cuál es la ejecución tanto en funcionamiento como en inversión?

2. En cifras y porcentajes ¿cuál es la ejecución actual de los recursos propios del presupuesto Distrital en el sector central y descentralizado, y ¿cuál es su distribución por programas y proyectos?

3. ¿Cuál es el porcentaje de ejecución de los recursos asignados a las localidades?

4. ¿Cuáles han sido las políticas, planes y programas diseñados para elaborar el Sisben en Santafé de Bogotá y el estado en que se encuentra?

5. ¿Qué alternativas distintas a sobretasas, valorizaciones, reforma tributaria, pago adicional por alumbrado público, ha estudiado su administración para fortalecer los ingresos del Distrito?

6. ¿Qué acciones ha implementado su administración para frenar el fomento indiscriminado de los asentamientos subnormales?

Este debate será transmitido por Televisión.

Proposición presentada por:

Mauricio Jaramillo Martínez, Jaime Arias Ramírez, Alfonso Angarita Baracaldo.

* * *

Al señor Ministro de Minas y Energía, doctor *Rodrigo Villamizar Alvargonzález*:

Proposición número 131

Cítese al señor Ministro de Minas y Energía, doctor *Rodrigo Villamizar*, a la sesión plenaria del Senado de la República del día 28 de noviembre de 1995, para que se sirva responder el siguiente cuestionario:

1. ¿Cuáles son las políticas de hidrocarburos del Gobierno Nacional, y en qué forma está incidiendo en ellas la denominada "Apertura Económica"?

2. ¿Por qué la zona de reserva de Ecopetrol ha sido ofrecida al capital transnacional, sacrificando la posición de la Petrolera Estatal?

3. ¿Cuáles son las razones para quebrar las líneas de desarrollo histórico de la contratación petrolera?

4. ¿Se opone el Gobierno a que Ecopetrol se siga beneficiando de la reversión de los contratos con transnacionales?

5. ¿Qué beneficio obtiene el país y los usuarios de la entrega del gas?

6. ¿Por qué se entrega el gas domiciliario a empresas que no invierten en la fase del riesgo?

7. ¿Por qué no invierte Ecopetrol en transporte, distribución, petroquímica y demás actividades estratégicas para la Nación relacionada con el petróleo y sus derivados?

8. ¿Qué medidas ha tomado Ecopetrol para proteger el patrimonio nacional y hacer que se cumplan las Leyes 20 de 1969 y su interpretativa, la 97 de 1993 con respecto a los yacimientos de Cusiana y cómo actúa Ecopetrol y el Gobierno Nacional para asegurar los derechos nacionales en los procesos contencioso-administrativos que cursan al respecto?

Invítese a la sesión mencionada al Presidente de Ecopetrol, doctor *Luis Bernardo Flórez*, al Contralor General de la República, doctor *David Turbay*, a la Unión Sindical Obrera USO, a la Asociación de Directivos de Ecopetrol Adeco, a la Asociación de Ingenieros de Petroleros, Acipet, con el fin de que puedan fijar informalmente su posición en el debate.

El presente debate será transmitido por la cadena de interés público de la Televisora Nacional y Radiodifusora Nacional.

Esta proposición es presentada por los honorables Senadores:

Hernán Motta Motta, Jorge Santos Núñez, Gabriel Muyuy Jacanamejoy, Carlos Eduardo

Corsi Otálora, Lorenzo Muelas Hurtado, Amílkar David Acosta Medina, Eduardo Pizano de Narváez.

Aditiva:

Trasládase el debate señalado para el 28 de noviembre de 1995, con el señor Registrador Nacional y el Presidente del Consejo Electoral para marzo de 1996.

Carlos Eduardo Corsi Otálora.

Proposición número 138

El debate del señor Ministro de Minas y Energía, fijado para el día de hoy 28 de noviembre de 1995 y del que trata la Proposición número 131, trasládese para el día martes 12 de diciembre de 1995. Este debate se llevará a cabo en el primer punto del Orden del Día y la sesión comenzará a las 3:00 p.m., para que pueda efectuarse también el otro debate previsto para tal fecha. Anúnciense por la prensa estos debates y transmítase por la Radiodifusora Nacional y el Canal Tres de Inravisión.

Jorge Santos Núñez, Gabriel Muyuy Jacanamejoy, Hernán Motta Motta, Lorenzo Muelas Hurtado, Carlos Eduardo Corsi Otálora, Amílkar David Acosta Medina.

V

Votación y consideración de proyectos de ley en segundo debate

Proyecto de ley número 75 de 1995, “por la cual se modifica la Ley 27 de 1992”.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *María del Socorro Bustamante*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 254 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 368 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autor: honorable Representante *José Arlén Carvajal Murillo*.

Proyecto de ley número 107 de 1995 Senado, “por medio de la cual la Nación rinde homenaje y se asocia con el municipio de Corinto (Cauca) a la celebración de los 200 años del natalicio del insigne general *José María Obando* y se ordena la realización de obras de infraestructura”.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Armando Holguín Sarria*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 293 de 1995.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autores: honorable Senador *Aurelio Iragorri Hormaza* y honorable Representante *Jesús Ignacio García Valencia*.

Proyecto de ley número 86 de 1995 Senado, “por medio de la cual se aprueba el Tratado sobre el traslado de personas condenadas entre la República de Colombia y el Reino de España”, suscrito en Madrid el 28 de abril de 1993”.

Ponente para segundo debate: honorables Senadores *Eduardo Pazos Torres* y *Luis Emilio Sierra Grajales*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 269 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 327 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 394 de 1995.

Autores: Señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Rodrigo Pardo García-Peña* y de Justicia y del Derecho, doctor *Néstor Humberto Martínez Neira*.

Proyecto de ley número 158 de 1994 Senado, “por la cual se establece un sistema de ingreso extraordinario en carrera administrativa para el personal no uniformado que ostente la calidad de empleado público del Ministerio de Defensa, de la Policía Nacional, de los establecimientos públicos, de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las Unidades Administrativas Especiales adscritas o vinculadas al Ministerio de Defensa, Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para segundo debate: honorables Senadores *Alfonso Angarita Baracaldo* y *Gabriel Camargo Salamanca*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 244 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 118 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autor: Señor Ministro de Defensa doctor *Fernando Botero Zea*.

Proyecto de ley número 96 de 1995 Senado, “por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 450 años de la Fundación de la ciudad de Valledupar y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Carlos Castro Arias*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 280 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 368 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autora: honorable Senadora *María Cleofe Martínez de Mesa*.

Proyecto de ley número 82 de 1995 Senado, “por medio de la cual se aprueba el “segundo

protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinados a abolir la pena de muerte”, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de diciembre de 1989.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Armando Holguín Sarria*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 268 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 368 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autor: Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Rodrigo Pardo García-Peña*.

Proyecto de ley número 15 de 1995 Senado, 038 de 1994 Cámara, “por medio del cual se reglamentan las delegaciones permanentes del Congreso de Colombia ante los Parlamentos Internacionales y se otorgan unas facultades al Gobierno Nacional”.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge Cristo Sahiún*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 125 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 371 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autor: honorable Representante *Manuel Ramiro Velásquez*.

Proyecto de ley número 90 de 1995 Senado, 172 de 1995 Cámara, “por medio de la cual la Nación impulsa el progreso y desarrollo del municipio de Armero - Guayabal - Tolima, y se autorizan apropiaciones presupuestales para completar obras de infraestructura”.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge Eduardo Gechem Turbay*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 26 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 316 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autor: honorable Representante *Jorge Góngora Arciniegas*.

Proyecto de ley número 170 de 1994 Senado, 24 de 1994 Cámara, “por la cual se crea la cuota de fomento porcino y se dictan normas sobre su recaudo y administración”.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *María Izquierdo de Rodríguez*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 237 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 292 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autor: Señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Antonio Ocampo Gaviria*.

* * *

Proyecto de ley número 33 de 1995 Senado, "por la cual se modifica el artículo 2º del Código Procesal de Trabajo y se dictan normas sobre competencia en materia laboral".

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Omar Flórez Vélez*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 214 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 347 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autor: honorable Senador *Jorge Santos Núñez*.

* * *

Proyecto de ley número 167 de 1995 Senado, 024 de 1994 Cámara, "por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política".

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Parmenio Cuéllar Bastidas*.

Comisión Accidental

Honorables Senadores: *Parmenio Cuéllar Bastidas, Juan Camilo Restrepo Salazar, Luis Guillermo Giraldo Hurtado, Guillermo Angulo Gómez, Eduardo Pizano de Narváez, Jorge Ramón Elías Náder*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 108 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 63 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 357 de 1995.

Autor: honorable Representante *Julio Gallardo Archbold*.

* * *

Proyecto de ley número 69 de 1995 Senado, "por la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro desarrollo de las universidades del Departamento Norte de Santander y se dictan otras disposiciones".

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Piedad Córdoba de Castro*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 249 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 311 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autor: honorable Senador *Mario Said Lamk Valencia*.

* * *

Proyecto de ley número 229 de 1995 Senado, 092 de 1994 Cámara, "por medio de la cual

se cambia el nombre a la Unidad Universitaria del Sur de Bogotá -Unisur- y se dictan otras disposiciones".

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Guillermo Chávez Crispancho*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 197 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 148 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 384 de 1995.

Autora: honorable Representante *Martha Luna Morales*.

* * *

Proyecto de ley número 226 de 1995 Senado, 022 de 1994 Cámara, "por la cual se reforman los artículos 128 y 129 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan normas sobre los beneficios o auxilios de alimentación a los trabajadores".

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *María del Socorro Bustamante*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 108 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 121 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autor: honorable Representante *Samuel Ortigón Amaya*.

* * *

Proyecto de ley número 102 de 1995 Senado, 237 de 1995 Cámara, "por la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los cien años de fundación del Municipio de Anzoátegui, Tolima y se autorizan apropiaciones presupuestales para obras de infraestructura e interés social".

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Elías Antonio Matus Torres*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 92 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autor: honorable Representante *Juan José Medina Berrío*.

* * *

Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 1995 Senado, "por el cual se adiciona con un parágrafo el artículo 331 de la Constitución Política de Colombia".

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Mario Uribe Escobar*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 248 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 382 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autores: honorables Senadores: *Hugo Castro Borja, Luis Alfonso Hoyos Aristizábal, José Renán Trujillo García, Alberto Santofimio Botero, Germán Vargas Lleras, Parmenio Cuéllar Bastidas, Luis Emilio Sierra Grajales, Rodrigo Villalba Mosquera, Jaime Ortiz Hurtado, Claudia Blum de Barberi, Héctor Helí Rojas Jiménez* y otros.

* * *

Proyecto de ley número 125 de 1995 Senado, "por medio de la cual se aprueba el protocolo sobre el programa para el estudio regional del fenómeno 'El Niño' en el Pacífico Sudeste", suscrito en Puerto Callao, Perú el 6 de noviembre de 1992.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 323 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 419 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autores: Señores Ministros del Medio Ambiente, doctora *Cecilia López de Montaña*, Relaciones Exteriores, doctor *Rodrigo Pardo García-Peña* y Defensa Nacional, *Juan Carlos Esguerra Portocarrero*.

* * *

Proyecto de ley número 32 de 1995 Senado, "por la cual se fijan los principios y se expiden normas generales en materia de turismo".

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Samuel Moreno Rojas* y *Eugenio Díaz Peris*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 214 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 347 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autor: Señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor *Rodrigo Marín Bernal*.

* * *

Proyecto de ley número 182 de 1995 Senado, 049 de 1995 Cámara, "por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto".

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Tito Edmundo Rueda Guarín* y *Francisco José Jattin Saffar*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 242 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 419 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autor: Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Guillermo Perry Rubio*.

Proyecto de ley número 157 de 1995 Senado, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del sesquicentenario de la ciudad de Manizales y se vincula con la financiación de algunas obras de vital importancia".

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Domingo González Ariza*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 440 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autores: honorables Senadores *Luis Guillermo Giraldo Hurtado, Omar Yepes Alzate y Luis Emilio Sierra Grajales*.

Proyecto de ley número 36 de 1995, "por la cual se condonan las deudas bancarias de los caficultores de todo el país".

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Juan Camilo Restrepo Salazar, Aurelio Irigorri Hormaza y Gabriel Muyuy Jacanamejoy*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 214 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 327 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autor: honorable Senador *Jorge Santos Núñez*.

Proyecto de ley número 87 de 1995, por medio de la cual se aprueba "el Tratado sobre las bases de las relaciones entre la República de Colombia y la Federación de Rusia", suscrito en Moscú el 8 de abril de 1994.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Emilio Sierra Grajales*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 269 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 437 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 440 de 1995.

Autor: Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Rodrigo Pardo García-Peña*.

Proyecto de ley número 02 de 1995 Senado, "por medio de la cual se modifican algunas normas del Título XI del Libro II del Decreto-ley 100 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y el pudor sexual, se deroga un artículo del Código Penal, y se adiciona el artículo 417 del Decreto 2700 de 1991 (Código de Procedimiento Penal)".

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Claudia Blum de Barberi*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 205 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 288 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 436 de 1995.

Autor: honorable Senador *Juan Martín Caicedo Ferrer* y otros.

Proyecto de ley número 49 de 1995 Senado, "por la cual se expide el Código de Ética del Congresista".

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Hugo Castro Borja*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 231 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 288 de 1995.

Informe de Subcomisión publicada en la *Gaceta del Congreso* número 384 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autora: honorable Senadora *Claudia Blum de Barberi*.

Proyecto de ley número 178 de 1995, "por la cual se modifican algunos artículos del Decreto 1211 de 1990".

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Domingo González Ariza*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 415 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 433 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 436 de 1995.

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Proyecto de ley número 39 de 1995 Senado, "por medio de la cual se reglamenta la profesión de Ingeniero Naval y profesiones afines en el Territorio Nacional".

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Eduardo Pizano de Narváez*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 225 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 228 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 410 de 1995.

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Proyecto de ley número 060 de 1995 Senado, 256 de 1995 Cámara, "mediante la cual la Nación se asocia a la realización de los mundia-

les de ciclismo en ruta, en la ciudad de Duitama (Boyacá)".

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Elías Antonio Matus Torres*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 137 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 310 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autor: honorable Representante *Oscar Celio Jiménez Tamayo*.

Proyecto de ley número 48 de 1995, "por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de enfermería en Colombia y se dictan otras disposiciones".

Ponente para segundo debate: honorables Senadores *Jimmy Chamorro Cruz y Consuelo Durán de Mustafá*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 231 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 368 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 436 de 1995.

Autora: honorable Senadora *María del Socorro Bustamante*.

Proyecto de Acto Legislativo número 28 de 1995 Senado, 195 de 1995 Cámara, "por el cual se adiciona el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia". (Segunda vuelta).

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Guillermo Giraldo Hurtado*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en el *Diario Oficial* número 41960 del 11 de agosto de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 120 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 440 de 1995.

Autores: Señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Néstor Humberto Martínez Neira*, y señor Ministro de Salud doctor *Alonso Gómez Duque*.

Proyecto de ley número 243 de 1995 Senado, 114 de 1994 Cámara, "por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones".

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Hugo Serrano Gómez y Camilo Hernando Torres Barrera*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 235 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 368 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 440 de 1995.

Autora: Señora Ministra del Medio Ambiente, doctora *Cecilia López de Montaña* y honorable Representante *Gonzalo Botero Maya*.

Proyecto de ley número 150 de 1995 Senado, "por la cual se desarrolla el artículo 60 de la Constitución Política en cuanto a la enajenación de la propiedad accionaria estatal, se toman medidas para su democratización y se dictan otras disposiciones".

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Vicente Blel Saad*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 367 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 384 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autor: Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Guillermo Perry Rubio*.

Lectura y consideración de informe de mediación.

IV

Objeciones del Presidente de la República a Proyectos de ley aprobados por el Congreso.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia.

VI

Lectura de informes que no hagan referencia a proyectos de ley o de reforma constitucional.

Ascensos militares

Al grado de Almirante del señor Vicealmirante *Holdan Ovidio Delgado Villamil*.

VII

Lo que propongan los honorables Senadores.

El Presidente,

JULIO CESAR GUERRA TULENA

El Primer Vicepresidente,

JOSE ANTONIO GOMEZ HERMIDA

El Segundo Vicepresidente,

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA

II

Consideración y aprobación de las actas números 31 y 32, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 29 de noviembre y 5 de diciembre de 1995, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números... de 1995

Por Secretaría se informa que las Gacetas donde se encuentran publicadas dichas actas, no han llegado de la Imprenta Nacional.

La Presidencia manifiesta que aplaza la discusión de las actas 31 y 32, hasta tanto lleguen las Gacetas de la Imprenta Nacional.

III

Votación de proyectos de ley con mensaje de insistencia

Proyecto de ley número 158 de 1995 Senado, 026 de 1995 Cámara, "por la cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones".

Por Secretaría se informa que está abierto el segundo debate y faltan por considerarse 34 artículos.

La Presidencia abre la discusión del artículo 4º y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, *Víctor Renán Barco López*.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, *Víctor Renán Barco López*:

Entonces, el artículo 4º tal como está publicado más una adición que dice, bienes que quedan excluidos del impuesto a las ventas los siguientes bienes, la enumeración que trae el artículo más esta adición propuesta por el Senador *Fuad Char*, el artículo 424, del estatuto se adiciona al numeral 6º posición arancelaria, 9023000010, 9023000010, 9503300000, que se refiere a material didáctico de enseñanza, y los calentadores de agua y lámparas de iluminación solares con esas modificaciones queda el texto, sírvase preguntarle al Congreso si lo aprueba.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, *José Renán Trujillo García*.

Palabras del honorable Senador José Renán Trujillo García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, *José Renán Trujillo García*:

Gracias señor Presidente, para que solicite la aprobación de esta declaración y solicitud de impedimento ante la plenaria del Senado de la República del día de hoy, en atención al artículo 182 de la Constitución Política de Colombia, y a los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, me permito declarar ante la plenaria de la Corporación mi solicitud de aceptación de impedimento para participar en las deliberaciones y votación del capítulo 13, artículo 238, 239 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 248 del Proyecto de ley número 026 de 1995 Cámara, 158 de 1995 Senado, por la cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones, lo anterior en razón a considerar que su aprobación beneficia al suscrito Senador, presentada por *José Renán Trujillo García*.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento del voto del Senador *José Renán Trujillo García*, y ésta responde afirmativamente.

Declaración y solicitud de impedimento ante la plenaria del honorable Senado de la República para ser publicada en Gaceta.

En atención al artículo 182 de la Constitución Política de Colombia y a los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, me permito declarar ante

la plenaria de la Corporación, mi solicitud de aceptación de impedimento para participar en las deliberaciones y votación del Capítulo XIII, artículos 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 248 del Proyecto de ley número 026 de 1995 Cámara, 158 de 1995 Senado, "por la cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones".

Lo anterior, en razón a considerar que su aprobación beneficia al suscrito Senador.

Presentada por:

José Renán Trujillo García.

Santafé de Bogotá, D. C., 12 de diciembre de 1995.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 4º con la adición leída por el honorable Senador Ponente y pregunta ¿Adopta la plenaria la adición propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, *Víctor Renán Barco López*.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, *Víctor Renán Barco López*:

Entonces la propuesta del Senador *García* es para que se vote separadamente por el altísimo costo que tienen estas exenciones, que son los sacos y talegas de polietileno destinadas al envase o empaque de productos alimenticios o insumos para el sector agropecuario, advierto y es mi obligación como ponente que no lleva el aval del Ministro y si no lleva el aval del Ministro de la Dian, si no lleva porque son exenciones que de acuerdo con el artículo 154 requieren la firma del Ministro, o sea la iniciativa del Ejecutivo, sin esa iniciativa no prosperan.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda, doctor Guillermo Perry Rubio:

Señor Presidente, es que este tema yo le decía al Senador *Carlos García*, que aparte de que tiene un costo alto nos puede complicar la vida a los productores nacionales, nosotros no hemos podido evaluar todas las consecuencias de este artículo y le pido excusas al Senador *Carlos García*, pero realmente no estoy en capacidad de avalar esa exención por esta razón.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador *Hugo Serrano Gómez*.

Palabras del honorable Senador Hugo Serrano Gómez

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, *Hugo Serrano Gómez*:

Saca una información en el sentido de que el Senado, el Congreso aprobó dos alzas de la gasolina, una del 7% y otra del 17%, yo quiero decirle al honorable Senado que eso es inexacto, el congreso, el Senado aprobó ayer solamente el cambio de estructura de los impuestos de la gasolina, y sobre esa base vamos a trabajar de acuerdo con la tesis del honorable Senador *Salomón Náder*, se va a cambiar la estructura a

partir del 1º de marzo de 1996, quiero significarle al Senado que eso le representa tanto al erario público como a Ecopetrol algo más de 1.000 millones de pesos diarios, significa esto que Ecopetrol y el erario público va a perder algo así como 60.000 millones de pesos, pero de ninguna manera autorizamos al señor Ministro de Minas para que haga dos alzas, una del 7%, otra de la inflación que está calculada en algo más del 17%, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 6º y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Víctor Renán Barco López, quien solicita se apruebe como viene de la honorable Cámara de Representantes.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 6º y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 91, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

91 dije, con todo respeto, amortización es...

Bueno, yo soy el ponente y de acuerdo con el reglamento va indicando los artículos, o usted cuando ha sido ponente no ha hecho lo mismo, prevalido el reglamento, 91 termino para la amortización de inversiones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hugo Serrano Gómez:

Señor Presidente, yo propongo un párrafo al artículo 91, y es que el sistema de amortización que aquí se prevé rige solamente para los contratos que se suscriban a partir de la vigencia de la presente ley, significa esto, que actualmente la amortización la hacen las compañías petroleras a 5 años, de acuerdo al articulado lo podría hacer en 8 o 10 años, me parece que esto desincentiva la industria del petróleo. El petróleo, honorables Senadores tiene un gran valor cuando está por fuera del subsuelo, pero en los momentos actuales cuando hay necesidad de atraer a las compañías multinacionales, esto es, que estamos compitiendo con otros países que tienen reglas de juego mucho más claras y mucho más precisas, pues yo creo que cambiarle las reglas de juego a los contratos, no es lo más conveniente para el país, nosotros tenemos petróleo hasta el año 2005 y ustedes ven cómo la exploración de petróleo y la perforación ha bajado de 82 pozos a 19 pozos, Colombia no es un país atractivo para las multinacionales, tiene enormes problemas de inseguridad, hay inciertos criterios para definir la protección del medio ambiente, existe en el exterior una pésima imagen.

Aquí en el país existe una inestabilidad tributaria, Colombia es un país que cambia sus

impuestos, las reglas de juego a las multinacionales, aquí existen unas series de riesgos climatológicos, hay exceso de impuestos, aquí tenemos el impuesto a la renta, ya lo bajamos en esta reforma tributaria del 37.5 al 35%, el impuesto de remesa lo vamos a bajar o lo bajamos de 12 al 7%, el impuesto de guerra que estaba hasta el año de 1997 lo extendimos hasta el año 2000, las multinacionales pagan el IVA sobre los servicios, el impuesto de aduana, el impuesto indirecto y todo esto nos hace pensar que si no incentivamos la exploración y la perforación, yo me temo, honorables Senadores que nos vaya a pasar lo mismo que nos pasó con el apagón en el año 1991, yo le decía a mi distinguidísimo amigo el doctor Perry, que en el año 1989-90 se le criticó porque él supuestamente habló de sobredimensionamiento del sector, en estos momentos cuando necesitamos atraer más compañías multinacionales me parece que cambiar las reglas de juego, me parece que tasar en exceso las compañías multinacionales, si bien es cierto que le bajamos al impuesto a la renta, y el impuesto de remesas, eso no trae buena imagen en el exterior, lo más importante para una compañía multinacional que tiene grandes riesgos en la explotación y perforación es que las reglas de juego sean claras y precisas, que haya una legislación petrolera permanente y en esto el país en mi concepto tiene que cuidarse mucho, repito, el petróleo es rico siempre que esté por fuera del subsuelo, por lo tanto propongo muy respetuosamente el párrafo, que lógico, no tiene el visto bueno del señor Ministro y es en el sentido de que las compañías que tienen los contratos vigentes amorticen sus inversiones a 5 años y no como lo pretende cambiar el señor Ministro a 8 y 10 años, muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

Señor Presidente, señor Vicepresidente, señores Senadores, este tema como dice el Senador Hugo Serrano, tiene una enorme importancia, y yo quiero ser muy sucinto para aclararle al Senado de la República, las razones por las cuales el Gobierno solicita que el artículo se vote como viene de la plenaria de la Cámara, las razones son las siguientes: Que el Gobierno está consciente de que en la Ley 6ª del 92 se habían aumentado las cargas de manera específica sobre el sector petrolero, a tiempo que en otras partes del mundo más bien se habían disminuido y que eso había ocasionado una disminución del interés por explorar en el país, que era evidente en las cifras de exploración y de suscripción de contratos de asociación, para arreglar ese problema, aquí en esta reforma hay dos artículos que si mal no estoy, ya fueron aprobados por el Senado, uno, que elimina o que está por aprobarse.

Ministro de Hacienda:

Uno que elimina la contribución especial para los nuevos descubrimientos, para los nuevos descubrimientos. De manera que la nueva inversión no va a tener ese impuesto especial que tenía; que tuvo durante unos años y que desincentivó la

exploración y en segundo lugar, y esto es muy importante, señores Senadores, para la votación que ustedes van a hacer. Senador José Name, es que este tema es muy importante para la votación que ustedes van a hacer ahora; estamos disminuyendo el impuesto de remesas para la industria petrolera, para equiparlo al impuesto de remesas del resto de la inversión extranjera. Porque nosotros entendimos que dos impuestos, que caían de maneja específica sobre la industria petrolera y minera, pues desincentivaban un poco la exploración y la inversión en este sector, pero al mismo tiempo hemos sido claros en que como se trata de poner a la industria petrolera, es en es en las mismas condiciones de otra inversión extranjera desde el punto de vista tributario; porque desde el punto de vista contractual, el Estado colombiano participa además en las rentas a través de la participación de Ecopetrol. También en aquellos artículos en que tenían un beneficio especial, como era este artículo, se les está quitando ese beneficio especial; porque la igualación a los contribuyentes deben ser tanto por el lado de que no tengan impuestos específicos sobre su actividad, como por el hecho de que tampoco tengan unos privilegios especiales.

Ahora bien, el Senador Hugo Serrano, lo que está solicitando es que los contratos de asociación ya firmados mantengan este beneficio durante su período de ejecución. Pero yo quisiera hacerle caer en cuenta al Senado, que los contratos ya firmados se van a beneficiar de inmediato por la reducción del impuesto de remesas, y esa reducción del impuesto de remesas es más importante en términos cuantitativos, que lo que tendrían que pagar de más por este cambio en el sistema de amortización. Es por esa razón que yo, representando al Gobierno, no le he dado el apoyo a esta modificación que propone el Senador Serrano, y que le pido al Senado que el artículo se vote en la forma como viene aprobado por las Comisiones Terceras y por la plenaria de la Cámara de Representantes, donde dicho sea de paso, esta explicación también se dio porque hubo este planteamiento, se explicó esta situación y la plenaria de la Cámara aprobó el artículo como venía de las Comisiones Terceras, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hugo Serrano Gómez:

Señor Ministro, que usted bajó unos impuestos y subió otros; yo lo entiendo como estudioso del tema; pero la verdad es que tiene muy mala imagen en el exterior, cuando una compañía petrolera en el artículo 52, párrafo 1º, que ya fue aprobado por el Senado de la República, dice: lo pagado por contribución especial en el año 1997 que fue extendido en la reforma, hasta el año 2000 para yacimientos nuevos, no será deducible en el impuesto sobre la renta; significa esto que las compañías petroleras pagarán un impuesto adicional, lo que yo quiero hacer la observación, señor Ministro, lo entiendo perfectamente, es que esto causa malestar en las empresas petroleras. Yo creo que el país en estos momentos lo que necesita es atraer la inversión

extranjera; aquí las compañías extranjeras se quejan, de manera especial que las que se han beneficiado del boom petrolero son las compañías inglesas y yo considero, aspiro a que el Senado de la República se pronuncie al respecto, es que haya claridad y transparencia en las reglas de juego, porque si algo piden las compañías petroleras debido a que la inversión es muy grande y está en juego, está en juego el hecho de que haya necesidad de asegurar el abastecimiento de crudo, que significa el abastecimiento de gasolina. Yo considero que estas reglas de juego deben ser claras y precisas, señor Ministro.

La Presidencia interviene por un punto de orden:

Señor Ministro, en aras de que haya suficiente claridad y transparencia en este artículo para el bien del país, porque entiendo que tanto el Gobierno como el Congreso están interesados en que la inversión extranjera fluya para el país, yo quiero que en términos muy concisos con respecto a lo que ha dicho el Senador Hugo Serrano, le explique al Senado y al país, que no se está obstaculizando la corriente de inversión extranjera en materia de hidrocarburos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

Con mucho gusto, señor Presidente. Yo quisiera decir de manera muy enfática que estos textos que los hemos hecho conjuntamente con Ecopetrol, son textos que para los nuevos yacimientos, para los nuevos descubrimientos van a disminuir en forma importante la tributación de la industria petrolera; y que conjuntamente esos cambios, con los cambios que se han introducido en los contratos, el anuncio de esos cambios en la reforma tributaria, con los cambios que se han introducido en los contratos, ha hecho ya que en este año aumente el número de contratos suscritos; nosotros tenemos confianza por los cálculos que hemos hecho, con asesores extranjeros de primer nivel, que va a quedar una situación competitiva y justa para la atracción de la inversión extranjera en petróleo en Colombia para los próximos años.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Pizano De Narváez:

Gracias, señor Presidente, señor Ministro, señores ponentes, yo quisiera decir que la inquietud que levantó en el día de hoy el Senador Hugo Serrano, se la presenté yo hace ya un par de meses quizás al señor Ministro, quiero decir públicamente, además que recibí; fui muy bien recibido por parte del Ministro, el Ministro es una persona que conoce ese tema energético por haber pasado a través del Ministerio de Minas y Energía y existe una conciencia por parte del Gobierno Nacional de tratar en alguna forma de atenuar la altas cargas fiscales que le impusieron con la Ley 6ª del año 92, a la industria del petróleo que indudablemente ha sido una de las causas para que se haya caído la exploración de lo que se denomina los pozos A-3, yo no tengo ninguna duda en lo que dice el Ministro en relación al número de contratos firmados que se ha logrado mantener, inclusive en algunos casos aumentar en relación a lo que ha

sido el nivel histórico de esas firmas, especialmente durante los últimos 2 ó 3 años, sin embargo, la preocupación manifestada en el día de hoy y la que le manifesté al Ministro en esa reunión, es que es muy preocupante, señores Senadores, que pensemos que nosotros tenemos que legarle al próximo siglo unas reservas energéticas para que pueda eventualmente el país salir adelante. Se requiere que el país herede unas reservas petroleras a pesar de que puede que el petróleo no vaya a tener el mismo impacto que tuvo en este siglo desde los años 40, 50, cuando se requirió para todo el desarrollo de la industria automotriz y del sector energético, quizás a principios de siglo, sí es indudable que el petróleo continuará siendo un activo con el que tiene que contar los países y que indudablemente si no hay unas reglas claras que permitan proyectarlo hacia entrado el siglo XXI, va a ser difícil que el país lo tenga. Yo pienso que el Gobierno Nacional indudablemente ha hecho un esfuerzo grande para tratar de acomodar la normas fiscales para buscar un mejor mecanismo, para que las compañías extranjeras se sientan más a gusto en el país y que indudablemente pasemos de ser de los últimos, repito, de los últimos en la lista en lo que se refiere a las condiciones contractuales y tributarias a por lo menos a estar más en la mitad de las listas para poder atraer la inversión de capital extranjero, para la exploración de petróleo en Colombia. Hay un punto que quizás nunca se mira dentro de los análisis, al mirar si la industria eventualmente es competitiva o no, y es el tema de la guerrilla; la guerrilla le ha costado mucho a Colombia en materia de hidrocarburos.

Nosotros no podemos negar que se le ha hecho un daño muy grande a la posibilidad de que haya inversión extranjera, día a día están los guerrilleros volando los oleoductos y cuando se ha perdido un mar de petróleos en los ríos de Colombia, que inclusive casi nos ha llegado a tener conflictos con Venezuela, especialmente en la zona del Catatumbo. Señores Senadores, yo miro la propuesta del Senador Serrano como muy interesante; porque veo que hay una serie de contratos que vienen de antaño, la exploración petrolera y el contrato petrolero no es un negocio que se hace de un día para otro, en el que se canjea un activo por el otro, o se hace una inversión y de la noche a la mañana se sacan o no se sacan los recursos del país; éste es un juego en grande, es un juego en que hay unos capitales inmensos metidos en una actividad, en un juego en que de la noche a la mañana sí se gana como pudo haber ganado PI (pi) o eventualmente como pudo haber ganado Occidental en Caño Limón o en su época en la Sira de Infantas la hoy denominada EXOM; pero la gran realidad, señores Senadores, como la EXOM eventualmente pudo haber ganado muchos recursos en la Sira de Infantas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Pizano, por qué no se concreta y le dice al Senado si es o no conveniente el artículo tal y como viene de la Cámara, concretamente para que ilustre al Senado, pero no le ponga mucha literatura.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Pizano De Narváez:

No, señor Presidente, si usted me obliga a hacerlo, yo prefiero dejar el uso de la palabra, yo no soy de los que me puedo parar aquí a decirle irresponsablemente al Senado, tomen una decisión sobre un artículo que configura un cambio en el manejo de la contabilidad de las empresas petroleras sin explicarles a los señores Senadores cuáles son las implicaciones que pueda llegar a tener eso; yo si usted me obliga a que lo haga en esa forma yo me veo obligado a renunciar a la palabra porque creo que debe haber un sentido de responsabilidad en mi exposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

Sí, señor Presidente, yo quisiera repetir que así como los contratos actuales en producción o en exploración se van a beneficiar en cuantías muy apreciables de la reducción del Impuesto de Remesas, es equitativo que también este beneficio que tenían de un período de amortización muy corto, pase a ser como el de todos los demás contribuyentes, yo sí quisiera insistirle al Senado que en esta materia se debe conservar un equilibrio y que en juicio del Gobierno se le están dando unos beneficios suficientemente grandes a la industria petrolera hacia adelante y por lo tanto, en este tema se debe tratar como cualquier otro sector de la economía; entonces yo le insisto, señor Presidente, en solicitarle al Senado que el artículo se vote como venía de la Cámara y que por tanto que la proposición sea negada.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar:

Gracias, señor presidente, yo quería muy brevemente reiterar un punto, quería muy brevemente mencionar un tema al que me refería en la exposición de tipo general, si bien es cierto en materia de legislación petrolera, se están haciendo algunos avances importantes que hay que registrarlos, fundamentalmente en cuanto a la anticipación de la igualación del Impuesto de Remesas que era discriminatorio, quiero mencionar en el mismo orden de ideas de la preocupación del Senador Hugo Serrano, lo que está sucediendo en el año 97 para las empresas de exploración; en el año 97 se junta el momento en que siguiendo aún vigente el impuesto de guerra, no deja de ser deducible; entonces para el año 97 puntualmente hablando va a haber un aumento muy sensible de la tributación de las empresas petroleras, dando de nuevo un mal mensaje a la inversión extranjera en el momento en que más lo está necesitando el país. Por eso en las comisiones económicas propusimos y ahora lo repetiría, Ministro, que sería bueno dar un período de desmonte de esta deducibilidad un poco más gradual y no tumbarla abruptamente en el año 97.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

La preocupación es que estamos cambiando muy a menudo las reglas del juego, aquí hay unas

reglas de juego vigentes para los contratos que están vigentes ¿por qué no las respetamos?

La nueva regulación que se está dando, se da para los próximos contratos, es que me preocupa, mire, modificamos la regla de juego en lo que tiene que ver con la telefonía celular, nos salimos de los pliegos de condiciones, nos salimos del mismo contrato que establecía una exención durante 10 años; aquí alegremente lo hicimos mandando un mensaje equivocado, no hacia el inversionista extranjero, sino hacia el inversionista colombiano, porque contrariamente a lo que dijo aquí el doctor José Luis Mendoza, los inversionistas de la telefonía celular mixta son inversionistas colombianos, no son inversionistas extranjeros, sin embargo, le mandamos un mensaje equivocado a estos inversionistas de que la palabra del Gobierno no tenía valor; hoy con esta modificación aun cuando yo sé que el Ministro considera que es lo conveniente y de pronto es lo conveniente, pero estamos mandando un mensaje equivocado nuevamente allí si a los inversionistas extranjeros, a los que vienen aquí a meter sus recursos, sus productos, sus dineros para explotar nuestro petróleo, yo creo, Ministro, que eso no va a ser bueno y además eso no representa mucho, yo no creo que represente mucho; yo no creo que vaya a ser bueno, a mí me parece realmente que debemos ser un poquito más prudentes en esto; ustedes se acuerdan que hace unos pocos años cuando el Ministro Hommes aquí en el Senado de la República nos impuso que el impuesto de remesa para compañías que se dedicaban a la explotación de petróleo debía mantenerse en el 17% a sabiendas de que iba a ser perjudicial y que en vez de explorar 60 pozos como o estábamos haciendo en ese entonces, pasáramos a explorar un pozo, un pozo anual o dos pozos anuales, porque ya no era competitivo con lo que está ocurriendo en otros países del mundo, aquí vamos a hacer lo mismo, yo no sé Ministro qué tanto representa esto? ¿qué tanto representa esto en plata?, ¿cuánto? 100 mil millones; bueno ¿qué representa? bueno cuánto es la inversión extranjera en el país, si pudiéramos saber cuánto representa la inversión extranjera en el país; sí valdría la pena que por esos 100 mil millones cambiemos unas reglas de juego que están vigentes desde hace muchísimos años y que le ha permitido a la Nación explorar su crudo y explotar su petróleo. Yo no creo que sea conveniente; yo creo, señor Ministro, con todo respeto, que sería conveniente mirar esto por la trascendencia que pueda tener hacia el futuro, entonces yo solicito al Ministro que reconsideran esta posición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

Señor Presidente, excúseme que hoy hice uso de la palabra varias veces, realmente he debido hacerlo una sola vez al final; pero para que le quede muy claro al Senado colombiano y a quienes nos están viendo por televisión en este momento, cuál es la posición del Gobierno en primer lugar, el Gobierno está buscando con este proyecto de Reforma Tributaria y con las modi-

ficaciones que ha hecho en materia de contratos, de asociación, está buscando un mayor nivel de exploración petrolera; hemos hecho todos los estudios conjuntamente con Ecopetrol y con asesores extranjeros y estamos absolutamente seguros de que la nueva inversión con las modificaciones hechas, repito que significa: primero que el impuesto de remesa se va a reducir al nivel que tiene para las demás actividades o sea al 7%, se reduce desde el 12 hasta el 7% de manera inmediata, eso es una disminución muy grande en la tributación del sector petrolero, de manera inmediata; en segundo lugar, al haber eliminado de la contribución especial del Impuesto de Guerra, el llamado Impuesto a la Guerra para los nuevos descubrimientos a partir del primero de enero de este año, eso se hizo a partir del primero de enero de este año, porque se presentó la reforma a principios de año, para darle una señal de que no esperaban a que aprobaran la reforma, que comenzaran a explorar desde ahora como está sucediendo, que con estas cosas y los cambios que se han hecho los contratos de asociación que el Ministro de Minas ha explicado en Comisión Quinta, Senador Serrano, que con esos cambios Colombia va a quedar en una posición competitiva con quienes compiten con países como Egipto, como Indonesia, como Noruega, como Perú, ciertamente no quedaremos en una situación de darle tantas ventajas a la inversión como lo tiene Argentina, un país que ya no tiene el potencial petrolífero de Colombia y que además en una época, echó de su país a las patadas a la compañías y ahora hace lo indecible por volverlas a traer.

Entonces, sobre el artículo de la referencia, señor Presidente; ¿qué es lo que hace el artículo? este artículo son artículos muy técnicos lo que dice es sencillamente que la amortización de las inversiones de exploración se hará de acuerdo con la producción del yacimiento en los primeros años; cuando produzca más se hará más amortización, en los últimos menos; es la forma como se trata al sector petrolero en todas las legislaciones de los países industrializados. Ahora el beneficio que teníamos acá de dejarlo hacer en sólo 5 años, es algo que venía de la vieja época de las concesiones y que por alguna razón nunca se había cambiado la legislación tributaria; pero en esta ocasión en que estamos poniendo a la inversión petrolera en las mismas condiciones de otras inversiones nos pareció apenas justo que este tema se pusiera en la situación de equidad con las demás inversiones. Esto no es un cambio en las reglas de juego, esto hay que aclararlo, en eso tiene que tener total claridad el Senado y la opinión pública; en primer lugar, si esto fuera un cambio en las reglas pues también sería un cambio bajar el impuesto de remesas, estos contratos fueron suscritos con un impuesto de remesas más altos con una tarifa mucho de ellos con tarifas de impuesto de rentas antes de la reforma del 86, el Gobierno del país tiene soberanía tributaria y así como estamos tomando medidas que disminuyen los impuestos hay unas que hacen unos aumentos de impuestos y el neto en estas condiciones a corto plazo es una situación básicamente neutral para las compañías y a mediano plazo es una enorme ventaja para la nueva exploración.

En el momento en que se le está pidiendo, señor Presidente, para resumir, yo considero que si le dejáramos a los contratos de asociación vigentes como propone la proposición el sistema anterior, estaríamos dando un doble beneficio, la reducción del impuesto de remesas y le estaríamos dando también el beneficio de la amortización, el resultado sería con una amortización muy rápida y utilidades muy grandes, remisión de utilidades muy grande al exterior, con una disminución apreciable de la tributación y un efecto sobre la balanza de pagos y con un efecto nulo sobre inversión nueva, porque la inversión nueva no se beneficiaría con esto, la inversión nueva se beneficia con la disminución del impuesto de remesas y se beneficia también, señor Presidente, con el quitarle el impuesto de guerra a las nuevas explotaciones y finalmente en un momento que le estamos pidiendo a todos los contribuyentes colombianos una mayor tributación, lo que debemos hacer con el sector petrolero es una cosa equilibrada, entonces yo le pido al sector, yo le pido a los señores Senadores que de nuevo tal y como se hizo en las Comisiones Terceras, después de esta discusión que se dio en la Comisiones Terceras en la plenaria de la Cámara, después de esta misma discusión que votemos el proyecto como ha sido aprobado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Ministro, antes de que se retire del micrófono, para el Senado dos preguntas: una, ¿usted manifestó que esto está establecido en todas las legislaciones del mundo, industriales, eso incluye a China, Rusia, Cuba, aquellos que están atrayendo al capital extranjero?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

No, yo quiero ser muy claro en esto, hay algunos países que en razón de que tienen problemas con sus sistemas jurídicos, de que están atrayendo por primera vez inversión extranjera en algunos aspectos le están dando unas ventajas inusitadas a la inversión petrolera; yo ví un ejemplo en el continente, el caso de Argentina, pero las comparaciones que nosotros hemos hecho son con países que tienen ventajas parecidas a Colombia en término de potencial petrolero, de tener un sistema judicial independiente, señor Presidente, usted ha hecho una pregunta con el caso de China y los antiguos países de la Unión Soviética que no tienen un sistema judicial independiente y en donde el sistema tributario para el petróleo es totalmente diferente, allá se cobran unas ventajas de manera inmediata y no va a dar más discusión en la parte tributaria; porque no tienen un sistema tributario moderno y un sistema judicial independiente, entonces la comparación que se debe hacer y que hemos hecho con Ecopetrol es con países que tienen un potencial petrolero similar a Colombia y que tienen sistemas jurídicos parecidos.

La Presidencia interviene:

Segunda pregunta: señor Ministro, segunda pregunta, señor Ministro. ¿Cuánto vale la dismi-

nución del impuesto de remesa y cuánto vale la adición que propone el Senador Hugo Serrano?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

La disminución del impuesto de remesas yo no recuerdo, le pediría el favor a Horacio Ayala si tiene un cálculo ahí, perdón un momentico, porque quiero darle la cifra exacta, es un costo bastante alto y es superior bastante superior a lo que implicaría adoptar desde ya este artículo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Doctor Serrano, la afora en \$60.000 mil millones, otros dicen \$100.000.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

La disminución de remesas durante estos 4 años sin contar el resto del período son 115 mil millones de pesos, 115 mil millones de pesos la disminución de remesas; este artículo impone unas cargas adicionales mucho menores; de manera que todavía en neto las compañías estarían teniendo un beneficio neto de cerca de \$60.000 mil millones de pesos; yo por eso le pido al Senado que votemos la cosa como está, lo demás sería realmente un beneficio exagerado e innecesario de recursos que necesitamos para el Plan de Inversión Social.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hugo Serrano Gómez:

Señor Presidente, yo quiero en primer lugar que democráticamente votemos el Senado, si gana la tesis del señor Ministro, pues allá veremos a ver qué sucede en estos próximos años en cuanto respecta a la exploración y perforación, pero yo considero que esto es muy importante para atraer la inversión extranjera, yo, lógico, me someto a las reglas de juego de la democracia, pero quiero dejar en claro que lo dijo el ilustrísimo señor Senador Víctor Renán Barco en lo que respecta a los \$100.000 millones no es exacto, por lo tanto, me someto a la votación y pido votación nominal para éste.

Solicitada la votación nominal, la Presidencia indica a la Secretaría llevar a cabo el conteo respectivo para saber si se vota nominalmente, como lo ha pedido el honorable Senador Hugo Serrano Gómez.

Finalizado este, informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	11
Por la negativa:	33
Total:	44 votos

En consecuencia la votación no será nominal.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición sustitutiva del Senador Hugo Serrano Gómez.

Por Secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva del honorable Senador Hugo Serrano Gómez.

Entonces la proposición dice, es un párrafo para el artículo 91 y dice la propuesta, el sistema

de amortización aquí previsto, rige solamente para los contratos que se suscriban a partir de la vigencia de la presente ley.

La Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba la adición propuesta por el honorable Senador Hugo Serrano Gómez, y abierta la votación indica a la Secretaría llevar a cabo el conteo respectivo para su verificación. Cerrada la votación, por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	11
Por la negativa:	42
Total:	53 votos

En consecuencia, ha sido negada la proposición sustitutiva.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 91 aprobado por la honorable Cámara y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 93, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Víctor Renán Barco López:

El artículo es el de la renta presuntiva tal como viene de la Cámara, la Cámara adicionó al del primer debate en la siguiente forma: se excluyen de la renta presuntiva en el sector agropecuario los primeros 150 millones, lo que quiere decir, por supuesto, que del patrimonio, lo que quiere decir que un patrimonio de 650 millones, reduce o excluye, resta 150 quedan 500, le aplica la tarifa del 5, son 2.5, si ustedes dividen a 2.5 por 6.5 la tarifa realmente es inferior a 4, que era lo que se pedía que al sector agropecuario se le estableciera una tarifa del 4, el Gobierno se opuso, pero finalmente aceptó en la Cámara reducir la base en 150 millones y para patrimonios que estén dentro de esa franja u órbita hasta por ahí unos 750 u 800 con la exclusión de los primeros 150 millones la tarifa real, si se hace esa operación aritmética que sugiero, pues da una tarifa inferior al 4 y creo que eso es lo nuevo dentro del artículo que lo ha cambiado totalmente en una forma muy favorable para el sector agrícola, porque ya se había dicho que ese sector estaría excluido de la renta bruta, y definitivamente, no por un tiempo como inicialmente se concibió el artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Muchas gracias, yo le pediría al señor Ministro que uno de los puntos que se habían hablado sobre este tema, era tratar de ayudar al agro colombiano, que ya es una cosa importante ver que no se le cambien las reglas de juego como se ha venido diciendo, y que como se veía la renta presuntiva viene decreciendo hasta llegar en este momento a tener el 4%, que es la meta que queremos para que tenga el sector agropecuario ya fue un avance lo que se hizo en la Cámara con

los 150 millones, lo único que yo le pediría es que para el sector agropecuario se modificara como se ha dicho con usted en una primera instancia y se mantuviera el 4% que es lo que viene de ley y de esa forma verdaderamente fuera un estímulo al sector agropecuario, de esa forma yo creo que estaríamos demostrando que sí es una política la que quiere hacer el Gobierno de estímulo hacia este sector y que no le va a perjudicar en nada y sí va a ser una señal de alivio para este sector, eso sería la propuesta que se bajara para el sector agropecuario al 4% con lo que viene de Cámara con los 150 millones, esa sería la sustitutiva.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor Presidente, Senador Manzur, si cuando una persona además tiene una casa de habitación en el pueblo y una finca va a presentar su declaración de renta, pues como ya se aprobó un artículo que excluye hasta 100 millones la casa de habitación, pues también la resta, o sea que resta el valor de la casa y resta los 150 millones de que se habla.

¿Pero Senador Sánchez, renunciando a los 150 millones? Yo creo que con la fórmula que hay está suficientemente estimulado sobre todo porque no se trata de proteger ingenios azucareros, o sea esos patrimonios inmensos, sino de llegarle hasta una persona que tiene un patrimonio inferior a 700 u 800 millones, vinculado al agro, porque son muy pocas las fincas que están avaluadas por el catastro, es más, yo creo que el artículo como lo concibió la Cámara tiene las suficientes ventajas para el sector agropecuario, lo demás es pedir pan y pedazo para debajo del brazo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

Sí, señor Presidente, señores Senadores, yo quisiera para beneficio de los Senadores, sintetizar los argumentos por los cuales una Comisión ad hoc en la plenaria de la Cámara llegó a este acuerdo con el Gobierno, yo...

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor Ministro, los objetantes lo aceptan, sírvase ponerlo en votación.

La Presidencia abre la discusión del artículo 96, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Efraín José Cepeda Sarabia:

Gracias, señor Presidente, si he reservado el artículo 96 referente a las rentas exentas de trabajo para referirme a los salarios integrales, recordemos que la Ley 50, recordemos que la Ley 50 de 1990 creó, por decirlo así, creó una categoría especial de empleados, de trabajadores fundamentalmente ejecutivos que podían acogerse al salario integral, esto quiere decir, recibirían mensualmente su salario más las prestaciones sociales y a cambio de ello tendrían unas exenciones especiales en retención en la fuente,

esto se hizo en el marco de esa Ley 50 y los decretos reglamentarios, pensando en la posibilidad de incentivar la generación de empleo, recordemos que esa ley introdujo una importantes reformas sobre las cesantías y eso ha producido como resultado que los empresarios colombianos y los extranjeros obviamente, que vienen al país, tengan más confianza en la contratación y puedan entonces favorecer esa generación de empleo que tanto nos está haciendo falta hoy, porque recordemos que ese plan de empleo del Presidente Samper de 1.600.000 empleos, 400 mil anuales, sólo en el primer año ha logrado 220.000; de manera que la propuesta es que no toquemos a estos funcionarios que acogidos a la Ley 50 del 90, pues hicieron un trueque, se acogieron y recibieron unas prerrogativas de exenciones hasta alrededor del 40% del salario, la ley como se está presentando hoy, pretende recortar esas exenciones y dejándola sólo hasta el 30% como la totalidad de los empleados que no están en ese esquema, de manera que éste es un esquema distinto, es un esquema diferente, yo creo que si insistimos en incrementar la retención en la fuente vamos a matar la posibilidad de que tengamos salarios integrales en la empresa colombiana y que realmente eso disminuye el incentivo para contratar, yo no creo además que sea bien visto por nuestros empresarios y los inversionistas que de un lado atraigamos esa inversión y ese empleo si se acogen a unas determinadas normas y sólo 5 años después o un poco menos cuando hay un buen número de empleados en el país, cogidos a ese esquema, le decimos: ya que ustedes se acogieron ahora le vamos a incrementar los impuestos, de manera que, señor ponente, mi propuesta es muy sencilla y es que en el artículo 96 en rentas exentas de trabajo dejemos así como vienen a los de salario integral y digamos que la retención en la fuente a los salarios integrales será la establecida en la Ley 50 del 90, quiero terminar diciendo que hay una proposición sobre la mesa, firmada por los Senadores Efraín Cepeda, Luis Alfonso Hoyos, José Domingo González, Eduardo Pizano, Ricardo Lozada, Tito Edmundo Rueda, José Ramón Elías Náder, Nicanor González, Samuel Moreno, Humberto Rojas, Gabriel Mujuy, Lorenzo Mueñas, Jairo Clopatofsky, Juan de Castro, Alvaro Mejía López, Elías Matus, Mario Said Lamk, Jimmy Chamorro y otras firmas ilegibles, señor ponente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor Presidente y honorables Senadores, brevemente a las juiciosas observaciones del Senador Cepeda, en primer lugar el régimen de la Ley 50 para el salario integral estableció que se requerían 10 salarios mínimos para acceder a ese régimen moderno, y resulta que de los 5.400.000 colombianos empleados, solamente el 2.24% tiene más de 10 salarios mínimos, o sea que es un régimen para un sector muy limitado, muy restringido, que dada la estructura salarial de Colombia resulta privilegiado, pero el sector tradicional o sea los demás trabajadores de Colombia que no podían acceder al régimen del salario

integral, no tenían ese beneficio y lo que hace este proyecto de ley es consagrarlo de la siguiente manera: el 30% de la base se excluye, y para ese sector que tiene más de 10 salarios mínimos y que está en el integral, se conserva en el artículo 178 una posibilidad partiendo de la base que es el único que puede ahorrar, el único que tiene capacidad ahorrativa en Colombia, se le permite que hasta 20% del ahorro que destine a fondos de pensión se le excluya de la base también o sea que si ese sector moderno de más de 10 salarios mínimos ahorra y se supone que es el único que puede ahorrar, entonces ya serán 50%, y el beneficio para el sector empleado de Colombia, para la clase trabajadora llega a tal extremo sobre la base de la forma como quedó concebido el proyecto, que le representa un sacrificio al presupuesto, o al erario, o a las rentas como se quiera decir, de 233.000.000 en los 3 años, o sea que el punto más discutido cuando llegamos a las rentas de trabajo fue éste y finalmente con el Representante Victoria y otros miembros de la Cámara llegamos a un acuerdo, 30 para todos más 20% en el Fondo de Pensiones excluido también del impuesto, por lo demás se revivieron las garantías respecto a las cesantías en el sentido de que conservan el mismo régimen del artículo 135 de la Ley 100, o sea que en ningún caso estarán sometidas a retención, salvo cuando el asalariado tenga rentas por otro concepto y éstas del trabajo no lleguen al 80, que en ese caso sí tiene que hacer declaración de renta y la base excluida es 2.200 millones para el 95, explico además, que las jubilaciones se pasan de 25 a 50 salarios mínimos para la exclusión o sea que hay una serie de garantías en estas rentas de trabajo, todas dentro del artículo que estamos discutiendo que creo que son suficientes para solicitar la aprobación de los honorables Senadores al artículo tal como viene de la Cámara, repito, ese sector moderno ya tiene el 50% de renta exenta, 30 de la base y 20 si ahorra, yo tengo aquí un cuadro que no creo que sea necesario leerlo, que lo discutimos ampliamente en el primer debate, donde se demuestra todo el beneficio que recibe la clase trabajadora colombiana, tanto la de overol como la de cuello blanco, ese tema fue sometido a una subcomisión y la subcomisión llegó al acuerdo de lo que está ahí en este artículo 93, distinguido Senador Cepeda.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Camargo Salamanca:

Señor Presidente, señores Senadores, yo conozco muy bien esta problemática y casualmente en mi carta que publiqué en El Tiempo, criticaba esta injusticia que se estaba cometiendo con los empleados que se habían acogido a la Ley 50 y que estaban dentro del régimen establecido del salario integral, después de estudiarlo muy bien, yo propondría y creo que es lo más justo que queden exentas un porcentaje de las rentas igual al promedio que se tenga de prestaciones en el resto de los empleados de la empresa, porque inclusive sería inconstitucional que a unos empleados los sometieramos a un régimen exento y a otros no, así que me parece que la forma más equitativa es que todos estén en un porcentaje

igual de exención y sería el promedio de las prestaciones que tengan los demás empleados, muchísimas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Lo que hace el proyecto de ley, pues, en la práctica, lo que está proponiendo el distinguido Senador porque se le deduce a todos por igual el 30% y a los que tienen capacidad para ahorrar se les permite deducir también hasta un 20% de lo que ahorre, lo cual los lleva al 50%, ese fue el argumento que convenció a los comisionados de la Cámara, o sea que lo que hace justicia es el proyecto, no lo otro, dejar un personal en el sector privilegiado que a lo sumo si todos estuvieran ahí sería el 2.24 de los 5 millones 400 mil colombianos empleados, eso sí sería crear un exorbitante e insolente privilegio.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Efraín Cepeda Saravia:

Gracias Presidente, sí yo tengo otros cálculos y otras cifras. Es que son pocos sí, pero los salarios son muy onerosos para el empleador, de manera que lo que se va a generar es el desestímulo para la contratación de ejecutivos. Yo no creo tampoco señor ponente que en este momento estén equiparados, porque es que les estamos ofreciendo una excepción de sólo el 30% a los de salario integral, mientras que los otros asalariados tendrían el 30, más el porcentaje de la cesantías que llega alrededor del 8 y medio por ciento, lo otro a lo cual usted se ha referido es otro incentivo, es un incentivo al ahorro. Pero yo pregunto ¿con la inflación galopante, con los precios que observamos por dentro y por fuera de la canasta familiar, la capacidad de ahorro del colombiano se ha menguado muchísimo y si encima le vamos a incrementar la retención en la fuente, cuál ahorro? De manera que dejemos ese estímulo adicional, pero no condicionemos, porque lo que hoy, y quiero dejar constancia de eso, lo que hoy estaríamos haciendo, es que a los de salario integral serían funcionarios y empleados de segunda, por cuanto tendría más gravámenes; además de que, yo pienso que es importante que tengamos claridad que no es lo mismo tener un ahorro en cesantías, que una persona que debe administrar integralmente su salario y que obviamente eso es un incentivo para el empresario privado.

Yo decía en mi intervención del miércoles anterior, que no le restemos tanto incentivo a la empresa privada, que no generemos tanto desestímulo para la inversión y para el empleo, lo que requerimos es atraer capitales, atraer inversionistas nacionales y extranjeros que generen empleos con toda la tranquilidad del mundo, sin que luego se les generen esos problemas y yo debo decir, señor ponente, y le pido muy encarecidamente que revisemos esa cifra, que lo que estamos creando hoy si aprobamos el artículo como está, no es solamente el desestímulo total al salario integral, sino la muerte de esta figura jurídica que realmente ha ayudado a que muchos empresarios contraten y que muchos ejecutivos

tengan una fuente de trabajo; hoy me da mucha pena, pero no están equiparadas las cifras, estarían en inferioridad de condiciones y lo mejor sería decir que entonces vamos a abolir la figura de la Ley 50 del 90. Yo insistiría en nombre de estos 25 Senadores que han firmado la proposición y otros más que seguramente se quieren unir, que la sometamos a consideración y es dejar como está en la Ley 50 del 90, que sean las mismas prerrogativas y con eso los tendremos equiparados a los demás funcionarios de que trata esta ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Me gustaría agregar que además el sector asalariado conserva las demás deducciones que recuerdo, se introdujeron aquí en el Senado por petición del Senador Pizano, que es hasta 540 mil pesos aproximadamente, en 1995, de lo que pagan por vivienda cuando tiene crédito upaquizado, y hasta aproximadamente 30 millones, o sea, un poco más de 2 millones de sueldo mensual o de salario, tiene derecho a deducción por salud y/o educación hasta un 15%, eso es lo que nos lleva prácticamente a que una persona hoy con la nueva tabla de retención si tiene un salario de 1 millón 350 mil pesos aproximadamente no va a tener retención.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

Señor Presidente, señores Senadores: este es un artículo fundamental de la Reforma Tributaria. ¿Por qué es un artículo fundamental? Porque es un artículo que le introduce un beneficio muy sustancial a los asalariados de menores ingresos. Yo quisiera señor Presidente, para que especialmente los Senadores que suscribieron la proposición presentada por el Senador Efraín Cepeda, puedan escuchar los argumentos que tuvimos en las Comisiones Terceras y en la plenaria de la Cámara, y puedan posteriormente con un criterio absolutamente ilustrado tomar la decisión que más le convenga al país.

Señores Senadores, esta Reforma Tributaria busca mayores recaudos para poder hacer inversión social y para evitar una crisis fiscal, pero tiene dos sectores que son beneficiarios de la reforma desde el punto de vista de una disminución en la tributación. El primero: el primero es el sector agropecuario y en particular los campesinos pequeños y medianos con la norma que acabamos de aprobar hace unos minutos y otras normas que se han aprobado en el IVA. Y el segundo, señores Senadores, son los asalariados de ingresos medios bajos y bajos del país; ¿y por qué razón lo son? Porque la Ley 50 había establecido, señores Senadores, una diferenciación tributaria, absolutamente inequitativa, totalmente inequitativa, a quienes tienen salarios más altos y podían optar por pasarse a la Ley 50, les dejó exento un 30% de su ingreso salarial y un fallo posterior del Consejo de Estado, inclusive permitió que en algunos casos ese porcentaje subiera más; en cambio, quienes no tienen la opción de pasarse a salario integral o quienes deciden no hacerlo porque prefieren el ahorro forzoso de

régimen anterior, lo único que tenían exento eran sus cesantías. Cesantías que no llegaban ni a representar ni siquiera el 10% de los ingresos salariales y lo hacían en una época muy posterior. Señores Senadores: lo que este artículo les pido el favor, señores Senadores, escuchar este punto que es el definitivo para la votación. Lo que este artículo está haciendo, es equiparar el régimen, es equipararlo para que al asalariado que no tuvo la opción de pasarse a salario integral, o que no quiso hacerlo, se le dé el mismo tratamiento del salario integral. Y limitemos los abusos que en algunos casos están cometiendo de manera que todos tengan esa exención del 30% de sus ingresos salariales. Esta decisión que se tomó conjuntamente con las Comisiones terceras, como lo señaló el Representante Víctor Renán Barco, se hizo una comisión bipartidista para analizar este tema y se llegó a un acuerdo pleno en la subcomisión y en las Comisiones Terceras de Senado y Cámara, tiene un costo fiscal, vamos a percibir en estos 3 años, 230 mil millones de pesos menos, pero lo encontramos completamente justificado, porque es a favor de los asalariados de ingresos medios y medios bajos. No podemos apoyar la propuesta del Senador Cepeda, porque esa es una propuesta para continuarle dando ventajas a los ejecutivos y yo sí quisiera pedirle al Senado que así y le pediría al propio Senador Cepeda, Senador Cepeda: así como usted y algún otro de los firmantes no aprobaron el alza del IVA, y con eso votaron en contra y debido a eso, vamos a tener menos recursos de inversión social, no propongamos ahora un beneficio para los ejecutivos que tienen sueldos altos, que ya de por sí van a tener el 30% de su ingreso salarial exento y que si hacen ahorro voluntario en un fondo de pensiones voluntario, van a tener un 20% adicional deducible, o sea, que en muchos casos no van a tributar sino solamente sobre el 50% de su ingreso laboral; de manera que por estas razones, yo respaldo la posición del ponente el Senador Víctor Renán Barco y de las Comisiones Terceras y de la plenaria de la Cámara para que el artículo se vote como está y hagamos un acto de equidad tributaria en este país. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia:

Simplemente, señor Ministro, para decirle que no se trata de pedir beneficios, ni ventajas para ningún tipo de trabajador colombiano, eso no es lo que estamos pidiendo, estamos pidiendo que haya justicia, que haya equidad que haya igualdad entre todos los trabajadores colombianos y eso se logra manteniendo las reglas del juego que están en la Ley 50 del 90; por eso, señor Presidente, le solicito someter a consideración y le solicito también a los honorables Senadores, nos acompañen porque sin duda es de justicia que equiparemos a todos los trabajadores colombianos, si no lo hacemos desde hoy los de salario integral serán trabajadores de segunda y no habrá ningún incentivo para que continúen acogiéndose a ese régimen.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor presidente, con el mayor respeto por el Senador Cepeda, esa proposición tal y como está concebida con respecto a la modificación del numeral 10 de este artículo 96, simplemente favorece a la clase privilegiada laboral colombiana que tiene salarios por encima de 10 salarios mínimos y repito, no es sino el 2.24 de toda la población ocupada de Colombia. Entonces la sustitutiva, señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva del honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia:

La sustitutiva dice: La retención en la fuente aplicable a los salarios integrales será la establecida en la Ley 50 de 1990.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición sustitutiva al artículo 96.

La Presidencia abre la votación, e indica a la Secretaría llevar a cabo el conteo.

Cerrada la votación, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	19
Por la negativa:	53
Total:	72 votos

En consecuencia, ha sido negada la proposición sustitutiva al artículo 96.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Señor Presidente un segundo, el artículo entonces que aparece en el texto sustituyendo, donde dice: Está limitada debe leerse queda sustituida por eso es en la última línea del texto es de simple redacción, de simple forma con esa, con esa adición, señor Presidente pregunte si lo aprueba.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 96 con la modificación presentada por el Senador Ponente y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 97, y concede el uso de la palabra al honorable Senador, Salomón Náder Náder.

Palabras del honorable Senador Salomón Náder Náder:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder.

Señor Presidente, honorables Senadores, me voy a referir primero a los párrafos existentes del artículo 97, el párrafo primero se refiere a la sobretasa o contribución especial que la Ley 142 le impuso al sector gasífero que fue del 20%, haciendo los cálculos encontramos que para subsidios, para cubrir los subsidios de los estratos 1, 2, 3, hasta el consumo de subsistencia en el sector gasífero que se establece en 20 metros cúbicos mensuales, no se necesita el 20%, que lo

establece la Ley 142 no como hasta, sino como una cifra exacta, 20%; lo único que estamos haciendo aquí en este párrafo, es modificar lo concerniente a esa cifra puntual del 20% y quedaría así: este párrafo tiene el aval del señor Ministro: "Para efectos de la sobretasa en el sector del gas de que trata el numeral 89.5 del artículo 89 de la Ley 142 de 1994, se entenderá para todos los efectos que dicha sobretasa será del 2% del costo económico del suministro en puerta de ciudad". Hay, repito, este párrafo primero así redactado tiene la firma y el aval del señor Ministro de Hacienda., Propongo un párrafo nuevo y tiene que ver con la contribución especial que debe pagar el sector no regulado según lo establecido en el artículo 147 de la Ley 144 del 94; ¿qué está ocurriendo? está ocurriendo que actualmente en la factura de cobro de energía, a los estratos 5 y 6 del sector residencial y al sector comercial e industrial regulado se le está aplicando el 20% de contribución especial aun cuando no ha habido ninguna resolución emanada de la CREC para establecer dicha cifra, sin embargo, al sector no regulado que es el sector económicamente poderoso de la Nación y en la mayor parte de las veces compañías o empresas internacionales, grupos económicos internacionales como el caso de Cerromatoso, como el caso de Intercor, no se le está cobrando la contribución con el argumento de que la CREC no ha definido por resolución lo concerniente al porcentaje de contribución que deben dar las entidades, o las empresas del sector no regulado, sin embargo, repito, al sector regulado sin que se haya establecido ninguna resolución, se le está cobrando y en algunos casos por encima del 20% establecido en la ley, en algunos casos estamos pagando los estratos 5 y 6 hasta el 40% por encima del costo de referencia, a mí me preocupa el hecho de que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, esté regulando contra los estratos 1, 2, y 3 y en beneficio de los grupos económicos poderosos, está infiltrada la Comisión de Regulación de Energía y Gas, y lo digo porque tuvimos que hacer uso de la Ley 188 para establecer que se mantuvieran los consumos de subsistencias para los estratos 1, 2, y 3, hasta 200 kilovatios porque ya la CREC tenía una resolución en que disminuían esos consumos de subsistencia en contra de las gentes pobres de Colombia que no pueden pagar tarifas altas, en contra de ellos le bajaban los consumos de subsistencia de 200 kilovatios hora-mes a 100 kilovatios hora-mes; entonces nos tocó recurrir a la Ley 188 e incluir dentro de esa ley un artículo que establecía que se mantenían los consumos de subsistencia hasta 200 kilovatios hora-mes hasta tanto el Gobierno Nacional presentara a consideración del Congreso un proyecto de ley para que fuera el Congreso quien estableciera los consumos de subsistencia, aquí se le está cobrando al sector residencial estratos 5 y 6; se le está cobrando al sector comercial, se le está cobrando al sector industrial regulado, el 20%; pero al no regulado se le está haciendo una concesión muy especial que significa no cobrarle esa contribución aun cuando la ley la establece por un período de tiempo que ha sobrepasado los 18 meses, esa contribución para la Nación y para

lo que tiene que ver con subsidios cruzados representan 5.000 mil millones de pesos mensuales, es decir, ha dejado de percibir la Nación \$90.000 mil millones de pesos para subsidios cruzados para resolver el problema de los subsidios que se le están dando a los estratos 1, 2 y 3, del sector residencial, entonces someto a consideración con el aval del señor Ministro de Hacienda el siguiente párrafo:

"Para los efectos de la sobretasa o contribución especial en el sector eléctrico de que trata el artículo 47 de la Ley 143 de 1994, se aplicará para los usuarios no regulados que comprenden energía y empresas generadoras de energía no reguladas, para los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6, y para los usuarios no residenciales el 20% del costo de prestación del servicio", es decir, estamos diciendo desde ya a ese sector no regulado que no le están cobrando porque la CREC no ha querido establecer por Resolución el 20%, como porcentaje de contribución. Un momentico, perdón, hay otra cosa aquí que quiero aclarar, el nuevo párrafo quedaría así:

"Para los efectos de la sobretasa o contribución especial en el sector eléctrico de que trata el artículo 47 de la Ley 143 de 1994, se aplicará para los usuarios no regulados que comprenden energía a empresas generadoras de energía no reguladas, para los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6, y para los usuarios no residenciales que son los comerciales el 20% del costo de prestación de servicios", eso es lo que dice el párrafo.

El Párrafo 3º me parece que no es conveniente, señor Ministro, el párrafo 3º del artículo 97 me parece que no es conveniente porque aquí podemos tomar la generación en cascada, aquí podemos tomar la generación en cascada del sector hídrico y en base a ella establecen una exención tributaria durante 25 años que yo creo que es inconveniente, yo propondría, señor Ministro, que el párrafo 3º del artículo 47 tal cual viene de la Cámara se elimine, esa sería mi propuesta, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Víctor Renán Barco López:

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Víctor Renán Barco López:

Señor Presidente, a ver, para ponerle orden a este artículo que es bastante largo, entonces aquí tiene un párrafo nuevo, el párrafo primero del artículo 97 quedará así; como lo leyó el Senador Náder y luego el párrafo 2º del 97 quedará así; como lo leyó el Senador Náder, correcto Ministro, le pregunto: las modificaciones al primero y al párrafo segundo; ahora propone el Senador Náder, que se elimine el 3º, propone y el artículo se aprobaría con los dos párrafos que trae el Senador Náder y en los incisos 2º, 3º y 4º, una redacción concebida en la siguiente forma para claridad del texto leo: "Las rentas provenientes de la prestación de los servicios

públicos domiciliarios de acueducto, alcantariado, y las de aseo, cuando sean obtenidas por entidades oficiales o sociedades de economía mixta, y las actividades complementarias de los anteriores servicios determinados en la Ley 142 del 94; están exentas del impuesto sobre la renta y complementarios por un período de 7 años a partir de la vigencia de esta ley, sobre las utilidades que capitalicen o que apropien como reservas para la rehabilitación, extensión y reposición de los sistemas, gozarán de esta exención durante el mismo período mencionado las rentas provenientes de la transmisión o distribución domiciliaria de energía eléctrica para tal efecto, las rentas de la generación y la distribución deberán estar debidamente separadas en la contabilidad, así mismo las rentas provenientes de la generación de energía eléctrica y la de los servicios públicos domiciliarios de gas y de telefonía local y su actividad complementaria de telefonía móvil rural, cuando éstas sean obtenidas por entidades oficiales o sociedades de economía mixta estará exentas del impuesto sobre la renta y complementarios por un término de 8 años sobre las utilidades que capitalicen o que apropien como reservas para la rehabilitación, extensión y reposición de los sistemas de acuerdo con los siguientes porcentajes y son los mismos que están en el texto", son 100, o 90, 80, 70, 60, 40 y 20 y cero exentos, o sea que el texto con los dos párrafos más esta aclaración de la redacción, yo aquí tengo 1 y 2 párrafos que usted modifica, si le aceptan la desaparición del 3º obviamente que el 2º pasa a reemplazar, ¿por qué?, porque de todas maneras hay un texto para el segundo, no nos enredemos porque enredamos la votación, usted modifica el párrafo 1º y el párrafo 2º quedará así, pero cambia todo el párrafo o no lo cambia, párrafo segundo aquí si dice 2º, muy bien, señor Presidente déle la palabra al Ministro a ver si salimos del embrollo que ha creado el Senador, ya usted está claro porque usted quiere desaparecer el 3º.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

Señor Presidente, si usted me permite, yo quisiera decir sólo dos palabras sobre este tema hemos venido trabajando con varios Senadores de la Comisión Quinta, trabajando sobre algunas modificaciones que se le deberían introducir a la ley eléctrica, estos dos temas que ha traído aquí el Senador Salomón Náder, son tal vez los más urgentes de corregir, eso lo hemos venido trabajando conjuntamente con el señor Ministro de Minas y Energía y repito, con un grupo de Senadores de la Comisión Quinta, en particular con el Senador Náder y estamos totalmente de acuerdo con esos dos párrafos nuevos, ahora, con respecto al párrafo tercero hemos hablado que realmente la intención que traía la Cámara fue la de darle una ventaja especial a la generación de carbón por el efecto de empleo que tiene el carbón, ese párrafo 3º realmente no tiene una justificación muy grande, de manera que si el Congreso está de acuerdo, o si el Senado está de acuerdo, nosotros apoyaríamos la posición del Senador Salomón Náder.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Para aclaración de la votación si desaparece ese párrafo tercero del texto, entran los dos párrafos que propuso el Senador Salomón Náder y los incisos 2º, 3º y 4º como se leyeron en esas condiciones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:

Señor Presidente y señor Ministro, en estos dos párrafos el 2º y 3º se habla de energía eléctrica con base en carbones y en el otro con base en los recursos hídricos, pero se olvida el método más simple, sencillo, y que está dando un resultado por ejemplo en el Estado de Nevada, que es la energía solar, en la cual se calientan los aceites y con eso se produce energía, es una alta inversión, pero este es el momento que el país debería meter precisamente como exención una idea que en el país no se está aplicando, gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hugo Serrano Gómez:

Señor Presidente, señor Ministro y honorables Senadores, este artículo tiene mucho que ver con el sector eléctrico, que como ustedes bien saben, está en crisis, no sirve la subtransmisión, la distribución está quebrada por muchos factores y para colmo de males, el plan de expansión eléctrico programado por el Gobierno hasta ahora ha sido un fracaso, honorables Senadores, este plan diseñado en el año de 1992 durante el Gobierno de Gaviria y diseñado durante este Gobierno, solamente tiene un proyecto con cierre financiero que es Termobarranquilla, los demás proyectos, Termocali, Termovalle, Termocafé, Termosantander, Termopaipa, Termocesar, tienen inmensas dificultades y por lo tanto yo considero que se le debe poner especial atención, porque de lo contrario tendremos una gravísima crisis en el futuro.

Ven ustedes honorables Senadores, cómo a través de la subtransmisión se pierde el 25% de la energía generada, y ven ustedes cómo la mayoría o la gran mayoría de las electrificadoras están quebradas por diversos factores, pésima estratificación, pobres mercados, grandes pasivos laborales, grandes pérdidas técnicas y negras, todo conlleva a decir que el sector eléctrico está en crisis, yo respaldo la tesis del Senador Náder, y en lo que respecta al párrafo tercero, la verdad es que mucho me hubiera gustado que el señor Ministro me hubiera acompañado en un artículo en donde digo que los inversionistas privados que aporten capital en proyectos de generación hidráulica con base en el aprovechamiento del recurso hídrico, queden exentos del impuesto de renta, pero sin tener en cuenta los 25.000 kilovatios, sino cualquier número de kilovatios, y lo digo porque el grave problema que tiene el sector eléctrico es que el sector privado no quiere participar en los desarrollos hídricos de la Nación, por muchos factores, en primer lugar, porque hay muchas agencias del Estado que tienen que ver con el sector eléctrico, y en segundo lugar,

porque la legislación no le permite o no facilita que el sector privado participe en los desarrollos, pero veo con preocupación, cómo ni siquiera el sector privado está participando en los desarrollos térmicos a base de gas de la Nación, por lo tanto, o todos en el suelo o todos en la cama, yo estoy de acuerdo en eliminar el artículo 3º, a no ser que se abra una amplia discusión en lo que respecta al número de kilovatios en donde pueda participar el sector privado, finalmente me parece que en este artículo se está haciendo un gran esfuerzo por parte del Congreso, por parte del Senado de la República, para intensificar la masificación del gas que es mucho más limpio, que es mucho más barato y que es mucho más eficiente, tal como está escrito el artículo permite la masificación de manera especial a la ciudad de Bogotá y a sus alrededores, a la Costa Atlántica, a Santander y al Departamento del Huila, es necesario que el Gobierno en un futuro próximo haga la regulación necesaria para que la distribución y el transporte del gas queden absolutamente reglamentados, tal como están las cosas, señor Ministro y honorables Senadores, todos los proyectos tienen algo así como 20 meses de atraso y si no los sacamos del embotellamiento en que se encuentran, lo más probable es que en el año 1997 se nos presente una dificultad, muchas gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Los incisos 2º, 3º y 4º, como los leí, los párrafos como los presentó el Senador Náder o sea para 1º y para 2º, desaparece el 3º y se agrega en el párrafo 2º donde dice: "Generación de energía eléctrica y con base en carbones de tipo térmico", "energía solar", que fue la propuesta del honorable Senador Lozada, con esas modificaciones, le ruego ponerlo en consideración.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 97 con las modificaciones presentadas y pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Jaime Arias Ramírez.

Palabras del honorable Senador Jaime Arias Ramírez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Arias Ramírez, quien da lectura a la siguiente constancia:

Declaración sobre alzas en tarifas de servicios públicos

Los suscritos Senadores de la República solicitan a la Junta Nacional de Tarifas revisar la Resolución 55 por la cual se dispone el desmonte de los subsidios al consumo de energía eléctrica, de manera que éste se realice paulatina y racionalmente, y no signifique una erogación extraordinaria y penosa, particularmente en el caso de los estratos populares 1, 2 y 3 y de las clases medias, generalmente ubicadas en los estratos 4 y 5.

De igual manera sostenemos los firmantes de la presente declaración, que la primera medida que debe tomarse en el sector energético, es la

lucha frontal contra las llamadas pérdidas negras, que en el caso de algunas empresas llegan a representar hasta la quinta parte del costo tarifario y constituyen una clara defraudación al presupuesto de las empresas.

Omar Flórez Vélez, Jairo Clopatofsky Ghisays, Juan Camilo Restrepo Salazar, José Domingo González Ariza, José Antonio Gómez Hermida, Luis Alfonso Hoyos Aristizábal, Gabriel Camargo Salamanca, Eduardo Pizano de Narváez, Efraín José Cepeda Sarabia, Carlos Martínez Simahán, Jaime Arias Ramírez, Camilo Sánchez Ortega, Fabio Valencia Cossio, Mario Said Lamk Valencia, Angel Humberto Rojas Cuesta, Gustavo Rodríguez Vargas, Ricardo Aníbal Lozada Márquez, Jimmy Chamorro Cruz.

(Siguen firmas ilegibles).

Santafé de Bogotá, D. C., 12 de diciembre de 1995.

Siendo la 1:20 p.m., la Presidencia declara un receso para el almuerzo.

Siendo las 2:00 p.m., la Presidencia reanuda la sesión, abre la discusión del artículo 98, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Vamos a entrar a un artículo que no tenía sino una observación, el 98, ventas exentas de loterías y licorerías, donde dice el artículo municipal y distrital, se agrega, "En las cuales la participación del Estado sea superior del 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar, y de licores y alcoholes", o sea que se limitan a aquellas en que la participación del Estado sea superior del 90, ese es el artículo, señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 98 con la modificación presentada por el Senador Ponente y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 99, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Siguiente artículo 99, esa es la tarifa de renta para las personas natural y jurídica del año gravable 96, la tarifa es del 35%, esa es la propuesta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:

Gracias señor Presidente, yo quisiera reflejar con lo que voy a decir una posición filosófica que sé de antemano que no es compartida por los ponentes, ni por el Ministro de Hacienda, sin embargo, la voy a dejar aquí en la plenaria y es la siguiente: es una proposición que toma el

artículo 99 que tienen ustedes en sus manos, donde se establece que el impuesto de renta que se había establecido en la Ley 6ª del año 92, que caía al 30%, este proyecto, lo que busca es que ese impuesto de renta suba al 35% a partir de la fecha para que quede claro que no se baja, mi propuesta, señores Senadores, es la de que yo creo y no es sólo mi propuesta sino está firmada por Luis Alfonso Hoyos y Samuel Moreno, es buscar que haya una reinversión de utilidades en las distintas sociedades del país, qué es lo que yo busco, el ahorro interno en el país se nos está cayendo, el ahorro interno, no solamente público, sino el ahorro interno privado, a través de esta proposición, yo me propongo presentarles, señores Senadores, la posibilidad de que en vez de que quede un impuesto de renta genérico del 35%, que ese 35% si la persona reinvierte el 20% de las utilidades, la persona jurídica pagaría un 34, si reinvierte el 40 pagaría un 33, si reinvierte el 60 pagaría un 32, si reinvierte el 80% de las utilidades pagaría un 31, y si reinvierte el 100% de las utilidades en la misma empresa, esa persona jurídica pagaría un 30% de impuesto, se busca, repito, señores Senadores, que haya una posibilidad de incentivar al sector privado para que invierta y genere puestos de trabajo, yo creo que los más llamados a generar puestos de trabajo en este país es el sector privado, son empleos productivos, estables, permanentes y obviamente tienen a cargo una seguridad social determinada, a mí me parece que no podemos seguir dejando y absorbiendo utilidades del sector privado para que a través del Estado irriguemos a través de redes de solidaridad hacia la microempresa, no quiero criticarlo porque me parece muy bonito lo que se está haciendo a través del Gobierno para ayudarle a los microempresarios, pero me parece que los que más llamados están para que ayuden a hacer empresa en este país y que nos ayuden a generar puestos de trabajo, son los que propiamente saben hacerlo y lo que busca esto con justicia es no si se chupan las utilidades en su beneficio, pero si la reinvierten en la actividad y ayudan a generar puestos de trabajo para los colombianos, bienvenidos sean, eso es lo que establece la Constitución y esta norma buscaría plasmar en la práctica lo que se establece en la Constitución y es que el sector privado está llamado a ayudar a generar puestos de trabajo en este país, muchas gracias, señores Senadores.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

Señor Presidente, señores Senadores, tal y como lo señaló el Senador Pizano, el Gobierno no está en capacidad de avalar o de apoyar esa propuesta por la siguiente razón, en la exposición de fondo que yo hice en este recinto en la semana anterior, mostramos cómo teníamos un problema fiscal severo que se veía venir en los próximos años, y cómo en esas condiciones la única manera de poder hacer inversión social, la inversión prioritaria del Plan de Desarrollo, con estabilidad fiscal y macroeconómica era con un incremento de recaudos, expliqué también, por qué el Gobierno y las Comisiones Terceras y poste-

riormente la plenaria del Senado consideraron que el incremento de impuestos no era conveniente hacerlo en el impuesto de renta y que era mejor hacerlo en el IVA, pero esa misma argumentación, Senador Pizano, pues llevaría a decir que algo que disminuyera la tarifa del impuesto de renta más de lo que está con el costo fiscal del impuesto de renta más de lo que está con el costo fiscal que eso tendría, pues nos llevaría o a un problema de ingresos, o a tener que pensar en una tarifa más alta del IVA, por esa razón el Gobierno pensó que un equilibrio bueno se conseguía y esta fue la opinión de las 2 Comisiones Terceras, se conseguía haciendo una pequeña disminución en el impuesto de renta, porque la tarifa equivalente en este momento era de 35.8% y haciéndole el aumento de los 2 puntos del IVA, debido a eso, repito, al problema de ingresos, no estamos en capacidad, consideramos que sería inconveniente desde el punto de vista fiscal el introducir una proposición como esta que tendría un costo fiscal bastante apreciable. Por tanto yo le solicito al Senado que votemos la tarifa del 35% limpia como viene de la plenaria de la Cámara y como la habían aprobado las Comisiones Terceras.

Muchas gracias.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 99, tal como viene de la Cámara de Representantes y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

El honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez, deja constancia de su voto negativo al artículo 99.

La Presidencia abre la discusión del artículo 102, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Motta Motta.

Palabras del honorable Senador Hernán Motta Motta:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Motta Motta.

Con su venia señor Presidente. Si bien es cierto debo hacer el reconocimiento por razones de honestidad intelectual en relación con la posición asumida por el señor Ministro de Hacienda respecto del artículo 91, en donde él manifestó su conformidad para eliminar una prerrogativa a las petroleras en materia del sistema de amortización; sin embargo yo quiero para hacer referencia al artículo 102 que dispone la rebaja del impuesto de remesa a las transnacionales del petróleo que cuando en la sesión anterior fue presentada una proposición suscrita por los Senadores Gabriel Muyuy, Lorenzo Muelas, Jorge Santos, Jaime Dussán Calderón, Samuel Moreno Rojas y Hernán Motta, en la que proponíamos que se estableciera la exención del impuesto global para la gasolina producida por la Refinería de Tibú, de propiedad de la Nación, el señor Ministro de la Defensa negó avalar esa propuesta que fue recibida desde luego con perplejidad por el Senado de la República, ahora, frente a esa actitud que sencillamente obedecía a razones patrióticas, se somete al Senado de la República a la indignidad de rebajar el impuesto de remesas a las transnacionales del petróleo cuando se le ha negado la exención del impuesto a la gasolina

producida por la refinería del Tibú, que atraviesa una muy difícil situación ante la presencia de la gasolina de contrabando y otra legalizada procedente de la hermana República de Venezuela.

La rebaja del impuesto por remesa a las transnacionales petroleras tiene las siguientes connotaciones; de una parte, cuando se produce la exención de ese pago del impuesto de remesas en Colombia, en los Estados Unidos y en Inglaterra lo hacen efectivo, de manera que en nada se están beneficiando las multinacionales porque de todas maneras tendrán que pagar el impuesto de remesa en su país de origen, en cambio sí se están afectando los tributos y el recaudo de los mismos para la Nación, y quiero recordar que el señor Ministro de Hacienda, doctor Guillermo Perry Rubio, escribió un artículo muy contundente en la Revista Economía Colombiana de la Contraloría General de la República en el cual se oponía en su momento a la rebaja del impuesto de remesa cuando fue planteado por la reforma tributaria bajo el gobierno del Presidente César Gaviria.

Y argumentaba entonces el doctor Guillermo Perry Rubio, que evidentemente era una tontería rebajar el impuesto de remesa toda vez que la exención hecha en Colombia se la cobraban en el país de origen de la transnacional. Así pues, que apoyado en los argumentos contundentes presentados en su momento por el hoy Ministro de Hacienda, doctor Guillermo Perry Rubio, cuando se opuso a la rebaja del impuesto de remesa del 20 al 12% que fue asumida en la Reforma Tributaria de la administración Gaviria, para pedirle al Congreso que se vote en contra a este artículo 102, ya fueron suficientemente favorecidas las transnacionales; recuerden ustedes que el artículo 52 del proyecto de ley se eliminó el impuesto al barril para las nuevas contrataciones. Esa eliminación más la rebaja al impuesto de remesa que se propone en el proyecto de ley, a un 12% para la vigencia fiscal de 1996, seguida de manera escalonada al 10% para la vigencia de 1997 y finalmente al 7% para 1998, sumados esos dos aspectos equivalen justamente a un punto del IVA.

Es decir, que se está incrementando el IVA a la población colombiana para que esos recursos uno de los puntos porcentuales de incremento vaya a parar al bolsillo de las transnacionales.

No sé si el señor Ministro de Hacienda habrá recapacitado en relación con el problema de la refinería de Tibú en materia de la exención del impuesto a su gasolina, si ha habido alguna rectificación por parte del señor Ministro en su momento yo insistiría para que se produjera la reapertura de los artículos pertinentes el 8 y el 58 a fin de salvar la refinería del Tibú que es de propiedad de la Nación a través de Ecopetrol. Así, pues, que con estas muy breves consideraciones, yo no solamente anuncio mi voto en contra, sino que acudo igualmente a la conciencia patriótica y nacionalista del Congreso de la República para que vote en contra la rebaja del impuesto de remesas a las transnacionales del petróleo. Gracias señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 102, como viene de la honorable Cámara de Representantes y pregunta: ¿Adopta la plenaria

el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 135 como viene de la honorable Cámara y cerrada ésta pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 152, 153 y 154 como vienen de la honorable Cámara de Representantes y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 158, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

158 es la penalización. Doña Piedad Córdoba distinguida Senadora ¿cuáles es el texto que sustituye el que viene de la Cámara?

Con la venia de la Presidencia y de el orador, interpela la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro.

Ni tan remota Senador, a ver, honorable Senador, lo que pasa es que hay un texto que ha sido concertado con el Senador Juan Camilo, de acuerdo con que la semana pasada ellos hicieron la exclusión del artículo. Entonces, por qué no lo presentamos doctor Luis Guillermo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Dice el artículo 158 que sustituye el texto que aparece en el documento que ustedes tienen a consideración: Artículo 640-1 del Estatuto Tributario. "La penalización de la evasión del impuesto sobre las ventas y de la retención en la fuente. El responsable del impuesto sobre las ventas o el agente retenedor por cualquier impuesto, que a sabiendas no lo cobre o no efectúe la retención en la fuente, estando legalmente obligado a ello, incurrirá por ese solo hecho en prisión de 1 a 3 años. En la misma sanción incurrirá el responsable del impuesto sobre las ventas o el agente retenedor que cobre el impuesto o efectúe la retención en la fuente y no los declare o declare parcialmente. El responsable del impuesto sobre las ventas que mediante fraude o maniobra engañosa aumente el saldo a favor de su declaración tributaria y obtenga provecho, en perjuicio del Estado, incurrirá en la misma sanción establecida en el inciso 1º de este artículo. En los casos previstos en los incisos anteriores, se impondrá la pena accesoria de prohibición para ejercer el comercio, profesión u oficio por un término de hasta de 5 años.

Parágrafo. Si el responsable del impuesto sobre las ventas o el agente retenedor efectúa el pago dentro de los 15 días siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para pagar, la acción penal se extinguirá, casos que ilustran la necesidad".

Bueno! hasta ahí el artículo señor Presidente, porque lo que siguen son unas explicaciones que

son las que ella. Entonces pasemos a otro artículo mientras la Senadora Piedad...

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Pizano De Narváez:

Senador ponente y Senadora Piedad Córdoba, a mí me parece Senadora Piedad Córdoba, aquí le estoy hablando. Yo le pediría y yo quiero que se meta, pero métele de último hoy en el orden del día, de último en el proyecto y sentémosnos y votémoslo, yo quiero votar una penalización, pero quiero tener claridad, me parece que es muy delicado votar esto así a la carrera, yo había estudiado el término del proyecto, lo que venía de Cámara pero este no lo conozco y yo le pediría, dénos un poquito de tiempo para mirarlo que no tenemos ninguna intención de negarlo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Fuad Char Abdala.

Yo quiero preguntarle a la doctora Piedad y preguntarle al Senado de la República, por qué razón vamos a penalizar el impuesto a las ventas sino el impuesto sobre la renta, ¿por qué no penalizamos el impuesto al arancel? ¿por qué no penalizamos al que evade el impuesto de industria y comercio? ¿por qué razón solamente el impuesto sobre las ventas es el que tendría la penalización por parte del Estado y no los otros impuestos?

Yo pienso que deberíamos aplicarlo a todos, y creo que es una de las formas de mejorar los ingresos en nuestro país es que penalicemos a los evasores, no lo hagamos de la noche a la mañana, yo creo que este es un proceso para concertarlo, para analizarlo, para estudiarlo en el término de 1 ó 2 ó 3 años.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

No, es que me refiero al artículo este, sobre la penalización del IVA. Yo, como todos nosotros, estoy de acuerdo en que hay que cohartar, molestar, impedir y ojalá eliminar todo lo que sea evasión y elusión; pero muy bien lo decía el Senador Fuad Char, resulta que nosotros estamos estableciendo más obligaciones sobre las personas que acatan la ley, sin que el Estado en ningún momento demuestre su capacidad de censurar a quienes muy cómodamente saben colocarse por fuera de ella, no hay, que yo sepa, ninguna disposición que penalice el contrabando por qué la evasión y elusión de los impuestos de aduana y otros impuestos no están penalizados, estoy completamente de acuerdo con la observación del Senador Fuad Char, yo sí quisiera ver esta voluntad del Gobierno para sancionar y castigar a los que todavía están dentro de la economía formal, aplicada a las personas que están por fuera de ella; yo quisiera ver a los delegados del Ministerio de Hacienda recorriendo la Autopista Norte o Sur o cualquiera de los otros lugares de contrabando en el país, para decirle al contrabandista "usted ha debido tener aquí una retención en la fuente y usted va a tener de 1 a 3 años de cárcel por ser contrabandista". Mientras esa

posibilidad del Gobierno no aparezca evidente, todo lo que conduzca a restringir más y castigar más la economía formal, lo único que producirá será un aumento de la evasión y un fortalecimiento de todos los estamentos sociales que han descubierto que en Colombia se vive mejor y más prósperamente, si uno encuentra amplios caminos de elusión y de evasión tributaria. Quisiera ver qué pasa con los cigarrillos y quisiera ver qué pasa con las cervezas, con el whisky, quisiera ver qué pasa con los repuestos de automóviles, con todo lo que esta moviendo por fuera de la economía normal de Colombia, antes que sigamos apoyando medidas restringidas y punitivas precisamente sobre las personas que cometen, ya hoy día parecería la tontería de acatar las leyes tributarias colombianas.

Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

La conciliación consiste en decir en el primer inciso: "El responsable del impuesto sobre las ventas o el Agente Retenedor por cualquier impuesto, utilizando maniobras fraudulentas reemplazan el elemento a sabiendas por las maniobras fraudulentas no lo cobre o no efectúe la retención en la fuente, estando legalmente obligado a ello, incurrirá por ese solo hecho en prisión de 1 a 3 años" y al final agregaron:

Parágrafo. Si el responsable del impuesto sobre las ventas o el agente retenedor efectúe el pago dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la iniciación de la acción penal ésta se extinguirá.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Elías Náder Náder:

En esa redacción, señor Presidente, yo veo que a la persona encargada de recolectar o pedírsele sanción con pena privativa de la libertad, pero a la que reside y no la entregue al Estado, no ahí no está, léalo bien, yo no sé, ahora ese es un delito que ya está tipificado, ese es el Peculado Clásico y sobra, la persona que disponga de un bien que no le pertenece ya esta tipificado en el Código Penal.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro:

Honorable Senador, la primera parte que usted argumenta donde dice: "En la misma sanción incurrirá el responsable del impuesto sobre las ventas o el agente retenedor que cobre el impuesto o efectúe la retención en la fuente y no los declare, o los declare parcialmente". No, esto no está en el Código Penal, es peculado por apropiación y se está aplicando la misma sanción que existe en el peculado para apropiación en otro tipo de delitos, pero aquí se está hablando específicamente en el caso de la evasión del impuesto del IVA y de la retención en la fuente y de otros impuestos, en este momento la Dian con el artículo 640 no tiene ninguna posibilidad de controlar la evasión, ni menos de penalizarla, la penalización que existe en el artículo 640 se refiere estrictamente a la aplicación de una pena

accesoria que es la suspensión del ejercicio de la profesión de comerciante durante 5 años. Eso es todo, eso está totalmente discutido con el Ministro de Justicia, con el Ministro de Hacienda y con la Dian, si existiera, no estaría aquí.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda, doctor Guillermo Perry Rubio:

Sí, señor Presidente, es para dos aclaraciones; una primera aclaración al Senador Fuad Char, la razón por la cual el Gobierno apoyó este artículo en la Cámara que cubre al IVA y las retenciones y no cubre a los impuestos directos fue por la consideración de que estos impuestos son pagados por otras personas, por terceras personas y que o bien el retenerlos indebidamente es un peculado por apropiación, como ya está consignado en el Código Penal, o bien el no cobrarlos de manera fraudulenta y dolosa es un acto de competencia desleal con otra; sobre la pregunta adicional del Senador Fuad Char de por qué no los aranceles, usted tiene toda la razón Senador Fuad Char, el proyecto en un momento dado el Gobierno traía la penalización del contrabando pero en la Comisión Tercera de Senado y Cámara el Senador Juan Marín Caicedo y otros Senadores nos pidieron que como quiera que se hallaba en trámite ya en la Comisión Primera un proyecto mucho más elaborado sobre la penalización del contrabando que no lo hiciéramos de manera un poco improvisada para este proyecto, desafortunadamente ese proyecto no ha avanzado lo que queríamos en la Comisión Primera por lo de los Decretos de Conmoción, pero el Gobierno tiene toda la intención de hacer que ese proyecto sea aprobado como ley lo más pronto posible, con la colaboración del Congreso de la República, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Fuad Char Abdala:

No lo cobra porque ahí estaría responsabilizado el que lo cobra, ese sí porque se queda con un dinero que le pertenece al Gobierno, pero entonces el comerciante que decide "hombre no facturo y vendo sin IVA", está incluido.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 158 con las modificaciones formuladas por el Senador Ponente y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 170, como viene de la honorable Cámara de Representantes y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 180, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

180, aquí hay observaciones fusión de impuesto, circulación y tránsito, aquí hay una obser-

vación del Senador Sánchez y hay una observación del Senador Armando Estrada y hay un texto y hay una observación del Senador Pizano o sea que hay controversia.

Bueno aquí hay uno firmado ya por el Ministro que dice así: "Para efectos de la autorización dada al Distrito Capital de Bogotá para fusionar el Impuesto de Timbre Nacional con el Impuesto de Circulación y Tránsito, es necesario el previo acuerdo entre el Gobernador de Cundinamarca y el Alcalde Mayor de Santafé de Bogotá. En caso de no llegarse a un acuerdo entre las partes, continúa vigente la norma existente al momento de la expedición de la presente ley" pero el artículo sustitutivo dice del Senador Armando Estrada y muchas firmas: "suprimir la primera parte del literal a) donde dice: "El impuesto de circulación y tránsito de los vehículos particulares deberá pagarse en el municipio donde reside el propietario o poseedor del mismo", lo que quiere decir que sigue la legislación vigente en relación con los rodamientos, es decir, uno paga donde esté matriculado el vehículo, pero no lo obligan a matricularlo donde esté residiendo, esa es la diferencia, por eso firmó este artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Eduardo Pizano De Narváez:

A ver, esto tiene efecto que es el siguiente y yo creo que es importante que los señores Senadores lo atiendan, Bogotá está harta de tener todos los carros de provincia metidos en Bogotá sin que le paguen un solo impuesto tanto de timbre como de circulación y tránsito, que son los impuestos que pagan los carros cuando anualmente van a pagar sus impuestos, ¿qué busca este proyecto que se plantea aquí?, busca que Bogotá pueda fusionar y eventualmente quedarse con casi todos los carros que circulen en Bogotá eventualmente queden registrados en Bogotá en una forma arbitraria, yo señor Director de Impuestos y señor Ministro de Hacienda les quiero manifestar lo siguiente, este es un artículo peligroso y peligroso cualquier carro que pase por aquí con placas de Tunja eventualmente puede correr riesgos, yo no digo que en Bogotá no se quede la plata de los impuestos de los carros que rueden en Bogotá pero me parece que el Código de Tránsito que se estaba manejando en este momento a través de la Comisión Sexta del Senado es la ley que tiene que manejar este tema, este es un tema que no se puede manejar en una forma a la loca, que rápido que el Concejo de Bogotá fusione dos impuestos y que se pongan de acuerdo el Gobernador de Cundinamarca y el Alcalde de Bogotá para ver cuál es el porcentaje de distribución que le toca al departamento o a la ciudad de Bogotá, eso no puede hacerse en esa forma, la ley tiene que determinar cuáles son los porcentajes de distribución de un impuesto y no en una forma arbitraria que el señor Mokus y la Gobernadora de Cundinamarca se sienten a ver qué es lo que se reparten y que si no se ponen de acuerdo en la repartición esto se mantiene lo que decía antes de la ley, a mí me parece que el artículo no es serio, yo buscaría hacer una cosa bien hecha en Código de Tránsito y que lo saquemos adelante en esa

forma, mi propuesta señores Senadores es que aplacemos la discusión de este artículo y que se incluya una norma en ese sentido en el Código de Tránsito que está pendiente de discusión aquí en el Senado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas:

Muchas gracias señor Presidente; aquí hay realmente dos temas que atañen directamente al usuario de los servicios de circulación y tránsito de Bogotá y Cundinamarca, por qué la gente de Bogotá matricula en Cundinamarca, porque es malo el servicio en Bogotá, porque en Bogotá era una cadena de traficantes y de negociantes y era absolutamente, hasta antes del decreto promulgado por el señor Presidente de la República, imposible matricular en forma honesta un vehículo en la Capital de la República, imposible matricular en forma honesta un vehículo en la Capital de la República, pero eso tampoco exonera a Cundinamarca, en Cundinamarca ha habido muchas irregularidades en las inspecciones de Soacha, en la inspección de Mosquera, y en otros sitios, aquí lo que la ley tiene que buscar es favorecer directamente al contribuyente y al usuario que prácticamente con la expedición del Decreto que acabó la tramitología del Presidente Samper, debe verse liberado de ese tipo de trabas, entonces yo le pido señor Presidente, señor ponente que analicemos fríamente primero la capacidad que tiene en este momento el usuario si quiere volver a Bogotá o si no quiere volver a Bogotá, si en Bogotá no va a haber los inconvenientes que existían que lo puede hacer, por eso yo estoy de acuerdo en que por ley se autorice tranquilamente a quien quiera trasladar su cuenta de cualquier inspección sea Cundinamarca u otros sitios de Colombia o Bogotá, pero con la garantía de que no es como decía el Senador Pizano de que se reparten entre el Gobernador de Cundinamarca y el Alcalde de Bogotá, aquí lo que tiene que existir es el derecho del ciudadano colombiano a matricular en donde le presten mejor servicio y donde haya mejor transparencia para pagar sus impuestos, señor ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco:

Señor Presidente; el tema central de este artículo es que impone la obligación de matricular el carro en el municipio donde se reside, ahí dice residir el artículo no dice domicilio sino donde resida y hay un artículo más adelante donde se le prohíbe a las circulaciones cobrar por la matrícula o traspaso, es decir un artículo posterior le deja libertad a la persona de moverse en las circulaciones, pero eso lo coharten las circulaciones elevando los derechos para cambiarse o sea que para hacer lo prohibitivo le dicen a uno en municipio vale \$500.000 el traspaso y de esa manera la persona se tiene que quedar, entonces como esta va a generar toda clase de discusiones, porque aquí está la provincia contra Bogotá realmente, es un problema de la provincia de toda, advierto además que de acuerdo con estudios el parque automotor el 70% está concentrado en Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla, o

sea que esa es la magnitud del problema y esas son las consecuencias que tiene, lo vamos a aplazar porque si no, no salimos nunca y le ruego a los Senadores que tienen observaciones que se reúnan y preparen un texto cuanto antes, sí honorable Senador, rápidamente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Senador Víctor Renán, se trata de eso, quienes han formulado mayores observaciones son algunos de los Senadores de Antioquia, por eso acordamos un texto que era sustitutivo, entiendo que el artículo tenía una especial significación para la ciudad de Bogotá, iba acompañado de una proposición que ha sido suscrita por algunos de los Senadores antioqueños acompañado de un parágrafo transitorio para precisamente ponerle solución al tema que usted, si quiere lo leo, es muy rápido, diría: "El impuesto de circulación y tránsito de los vehículos particulares, de las personas residentes en Santafé de Bogotá deberá pagarse en el Distrito Capital", pero al final se agregaría un parágrafo transitorio del siguiente tenor: "para el cumplimiento de lo ordenado por el literal de este artículo se establece un plazo por el término de un año, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en él se exonera a los propietarios, o poseedores de vehículos particulares del pago de traslado de cuenta y rematrícula al sitio de residencia respectivo" porque lo que está sucediendo y efectivamente le concedemos toda la razón, es que una vez por ejemplo un carro ha sido matriculado en Mosquera, la persona reside en Bogotá y toma la decisión de trasladar la cuenta al lugar donde reside en este caso la ciudad de Bogotá, el municipio ha tomado la decisión de imponer para efecto del traslado de la cuenta a una tarifa por rematrícula y una tarifa por traslado que puede llegar a 500.000 pesos con lo cual la gente se abstiene de trasladar la cuenta al lugar de su residencia, pero como bien usted lo señalaba lo que resulta inaudito y especialmente en el caso de Bogotá, es que un porcentaje muy significativo de los vehículos que transitan en la ciudad, cuyos propietarios residen con el carácter de permanencia en Bogotá, tienen los carros matriculados en todos los municipios de Cundinamarca con el atractivo...

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Y le dan un plazo de un año, o sea le prorrogan un año más, pero de todas maneras conducen a lo mismo, aquí haya que matricularse uno vive parte del año en Bogotá, o sea que se aplaza para que se pongan de acuerdo, 170 estabilidad tributaria.

La Presidencia aplaza la discusión del artículo 180, hasta tanto se llegue a los acuerdos pertinentes.

Por solicitud del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo, la Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 211 y 212 y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 237, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Palabras del honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Gracias señor Presidente, yo había hecho la observación del artículo 211.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perdón, Senador, ya fue aprobado.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

No, puede que sea aprobado, pero es que me parece a mí que aquí les coge el afán para ciertos artículos desde hace rato vengo diciendo que ese artículo quería discutirlo, a mí me parece que no es correcto cuando en discusión, no se afane Presidente, que yo no voy sino a dejar una constancia porque veo que entre otras cosas, la posición que yo he asumido frente a una disminución de unos impuestos parece que aquí no tiene mucha aceptación, yo le había dicho al Senador Barco cuando se inició la discusión que me explicara, porque tenía derecho a hacerlo, cuál es la razón para que se hubiera rebajado del 124% al 55% el impuesto al cigarrillo, también les había dicho cuando se habló del tema de no cobrarle el IVA a las empresas de publicidad y ahora me quedó, porque no quise entrar en la discusión porque me declaré impedido, pero sí dejar por lo menos manifestada mi inquietud porque en esa oportunidad también decía yo que valía la pena que se debatieran acá las razones por las cuales tenía que existir preferencias para algunos sectores de la economía en la exención del impuesto de el IVA, la verdad es que no vi tampoco esa discusión, yo veo que aquí el Senador Hugo Serrano hizo una discusión de un tema petrolero y yo le decía a él, a usted lo derrotaron pero por lo menos tuvo la oportunidad de presentar su posición y muy seguramente, como así ocurrió, pues prevaleció la opinión que haya ejercido y que haya manifestado el Gobierno Nacional y eso me parece que es lo sano, pero de todas maneras aquí no se discutió por qué se le hacía o se privilegiaba un sector de la economía sino que encontré unos Senadores apresurados por conseguir un número de firmas y alguno de ellos me decía, no se vaya a quedar sin firmar Senador Jaramillo porque ya llevamos 30 firmas, como si aquí lo que importaba era si uno salía victorioso o derrotado de una propuesta sino lo justo o lo injusto que pudiera ser ese beneficio especial para un sector, y no me quedó claro tampoco el por qué se aprobó o se negó aquel artículo que se aprobó en la Cámara referente a que pagaran impuesto de IVA este sector de la economía; por eso señor Presidente, solamente quiero terminar diciendo que en cuan-

to a lo del cigarrillo, tampoco Senador Barco me queda claro, por qué se baja el 124% a un impuesto que va dirigidamente a fortalecer los recursos de los departamentos, yo quiero dejar solamente como constancia porque no me interesa tampoco hacer oposición, porque no veo que haya el ambiente aquí necesario para de alguna manera presentar un aumento de ese impuesto, entonces les quiero decir a ustedes que hace dos años aproximadamente se disminuyó el impuesto del cigarrillo del 124% al 45%, con el argumento de que era la única forma de acabar con el contrabando y eso afectó ostensiblemente los intereses de los departamentos, y les quiero decir a ustedes que el contrabando no disminuyó sino que todo lo contrario, el contrabando aumentó un 3%, aun habiéndose dado la disminución del impuesto del 124% al 45%, la Corte Constitucional tumbó esa norma y ahora nos vemos otra vez enfrentados a una posición y no encuentra uno claro cómo aquí se bajan 5, 10, 15 ó 20, sobre qué estudios, cuál es la razón para que permitan prever que bajándole del 124 no al 70 sino al 55 se va a disminuir el contrabando, aquí estábamos hablando algo importante, aquí se está penalizando a los señores del IVA o a los evasores del IVA pero no se está penalizando porque en forma permanente se excluye de la Reforma Tributaria la penalización al contrabando, que considero es uno de los graves problemas que tiene la economía nacional.

Entonces señor Presidente, creo aunque veo mucho afán además yo aprendí que en estas lides de meterse uno con ciertos grupos económicos que los ve uno allí como lobos a la salida de esta plenaria que yo digo que, entre otras cosas señor Presidente hacia el futuro deberíamos de plantear alguna fórmula que permitiera que las discusiones se hagan al interior de la Comisiones o por lo menos que las propuestas que hagan los grupos económicos o cualquier ente interesado, se hagan en otros recintos, pero que no tengamos que soportar nosotros el asedio de aquí de los grupos económicos que en forma asfixiante pretenden manipular la opinión y la decisión que nosotros libremente tenemos que tomar en este consejo. He visto con sorpresa cómo hasta proposiciones son elaboradas por las mismas personas que se van a beneficiar de esas proposiciones y aquí resultan aprobadas en este Congreso; entonces señor Presidente, solamente quiero decir que no estoy de acuerdo con la disminución de este impuesto, como tampoco estuve de acuerdo que le bajaran al whisky del 35% al 20% de los licores finos, con el argumento que si se le llegara a bajar a los licores de menos calidad se iba a invadir esto de licores de mala calidad, tampoco quedé claro en eso, quedé igualmente confundido, pero también se le bajó afortunadamente no le bajamos a otras cosas que también hubieran afectado ostensiblemente los ingresos de la Nación, entonces, Senador Barco, me gustaría solamente saber cuál fue la razón.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor Presidente y honorables Senadores; la respuesta para el Senador Jaramillo es la siguiente:

El Ministro de Hacienda dijo expresamente que sí había acuerdo entre la unidad de apoyo fiscal y el representante de los Gobernadores, o sea el Director Ejecutivo de la Conferencia con respecto a reformas de impuestos de las entidades territoriales se incorporarían a estos textos, de lo contrario no les daría vía libre dentro del Proyecto de racionalización tributaria, y este artículo, el 211 sobre cigarrillos fue concertado entre esa unidad y los Gobernadores hay alguna pequeña diferencia y es la siguiente: había una duda sobre qué se hacía con el impuesto a los deportes y se convidó en que hasta el 1º de enero del 98 pagarían 5 con destino a esa actividad y después de acuerdo con la ley el 10, y así fue como se le dio vía libre al artículo, afirman conforme a estadísticas que mientras estuvo vigente el decreto que declaró contrario a la Constitución la Corte Constitucional aumentaron los ingresos, aumentaron los ingresos, aumentaron los ingresos, esa fue la información que se adujo; y por lo demás agregaría que hay dos teorías sobre cómo combatir el contrabando, algunos afirman que el método eficaz es la represión, otros sostienen que deben reducirse los impuestos de consumo que gravan productos que son fácil presa del contrabando, en este proyecto, honorable Senador Jaramillo, el principio orientador es que se combate bajando los impuestos, yo no sé hasta dónde eso sea más sano, eso sea lo que más convenga pero para hablar un poco pedantemente esa es la filosofía que campea en este proyecto, bajan impuestos para combatir el contrabando, por supuesto que también tendrá que venir el estatuto para la represión, porque entiendo que la idea del Gobierno, que comparte el proyecto del Senador Caicedo Ferrer es la de volver a penalizar el contrabando, esas son las explicaciones respetuosas que no di en la sesión pasada y por eso pido dispensas, porque también el afán, también el tiempo, también la premura con que estábamos avanzando me privó a mí de la obligación que tenía de decir estas mismas palabras en mejor oportunidad, que repito era la de la Sesión pasada cuando las demandó legítimamente y de acuerdo con el reglamento el Senador Jaramillo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno Senador ponente, quiero recordarle a la Corporación que ya fueron aprobados el 211 y 212, estamos en el 238, pero usted mismo había manifestado que en el 237 había una inquietud del Senador Vicepresidente Villalba y 40 horas Senadores más, entonces yo le pido a su señoría la venia para que el señor ponente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Yo, como le consta a usted Vicepresidente busqué con los ojos, que no son de mirada muy profunda al señor Vicepresidente del Senado y no lo encontré, cuando fuimos a poner en consideración el 237.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura de la discusión del artículo 237, y éste le imparte su aprobación.

Solicitada la verificación, la Presidencia indica a la Secretaría llevarla a cabo y, efectuada ésta, informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	20
Por la negativa:	28
Total:	48 votos

En consecuencia, no se ha registrado el quórum reglamentario. La Secretaría hace la salvedad de que no todos los honorables Senadores votaron.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

Doctor Angel, aquí hay un error de Secretaría que queremos que se corrija, además no hay ningún afán, esta Reforma Tributaria se ha tramitado a la luz del día, del país, con toda la paciencia y la ponderación del Senado, por qué vamos a atropellar la discusión de un artículo donde nosotros teníamos con 40 honorables Senadores de esta Corporación una proposición sustitutiva desde el primer día que se abrió este Debate y no se sometió a consideración, luego implica que hubo un vicio de procedimiento que lo tenemos que corregir, corriámoslo, yo le pido a los colegas Senadores que nos apoyen reabriendo la discusión del debate, entre otras cosas porque este fue un artículo que se introdujo sin la mayor discusión, el último día en las Comisiones Terceras, aquí hay muchos miembros de esas Comisiones que no asistieron, y que hay vicios de constitucionalidad, ese es un debate que lo tenemos que dar, en aras de la sanidad del procedimiento, yo le pido a los honorables Senadores que en aras de la sanidad de la cuestión le debemos el debate a raíz de eso pues los argumentos allí habría.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Yo quiero advertir sobre ese artículo lo siguiente: el artículo fue propuesto por el Senador Juan Camilo Restrepo, quien ha manejado como ponente un proyecto relacionado con la materia y ante el avance de esta legislatura, sin que se le hubiera podido dar trámite a ese proyecto, consideró la Comisión, consideraron las Comisiones Terceras conjuntamente, que era oportuno consagrar una norma como la que aparece en el texto mientras se tramita ese proyecto conjuntural. Esa es la explicación rápidamente sobre el origen de ese artículo, pero han ordenado la votación nominal.

Atendiendo la solicitud del honorable Senador Ponente, Víctor Renán Barco López, la Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la reapertura de la discusión del artículo 237 y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia somete nuevamente a consideración de la Plenaria el artículo 237 y concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

La proposición sustitutiva dice lo siguiente: "Por violar el principio de unidad de materia, artículo 158 y por estar cursando en la Comisión Tercera del Senado de la República un proyecto de ley de régimen propio sobre el monopolio de los juegos de suerte y azar, suprímese el artículo 237 del proyecto de ley", hace la referencia al que se discute, eso es todo, o sea que se aducen razones de inconstitucionalidad y que está cursando un proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:

Señor Presidente, este es un proyecto, esto es una iniciativa del doctor Juan Camilo Restrepo, producto de un debate que se dio sobre la suerte de Ecosalud con antelación, al que asistimos y se acordó allí que no era menester tema de tratar en la Reforma Tributaria porque se había acordado entre el gobierno y las fuerzas políticas presentar un proyecto específico para tratar el tema de Ecosalud, las rentas, porque Ecosalud tiene problemas, yo les pido atención para poder discutir señor Presidente este tema, este es un tema trascendental no es de poca monta, aquí hay problemas de Ecosalud que tiene el monopolio de los juegos de suerte y azar; con algunos juegos departamentales que se asimilan a loterías y tiene ese conflicto que ha ido al Consejo de Estado y el Consejo de Estado ya tiene los drines jurisprudencias sobre el particular, aquí hay un problema también entre los departamentos grandes y los departamentos pequeños, pero por sobre todo hay un reconocimiento de que las metas de Ecosalud, no se surtieron y que amerita un proyecto especial para tratar la relación que tengan los departamentos, sus rentas y la entidad nacional que regula estos juegos.

Se acordó con el Gobierno que se presentaría este proyecto y como tal el gobierno ya lo presentó y está a consideración de la Comisión Tercera; de modo pues allí vamos, es la idea de concertar todos los elementos de juicio que tengamos para poder sacar en unidad de materia una ley que abarque todo el tema. Yo le escuchaba al ponente de la Reforma Tributaria en días anteriores, con él hablaba; problema grave que tienen por ejemplo los municipios y Ecosalud en el control de los juegos menores. ¿Por qué de los juegos menores? porque mientras Ecosalud da licencias para el funcionamiento. allí también licencias de tipo locativo y licencias de tipo policivo, las dan y el control efectivo, los da de conveniencias los municipios, ese donde se va a determinar en el proyecto de destinación específica que ya tiene ponentes en la Comisión Tercera. Hay problemas graves también en la competencia de los juegos mayores; que es lo que busca este artículo que es un mico introducido a última hora por el doctor Juan Camilo Restrepo, para tratar de legalizar un caso particular y yo le pregunto a la mayoría de los Senadores aquí presentes: Ecosalud, mal o

bien, mientras el monopolio de estos juegos esté en cabeza de una entidad nacional se distribuye por igual, o de acuerdo a las tablas que haya, estos recursos para todos los departamentos del país, no ocurre así si se da la libertad para que algunas puedan incursionar en estos juegos de línea o juegos mayores a nivel nacional, donde esos mismos recursos serían explotados simplemente por una circunscripción regional.

Este es un proyecto de mucho debate, de mucha significación, donde está en juego la participación que tienen los departamentos de todo el país, tratándose de la salud que reparte hoy día Ecosalud. De modo pues que yo no veo el afán porque cuando ya tiene ponente, por respeto a los mismos ponentes, a la misma Comisión Tercera que está tratando este tema de destinaciones específicas, por qué le vamos pues a última hora a meter este artículo en esta ley de tipo general. Y también tenemos el temor y no es el temor de este Senador de la República, es el temor de la propia Asociación de Gobernadores, yo me voy a permitir honorables Senadores leer apartes de la carta enviada por el doctor Carlos Holguín Sardi, donde le pide al doctor Juan Camilo Restrepo, autor de esta iniciativa, que este artículo es conveniente retirarlo, que es inconveniente, que no consulta las aspiraciones de los departamentos y no es lo que buscan los departamentos y por último dice: por las razones anteriores y también dice: "muy comedidamente yo le solicitaría que al no haberse podido aprobar el articulado original, más vale se excluya este tema que además como lo he manifestado en distintas oportunidades, puede resultar inconstitucional por cuanto que la ley exige que el tema de los monopolios se trate en una ley de régimen propio"; esa es otra de las razones que tenemos, que la ley que regula los monopolios tiene que tener un régimen propio y ésta no es especialmente de ese carácter, ese carácter tiene el proyecto que presentó el Ministro, que presentó el Ministro de Hacienda, que presentó el Ministro de Salud, que presentó el Superintendente de Salud y que ya tiene ponentes en la Comisión tercera que preside el doctor Luis Guillermo Vélez, por respeto a ellos, por todos los argumentos que aquí hay, porque esto tiene más de fondo, yo creo que este debate no amerita dárselo en un artículo que entró a última hora en la discusión de la Comisión donde no hubo discusión, en la comisión entrándose de esto sino que entró en la última hora y no lo digo yo, lo dicen miembros de la Comisión Tercera que estuvieron todo el tiempo trabajando sobre esta reforma importante y no fue discutido sino que fue incluido en la última sesión, sobre este tema hemos venido hablando con el gobierno, por supuesto que tiene interés. Yo hablé con el Presidente de la República, anoche me llamó su Consejero Económico, el doctor Hernández Gamarra, y entiendo que habló con el señor Ministro y el gobierno por lo expresado por ellos, tampoco no tiene ningún interés que se precipite este tema en una ley que es tan importante, pero también lo que allí saldría sería muy nefasto para los departamentos pequeños del país. De modo pues por todas estas razones, hay otra razón también de constitucionalidad, no podemos adelantarnos a un proyecto que implica un

régimen específico, adelantarlos con una norma que nos haría vulnerar la autonomía legislativa que tiene el Congreso de la República frente a la nueva ley, porque si aquí ya aprobamos este artículo, nos orientaría todo en esa misma dirección el proyecto que se está discutiendo allí en la Comisión Tercera.

De modo pues que yo no creo que para resolver un problema localista, de competencia tengamos que adelantarlos y maltratar un proyecto que trata todo el tema, yo les pido a los honorables Senadores que tratemos este tema a la luz del país, con tranquilidad y que no lo vayamos pues que la precipitud, por eso estamos pidiendo no que no se toque ese tema, por el contrario que este tema se debata en el proyecto que viene de la Comisión Tercera y que por consiguiente no puede ser tratado se excluya de la normatividad que aquí estamos aprobando. Mil gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar:

Gracias señor Presidente, yo quisiera en primer lugar celebrar el tema como lo solicitó el Senador Rodrigo Villalba, se haya reabierto y se haya reabierto la discusión para que haya plena claridad y plena información del Senado sobre este punto el artículo 237, que desde luego tiene inmensa importancia para las finanzas departamentales. Yo quiero comenzar por decir y decirlo muy perentoriamente, que este no fue ningún artículo presentado en la hora nona de las discusiones de la Comisión tercera, como podrá dar fe el señor Ministro a quien mucho apreciaría que a continuación interviniera y explicara los antecedentes de este artículo, este artículo fue objeto de amplísimas discusiones en las Comisiones; en reuniones que tuvimos con los ponentes y con el señor Director o Secretario Ejecutivo de la Conferencia de Gobernadores y naturalmente en la última reunión de las Comisiones Terceras se presentó la versión final, pero no fue desde luego un artículo introducido a última hora. ¿De qué se trata honorables Senadores? ¿Cuál es el punto esencial en esto? desde el año de 1923 la legislación ha definido que la explotación de las loterías es un arbitrio rentístico a explotarse exclusivamente por los departamentos, ¿y qué ha sucedido? ha sucedido que a la luz de varias normas posteriores, una de ellas la Ley 10, y otra de ellas la Ley 100, cuya redacción no ha sido muy precisa se ha cuestionado la titularidad exclusiva de los departamentos para explotar las loterías, este artículo que tienen a consideración de ustedes el artículo 237 única y exclusivamente está reiterando el principio vigente desde 1923 de que a quienes corresponde las rentas de las loterías es a los departamentos; y esto es muy importante, porque a través de interpretaciones equívocas que se han hecho de la Ley 10 y de la Ley 100 se ha llegado a contestar por algunas entidades, concretamente por Ecosalud, la prerrogativa que tienen los departamentos para explotar loterías y loterías de nuevas modalidades, que según los estudios que existen sobre el tema, son las más dinámicas en

el mundo moderno; más aun, los estudios muestran que como van las cosas esta es la renta dinámica hacia el futuro que le va a quedar a los departamentos, porque a medida que la gente va aumentando su nivel de ingreso aquí y en todos el mundo toma menos, fuma menos y juega más, entonces el impuesto dinámico, la renta dinámica que hacia el futuro le queda a los departamentos es la explotación de las loterías y sobre todo de las modalidades nuevas de loterías instantáneas y de loterías electrónicas; de ninguna manera se está tan poco prejuzgando o tomando ninguna decisión anticipada al contenido de la ley de régimen propio de juegos de suerte y azar que está a consideración de la Comisión Tercera y ha presentado el Gobierno, más aun este artículo remite a que la explotación de las loterías se hará de conformidad con lo que defina la ley, esto precisamente para preservar los intereses de los departamentos menores y medianos y quiero que haya mucha claridad sobre esto, de ninguna manera está norma esta encaminada a preservar los intereses de aquellos departamentos que tienen loterías o beneficencias muy desarrolladas, por el contrario lo que define es la titularidad general de todos los departamentos, pero sólo de ellos para explotar las loterías; adicionalmente el doctor Carlos Holguín, quien entre otras cosas fue víctima de la ambigüedad legal que hoy subsiste y que estamos clarificando con este artículo 37 porque siendo gobernador del Valle intentó promover en su departamento la explotación de una nueva lotería de esas instantáneas y le cayó una denuncia penal con el argumento de que el Valle no tenía títulos, ni derechos para explotar una lotería que no fuera la tradicional de los billetes, él a quien le hemos dado las clarificaciones del caso y que participó muy activamente en las reuniones que tuvimos previamente con el señor Ministro de Hacienda, con los ponentes; porque entre otras cosas debo decirles a ustedes, que este artículo 237 fue concertado con el Ministro de Hacienda, con el Ministro de Salud y con el Superintendente de Salud y el doctor Carlos Holguín me ha dirigido una carta que da alcance a la que se acaba de leer y que dice así: doy alcance a mi comunicación donde hice comentarios sobre el artículo 237 del proyecto de ley de reforma tributaria, para aclararle que si bien a mi juicio él no satisface a plenitud lo que vienen persiguiendo los departamentos respecto a reconocimiento en cabeza de ello del monopolio de juegos de suerte y azar, tampoco le causaría a los departamentos ningún perjuicio en el caso de que le resultara aprobado. De manera honorables Senadores, 1º. No fue un artículo incluido subrepticamente; 2º. Va en beneficio de todos los departamentos y sólo en beneficio de ellos y lo que busca es definir desde ahora ¿y por qué desde ahora? Este proyecto de reforma tributaria que estamos estudiando tiene un título, que es un título que busca fortalecer los fiscos departamentales, de manera que guarda perfecta unidad de materia, que se incluya un artículo en que defina sin ninguna oscuridad la titularidad de los departamentos aun, las de sus rentas con exclusividad sin perjuicio de que la reglamentación de como se ejercen todos estos juegos, los mayores y los

menores de los cuales el artículo 237 no entra a decir nada y por lo tanto no está prejuzgando ninguna opinión sobre explotación, ni de municipios de juegos menores, ni del futuro de qué papel o no va a tener Ecosalud, este artículo está perfectamente ubicado en un capítulo que permite predicar de él unidad de materia, porque precisamente estamos poniéndolo en el capítulo que versa sobre el fortalecimiento y clarificación de fiscos departamentales. De manera que quería darles esta explicación honorables Senadores y reiterarles que el artículo como pude dar fe el Ministro, fue debidamente concertado con ellos y con los ponentes.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela, el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

Señor Presidente, como quiera que el Senador Restrepo me ha pedido que yo dé fe del proceso surtido, pues yo debo hacerlo; realmente cuando este tema se presentó en las Comisiones Terceras inicialmente en un debate y el Senador Restrepo planteó que se incluyera en la reforma tributaria, yo fui inicialmente de la opinión de que no debía hacerse porque estábamos por presentar un proyecto integral sobre la materia como de hecho lo hicimos, un proyecto concertado, con el Ministro de Salud y con la Superintendencia de Salud; sin embargo, el Senador Restrepo insistió entonces en que se tocara exclusivamente el planteamiento inicial que él llevó a las Comisiones Terceras; eran 8 ó 9 artículos y nosotros planteamos que nos parecía que eso era definir de manera incompleta el tema que debía ser reglamentado en una ley integral como lo ordena la Constitución; pero a continuación señores Senadores, el Senador Restrepo entonces solicitó que se incluyera únicamente el artículo que ha sido leído en el día de hoy y la opinión del Ministerio de Hacienda fue la de que si ese artículo era concertado con el Ministerio de Salud, y con la Superintendencia de Salud, para que tuviéramos nosotros la garantía de que no estuviera en contradicción con el proyecto presentado y de que no fuera a perjudicar la financiación de la Salud, que estaríamos dispuestos a apoyarlo y por esa razón, surtido el trámite no apoyé el artículo en la discusión final de las Comisiones Terceras. Ahora bien el artículo integral está presentado a consideración del Congreso de manera que lo que este artículo hace es resolver un problema que existe hoy, hay un pleito entre unas loterías y Ecosalud, este artículo lo resuelve a favor de las loterías departamentales para que puedan seguir operando hasta el momento en que esté el otro proyecto de ley y en lo demás, en los demás perdón señores Senadores, en los demás, el artículo se refiere al Proyecto de ley que habrá de considerar el Congreso en la próxima legislatura, a mí me parece que el Senado debe tomar la decisión de que si prefiere resolver este tema específico ahora o prefiere dejarlo para el proyecto integral no contradice el proyecto que ha presentado el gobierno, yo debo decirlo con claridad, pero es una decisión del Senado si quiere definirlo de una vez o si lo quiere dejar para luego y yo lo que sí pediría es un compromiso claro de que en cualquier caso le demos en la próxima legislatura un trámite priori-

tario al proyecto que regula de manera integral este tema.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

En diversas ocasiones señor Presidente, se ha mencionado aquí el proyecto de ley que cursa ya en la Comisión Tercera del Senado de la República, somos ponentes de ese proyecto el Senador Guillermo Ocampo Ospina y yo, y no vemos ningún inconveniente, ni él ni yo, en que se vote aquí hoy dentro del contexto de la reforma Tributaria la proposición o mejor dicho el artículo propuesto por el doctor Juan Camilo Restrepo; porque además quiero decirles que el proyecto que presentó el Gobierno que está concertado entre los Ministros de Hacienda, Salud, y la Superintendencia, tiene el mismo sentido de manera que no altera absolutamente nada que hoy se vote ese artículo que es como quien dice un anticipo del proyecto general, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Gracias Presidente, yo quiero decir lo siguiente, yo soy miembro de la Comisión Tercera y quiero también que quede claro, creo que es importante que se sepa que ese artículo fue metido el último día y quiero que quede claro que fue metido el último día, en el último momento porque yo estuve presente durante todo este debate y además da claridad de que no tengo un solo empleado en Ecosalud y ni me interesa que eso sea porque crean que se está haciendo tráfico de influencias, porque no lo tengo; lo que no me parece justo es que estemos borrando en este momento para solucionar el problema de una o dos loterías nacionales el problema lo convertimos en un debate aquí en el Congreso cuando tenemos ya un Proyecto de ley presentado por el Gobierno Nacional que verdaderamente cumple todas las expectativas y lo único que vamos a hacer es tratar de solucionar el problema regional creando un conflicto verdaderamente importante, sino que queremos es acabar Ecosalud, pues hagamos el debate de acabar a Ecosalud, pero no hagamos un debate hoy en el cual solamente vamos a beneficiar a un departamento y una persona o unas personas específicas. El caso de los Gobernadores, hay una carta específicamente clara en donde dicen ellos. Que es inconstitucional y usted no lo puede negar, ahí lo está diciendo uno de los defensores de las regiones del país a través del doctor Sardi que verdaderamente nos dice que tengamos cuidado en esto, que aquí por hacer un favor o de pronto por que se sienta que alguna persona va a salir beneficiada o va a ser un triunfo lo único que vamos a hacer es perjudicar las finanzas departamentales; hay una ley específica con ponentes que solamente va a retrasar 3 meses esto, yo pienso que si ha durado desde 1923 esto vigente yo pienso que por 3 meses más vayamos a cambiar las reglas de juego, usted doctor Juan Camilo ha sido una persona que siempre ha dicho que hay que mantener la unidad de materia y en este momento no lo estamos

haciendo, no podemos decir que hay veces buenas las cosas y que otras veces no son tan buenas y en este caso particular yo sí le pediría al Congreso que verdaderamente se dé cuenta que el Ministro de Hacienda en este momento era reacio en ese momento a aprobar eso y que en este instante el Ministro también tiene que dar fe de que el Presidente de la República también estaba consciente de que era necesario hacer una ley específica y no adelantarla a los hechos porque si no para qué hacemos una ley si verdaderamente vamos a perjudicar unas personas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos García Orjuela:

Gracias Presidente, yo quisiera rogarle a Su Señoría que se nos permita conocer el texto del artículo constitucional 336 de la Carta Magna.

Por secretaría se da lectura al artículo pertinente:

Es el 336 de la Constitución y el anteriormente era el de la Constitución, estamos leyendo la Constitución. El artículo 336 de la Constitución dice: Ningún monopolio podrá establecerse si no, como arbitrio rentístico con una finalidad de interés público, social y en virtud de la ley, la ley que establezca un monopolio no podrá aplicarse antes de que hayan sido plenamente indemnizados los individuos que en virtud de ella deban quedar privados del ejercicio de una actividad económica lícita, la organización, administración, control de los monopolios rentísticos estarán sometidos a un régimen propio fijado por la ley de iniciativa gubernamental; las rentas obtenidas en el ejercicio de los monopolios de suerte y azar estarán destinadas exclusivamente a los servicios de Salud, las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores estarán destinadas preferentemente a los servicios de Salud y Educación, la evasión Fiscal en materia de rentas provenientes de monopolios rentísticos, será sancionada penalmente en los términos que establezca la ley, el Gobierno enajenará o liquidará a las empresas monopolísticas del Estado y otorgará a terceros el desarrollo de su actividad, cuando no cumplan los requisitos de eficiencia en los términos que determine la ley, en cualquier caso se respetarán los derechos adquiridos por los trabajadores; ha sido leído el texto del 336 de la Constitución.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Name Terán:

A ver, señor Presidente, consultando con los antagonismos que hay, hay una fórmula, es un párrafo transitorio que dice, este artículo tendrá vigencia hasta tanto se apruebe la ley de régimen propio de juegos de suerte y azar de que trata el artículo 336 de la Constitución Nacional.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos García Orjuela:

A ver, señor Presidente, yo creo que hemos oído el artículo de la Constitución que es mandatorio sobre el artículo inicial propuesto por el Senador Camilo Restrepo, sobre la proposición

del doctor José Namen Terán, por cuanto el artículo que acabamos de escuchar es muy claro honorables Senadores, en que debe haber una ley específica para reglamentar todo lo que tiene que ver con los monopolios y juegos de azar, entonces aquí lo que estamos haciendo con el artículo propuesto por el Senador Restrepo, es hacer una legislación en avance a una unidad legislativa que debe discutir el Congreso y que ya fue presentada a las Comisiones Terceras, ahora, es necesario dejar en el trámite de este proyecto de ley de reforma tributaria que el artículo en mención fue introducido en la última sesión de las Comisiones Conjuntas, que en ningún momento fue un artículo considerado ni en la primera propuesta de la reforma tributaria en el semestre pasado, ni en las posteriores discusiones y tercero, es necesario hacerle énfasis al Senado que el señor Ministro de Hacienda dijo aquí, que ese artículo resolvía un conflicto que existe hoy ante la justicia entre un departamento y Ecosalud, de tal manera que aquí lo que estamos legislando es para resolver conflictos ya presentes, y me parece que ese es un grave precedente para el Senado de la República, que los ponentes de la ley que va a ser discutida el semestre entrante desde ya estén rindiendo ponencia positiva, pues me parece que no es el mecanismo para discutir las leyes y la iniciativa del Gobierno porque el artículo constitucional es muy claro Presidente, esa iniciativa del Gobierno que se discute, que se debe discutir el régimen del monopolio y el régimen de los juegos de azar; pero aun más Presidente, a mí me parece que cuando nosotros pedíamos la reapertura de la discusión de este artículo, era con el ánimo de establecer el debate y en este debate no se ha oído a los municipios, es que este artículo está definiendo qué son arbitrios rentísticos, lo cual es materia de un proyecto de ley, es que este artículo lleva implícito unas definiciones futuras para las rentas de los departamentos, pero también para las rentas de los municipios, y aquí no se ha oído, no se ha escuchado la voz de los alcaldes o de la federación de municipios, solamente se han escuchado la voz de uno o dos exgobernadores, o la voz de uno o dos departamentos grandes del país, entonces Presidente, yo no estoy de acuerdo con la proposición en que se haga transitorio el artículo porque da lo mismo; yo lo que creo es que se debe excluir el artículo de esta reforma tributaria, por cuanto se consultó la voluntad del señor Ministro de Salud, no conocía el pensamiento de los municipios pequeños, ni de otros departamentos, igualmente el Superintendente de Salud, por eso yo le pido al Senado que esto ... Que vamos a hacer si llegamos a aprobar el artículo del Senador Restrepo es inconstitucional y me permito que en esta grabación del Senado, quede muy claro porque van a existir demandas sobre este precedente, gracias Presidente.

Por Secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva:

Sí señor, dice la proposición, por violar el principio de unidad de materia, artículo 158 de la Constitución Nacional, y por estar cursando en la Comisión Tercera del Senado de la República un proyecto de ley de régimen propio, sobre el monopolio de los juegos de suerte y azar, suprimase

el artículo 237 del Proyecto de ley 026 del 95 Cámara, 158 del 95 Senado, por medio del cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones, está leída la proposición sustitutiva.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición sustitutiva al artículo 237 presentada por el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

Solicitada la verificación, la Presidencia indica a la Secretaría llevar a cabo el conteo respectivo y realizado éste, informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	21
Por la negativa:	39
Total:	60 votos

En consecuencia, ha sido negada la proposición sustitutiva.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 237, tal como está en el texto y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión de los artículos 238, 239 y 240, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Ahora sí 238, 239 y 240 que se refieren a unos saneamientos y amnistías, están interrelacionados, 238, 239 y 240; porque el 238 es saneamiento de intereses, el 239 es saneamiento de declaraciones y el 240 es el de los contribuyentes cumplidos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Señor Presidente, es para solicitar permiso a la Corporación para abstenerse de votar todos los artículos de saneamiento y de amnistía, no sólo porque no los comparto sino fundamentalmente señor Presidente, porque tengo obligaciones pendientes con la administración de impuestos, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

Yo quiero dejar la siguiente constancia, declaración y solicitud de impedimento ante la plenaria del honorable Senado de la República,

para ser publicada en la gaceta, frente a los artículos 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 248 por las mismas razones del doctor Héctor Helí.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento de voto de los honorables Senadores: Rodrigo Villalba Mosquera, Héctor Helí Rojas Jiménez, Francisco José Jattin Saffar, Fabio Valencia Cossio, Eduardo Pizano de Narváez, José Name Terán y Salomón Náder Náder y ésta responde afirmativamente.

Declaración y solicitud de impedimento ante la plenaria del honorable Senado de la República para que sea publicada en la gaceta.

En atención al artículo 182 de la Constitución Política de Colombia y a los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, me permito declarar ante la plenaria de la Corporación mi solicitud de aceptación de impedimento para participar en las deliberaciones y votación del Capítulo XIII-artículos 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 248 del Proyecto de ley número 026 de 1995 Cámara, 158 de 1995 Senado, "por la cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones".

Lo anterior en razón a considerar que su aprobación beneficia al suscrito Senador.

Presentada por:

Rodrigo Villalba Mosquera

Santafé de Bogotá, D.C., diciembre 12 de 1995.

Deja constancia del voto negativo para los artículos 238, 239 y 240, la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Presidente, yo solicité con todo respeto la exclusión de estos artículos, se lo había expresado al señor Ministro de Hacienda desde hace ya varios días, en especial el 238, el 239, el 240, 242, 244 y 246 todos referentes al mismo tema. Tal como el Senador Víctor Renán Barco lo expresó, me voy a referir muy sucintamente a todos ellos, sin duda en primer lugar estas amnistías contradicen en forma integral todo el sentido del mismo Proyecto de Reforma Tributaria. El proyecto de Reforma Tributaria está concebido fundamentalmente para atacar la elusión, para atacar la evasión, contiene a todo lo largo del Proyecto disposiciones, que le fortalecen la capacidad de fiscalización a la administración pero no tiene sentido, por ejemplo, en el saneamiento a contribuidores cumplidos, al dejar en firme las declaraciones del 93 y del 94 no se está haciendo nada diferente a enervar la posibilidad de la Administración de Impuestos, de fiscalizar durante los próximos años, qué decir de los intereses de mora, hay que recordarle a la Plenaria de esta Corporación que a la fecha se han producido más de 3 mil embargos, 150 remates y por efectos

de la acción coactiva de la Administración de Impuestos se han recaudado en lo que va corrido del presente año 220.000 millones de pesos, por qué ha de ceder la Administración de Impuestos esa facultad que tiene para continuar haciendo ese cobro coactivo, ni qué decir del saneamiento de empresas de servicios públicos, tener que sanear mediante una reforma tributaria las deudas de otras empresas estatales. A ese punto señores Senadores hemos llegado, en donde el propio Estado, el propio Gobierno tiene que decretarle una amnistía a sus propias empresas, al reconocer ésta en el artículo, 244 que establece el saneamiento a empresas de servicios públicos, en todo caso, yo no quiero profundizar sobre el Debate, me parece que estas disposiciones violan todo el contenido integral de la reforma Tributaria y quiero que quede expresa constancia señor Presidente, de mi voto negativo a los artículos a que me he referido 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244 y 246 gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Gustavo Espinosa Jaramillo:

Señores Senadores, el artículo 240 puede llegar a poner en un grave riesgo el prestigio y la seriedad del Congreso de la República por las razones siguientes, contempla esta norma un beneficio para los contribuyentes cumplidos que consiste en exonerarlos de la liquidación de revisión y dejar en firme las declaraciones de renta presentadas oportunamente para el año gravable de 1994 y anteriores, y además de eso establece una excepción diciendo a quienes no se les extiende ese beneficio. La norma que salió aprobada por la Cámara tiene dos inconsistencias muy graves, que alteraron totalmente la norma como la aprobaron las Comisiones Terceras, consiste la primera inconsistencia en lo siguiente: Inconsistencia, el beneficio es para los contribuyentes cumplidos, pero con una alteración en la redacción se extiende este beneficio a todos quienes hagan su declaración de renta o correcciones hasta que esta ley sea publicada, o sea va a amparar a los contribuyentes, a los declarantes no cumplidos que declaren inclusive hasta el día anterior a la sanción de esta ley, o que hagan las correcciones o que paguen tardíamente la liquidación privada, porque otro prerrequisito del supuesto de esta norma es que además de haber hecho la declaración en tiempo haya pagado en tiempo el valor de la liquidación privada, la norma se autodestruye, porque anunciándola como un estímulo para el contribuyente cumplido abre la puerta para que quienes se enteraron de la discusión de este Proyecto a partir de agosto y que estaban en mora de declarar o en mora de pagar el año gravable, la liquidación respectiva al 94, 93 o aun anteriores estos presurosamente han de estar y seguramente lo están haciendo declarando o corrigiendo o pagando hoy mismo, cuando el Proyecto se discutió se estableció que había que ponerle un límite en el tiempo, ¿cuál, el límite? es hasta el día en que se vuelve pública la discusión del Proyecto que contiene este beneficio, por eso la norma como salió de las Terceras, establecía como límite para lograr éste beneficio el primero

de agosto de 1995, esa limitación en el tiempo es la que suprimió la Cámara, que en mi opinión respetuosamente, debe establecerse para que la norma sea seria y no sea contradictoria, pero además, en el párrafo número 1 se contiene la destrucción de todo el trabajo que ha venido haciendo la Dian especialmente en el segundo semestre buscando incrementar recaudos e ir tras los evasores, ¿por qué razón? se dice allí en este párrafo que este beneficio se extenderá sólo a quienes hayan recibido requerimientos especiales de la Dian a partir del 1º de julio de 1995, esto significa que todos quienes hayan recibido requerimientos especiales de la Dian a partir del 1º de julio de este año hasta hoy, hasta el día antes de la sanción de la ley, van a recibir el mismo beneficio, estos requerimientos son alrededor de unos 600, en el año 94 la Dian hizo más o menos 1.400 en el año 95 ha hecho 1.040 requerimientos especiales de los cuales alrededor de 600 o un poco más se han notificado justamente en el segundo semestre de este año, si la norma se aprueba como está planteada en el párrafo 1, significa que por ley vamos a derogar más de 600 actos administrativos de la Dian, por medio de los cuales se hicieron notificaciones de requerimientos especiales, que a su vez es de instruir la tarea que le estamos exigiendo a la Dian, de que incremente los recaudos, que busque los evasores y que sea severa en la aplicación de la norma, por estas circunstancias las modificaciones que impuso la Cámara destruyen realmente el alcance y la seriedad de esta norma, con el aval del señor Ministro me permito presentar la siguiente proposición para el artículo 240 que dice así, en el inciso 1º la frase que dice con anterioridad a la vigencia de esta ley, se suprime y se sustituye por la siguiente frase: Con anterioridad al 1º de agosto de 1995, que significa, repito, que los beneficios llegan hasta quienes hayan declarado oportunamente y pagado el valor de su liquidación privada o hecha su corrección hasta el día 31 de julio del año 95, en el párrafo 1º sigue la Proposición, la frase que dice: del 1º de julio de 1995, se suprime y se sustituye por la siguiente: De la fecha de publicación de la presente ley, esto significa que todas las personas morosas contribuyentes incumplidas o defraudadoras que hayan recibido notificación de requerimiento especial no reciben el beneficio de esta norma, y sean todas quienes hayan recibido notificación de requerimiento especial, hasta el día antes de la publicación de esta ley, la excepción que está prevista es odiosa y se prestaría para que se diga después por los medios de comunicación que alguien en la Cámara se movió para proteger intereses particulares, para proteger a requeridos por sumas seguramente cuantiosas. esa es mi proposición señores Senadores, señor Presidente, le ruego ponerla en consideración.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento de voto de los artículos 238 a 247 del honorable Senador Alvaro Vanegas Montoya, y éstos responden afirmativamente.

Declaración de impedimento

Solicito se me permita abstenerme de participar en el debate y de votar los artículos 238 a 247

de este Proyecto 026 de 1995, Cámara, 158 de 1995 Senado, por posible conflicto de intereses.

Alvaro Vanegas Montoya.

Santafé de Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 1995.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras.

No tengo nada en contra del impedimento del Senador Vanegas, pero yo quisiera saber cuál es la motivación por la cual se presentan estos impedimentos. Alguien ha expresado aquí quien sea deudor en algo de impuestos debe declararse impedido, yo quisiera señor Presidente que hubiera una mayor precisión sobre este tema.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Vanegas Montoya:

Señor Presidente muchas gracias, sí, ya lo expresó el Senador Héctor Helí Rojas, estamos en circunstancias similares no solamente por el hecho de no compartir, pero ya sería participar en el debate. Nos sustraemos es por cuanto tenemos circunstancias pendientes sobre esta materia con el Estado y no queremos entrar de manera alguna en conflicto de competencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Señor Presidente, en relación con la proposición sustitutiva del distinguido Senador Espinosa, que se refiere al artículo 240, sobre ese artículo que tiene un párrafo, que es el que cuestiona el Senador Espinosa, él sugiere que en lugar de decir primero de julio, si ustedes tienen el texto a su disposición, se diga: desde la fecha de la publicación, en eso coincide también en una propuesta que tenía en la mesa el Ministro de Hacienda, pero se le agregaría, por ese párrafo quedaría de la siguiente forma: el beneficio a que se refiere este artículo no será aplicable a quienes antes de la fecha de publicación de la presente ley se le hubiere notificado requerimiento especial y sólo comprenderá las correcciones a las declaraciones presentadas con anterioridad al primero de agosto de 1995, salvo que en éstas se aumente el saldo a pagar o se disminuya el saldo a favor. Este párrafo que acabo de leer, recoge la iniciativa del Senador Espinosa y recoge también el texto del Gobierno. Quedaría por dilucidar en el primer inciso la parte que dice: Los contribuyentes del impuesto sobre la renta que hubieren presentado las declaraciones de renta y complementarios, correspondientes a los años gravables del 93 y 94, dice el texto que ustedes tienen a consideración, con anterioridad a la vigencia de

esta ley. Así dice el texto. El Senador Espinosa propone con anterioridad al primero de agosto o sea, que yo le solicito entonces al señor Presidente y a los honorables Senadores, que circunscriban el debate en esta parte si a bien lo tienen, a la supresión de vigencia de esta ley y se reemplace por anterioridad al primero de agosto del 95, tendría que preguntarles si están de acuerdo con la sustitutiva en relación con la fecha primero de agosto.

La Presidencia interviene por un punto de orden:

Perfecto, entonces podríamos hacer esto honorable Senador. Votemos el 238, 239 y el 240 con las modificaciones propuestas por el ponente que recoge las distintas inquietudes.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Pero excluyendo la fecha para decidir después si desde la vigencia de la ley como viene de la Cámara o con anterioridad al primero de agosto que es lo que propone el Senador Espinosa y además con una adición que ya se verá si es al 240 las liquidaciones oficiales no pagadas por impuesto de timbre sobre contratos de concesión y de distribución que se ejecuten mediante sistema comercial de facturas. O las Resoluciones, sanciones por no declarar los valores de tales contratos, no serán exigibles ni aplicables para los efectos del impuesto de timbre a los contratos de concesión y distribución, que se ejecuten mediante el sistema de factura comercial de que trata el artículo 944 del Código de Comercio, se aplicará la exención del numeral 44 del artículo 530 del estatuto tributario, firmada por el Ministro y respaldada por la DIAN por supuesto.

La Presidencia cierra la discusión de los artículos 238, 239 y 240 con las modificaciones y adiciones propuestas por el Ponente y pregunta: ¿Adopta la Plenaria las modificaciones propuestas? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Bueno ahora pregunte sobre la sustitutiva del Senador Espinosa, para que decida el Senado. Se aplica este artículo 240, a los contribuyentes de impuestos sobre la renta que hubieren presentado la declaración de renta y complementarios correspondientes al año gravable del 93 y 94, con anterioridad al primero de agosto. Esa es la sustitutiva del Senador Espinosa porque el proyecto dice: Desde la vigencia. Entonces el artículo queda para que no haya dudas después: Los contribuyentes del impuesto sobre la renta que hubieren presentado declaración de renta y complementario correspondiente a los años gravables 93, 94, con anterioridad, al primero de agosto de 1995. Lo demás tiene claridad.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sustitutiva del Senador Gustavo Espinosa Jaramillo al parágrafo del artículo 240, y

cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro, deja constancia de su voto negativo.

La Presidencia abre la discusión de los artículos 241 y 242, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 243, y cerrada ésta pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 244, y cerrada ésta pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 246, y cerrada ésta pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

El honorable Senador Samuel Moreno Rojas, deja constancia de su impedimento a este artículo por conflicto de intereses.

La Presidencia abre la discusión del artículo 256, y cerrada ésta pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal.

Palabras del honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal.

El señor Ministro de Hacienda que nos informe además de los Senadores y Representantes qué otras personas se benefician con este artículo y cuál es el objeto de este artículo señor Ministro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Primas de localización y vivienda. Se excluyen de la base gravable, venga le entrego este texto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

Señor Presidente, como quiera que el Senador Hoyos me ha preguntado primero si a la fecha, alguien más fuera de los Senadores y Representantes tienen esta prima en lo que yo conozco no conozco ningún otro caso diferente a los Senadores y Representantes; en segundo lugar ¿cuál es la lógica de este artículo? Este artículo fue propuesto en la Cámara, el argumento es que esta prima realmente constituye un reembolso de gastos por el hecho de que los miembros del Congreso tienen que mantener, viven 3 ó 4 días a la semana acá y el resto en provincia y por tanto tienen que mantener unos gastos en la ciudad de Bogotá que otros trabajadores no tienen por qué hacerlo y que ese fue el

propósito de la prima cuando se estableció y que por tanto no debía ser gravada como ingreso, nosotros encontramos razonable ese argumento y por esa razón cuando fue votado en la Cámara.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal:

Si no para dejar una constancia en el siguiente sentido, yo voté obviamente el aumento del IVA de manera negativa y me parece pues de falta de presentación de este artículo quiero dejar por eso constancia negativa. Pero además sí considero que no tiene ninguna presentación que quienes están diciendo que los colombianos deben pagar 16% del IVA así esto no sea muy significativo estén produciéndose un beneficio propio.

Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor Presidente, como uno, como ponente tienen la obligación de contestar sobre los artículos recuerda también honorable Senador Alfonso Hoyos todo el debate que se planteó para mantener el privilegio de quienes están el sector moderno con salario integral, es una discusión siempre que nunca acabará la que se desarrolla al rededor de las rentas de trabajo; si a mí me preguntaran si que debemos estar gravado ¿a partir de cuánto? Yo diría sin consideraciones de ninguna clase, sin deducciones, a partir de los 10 salarios mínimos pero todos no van a compartir esos criterios; pero como bien lo dijo el señor Ministro había una reacción terrible; porque la retención en la fuente ascendía a 593 y decían con una mano nos entregan la prima de localización y vivienda y con la otra nos la quitan a través de la retención y esa fue la discusión en una subcomisión de la Cámara donde algunos Senadores estuvimos presentes.

La Presidencia abre la discusión del artículo 274, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Parmenio Cuéllar Bastidas.

Palabras del honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Señor Ministro con la firma de 37 Senadores queremos simplemente hacer una enmienda, una simple modificación al texto que ya está aprobado en la Cámara de Representantes, no se trata de introducir un artículo nuevo sino simplemente hacerle una modificación en el sentido de que el impuesto de timbre nacional y circulación y tránsito que se estableció en el artículo 247 de este estatuto tributario para los vehículos automotores, motocicletas y embarcaciones fluviales con matrículas del país vecino únicamente sean gravados con el 50% de los impuestos de circulación y tránsito; ¿por qué señor Ministro? Porque estos vehículos como son de placa del país vecino tienen que pagar en el país vecino los impuestos, es decir: Un vehículo venezolano que transite en la zona de frontera del Departamento de Norte de Santander, y Santander y del Arauca tiene que pagar la totalidad de los impuestos en

la República de Venezuela y lo mismo sucede en el caso del Departamento de Nariño entonces lo que estamos pidiendo es que estos vehículos paguen únicamente el 50% de timbre nacional y circulación y tránsito porque solamente es una internación temporal que no puede pasar de seis meses si ya pasa por eso aquí dice: Dichos vehículos automotores, motocicletas y embarcaciones fluviales menores internadas temporalmente, sólo podrán transitar en los respectivos departamentales fronterizos para circular en el resto del territorio nacional deberán someterse a las disposiciones aduaneras que regulan el régimen de importación temporal a corto plazo; entonces de lo que se trata es simplemente de mejorar la redacción y de permitir que los impuestos sean del 50%; hago esta aclaración señor Ministro, si el Gobierno no acepta rebajarla al 50% durante los seis meses al menos que se acepte entonces con el 100% pero con este texto, señor Ministro o acepta el 50% o el 100% como está pero con este texto que mejora la redacción del artículo en la Cámara de Representantes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía:

Señor Presidente, francamente entiendo fuera de que el carro fue hecho en el extranjero, fuera de que no se le da nada al país, fuera de eso hay darles un tratamiento especial desde el punto de vista tributario, yo francamente no entiendo el raciocinio, a mí me parece que lo menos que pueden hacer es pagar lo mismo que los vehículos hechos en Colombia y los vehículos que tienen placa colombiana, yo no entiendo el raciocinio de darles un privilegio adicional.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

Señores Senadores el origen de este artículo. señores Senadores es el siguiente: En la Ley de Fronteras se cometió una equivocación con respecto al tema de internación de vehículos porque se limitaron los beneficios de que gozaban antes todos los habitantes de los departamentos fronterizos solamente a las zonas de fronteras, entonces el artículo que se introdujo en la Cámara a solicitud de las sesiones presentes de la Ley de Fronteras resuelve ese problema, aunque quedó un pequeño error, porque dice señor Senador Barco yo le quisiera pedir el favor de tomar atención de este tema, el artículo como está, dice claramente que los habitantes de los departamentos que tienen zonas de fronteras y resuelve el problema, pero más adelante vuelve a hablar únicamente de zonas de frontera, hay claramente un problema técnico en el artículo que yo pedía el favor de que se pueda corregir ese artículo, ese tema técnico, y yo había estado de acuerdo en la corrección de ese problema técnico; quisiera decir que la propuesta que se trae ahora sí me parece que es en primer lugar, inconstitucional y en segundo lugar, totalmente inconveniente para los municipios de los departamentos fronterizos, estos automóviles no pagan arancel, ni IVA cuando entran, pero no pueden dejar de pagar el impuesto a los municipios, lo que le estaríamos

haciendo es un daño tremendo a los municipios de fronteras, entonces yo le pediría el favor a los ponentes de la Ley de Fronteras que están presentando esta sustitutiva que la retiren porque realmente le haría daño a los municipios de departamentos de fronteras, además sería inconstitucional porque una ley no puede reducir o dar una exención sobre un impuesto de carácter municipal, eso está prohibido de manera expresa por la Constitución, por lo tanto yo solicitaría que se retire y que se haga la corrección técnica que se le deba dar al artículo para que no quepa duda de que el beneficio de integración lo tienen los residentes en todo el departamento en donde están ubicadas las zonas de fronteras.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Si hay problemas de redacción yo sugiero que pasemos a otro artículo y lo redactan en seguida conforme al planteamiento del Senador, para que podamos avanzar.

A solicitud del honorable Senador Ponente, Víctor Renán Barco López, la Presidencia aplaza la discusión del artículo 274.

La Presidencia abre la discusión del artículo 180, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Diría así conciliamos con el proyecto que sobre la materia se viene discutiendo en la comisión respectiva: "El impuesto de circulación y tránsito y de timbre establecido en la Ley 14 de 1986, sólo podrá ser recaudado a través de las entidades financieras, en la declaración el contribuyente certificará la dirección y ciudad de su residencia, copia de la información de cada pago deberá ser remitida al registro automotor y de licencias de conducción del Ministerio del Transporte, las entidades financieras entregarán el impuesto de circulación y tránsito al municipio o distrito donde se declara residir el propietario y el de timbre a departamento o distrito donde se encuentre matriculado el vehículo; la Superintendencia Bancaria tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de lo anterior, autorizase al Distrito Capital de Santafé de Bogotá para fusionar el impuesto de timbre nacional con el de circulación y tránsito de los vehículos matriculados en Bogotá, los procedimientos y las tarifas del impuesto que resulten de la fusión serán fijados por el Concejo Distrital entre el 9.5% y el 2.7% del valor del vehículo, el traslado y rematrícula de los vehículos no generarán ningún costo o erogación la Secretaría o Inspecciones de tránsito o las oficinas que hagan sus veces, no podrán cobrar suma alguna por estos conceptos".

Parágrafo. "Los Concejos Municipales podrán adoptar para los impuestos de sus respectivas jurisdicciones las normas legales aplicables a los impuestos distritales que rigen para Santafé de Bogotá".

Firman:

Eduardo Pizano, Juan Martín Caycedo, Camilo Sánchez, Mauricio Jaramillo, Alfonso Angarita, Gabriel Camargo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Señor Presidente, honorables Senadores, aquí se habla del impuesto de circulación y tránsito, le pregunto al Senador Vargas Lleras, el Senador Armando Estrada que era uno de los cuestionantes de este artículo está de acuerdo con el Senador Armando Estrada, queda clara la lectura de este artículo, no queda clara, entonces lo leo hasta donde alcance en voz recia: "El impuesto de circulación y tránsito de timbre establecido en la Ley 14, sólo podrá ser recaudado a través de las entidades financieras, en la declaración el contribuyente certificará la dirección y ciudad de su residencia, copia de la información de cada pago deberá ser remitida al registro automotor y de licencias de conducción del Ministerio, las entidades financieras entregarán el impuesto de circulación y tránsito al municipio o distrito, donde declare residir el propietario y el de timbre al departamento o distrito donde se encuentre matriculado el vehículo, la Superintendencia Bancaria tendrá la obligación de velar por el cumplimiento anterior, autorizase al Distrito Capital de Santafé de Bogotá para fusionar el impuesto de timbre con el de circulación de los vehículos matriculados en Bogotá, los procedimientos y las tarifas del impuesto que resulten de la fusión serán fijados por el Concejo del Distrito Capital entre el 0.5 y el 2.7 del valor del vehículo, el traslado y rematrícula de los vehículos no generarán ningún costo o erogación, las secretarías o inspecciones de tránsito y las oficinas que hagan sus veces, no podrán cobrar suma alguna por estos conceptos".

Parágrafos. "Los Concejos municipales podrán adoptar los impuestos en su respectiva jurisdicción, las normas legales aplicables a los impuestos distritales que rigen para Santafé de Bogotá".

Le hago una advertencia, dicen que a través de las entidades financieras, no todos los municipios de Colombia tienen entidades financieras, muchas veces uno piensa con el criterio de Bogotá donde proliferan los bancos, pero hay pueblos sin bancos y segundo, que cuando se apruebe este artículo en la forma que quede cuando se hable de impuesto de circulación y tránsito equivalga también a rodamiento, porque ese impuesto se conoce en la mayoría de los acuerdos municipales como el de rodamiento, pero en el Código de Circulación se habla de impuesto de circulación y tránsito, eso es lo que perciben los municipios por el rodamiento, es decir, por el tránsito sobre sus calles o sea que el departamento percibe el timbre y los que sufren el impacto de las tractomulas que son las calles

de los municipios, reciben el dos por mil, porque es la tarifa más baja que quede claro eso, entonces donde se lee circulación y tránsito que también se lea rodamiento porque hay otro artículo en este estatuto que habla es de rodamiento y debe leerse circulación y tránsito.

Interviene el Presidente:

Vamos a darle la palabra al señor Ministro quien ha solicitado leer detenidamente el artículo y hacer una reflexión a la Corporación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

Señor Presidente, honorables Senadores, el texto que se acaba de leer, es un texto que cambia en forma completa la forma como hoy día se recauda el impuesto de circulación y tránsito en los municipios de Colombia, este tema no ha sido estudiado por nosotros, yo quisiera advertir que nosotros hemos venido trabajando conjuntamente con la Federación de Municipios y con la Confederación de Gobernadores en los temas de Impuestos Departamentales y Municipales, y como regla general nos hemos abstenido de presentar ante el Congreso artículos que no hayan sido estudiados por nosotros conjuntamente con la Confederación de Gobernadores o la Federación de Municipios; yo no estoy en capacidad en este momento de decir si la adopción del sistema de recaudo a través de las entidades financieras puede causar problemas graves o no a muchos municipios de Colombia y por tanto señor Presidente, yo quisiera hacer una propuesta para que la considere la plenaria del Senado.

Hay otros temas de impuestos municipales que la Cámara de Representantes y el Senado decidió posponer para la legislatura próxima hasta que hubiese un estudio más detallado, de manera particular quiero recordar que en el caso de las sobretasas...

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Quedaría únicamente de la siguiente forma, autorizase, aquí lo trae el doctor Vargas Lleras, autorizase al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, para fusionar el impuesto de timbre nacional con el de circulación y tránsito de los vehículos matriculados en Bogotá, los procedimientos y las tarifas del impuesto que resulten de la fusión serán fijados por el Concejo Distrital de la Capital entre el 0.5 y el 2.7 del valor del vehículo, el traslado y rematrícula de los vehículos no generan ningún costo o erogación, para que la gente se pueda venir para Bogotá, la Secretaría o inspecciones de tránsito o las oficinas que hagan sus veces, no podrán cobrar suma alguna por estos conceptos, eso es todo el artículo para Bogotá.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

Señor Presidente esa redacción ya quitaría el problema que he mencionado de recaudo por entidades financieras, que puede ser una buena propuesta pero que tenemos que estudiarla, yo lo único que quisiera es saber si como se había nombrado una comisión de conciliación entre

quienes representan en este recinto al Distrito Especial y al Departamento de Cundinamarca, están de acuerdo con esto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:

A ver, señores Senadores, qué es lo que hemos hecho, hemos tratado de recoger las inquietudes de todos para tratar de sacar una cosa que reúna todos los intereses de todos los que estamos sentados aquí, que representamos alguno de los pueblos, algunos las ciudades, y la idea es que tanto los departamentos, las entidades territoriales como eventualmente las ciudades grandes se vean beneficiados de éstos, el primer punto que es claro para todos es que hay una inconsistencia de que un vehículo que esté matriculado por fuera, pero circule o rueda en una ciudad, no pague ningún impuesto porque está usando la malla vial de la ciudad, y en alguna forma debe contribuir a repararla, no es que simplemente anda y cuando le toca para los impuestos se va para el lugar donde esté matriculado, segundo hay un fundamento en la Constitución que es la posibilidad de que cualquier colombiano pueda estar donde quiera estar, la facultad de locomoción, el derecho de locomoción está radicado en la Constitución, yo no le puedo prohibir a un señor de Cúcuta que venga con su carro a Bogotá, entonces tercero, qué es lo que se hace a través de esto, lo primero es Bogotá qué quiere hacer con sus carros, quiere organizar matricularlos, quiere unir el impuesto de circulación y tránsito, que haga lo que quiera. Bogotá que sea autónoma y en eso comparto lo que se planteaba que era aprobar el 3º y 4º inciso de este artículo, en cuanto al 1º y al 2º, aquellos que quieren defender a Bogotá, pero aquí parece que no quisieran defenderlo, a ver señor Ministro, si ponemos atención y nos escuchamos yo creo que todos podemos llegar a un texto común. Entonces para el segundo debate; si yo permito que los vehículos que estén matriculados donde quieran, además el país y el Congreso de la República a través del Código de Tránsito le dijo a la gente: Usted puede matricular su carro donde quiera, y me fui para Paipa y lo matriculé en Paipa, porque eso me lo permitía la ley, entonces de la noche a la mañana no me pueden coger y decirme: Usted váyase para Paipa, tiene que sacar una carpeta, tiene que contratar un intermediario, tiene que venirse a Bogotá a rematricular su vehículo, cuando sabemos que ni siquiera hay placas de Bogotá para los vehículos que están matriculando nuevos, no puedo obligar a una persona a una tramitomanía porque no estoy de acuerdo en que eso se haga con una persona, entonces el punto que es lo que se pretende, dejemos que las placas queden radicadas donde la gente las tiene, la gente va a una entidad financiera, hace una declaración como todos hacemos la declaración de renta y en la declaración de este impuesto de circulación de tránsito y de timbre dice; ¿yo dónde vivo? Yo vivo en la calle 34 número 2-40 de Pereira, si yo pago ese impuesto en Bogotá y ese carro está matriculado en Bogotá, pero la circulación y tránsito va para Pereira porque allá es donde circula el vehículo.

y es el mismo caso que puedo utilizar, si el vehículo está matriculado en Chía, el impuesto de timbre le entraría al Departamento de Cundinamarca, pero el de circulación y tránsito en relación, en razón a que yo residido en Bogotá ese impuesto le entraría a la ciudad de Bogotá, dejemos todo el articulado como está propuesto, recoge las inquietudes de todos y a todos nos sirve.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Le pregunto al doctor Pizano y a los que intervinieron en la conciliación sobre este breve prolegónemo, a mí me trajo el Senador Vargas Lleras un texto y me dijo: Este es el acuerdo, léalo es que me trae uno distinto, aquí me dice léalo desde donde dice: Autorízase al Distrito de Santafé para fusionar el impuesto de timbre con el de circulación de los vehículos matriculados en Bogotá, los procedimientos y las tarifas del impuesto que resulta de la fusión serán fijados por el Concejo entre 0.5 y 2.7 del valor del vehículo, el traslado y rematrícula del vehículo no generarán ningún costo o erogación, la Secretaría de Inspecciones de tránsito o las oficinas que hagan sus veces no podrán cobrar suma alguna, resuelve el problema de Bogotá, aquí el problema desde Bogotá, lo resuelven estos artículos o no lo resuelven, ponga a consideración el texto que acaba de leer señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Señor Presidente, se creó una comisión para conciliar el tema referente a ese, me sorprende señor Presidente, que nosotros firmamos esta la que tengo en mi poder y cómo de la noche a la mañana aparece otra en manos del ponente y le voy a explicar Presidente, cuál es la razón fundamental para que entiendan los Congresistas, precisamente que a continuación sigue el debate con el señor Alcalde, las cifras son es que en Bogotá circulan 650.000 vehículos que están registrados por fuera de Bogotá, esa es la razón para que ustedes entiendan por qué quiero que se someta a consideración la de conciliación señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, pero como el Senador ponente es el dueño del proyecto, pido al Senador ponente entonces, que le vuelva a ilustrar a la Corporación, qué estamos votando concretamente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Estamos votando concretamente en este momento, señor Presidente a mí me trajo este texto el doctor Vargas Lleras, se decía representante de los conciliadores y yo lo leí.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Quiero hacer precisión, se dijo que se nombraba una comisión de conciliación para que redactara un texto, presentamos el texto completo pensando que la comisión de conciliación no integraba sino a los Senadores de Bogotá y Cundinamarca. por eso este texto viene suscrito

por todos los Senadores de Bogotá y Cundinamarca, con posterioridad se dijo que debíamos conciliar con los Senadores de Antioquia y la conciliación con los Senadores de Antioquia corresponde al segundo debate texto que le fue entregado al Senador Víctor Renán Barco, esa es la explicación.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor Presidente, estamos enredados, porque este artículo que leemos tal como lo presenta el doctor Vargas Lleras, al parecer no resuelve todo el problema, el problema por lo visto se complica porque los Senadores de los demás departamentos tienen un criterio distinto que es en este sentido, suprimir la primera parte del literal del artículo original que está en el proyecto, que es el que obliga a los carros de provincia que viven aquí a matricularse en Bogotá, eso cuenta con el rechazo del Senado, esa es la verdad, yo propongo entonces una fórmula si esto se está complicando, suprimir ese artículo, o sea propongo que se niegue todo el artículo.

Es que a última hora me dicen que entonces aceptan los dos incisos los vuelvo a leer para que no haya problema, "autorízase al Distrito Capital de Santafé de Bogotá para fusionar el impuesto de timbre con el de circulación de los vehículos matriculados en Bogotá", de los matriculados en Bogotá, "los procedimientos y las tarifas del impuesto que resulten de la fusión serán fijados por el Concejo Distrital entre 0.5 y 2.7 del valor del vehículo, el traslado y rematrícula de los vehículos no generará ningún costo o erogación, las Secretarías o Inspecciones de Tránsito o las oficinas que hagan sus veces no podrán cobrar suma alguna por estos conceptos", bueno ese es entonces. Sírvase poner este texto en consideración, el segundo inciso se refiere a Bogotá, no señor el tercero está eliminado, vea está tachado, señor es que lo único que se está considerando es esto y esa es la voluntad del Senado, pregunte si lo aprueban o no.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 180, tal como lo leyó el honorable Senador Ponente en su última intervención y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Perdón señor Presidente es que aquí no nos pueden poner a votar lo que quiera a cualquier honorable Senador, se hizo una votación para eliminar ese artículo diciendo que se podía tratar en un proyecto que ya hace curso en el Congreso y estábamos verificando la votación, y nos aparecen con otra proposición, eso vicia todo lo que estamos haciendo, estábamos verificando una votación y le ruego que la verifique en el sentido de si se elimina o no el artículo, ahí era donde íbamos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del artículo 180, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López, quien propone que se elimine este artículo para evitar conflictos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la eliminación al artículo 180, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

Solicitada la verificación de la votación por el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez, la Presidencia abre la votación e indica a la Secretaría realizar el conteo.

Cerrada la votación, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	50
Por la negativa:	11
Total:	61 votos

En consecuencia, ha sido negado el artículo 180.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Vanegas Montoya.

Palabras del honorable Senador Alvaro Vanegas Montoya:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Vanegas Montoya.

Señor Presidente, quiero dejar constancia, como aquí va a haber Comisión de Conciliación, y esas comisiones conciliatorias normalmente legislan de nuevo, quede claro que como fue aprobado en la Cámara y fue negado en el Senado, esto no puede ser motivo de conciliación para volverlo a aprobar.

La Presidencia abre la discusión del artículo 274 y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Yo creo que la grabación debe estar lista para entregar el sonido si no de aquí no salimos hoy, el 274 en una conciliación con el Ministro porque ahí se trata de unas exenciones y requiere la firma de él, artículo 154, lo somete señor Presidente, es mi petición a aprobación en la siguiente forma, en la línea quinta del primer inciso de ese texto que ustedes tienen ahí, en la línea quinta del primer inciso donde dice: "En la respectiva zona de frontera" debe decir, "en el respectivo departamento", donde dice: "Solicitado por éstas", debe decir, "solicitado por éstos", es un cambio de género, en la última línea del segundo inciso señor Boada, en la última línea del segun-

do inciso, donde dice: "donde está ubicada la zona de frontera respectiva", debe decir, "respectivo", o sea una referencia a departamentos y no a zonas, con esas líneas de modificación sométalo a consideración.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 274 con la modificación presentada por el Senador Ponente y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión de los artículos 81 y 86, y cerrada ésta pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 79, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Muy brevemente señor Presidente muchas gracias. Yo quiero referirme nuevamente a este par de artículos; ya lo había hecho en la noche anterior cuando discutíamos este proyecto. Señalé en la sesión pasada, señor Presidente, que a mi juicio estos artículos, Senador Barco, tenían vicios de inconstitucionalidad, no hay que hacer ningún esfuerzo para encontrarlos, los mejores argumentos para sustentar esa inconstitucionalidad están en la ponencia para primer debate que hicieron los doctores López y Barco López, acá no se han cumplido las prescripciones del artículo 338 en materia de determinación de la base tributaria.

Los mejores argumentos que demuestran la inconstitucionalidad de los artículos 79 y 80, están en la ponencia para primer debate que elaboraron los ponentes, yo remito a ellos para no repetirlo señor Presidente y están apuntalados en sentencias muy variadas, algunas recientes de la Corte Constitucional, yo no creo que sea el caso aquí leerlos dado lo avanzado de este debate, pero a quien le interese allá lo remito.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Que son inconstitucionales, ¿usted propone que no se aprueben?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Eso dicen los señores Ponentes, señor Presidente y ello me releva de cualquiera otra consideración sobre el tema, en segundo lugar, yo dije que estos artículos iban a generar una gran inseguridad jurídica, me reafirmo en el tema, nadie que firme una escritura de transferencia del dominio, a partir de la vigencia de esta ley, podrá dormir tranquilo porque siempre tendrá los funcionarios de la DIAN al acecho tratando de señalarle que la escritura se hizo por un valor inferior al comercial y en consecuencia los sabuesos de la DIAN tratarán de ajustar el valor de transferencia del dominio de un inmueble por ejemplo, al valor comercial y sobrevendrán las sanciones que están allí señaladas, a mí me

parece que eso es grave. En tercer lugar señalé que se iba a presentar una elevación peligrosísima del Catastro me reafirmo en lo dicho, el afán fiscalista de los municipios hará que ellos tiendan a ajustar el catastro hacia el precio, que alguna persona declaró que valía su inmueble por razones puramente particulares subjetivas y que en muchas de las veces podrán oponerse a las realidades y a las necesidades de la comunidad en general; en cuarto lugar, por las razones anotadas dije que se iba a presentar una gran inmovilización de la propiedad inmueble en todo el país, porque obviamente será imposible o será muy difícil que alguien se someta a adquirir o a transferir bienes dados los impuestos que tiene que pagar y a lo que puede verse abocado por la aplicación de estos procedimientos, hay unos argumentos nuevos, señor Presidente, Gustavo Espinosa que es un agudo jurista me hizo pensar en esto, los contratos civiles y mercantiles están gobernados por el principio de la autonomía de la voluntad, las partes de común acuerdo en los contratos que tienen que ver sobre bienes raíces estipulan conforme a su libre albedrío el precio, tanto para los contratos de compraventa como para otros que signifiquen transferencia o disposición del derecho de dominio. La pregunta que yo me hago es qué pasará si en un contrato válidamente celebrado en que una parte por ejemplo dice vender y la otra comprar, interviene un funcionario de la DIAN, mediante los procedimientos allí estipulados para señalar que el precio no es ese sino uno diferente. A mí por lo pronto me surgen dos preguntas:

Una, en esos casos podrán aplicarse las reglas que contienen las normas de derecho privado por ejemplo sobre lesión enorme, pregunto ¿estarán obligadas las partes a completar el precio convenido porque resultó que el avalúo de la DIAN es superior al que estipularon las partes? ¿Estará obligado por ejemplo el comprador a completar el precio convencido que obviamente no es el que aparece en el contrato? Yo les quiero plantear esas inquietudes honorables Senadores; revisando el estatuto tributario, me encontré que hay unas normas tal vez en el artículo 90, que tienen unos procedimientos similares a los que señalan este par de artículos que simplemente lo que hacen en el caso, es especificarlo para inmuebles, especificar esos procedimientos para la determinación del precio y para el saneamiento de los inmuebles. No hay derogatoria de esos artículos en el Estatuto Tributario, en este proyecto no hay derogatoria de esos artículos del Estatuto Tributario y pensando bien el asunto me parece con todo y lo que he dicho, que son mejores estos procedimientos que si se aplicaran los que están vigentes en el Estatuto Tributario que no van a ser derogados; como ustedes pueden mirar aquí se habla de adición de unos artículos del Estatuto Tributario, por esa exclusiva razón he aceptado las observaciones de los señores Ponentes, de los señores Ministros y unas muy valiosas del Senador Nader Nader, que sugieren que de dos caminos malos es mejor este que es menos malo, específico para inmuebles, que se puede corregir, haciéndole unas supresiones y unas modificaciones, desde luego dejando a salvo lo que pueda suceder en la Corte Constitucional como lo he señalado. Propuesta concreta

señor Presidente, retiro mi proposición formulada en la anterior sesión de negar el artículo, propongo:

Que se suprima en el primer inciso del 79, a partir de donde dice: "Estos porcentajes serán del 40% a partir de 1988, con lo cual el margen de error será indefinidamente del 50%", artículo 79 que modifica el 90-1, del Estatuto Tributario.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Estos porcentajes serán de 40 a partir del 88 o también los tres renglones que siguen, cuando se trate de contratos de precio.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Hay que suprimirlo, honorable Senador Barco, porque esas son dejar monstruosidades que ponen los técnicos de hacienda en los proyectos que confunden una promesa de contrato, con un contrato de compraventa por ejemplo, por contrato de compraventa no se transfiere absolutamente nada y ellos refieren esa fecha, o sea, que estos tres renglones también hay que suprimirlos, vamos a suprimir también y así lo propongo: que el primer inciso que aparece en la página 33, o sea, antes del parágrafo sería el 4º, el valor comercial, porque no se puede establecer, que no influya la determinación del valor catastral comercial en el valor catastral que sería también la imposición de una especie de sanción de imposición de un nuevo valor catastral. Y en el artículo 80, señor Presidente, que es el que más me preocupa a mí y en lo que más he insistido, es que esto va a provocar un alza tenebrosa de los catastros en el país, ¿por qué?, porque lo he repetido, pero lo quiero insistir en ello, los municipios van a tratar de aproximar en la formación o en la actualización.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro:

Gracias señor Presidente; yo también estoy de acuerdo con el último argumento que acaba de esgrimir el Senador Mario Uribe, de qué forma se puede conciliar esa posición porque a mí también me parece preocupante que los municipios de un momento a otro con el avalúo que haga la DIAN, que además van a hacer muy acuciosos en buscar quiénes venden por menos del valor comercial del bien inmueble, entonces eso iría, Senador Mario Uribe, también lo contrario en contra de la autonomía fiscal de la descentralización y de la posibilidad que tienen los municipios que además son los únicos como dice la Constitución que pueden gravar la propiedad inmueble, que pueden afectar el predial o el catastro, o sea, por la ley, yo le hago la pregunta, ¿por ley se puede fijar que se pueda aumentar el valor del bien, pero que no afecte los catastros municipales?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

A ver Senadora, los municipios pueden intervenir, modificar el catastro por tres vías; una, que es la vía de Ley 14 de 1983 que es según ajuste por inflación mediante un decreto que expide el Go-

bierno Nacional cada año; la otra manera es por formación y la otra manera es por actualización; a mí me parece que lo que va a ocurrir es que cuando se haga el saneamiento, los municipios van a tender a actualizar sus catastros al precio que arbitrariamente han puesto unos declarantes para efectos de impuesto de renta y patrimonio y que pueden afectar a todos sus conciudadanos si se acepta como debe aceptarse que en la mayoría de los municipios y en la mayoría de los lugares del país, hablemos de regiones, hablemos de ciudades, tienen zonas determinadas donde los precios de los inmuebles son muy similares, entonces aquí va a ocurrir que alguien sanea y eleva peligrosamente el valor de sus bienes por intereses particulares, los demás bienes se quedan abajo, los municipios no van a tender hacia abajo el catastro, sino que van a tender hacia arriba.

Si con esta frase que le introduzcamos a los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º; al inciso 6º del artículo 80, precavemos esa posibilidad, pues yo me declararía tranquilo, honorable Senadora, aunque tengo muchas dudas; nosotros hemos encontrado esta redacción dice: "El valor estimado por los contribuyentes con base en este artículo, en ningún caso producirá efectos para la determinación del impuesto predial, ni otros impuestos, tasas y contribuciones" tal agregarle la expresión en un caso, en ningún caso, pero quedando claro para la historia de esta ley, honorable Senadora, que ello operaría no sólo en el caso de que el bien que esté radicado en la persona del contribuyente que hace el saneamiento, sino aun cuando después de efectuado el saneamiento se producen mutaciones en el derecho del dominio del inmueble, si ello se leyera así, honorable Senadora, yo me declararía tranquilo y votaría afirmativamente con la adición que he señalado en este artículo. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Para que el señor Ministro se refiera de una vez a este tema, ustedes me han entregado a mí, ustedes, digo el Gobierno, sobre el 80 que son dos artículos interrelacionados, una propuesta fuera de las que hace el Senador Mario Uribe en el primer inciso, última línea donde dice: "Bienes raíces poseídos el 31 de diciembre" debe decir, "los bienes raíces que constituyen activos fijos, poseídos el 31 de diciembre de dicho año". Usted recordará que la Cámara introdujo los activos móviles, entonces aquí el Gobierno propone que también se suprimía la palabra "móviles" para que quede únicamente con los fijos y por supuesto que el único parágrafo que tiene ese 80 que hace relación con esos activos móviles.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

Señor Presidente, señores Senadores; yo quisiera referirme muy brevemente a los dos artículos,

éste a juicio del Gobierno es un artículo fundamental de la Reforma Tributaria, porque dentro del arsenal de instrumentos para controlar evasión es muy importante que el Gobierno cuente con un procedimiento preciso para poder controlar los excesos que se presentan hoy en día en la subvaloración de las escrituras; como lo dijo aquí el Senador Mario Uribe existe hoy en el Estatuto Tributario un artículo de carácter general que ha sido aplicado muchas veces a los bienes muebles, pero no a los inmuebles; la razón por la cual ese artículo es difícil aplicarlo a los inmuebles es porque se presentaría a una gran discrecionalidad como está el artículo actual del Estatuto Tributario, por eso nosotros para poder hacer una acción efectiva y equitativa habíamos propuesto en el proyecto, un artículo específico en el caso de inmuebles que presentará un procedimiento claro como el que presenta el artículo 79.

Ahora bien, el Gobierno era partidario de que ese llamado margen de error fuera más pequeño, había aceptado finalmente con las Comisiones Terceras que quedara el texto que fue aprobado en las Comisiones y que fue aprobado en la Plenaria de la Cámara, pero si la reducción de las tres líneas que señaló el Senador Mario Uribe nos permiten hacer una votación de consenso sobre un tema tan importante como éste en el Senado, pues nosotros no tenemos objeción sobre esa votación; en cuanto el artículo 80, en efecto, en la Cámara se eliminó la palabra de activos fijos y se introdujo el párrafo que hoy está en el artículo 80, el Gobierno señaló repetidas veces los riesgos que podía tener esa formulación y se trató de subsanar el problema con una norma que dice: Que los constructores y urbanizadores cuando quieran hacer uso de esa atribución tienen que traer un peritazgo de su lote, sin embargo, el Instituto Colombiano de Derecho Tributario nos ha enviado una comunicación y en el día de hoy el periódico "El Tiempo" se refiere a ese tema que ha manifestado el Instituto Colombiano de Derecho Tributario, indicando que a su juicio ni siquiera con esa previsión se estaría evitando eventualmente una reducción muy sustancial de impuestos durante varios años por parte de urbanizadores constructores, y que sería un antecedente muy inconveniente porque sería la primera vez que se daría una amnistía para el valor de bienes muebles; entonces yo quisiera pedirle al Senado que tal y como lo señaló el Senador Víctor Renán Barco, corrijamos ese error, volvamos a la formulación inicial que habían aprobado las Comisiones Terceras, señalando que el derecho a elevar el nivel de estos bienes es solamente para los contribuyentes, personas naturales o empresas para quienes son activos fijos y no para quienes son activos muebles. Al hacerlo así, el párrafo ya no tendría sentido y por eso se propone eliminarlo, entonces yo sugeriría que con esas modificaciones las propuestas con el Senador Mario Uribe y estas que acaba de plantear el Senador Víctor Renán Barco pudiéramos votar los dos artículos que son los únicos que nos hacen falta en este momento en el proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Yo creo que el cuadro de mejoras a este artículo quedaría completo, así le sugiero muy respetuosamente es, el de introducirle un término de caducidad a estas acciones a las que tiene derecho la DIAN, que yo propongo que no exceda de un año señor Ministro, es decir, no se puede indefinidamente esperar menos, no se puede indefinidamente esperar a que los funcionarios de la DIAN se aparezcan a tratar de investigar a una persona sino que eso debe caducar, Ministro, en un año.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

Yo quisiera señalar Senador Mario Uribe, que este artículo tiene efectos es para el impuesto de renta y complementarios y, por lo tanto los términos que tiene la DIAN son los mismos del Impuesto de Renta y complementarios, no podría ser de otra manera puesto de lo que se trataría, es de cuando se estén verificando, revisando unas declaraciones de impuestos de renta, este tema se mire con otros conjuntamente, hoy en día quiero recordar que si la DIAN no ha iniciado ninguna investigación, a los dos años muere el proceso y si ha iniciado una investigación muere a los tres años de presentada la declaración según los textos aprobados aquí en el Senado y en la Cámara, de manera que ahí está suficientemente limitado, no podríamos separar un plazo para una parte de la Declaración de Renta del resto de la declaración de renta, de manera que eso sí creo Senador Mario que introduciría un problema grave.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor Presidente; después de oír al señor Ministro de Hacienda quiero hacer dos precisiones; la primera, obviamente que me reafirmo en los planteamientos de carácter constitucional que hice en la ponencia y a la cual se ha referido el Senador Mario Uribe y eso se lo advertí al señor Ministro de Hacienda y a los funcionarios de la DIAN, como les he hecho otra advertencia, no está lejano el día en que alguien demande normas como la de estas reformas en relación con bienes raíces, con bienes e inmuebles, porque la Constituyente de la cual formó parte él, hoy Ministro de Hacienda dijo que los bienes e inmuebles los grava es el municipio, prácticamente le cedieron ese campo de las rentas a los municipios, pero obviamente que la DIAN y los asesores responden que aquí se trata en el caso de las ganancias ocasionales de algo diferente a esos bienes e inmuebles pero con base en ellos, ya veremos qué decide el alto tribunal cualquier día, en cuanto al 40%.

También recordará usted señor Ministro que buena parte del debate durante varios días giró alrededor de que se mantuviera en el 50%, permanentemente y me resta decir también señor Ministro que el artículo 90 del Estatuto tiene una norma similar, pero con el 25% de distanciamiento o sea, entre el valor de escritura y el estimativo que haga la DIAN, para inmuebles nunca lo han aplicado, o sea, que no ha tenido efecto y todo lo que usted mencionó en este debate sin que eso le reste mérito a su exposición ni mucho menos que ha sido además

sólida y con mejores argumentos jurídicos, se hizo durante las comisiones y se le advirtió al señor Ministro de Hacienda los tropiezos que podía tener el artículo aquí en la plenaria; eso es todo lo que quería decir alrededor del artículo, ya hemos precisado que es lo que se va a negar, faltaría eso sí leer el texto de una adición que de cierta manera salvaguarda todavía más cualquier acción fiscalista y lo voy a leer de una vez porque de esa manera es como se va a someter a votación el texto, el artículo 79 debe agregar:

"El avalúo catastral de los bienes inmuebles suburbanos no podrá ser inferior al 40% de su valor comercial, establécese un período de transición de 4 años: 96, 97, 98 y 99, para darle cumplimiento total a la presente norma" Parágrafo "La estratificación para los inmuebles urbanos, para todos los efectos se hará sobre la base del valor comercial aplicando los siguientes parámetros:

Estrato 1 Bienes e inmuebles con valor comercial por metro cuadrado de área construida menor de un salario mínimo mensual vigente.

Estrato 2 Bienes e inmuebles con valor comercial por metro cuadrado de área construida mayor de uno y medio y menor de dos y medio salarios mínimos mensuales vigentes.

Estrato 3 Bienes e inmuebles con valor comercial por metro cuadrado de área construida mayor de dos y medio y menor de tres y medio salarios mínimos mensuales vigentes.

Estrato 4 Bienes e inmuebles con valor comercial por metro cuadrado de área construida mayor de tres y medio y menor de cuatro tres cuartos salarios mínimos mensuales vigentes.

Estrato 5 Bienes e inmuebles con valor comercial por metro cuadrado de área construida mayor de cuatro y tres cuartos y menor de seis salarios mínimos mensuales vigentes.

Viene estrato 6, el último y el mayor Bienes e inmuebles con valor comercial por metro cuadrado de área construida mayor de seis salarios mínimos mensuales vigentes, los lotes no construidos en las áreas urbanas, tendrán la misma estratificación que la de los bienes e inmuebles construidos adyacentes, establécese un período de transición de 4 años: 96, 97, 98 y 99, para darle cumplimiento total a la presente norma. Y el Gobierno Nacional señalará los criterios técnicos que servirán de base para que las autoridades municipales o distritales estatales establezcan dentro de su jurisdicción los valores comerciales de que trata este párrafo", ese es el artículo completo.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 79 con la modificación presentada por el honorable Senador Ponente y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Constancia no, Presidente, esto de entrada le envía un mensaje a todos los contribuyentes a declarar el valor de la venta por el 50% de su valor comercial es aceptar de plano ese hecho y es el peor mensaje que se le puede enviar a todos los contribuyentes, que conste mi voto negativo.

La Presidencia abre la discusión del artículo 80, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Artículo 80 con dos modificaciones.

La primera en el último inciso donde dice: "El valor estimado por los contribuyentes con base en este artículo" agregar "en ningún caso", señor Secretario, el inciso último del 80 donde dice: "El valor estimado por los contribuyentes con base en este artículo" le agrega "en ningún caso producirá efecto", ¿lo cogió doctor Boada? muy bien, y con la modificación que propone el Gobierno en el primer inciso, última línea donde dice: "Los bienes raíces poseídos a 31 de diciembre de este año" debe decir "los bienes raíces que constituyan a activos fijos poseídos el 31 de diciembre de dicho año" y se suprime el párrafo de este artículo, señor Presidente, póngalo a consideración con estas modificaciones.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 80 con la modificación propuesta por el Senador Ponente y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 280, y concede el uso de la palabra al honorable Senador, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

El artículo 280 se debe agregar las derogatorias relacionadas con el impuesto a la cerveza, si quieren las leo, son varios artículos, eso está en la Ley 14 y en leyes anteriores y por supuesto pero yo creo el Senador Martínez Simahán inmediatamente se aprobó el artículo 97 me pidió que se le diera la oportunidad de pedir la reapertura de ese artículo para referirse al párrafo 3º, que relacionado con hidroeléctricas, yo le ruego al Senado que antes de aprobar el artículo 280 que se relaciona con normas que quedan derogadas pues si tiene a bien, es lo que pido, reabran ese artículo, yo creo que el Ministro es enemigo de reabrir artículos, pero en este caso especial porque él entraba en el momento en que se aprobaba el artículo, es un caso similar al del Senador Rodrigo Villalba, pregúntele.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del artículo 97 y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia abre nuevamente la discusión del artículo 97 y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Martínez Simahan.

Palabras del honorable Senador Carlos Martínez Simahán:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Martínez Simahan.

Señor Presidente, en el contexto del articulado con prudencia legislativa se incentiva la utilización del gas natural en Colombia, con la bondad de este energético, se incentiva la ampliación del mercado nacional de carbón, por razones obvias, pero de pronto el párrafo 3º del artículo 97 no se considera y se suprime y se acaba con posibles incentivos para la construcción de hidroeléctricas en Colombia; creo que esto es un error, el mayor que puede cometer el Senado, pensando en el futuro del país y en el aprovechamiento de nuestros recursos hidráulicos. Algunos ensayos que escribí en el pasado decían que Suramérica es el continente del agua y por ser el continente del agua es el continente de la energía, y que Colombia por ser el país del agua en Suramérica es el país de la energía, yo sé bien que las circunstancias del descrédito del Guavio, ha desprestigiado a todas las hidroeléctricas, pero lo único que puede salvar a Colombia en el futuro es la construcción de hidroeléctricas y ojalá de hidroeléctricas con embalse; miren bien, en el plan de expansión aprobado en febrero de este año, se prevé que necesitamos más o menos 2.700 megavatios hasta el año 2000; 1.100 de térmicas a base de gas; más o menos 1.100 de hidroeléctricas y más o menos 450 de carbón; estas 1.100 quedan sin incentivo, y en el futuro en los informes de los Ministros aparece por ejemplo, las gentes de Santander, Sogamoso, el aprovechamiento del río Sogamoso más o menos con 850 megavatios, el río Tunjita con 60 megavatios.

Quimbo; señor Presidente, el aprovechamiento del alto Caquetá, yo quisiera que el país y el Senado comprendieran que en este instante en el caso de las hidroeléctricas no es sólo para acordarnos del Guavio sino más bien de acordarnos de lo positivo, acordarnos del extraordinario aprovechamiento de su cuenca que han hecho los antioqueños que es un ejemplo de empresa nacional, y en América Latina, todos estos argumentos es para que, el párrafo 3º se mantenga con las modificaciones que voy a leer, las nuevas empresas generadoras que se establezcan con la finalidad exclusiva de generar energía eléctrica, con base en el aprovechamiento de los recursos hídricos estará en el centro del impuesto de renta y complementarios por un término de 20 años a partir de la vigencia de esta ley, el resto del artículo continúa igual, por qué señores el Senador Hugo Serrano Gómez que conoce bien el tema, ha hecho unos ensayos y unos argumentos que toda la empresa privada está dirigida, todo el capital privado está dirigido a las térmicas y de gas, porque tienen una capacidad de recuperación rápida y de construcción rápida, las hidroeléctricas se demoran cinco o siete años en construir, las demoras en el pasado de Colombia, por cierto, se debían más a la falta oportuna del capital del componente nacional que a la propia circunstancia de la

construcción o del capital extranjero, generan más empleos de 3.000, entre 1.000 y 3.000 empleos genera una hidroeléctrica, su mantenimiento, su operación es a un costo mínimo porque es agua, no necesita ni gas ni carbón, es agua, es un recurso renovable y hay muchos argumentos más, que estoy seguro que explicará y que ha sintetizado muy bien el Senador Serrano Gómez; no cometamos el error de desaprovechar el mayor recurso energético que tenemos que es el agua, por eso le ruego al Senado considerar las modificaciones al párrafo 3º cuya apertura se acaba de realizar, muchas gracias señor Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda, doctor Guillermo Perry Rubio:

Señor Presidente; yo quisiera recordar a los Senadores tanto la discusión que hubo en las Comisiones Terceras, sobre este tema, como la que hubo aquí hace apenas unos cuantos minutos, en este artículo se habían aprobado en la Cámara, en la plenaria de la Cámara, dos párrafos que no fueron aprobados en las Comisiones Terceras; el primer párrafo se trataba de unas exenciones para termoeléctricas a carbón, yo quiero volver a explicar por qué el Gobierno aprobó, eso no fue en las Comisiones Terceras.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Estas exenciones, la del carbón y las hídricas con el límite que tenía originalmente no con la propuesta que viene ahora, si se presentaron, se discutieron y se aprobaron en las Comisiones conjuntas, señor Ministro, sin absolutamente ninguna duda, yo creo que debe haber constancia muy clara en las actas o en las grabaciones, tanto el párrafo 2º como el párrafo 3º, esto sí se discutió, se discutió con el Ministro, fue aceptado por el Ministro y además quedó incluido en el artículo 97, el carbón como párrafo 2º y las hídricas como párrafo 3º, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda, doctor Guillermo Perry Rubio:

Con el mayor gusto Senador Luis Guillermo Vélez; yo creo que podríamos verificar eso, mi recuerdo es el que de eso no fue ni siquiera discutido en las Comisiones Terceras, en donde nosotros nos concentramos en el tema de la gradualidad en que se eliminaba la exención y si se incluían las empresas de gas o no se incluían, mi recuerdo, pero eso lo podemos verificar en un momento, podemos verificarlo en un momento eso está publicado en los Anales del Congreso, es que esto se introdujo en la plenaria de la Cámara y yo quiero de todas maneras explicar porque cualquiera que haya sido el momento en que se introdujo, porque el Gobierno estuvo de acuerdo con la exención de las térmicas de carbón; la exención de las térmicas de carbón se propuso sobre la base de un beneficio social de carácter extraeconómico que tienen las explotaciones del carbón y que tiene que ver con la amplia generación de empleo, en la producción

del carbón, las térmicas a carbón son hoy en día ligeramente más costosas en general que las térmicas a gas o que las hidroeléctricas de tamaño medio o grande, y hemos visto de manera frecuente en la Comisión Quinta del Senado y en los análisis que el Gobierno ha hecho que si no se les ayuda un poquito prácticamente no habría termoeléctricas a carbón en Colombia, entonces esta exención le estaría ayudando un poco a las térmicas a carbón a competir debido, señor Presidente, a que tiene lo que llamamos los economistas una externalidad económica, eso no ocurre ni en el caso del gas ni en el caso de la hidroelectricidad.

En el caso de la hidroelectricidad, el argumento que se dio fue, señores Senadores el argumento que se da es el de que esto era para las microcentrales, pero la verdad es que esto se discutió de manera un poco apresurada y quedó un nivel de capacidad que como aquí se dijo por personas que conocen bien el tema de las Comisiones Quintas, no es razonable dejar una exención hasta las plantas de 25 megavatios y de ahí en adelante dejar un gravamen; ahora, hacer una exención de carácter general a todos los proyectos hidroeléctricos de aquí en adelante, eso sí que no tiene ningún sentido porque lo que estaríamos haciendo entonces es que los únicos proyectos gravados son los proyectos que tienen generación a gas, una cosa es darle un beneficio especial por una razón clara a las térmicas de carbón y otra es, seamos francos lo que se propone con la propuesta del Senador Martínez Simahán, que es por la puerta de atrás hacer un hogatorio prácticamente en la totalidad del artículo.

El Senador Luis Guillermo Vélez me acaba de demostrar, señor Presidente, que es cierto que lo aprobamos en las Comisiones Terceras, entonces yo lo que le pediría a la Plenaria del Senado, es que analicemos una de dos opciones: o que dejemos la exención solamente para carbón como lo aprobó hace un momento la Plenaria del Senado o que si se va a reconsiderar se haga sólo para Proyectos hidroeléctricos pequeños, pero no para la totalidad de los Proyectos hidroeléctricos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Aquí tenemos la Gaceta del mes de noviembre, 17 de noviembre de 1995, donde consta claramente que este artículo 97 se aprobó con los parágrafos 2º y 3º que en este momento se discuten.

El párrafo 2º es el que trata de las empresas generadoras que se establezcan a partir de la vigencia de esta ley, con base en carbón y que creo que no hay ninguna discusión porque el señor Ministro acepta que requieren una ventaja.

El párrafo 3º fue discutido en la Comisión ampliamente, como también lo acepta el señor Ministro con una limitación para las pequeñas, no para las grandes, en eso estuvimos de acuerdo en el momento dado y el párrafo dice:

“Las empresas generadoras existentes a las que se reestructuren o las que se reestructuren o se establezcan con la finalidad exclusiva de generar y comercializar energía eléctrica, con base en el aprovechamiento del recurso hídrico

y de capacidad instalada inferior a 25.000 kilovatios”, o sea 25 megavatios, de manera que, señor Ministro, yo creo que esto podemos seguir dándole curso porque está limitado, gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Amylkar Acosta Medina:

Señor Presidente, honorables Senadores. Yo quiero llamar la atención sobre este artículo que me parece, señor Presidente, de la mayor importancia, yo quiero compartir plenamente los argumentos expuestos por el señor Ministro, el objetivo fundamental de este artículo apunta a un solo objetivo y es a incentivar, a estimular el montaje de carboeléctricas en el país, partamos de la premisa de que en el pasado el país ha cometido un gran error, que nos costó el pasado racionamiento del 92-93 y es que en Colombia se ha privilegiado la generación hidráulica en detrimento de la generación térmica, lo que ha conllevado a una vulnerabilidad de nuestro sistema que nos ha llevado a depender de la caprichosa hidrología que caracteriza al país, y la razón fundamental que se esgrimió siempre para impulsar las hidroeléctricas y no las térmicas, es que la hidroeléctrica desde el punto de vista operacional es más barato el kilovatio generado que el kilovatio térmico, partiendo de una falsa premisa que el tiempo se ha encargado de mostrarla y es que el agua no cuesta nada, hace rato hemos venido sosteniendo que el agua dejó de ser un recurso renovable, en estos momentos el agua es un recurso no renovable, y por eso mismo el agua ha venido a adquirir un valor económico, por esta razón en la Ley Eléctrica, en el Plan de Expansión que en estos momentos está en marcha, se ha llegado a la conclusión de la necesidad de fortalecer la base térmica de generación, y hablando de generación térmica se ha considerado fundamental fortalecer la generación térmica a carbón, que a diferencia de la generación térmica a gas no está expuesta a que pueda haber la voladura de los tubos, los deslizamientos, los terremotos que pueden conllevar la interrupción del suministro del combustible para la generación.

Además de esto hay un aspecto que ha señalado el señor Ministro, y es la gran connotación social por las economías de arrastre que tiene la generación térmica a carbón, que no la tiene ni la generación hidráulica ni la generación a gas y es que las térmicas a carbón conllevan una demanda por carbón que a su vez va a ofrecer un mercado, va a ampliar el mercado a la producción interna de carbón, que genera empleo, que da lugar al transporte, que genera muchas alternativas económicas en su entorno y por esta razón hemos considerado fundamental la necesidad de fortalecer la generación térmica a carbón, porque le da al país firmeza y confiabilidad en su sistema de generación, pero como esto indispensablemente conlleva un mayor costo, hemos considerado que hay que definir políticas tendientes a compensar el mayor costo de la generación del kilovatio y por eso desde la Comisión Quinta hemos venido impulsando el seguro térmico, y ahora estamos buscando un incentivo tributario que beneficie a la generación térmica a carbón; es decir, que si se

generaliza ese beneficio a la generación hidráulica estaríamos anulando el beneficio que queremos darle a la generación térmica y aparentemente estaríamos equiparándola o lo que es lo mismo, estaríamos condenando los proyectos térmicos a que no se construyan en el país, por esta razón, señor Presidente, yo le pediría que se declare la suficiente ilustración y se mantenga el artículo tal como fue aprobado ya anteriormente por la Plenaria del Senado, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hugo Serrano Gómez:

La verdad es que el señor Ministro dijo algo que no es cierto, los proyectos hidráulicos cuestan entre 1.100 y 1.300 dólares por kilovatio instalado y los proyectos térmicos entre 500 y 700 dólares por kilovatio instalado, además aquí estamos hablando de dos seguros eléctricos, un seguro a corto plazo, que es lo que se está discutiendo dentro del plan de expansión eléctrica, en donde el país hasta ahora ha fracasado; y en segundo lugar, estamos tratando de crear un seguro eléctrico a largo plazo, este artículo que ha propuesto el Senador Martínez Simahán no verá los resultados sino dentro de 10 o 12 años, porque un proyecto como la central de Sogamoso que es un proyecto regional o un proyecto como La Miel, difícilmente lo veremos antes del año 2005, honorables Senadores, luego yo considero que si hay alguna discusión y la posibilidad que en la Comisión de Conciliación concertemos este artículo, yo pido que se considere este artículo, estos párrafos dentro de la Comisión de Conciliación. Otro, me queda un minuto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

... Comisión de Conciliación, que lo que se haya negado aquí es muy difícil revivirlo porque estamos violando la ley, la Constitución, yo creo que eso lo tenemos y además no podemos dejarle demasiados temas, perdóneme.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hugo Serrano Gómez:

... Límite de 25.000 kilovatios con la posibilidad de ampliarlo a 500.000 kilovatios, ahora hay algo muy importante que no se ha dicho aquí, cuando usted monta una planta térmica, el 80 o el 85% del componente del proyecto viene del extranjero, cuando se monta una planta hidráulica el sentido es contrario, el 80 o el 85% del proyecto tiene componente nacional, y hay algo muy importante que seguramente ustedes no han caído en la cuenta y es que ninguna compañía del sector privado ha querido participar en los desarrollos hidroeléctricos del país, luego nosotros lo que estamos aquí es creando dos seguros eléctricos, uno a corto plazo con el plan de expansión, como lo dijo el Senador Amylkar Acosta y como lo han dicho con sobrada razón el Senador Náder y el Senador Hugo Serrano, pero en este caso lo que queremos, lo que pretendemos es que no haya problemas futuros en el sector eléctrico, está en caos, porque la verdad es que el sector eléctrico está en caos, está en un corto

circuito y pronto veremos el resultado si no se toman las medidas necesarias, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejuy:

Gracias señor Presidente; yo quiero hacer la siguiente anotación: y con todo el respeto que se merece el doctor Amylkar, el agua no ha dejado de ser recurso renovable porque hay pocas o muchas hidroeléctricas, el problema del agua, de la escasez del agua son otras razones que se pueden discutir aquí ampliamente en términos del medio ambiente y del manejo de los recursos naturales. Ese es un tema importante para otra oportunidad, pero yo quiero en esta oportunidad apoyar a lo aprobado en las Comisiones Terceras y que el señor Presidente de la Comisión Tercera, el doctor Vélez lo ha traído acá, ¿por qué?, porque está muy bien para las regiones donde hay producción carbonífera el tema de la expansión de las termoeléctricas, pero pensemos en otra zona del país como son por ejemplo la zona de la Amazonia y también teníamos algo de la Orinoquia, pero principalmente de la Amazonia; allá es muy difícil pensar en llegar con las termoeléctricas, allá es más fácil poder implementar con las pequeñas hidroeléctricas; entonces es importante que pensemos en todo el país, y la situación real en términos de materia prima, para unas regiones importantes es el carbón, para otras partes siguen siendo importantes los ríos, así que yo solicito señor Presidente, señor Ponente y honorables Senadores que apoyemos lo aprobado en las Comisiones Terceras y en que acá el doctor Carlos Martínez y el señor Presidente de la Comisión Tercera, lo han traído, porque realmente es importante para todo el país, pensar en forma integral. Gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Martínez Simahán:

En primer lugar, he presentado este proyecto en la plenaria del Senado de la República, entonces le pido al Ministro que retire las palabras de lo que presenté por la puerta de atrás, yo no soy miembro de la Comisión Tercera, en el momento en que oportunamente se discute el tema, presento a consideración del Senado, la reapertura del tema, así que yo sé que el Ministro debe retirar la palabra, porque no tengo ninguna intención.

En segundo lugar, ya el Senador Muyuy se refirió al tema, el problema que he tenido con las hidráulicas; digámoslo ligeramente es que se han construido a excepción de Antioquia, se han construido donde hay plata, pero no donde hay agua, y por eso no resisten tres semanas de verano, porque el 80% de la generación, el 90% de la generación hidráulica es del 80% de la Nación, es a filo de agua y apenas 10 de agua embalsada, no tenemos grandes embalses, Senador de Córdoba, Senador Salomón Náder, no tendremos en la gran Urrá, el que se pensó, el que se licitó, el que solucionaría gran parte del racionamiento, el de los 3.000 millones de metros cúbicos de agua, no lo tendremos sino con gran inversión privada, porque no hay manera de que el país tenga recursos para eso, y tampoco en la Amazonia se va a construir y mucho menos en el Chocó cuando

mientras no aprovechemos el agua, el recurso natural del Chocó, tendremos siempre atraso en el Chocó, y no entremos en infantilismos de poner a competir una energía con otra, todos queremos la sustentación de la energía hidráulica por la térmica y los argumentos sobre el carbón los recogemos, está dado en argumentos, en libros, eso está bien hecho, hay que ampliar el mercado del carbón lo dijimos aquí, pero no se puede competir una con otra, nuestro recurso es el agua.

Sé que se va a proponer la conciliación como estaba en la Comisión Tercera, la acepto, es un error, hay que ampliarlo a más, y le ruego al Senado y a los colombianos que con el mayor respeto que tenemos por la capacidad ascendística y los éxitos legislativos del señor Ministro de Hacienda, no le creamos en materia energética, fue el que habló de sobredimensionamiento cuando nos vino el apagón; muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda, doctor Guillermo Perry Rubio:

Señor Presidente; a mí me parece necesario aclarar Senador Martínez Simahán, yo quiero aclarar para que aquí no haya lugar a mal entendidos, que yo no dije que usted estuviera introduciendo una propuesta por la puerta de atrás; sino que esa propuesta hacía nulatorio todo el artículo, todo el artículo que lo que busca es darle cumplimiento a las Leyes 142 y 143 de iniciar un mercado de competencia en la generación de energía eléctrica, porque entonces lo único que quedaría gravado son las termoeléctricas a gas; entonces yo quiero decirles que de ninguna manera fue mi intención irrespetarlo a usted ni al Senado con eso. En segundo lugar, yo sí quisiera recordarles que lo que se está haciendo con este artículo es simplemente darle desarrollo ordenado a las Leyes 142 y 143, y se ha introducido una exención para el caso del carbón porque hay razones muy válidas para hacerlo, estas exenciones nuevas requieren aval del Ministerio de Gobierno para poder tener validez, de manera Senador Martínez Simahán, ya que usted ha retirado su proposición para apoyar más bien lo que venía de las Comisiones Terceras y lo de la plenaria de la Cámara, y como yo ya había dado mi aval a eso, pues no tendría inconveniente en que se aprobara como quedó en ese momento.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 97, tal y como fue aprobado en las Comisiones Terceras Conjuntas y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

Yo quisiera señalar señor Presidente, para que no haya lugar a confusión porque es un

artículo importante, lo que estábamos conciliando se refería exclusivamente al párrafo 3º, solamente al párrafo 3º, y lo demás y entonces lo que vale la pena que quede claro para que no haya lugar a confusión es que el párrafo 3º, quedaría como viene de la Cámara pero lo demás queda con las modificaciones que se introdujeron acá, eso creo que es Senador Náder.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

En el párrafo 3º, que fue lo que se eliminó, y queda el resto del artículo tal como se aprobó en esta sesión, eso es o no, el artículo tal como se aprobó aquí en la sesión del Senado agregándole, no es que se agregue, es que la propuesta de ellos es agregar el párrafo 3º nuevamente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

El párrafo 3º como se está agregando se está dando protecciones, incluso para comercialización, por favor generación y comercialización son dos cosas y además de eso a las hídricas ya existentes, no para las nuevas hídricas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

... Una aprobación para no tener problema al sacar el texto en limpio.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Podría ser como está, como viene de las comisiones quitando comercialización y además quitando a las existentes, solamente hacia las futuras.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Vamos, entonces, yo creo que no hay problema, no hay problema señor Presidente en que se modifique en cuanto a las existentes, o sea, que se quiten las existentes y sea simplemente motivo de estímulo para que se creen nuevas. Lo de la comercialización no lo comparto, porque también hay que darle ventaja a esas hidroeléctricas pequeñas, darle la ventaja no solamente en la generación sino en la comercialización, pero desde luego me someto a lo que decidan.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Las Comisiones Terceras, quitando las ya existentes y quitando la comercialización, porque la comercialización la hacen todas, no la hace solamente ésta, la hacen las térmicas a carbón, la hacen las térmicas a gas; entonces no tiene sentido que a unas se les den unas excepciones y a otras no se les den esas excepciones, de modo que esa es la propuesta.

La Presidencia somete nuevamente a consideración de la plenaria la reapertura del artículo 97 en su párrafo, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia reabre la discusión al párrafo del artículo 97, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Las empresas generadoras que se establezcan; entonces un momentico porque queda eso en la grabación y yo soy el que paga el pato; las empresas generadoras existentes, no perdón, otra voz, "Las empresas generadoras que se establezcan, copie allá Boada.

Las empresas generadoras que se establezcan con la finalidad exclusiva de generar energía eléctrica, con base en el aprovechamiento del recurso hídrico y de la capacidad instalada inferior a 25 mil kilovatios, estarán exentas del impuesto de renta y complementarios por el término de 20 años a partir de la vigencia de esta ley. Esta exención debe ser concordante con la retención en la fuente, en lo referente a las entidades no sujetas a retención.

La Presidencia cierra la discusión al párrafo del artículo 97, tal y como lo leyó el Senador Ponente y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Víctor Renán Barco López:

Señor Presidente, hay que aclarar antes del artículo nuevo dos puntos:

Yo voy a decir, para qué se reabre exclusivamente, en el artículo 87, que habla de las donaciones a universidades, con las cuales hay que constituir un fondo se debería agregar a petición del Senador Clopatofsky, "programas de desarrollo de limitados físicos, psíquicos y sensoriales, siempre y cuando las mismas sean de interés general, cuyos padres demuestren que no tienen ingresos superiores a salarios mínimos", mejor dicho, el artículo solamente agregaría "limitados físicos, psíquicos y sensoriales siempre y cuando los mismos sean de interés general", lo repito: Agregaría:

"Programas de desarrollo de limitados físicos, psíquicos y sensoriales, siempre y cuando los mismos sean de interés general". Un segundito y reabría el 213, que es un artículo que lo han redactado aquí diez veces por lo menor para agregar: "el período gravable de este impuesto será mensual" y luego dice: "Los productores cumplirán mensualmente con la obligación de declarar ante las correspondientes Secretarías de Hacienda departamental, de distrito según el caso o en las entidades financieras autorizadas para tal fin, dentro de los quince (15) días calendario siguientes". Con ese fin le pido que reabra el 87 y el 213 exclusivamente para eso.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria, la reapertura de los artículos 87 y 213 y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 87 y 213 con las nuevas modificaciones formuladas por el Senador Ponente, y cerrada su discusión pregunta: Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia manifiesta que se consideran los artículos nuevos y, concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López, quien da lectura a un artículo nuevo.

El Senador Name con la firma de las tres cuartas partes de los Senadores que integran esta Corporación tiene un artículo que dice lo siguiente: "Habrá una sobretasa de 7% para todo disco cassette, video cassette, compac disc, o CD como dice ahora el doctor Name, disco prensado o grabado en Colombia o importado", estos recursos ingresarán al Fondo Social del Artista Colombiano que creará el Gobierno con los fines de seguridad social y vivienda.

Parágrafo. "Los beneficiarios de estos fondos son todos los colombianos cuya actividad en cualquiera de sus formas impliquen dedicación permanente como artistas, intérprete o ejecutante, de labores inherentes al arte, que se expresa por medio de la palabra, la forma, el color o el sonido", eso es todo, video laser agrega el Senador Espinosa que es experto en laser, video laser.

Pregunte si lo aprueba.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Víctor Renán Barco López, quien da lectura a un artículo nuevo.

El otro señor, un segundo, aquí hay un artículo que tiene sobre el cual me han hablado Representantes y Senadores con una denominación fastidiosa, un artículo que prohíba el saqueo, o sea eso de que los funcionarios de la DIAN se van cuando ya está para vencerse el término y amenazan con una presión sobre el contribuyente, el artículo era mucho más fuerte que el que voy a leer pero en acuerdo con la misma DIAN el artículo quedaría así: "Elimínase la prima de gestión a que tienen derecho los funcionarios de Fiscalización de la DIAN y la Fiscalización de Impuestos y Aduanas Nacionales".

La Presidencia abre la discusión del artículo nuevo, y concede el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

No, yo simplemente quiero decir lo siguiente, yo personalmente no creo que sea bueno eliminar eso, pero si esa es la propuesta mayoritaria del Senado, nosotros podemos funcionar en la Dirección de Impuestos y Aduanas sin eso, de manera que ustedes yo tengo que aclarar que para esto no se necesita aval del Gobierno, pero yo estoy dando una opinión, en mi opinión personalísima yo sé que aquí hay Senadores que tienen una opinión muy diferente a la mía, esto ha sido un instrumento útil, esto no se la gana funcionario por funcionario por su actuación, se lo gana el colectivo por una actuación y en un momento en que estamos tratando de controlar la evasión, a mí me parece que no es buena idea darle esta señal a los funcionarios de la DIAN, además hay dudas sobre la constitucionalidad porque esto hoy constituye parte del salario de esos funcionarios, pero en fin, no es un tema que necesite un aval del Ministerio, si ustedes toman esa decisión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Gracias, señor Presidente, yo creo que este tema es supremamente importante y práctico, la verdad es que tiene una buena presentación desde el punto de vista conceptual que haya estímulos a los funcionarios de la DIAN porque recauden más pero eso de la práctica es también un estímulo a que de pronto recauden mal, eso es una cosa peligrosa, yo haría lo siguiente, yo creo que más bien podríamos aprobar un artículo permitiendo una reestructuración de salarios en la DIAN como cambio de estos estímulos que están pactados en esta forma o establecer estímulos pero si los funcionarios incorporan a la base de tributación agentes nuevos, allí sí se puede estimular cuando ellos consigan ampliar la base tributaria, incorporando nuevas personas que tributen, pero si seguimos estimulando para que pongan cartas sobre los mismos 4.800 contribuyentes que hay, que es una cifra supremamente pequeña para que estén todos los días requiriéndolos y molestándolos, eso yo creo que tenemos que ser muy francos y muy sinceros, suena probablemente un poco estridente que se diga que los funcionarios a veces abusan de esos tipos de estímulos, pero eso es cierto y yo creo que muchas gentes tienen la comprobación de que eso ha pasado; sería pues una buena eliminación de ese estímulo, cambiando por la reestructuración laboral, punto número 1, para que desde luego acomoden los sueldos debidamente y sus ingresos o si han de persistir en el estímulo que sea siempre sobre nueva tributación, sobre ampliación de base tributaria, ésa es pues mi propuesta, lo otro es muy peligroso.

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda, doctor Guillermo Perry Rubio:

No, señor Presidente, como ya, perdón, estamos hablando todavía del artículo de la prima de los señores de la DIAN, no yo repito la posición del

Ministro de Hacienda es que ese, que fue un instrumento que se creó hace muchos años en la DIAN para estimular la acción de la DIAN ha sido un instrumento útil y que por tanto no considero conveniente eliminarlo; en segundo lugar me parece que puede tener vicios de inconstitucionalidad porque sería un desmejoramiento de los funcionarios de la DIAN, pero repito el Gobierno no tiene que dar avales.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco:

Bueno, señor Ministro, lo retira y yo que lo presenté también lo retiro.

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda, doctor Guillermo Perry Rubio:

Lo retiramos, lo retiramos.

El señor Ministro de Hacienda retira la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Víctor Renán Barco López, quien da lectura a un artículo nuevo.

Artículo que presenta el Senador Pizano, avalado por el Ministro: "La base gravable del impuesto de industria y comercio en el servicio de educación incluido el transporte y alimentación escolar pactado por las entidades sin ánimo de lucro, prestado será el excelente que no se destine a desarrollar la actividad educativa", póngalo a consideración, señor Presidente, tiene el visto bueno del Ministro.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Víctor Renán Barco López, quien da lectura a un artículo nuevo.

"Los socios accionistas que recibieren dividendos o participaciones de las empresas señaladas en la Ley 218 del 95, la de los paeces, gozarán del beneficio de exención del impuesto sobre la renta en los mismos porcentajes, por los mismos períodos allí previstos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López, quien da lectura a un artículo nuevo.

Sí, párrafo, adición al artículo 40 del proyecto de ley sobre Racionalización Tributaria con

el siguiente párrafo: "En el caso de las empresas que venden tiquetes de transporte, no será obligatorio entregar el original de la factura, al efecto será suficiente entregar copia de la misma, esto es una petición que le ha hecho al Senador López y con un lobby que hicieron por aquí. Inclusive acompañado de un asesor, los de la Anato, no los de la Anapo sino los de la Anato, ese es el texto, pregunte Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el párrafo nuevo leído y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el párrafo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Víctor Renán Barco López, quien da lectura a un artículo nuevo.

No necesita aval del Gobierno: "Los ingresos que reciban los funcionarios del Congreso por todo concepto, incluyendo las primas constituyen factor salarial", es que tienen una prima de 350.000 pesos y ya han interpretado que no es factor salarial, eso es lo que se quiere.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta: Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López, quien da lectura a un artículo nuevo.

Artículo nuevo, avalado por el Ministro y aquí estoy viendo la firma y no le he borrado, inciso 2º del artículo 126 guión 2 del estatuto tributario: "Los contribuyentes que hagan donaciones a organismos del deporte aficionado, tales como clubes deportivos, clubes promotores, comités deportivos, ligas deportivas, asociaciones deportivas, federaciones deportivas y Comité Olímpico Colombiano, debidamente reconocidas, que sean personas jurídicas sin ánimo de lucro, tienen derecho a deducir de la renta el 125 del valor de la donación, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en los artículos 125, 125-1, 125-2 y 125-3 del Estatuto Tributario".

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Víctor Renán Barco López, quien da lectura a un artículo nuevo.

También con la docta autoría del Senador Armando Estrada y respaldado por la firma no borrada del Ministro: "Los libros, revistas, folletos y coleccionables, seriados de carácter científico cultural y los diarios o publicaciones periódicas, así como sus complementos de carácter visual, audiovisual o sonoros que sean vendidos en un único empaque, cualesquiera que sea su procedencia continúan exentos del impuesto al valor agregado, aquí donde dice cualquiera que sea su procedencia, siempre que tengan el carácter científico o cultural".

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Señor Presidente, antes de que se pase el tiempo, quiero que reabran el 248 para lo siguiente, le faltó un encabezamiento a ese artículo sobre donaciones a partidos y movimientos en campañas políticas que diga: "Por el año 94 y anteriores", o sea que le ruego reabrirlo únicamente para poner en el título eso.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del artículo 248 y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 248 con la modificación presentada por el Senador Ponente y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Víctor Renán Barco López, quien da lectura a un artículo nuevo.

Leo un artículo que yo no sé qué dirá la DIAN, lo sugiere un tributarista respetable y honesto que se llama Rafael Isaza González, dice lo siguiente: "Cuando se hubiere atendido en debida forma el requerimiento especial y no obstante se practica liquidación oficial, el contribuyente podrá prescindir del recurso de reconsideración y acudir directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa dentro de los cuatro meses siguientes a la notificación de la liquidación oficial", a esto le dio el visto bueno el doctor Ayala, porque lo que se quiere es que la persona no tenga que seguir insistiendo ante una vía administrativa que le va a decir lo mismo y se vaya directamente para contencioso si a bien lo tiene.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras, quien da lectura a un artículo nuevo.

Estoy usando el micrófono pero no hay sonido, aló. "Los establecimientos de educación superior en el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, del orden público y privado, sin ánimo de lucro y debidamente aprobados, quedarán exentos del pago de industria y comercio, es todo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Yo creo además que este artículo, lo voy a decir y lo voy a aprobar, pero esto es inconstitucional, porque en materia de industria y comercio deciden sobre las exenciones los municipios. Les advierto además que ya hay un artículo similar aprobado.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

A ver la explicación es muy sencilla, la primera pregunta es por qué no se aplica a todos los departamentos del país, ello si el Senado así a bien lo tiene, lo aprobamos y yo tengo una salvedad, sin duda hay reiteradas sentencias de la Corte Constitucional que señalan que el Congreso no puede legislar restrictivamente en tratándose de impuestos municipales, lo presenté exclusivamente para el Distrito Capital porque en el Estatuto de Bogotá, que es ley de la República se hizo alusión específica a este tema, este artículo pretende subsanar una controversia que se ha suscitado entre Las universidades con la Alcaldía Mayor de Bogotá, en consideración a que desde hace 15 años, está rigiendo en Bogotá un acuerdo que exoneraba de industria y comercio a las Universidades de Educación Superior, la vigencia del acuerdo terminó pero se le ha suscitado una gran polémica entre la Alcaldía Mayor y todas las Universidades de Educación Superior que tienen su sede en Bogotá.

Se menciona que el artículo podría estar viciado de inconstitucionalidad, yo pienso y se lo digo con toda sinceridad que si esa exención se hiciera extensiva a todos los municipios del país, podríamos caer en el vicio de inconstitucionalidad que anota el Senador Víctor Renán Barco, no así tratándose del Distrito Capital, como quiera que la Ley Estatutaria de Bogotá legisló sobre este tema específicamente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Por eso usted le agregó en el Distrito Especial de Bogotá para curarla del vicio.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Señor Presidente, yo pido que el Senado vote en favor del artículo nuevo que ha sustentado el Senador Vargas Lleras, porque efectivamente

ese impuesto nació de una ley, luego otra ley lo puede derogar y en este momento hay una grave crisis en todas las universidades de Bogotá que son entidades sin ánimo de lucro y se les trata como industria, gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Señor Presidente, no sólo Bogotá, no sólo Bogotá es una Capital Universitaria en la ciudad de Barranquilla existen multitud de Universidades privadas, Corporaciones sin ánimo de lucro que le dan asiento educativo a gentes de toda la Costa Atlántica, por eso yo con todo respeto me permito presentar una proposición aditiva en el sentido de que además del Distrito Especial de Bogotá se incluya el Distrito Especial de Barranquilla.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Señor Presidente, ya ese artículo había, creo que sobra, ¿por qué? porque el Senador Pizano ya había radicado y aprobado por la Plenaria un artículo donde cobija a todos los entes nacionales, colegios y universitario, o sea que yo creo que ése es un artículo que está sobrando, cobija a todo el país, claro, que lo explique el Senador Pizano entonces.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Señor Presidente esto es inaudito, que un Senador presente una proposición aditiva y en el Reglamento del Senado se autorice a cualquier Senador a decir que no está presentada, yo la propongo verbalmente, que se incluya el Distrito Especial de Barranquilla en la propuesta que se acaba de leer.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Es la adición del Senador Gerlein a la propuesta del senador Vargas Lleras, que se incluya fuera del Distrito Capital de Bogotá a la ciudad de Barranquilla, Distrito de Barranquilla, es mejor suspender este artículo, creo que es mejor suspender el artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor Presidente, con este artículo pasa lo mismo que con la creación de Distritos, todos se cuelgan, ese artículo fuera de Bogotá es inconstitucional porque solamente Bogotá tienen régimen de ley, los municipios tienen un régimen de exenciones a base de acuerdos, o sea que lo que sugiero es que se retire.

Además habían aprobado un artículo presentado por el senador Pizano similar.

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo en el sentido de negarlo como lo solicitó el Ponente, y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

En consecuencia, es negado el artículo nuevo.

Deja constancia de su voto negativo el honorable Senador, Germán Vargas Lleras.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López, quien da lectura a un artículo nuevo.

Leo, doctor García, su Proposición, los excedentes financieros del Convenio Caja Agraria, Fondo DRI, en la vigencia fiscal de 1995 son de la Caja Agraria, que deberá destinarlos, a subsidios de vivienda rural y mejoramiento, ése es el artículo del Senador García.

La Presidencia abre la discusión del artículo nuevo, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Armando García Orjuela.

Palabras del honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela.

Presidente, este artículo que tiene el aval del señor Ministro de Hacienda, lo que quiere es como en el pasado darle aplicación a los rendimientos financieros de los recursos del presupuesto general destinados al mejoramiento y saneamiento básico de la vivienda rural, hay un déficit porque hay solicitudes por 150.000 subsidios de la zona rural y hay apenas recursos para 50.000, por norma de la Ley Orgánica del Presupuesto, esos rendimientos son de propiedad del Estado, para que la Caja Agraria y el DRI en 1995 los puedan aplicar a los proyectos radicados en la Caja Agraria, se necesita una autorización de que estos recursos de ingresos de la Nación, que caben dentro de la Reforma Tributaria, sean aplicados, entonces es autorizarlos simplemente y con eso beneficiamos las solicitudes de vivienda del Tolima, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Presidente, yo soy amigo de los programas de vivienda y de mejoramiento, me preocupa que en el caso del Tolima yo denuncié precisamente la forma como se incluyeron fraudulentamente programas de mejoramiento y vivienda rural, porque la ley y por lo menos las normas de la red de solidaridad social decían: que debería de focalizarse a través de las mesas de solidaridad; que la Caja Agraria no debería recibir ningún programa en Bogotá, sino que todos los programas deberían de tramitarse pero voy a explicar por qué? perdóneme quería comentar que mientras aquí tenían que tramitarse todos los proyectos de vivienda y en el caso del Tolima, hubo situaciones donde muchas personas vinieron a presentar sus proyectos acá y en la oficina de vivienda de la Caja Agraria no recibieron esos programas pero en una forma sorprendentemente irregular, en el caso del Tolima se recibieron 10 mil solicitudes de vivienda para mejoramiento, nunca se supo cómo, ni nunca se supo quién

autorizó y por eso se presentó la queja a la Procuraduría y ahora vamos a utilizar la reforma tributaria, para que como dicen: conseguirle recursos a esos programas que fraudulentamente ingresaron a la lista y a la cola de la Caja de Crédito Agrario, me preocupa enormemente, porque tengo serias dudas de la forma como se vienen manejando los ingresos de esos programas a través de la caja de vivienda, de la Caja Agraria y especialmente de la oficina que maneja la doctora Claudia Santander, esto fue un debate y ocurrió en otros departamentos sin que ustedes se hubieran dado cuenta.

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Víctor Renán Barco López:

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López, quien da lectura a un artículo nuevo.

Bueno yo voy a leer este artículo, el señor Ministro hablará, adiciónese el literal d) del artículo 481 del estatuto tributario así: galletas de sal y chocolate de mesa, esto es para pasar de excludidos a exentos, para que haya devolución de iva sobre la materia prima.

La Presidencia abre la discusión del artículo nuevo, y ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio.

Señor Presidente, señores Senadores, este tema que por ser objeto, por tratarse de una excepción requiere aval del Gobierno, lo hemos estado discutiendo pero yo infortunadamente no puedo avalar ese artículo por la siguiente razón, en la Cámara se hizo una solicitud muy larga de traslados similares, para artículos como la harina, el café, el azúcar y varios otros, si nosotros le damos un tratamiento específico a las galletas, o al chocolate no habría razón para no dárselo a esos otros artículos y la suma, el valor que eso tiene es muy grande, entonces estaríamos perdiendo en recaudos lo que nosotros estamos ganando con los puntos adicionales del iva, parte importante. Entonces yo quisiera pedirle el favor al Senador Fabio Valencia, de que dado que eso no tiene el aval, pues lo retiráramos, que no lo pusiéramos a consideración del Senado y yo entiendo su posición Senador Fabio Valencia.

La Presidencia interviene para un punto de orden.

El siguiente artículo no tiene aval. Sin aval no se puede discutir Senador. Con mucho gusto.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Fabio Valencia Cossio.

Claro, gracias señor Presidente. Mire señor Presidente es que el señor Ministro dice que él no

puede abrir el capítulo de las exenciones porque se le abre un boquete muy grande; nosotros estamos proponiendo, simplemente, dos productos que son realmente populares y que afectan de una manera grave la canasta familiar que son: las galletas de sal y el chocolate de mesa. El Ministro, la arepa ojalá la excepciónáramos también, pero además, señor Ministro yo lo que no entiendo es cómo, no se puede abrir para estos dos productos pero si abrió para el agua, entonces ahí se cae toda la argumentación del señor Ministro, entonces yo le ruego al señor Ministro y al señor ponente, que le otorguen el aval, estos dos productos y que lo votemos, o si no pues que el Gobierno nos derrote, no.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

El 154 habla es del Ministerio, los pobres ponentes no valemos nada frente a esa norma constitucional, que él mismo como constituyente contribuyó a que se aprobara para la reforma de 1991.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Fabio Valencia Cossio.

Yo le pido al Senado que nos colabore en esto, porque me parece que es una propuesta que realmente apunta a unos productos que son eminentemente populares. Señor Ministro.

La Presidencia interviene para un punto de orden.

Senador Fabio Valencia, el Senado no tiene nada que discutir al respecto, la decisión la tiene el Ministro aceptando o no el aval.

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda doctor Guillermo Perry Rubio.

Señor Presidente; yo lo que quiero es explicar la razón: la mayor parte de los insumos utilizados en la producción de galletas, o el chocolate, están exceptuados, no están gravados el problema se reduce prácticamente a los empaques, a las cajas, problema que tienen en común, con una gran cantidad de artículos, entonces nosotros no podemos hacer excepción para estos dos artículos y no hacerlo para muchos otros y si lo hacemos para muchos, tiene un costo muy grande, entonces yo quiero explicarlo, yo entiendo que detrás de esto hay una buena voluntad de ayudar a abaratar un poco los costos de algunos productos pero realmente no podemos hacerlo para unos artículos específicos y si lo hacemos de manera general tendría un costo fiscal muy grande.

La Presidencia interviene para un punto de orden.

No, no se puede someter a votación, no tiene aval del Gobierno.

La Presidencia informa que por no tener el aval del Gobierno no se puede someter a votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Víctor Renán Barco López, quien da lectura a un artículo nuevo.

Señor Presidente, un artículo, establécese una contribución parafiscal sobre la producción nacional sobre la producción nacional y las importaciones de malta tomando como base la liquidación en este último caso de su valor FOB en el porcentaje, condiciones, destinación y administración, determinados para la cebada en la Ley 67 de 1983 y en su correspondiente Decreto reglamentario.

Parágrafo. El cobro de la contribución parafiscal a que hace referencia al presente artículo, no procederá en los casos en que la producción nacional y las importaciones de cebada hayan sido objeto previamente de la cuota de fomento y la contribución parafiscal, previstas en las disposiciones legales sobre el particular, se lo leo de nuevo, Ministro, porque esto tiene firma de Agricultura y no la suya, establece una contribución parafiscal sobre la producción nacional y las importaciones de malta, tomando como base la liquidación en este último caso su valor FOB, en el porcentaje, condiciones, destinación y administración determinados para la cebada en la Ley 67 de 1983, y en su correspondiente Decreto reglamentario.

Parágrafo. El cobro de la contribución parafiscal a que hace referencia el presente artículo, no procederá en los casos en que la producción nacional, y las importaciones de cebada hayan sido objeto previamente de la cuota de fomento (le estoy leyendo para usted Ministro de Hacienda) y la cuota de fomento y la contribución parafiscal en las disposiciones legales sobre el particular. Esta leído el artículo señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión del artículo nuevo, y ofrece la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio.

A ver señor Presidente; yo quisiera comentar lo siguiente:

Este artículo tiene un parecido con un artículo que ya fue aprobado, pero en realidad, de verdad hay una diferencia muy fundamental que es importante que el Senado conozca, el artículo aprobado es un artículo quien dijo: En que todos aquellos casos que ya por ley estaba creado una contribución parafiscal, para un producto, para algún un bien de producción nacional agropecuario se le extendía la contribución a las importaciones; señor Presidente y señor ponente, repito que esa es la razón por la cual nosotros apoyamos ese artículo que ya fue aprobado por la Cámara y el Senado, pero aquí se estaría creando una nueva contribución; si es solo sobre el producto importado, es violatoria de los acuerdos comerciales de Colombia y si la extendemos también a la producción nacional estamos creando un nuevo fondo.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Está modificado de la siguiente forma:

Establécese una contribución parafiscal sobre las importaciones de malta, no sobre la producción, sobre las importaciones.

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio.

No, en ese caso tampoco lo podemos hacer, por la razón que está explicando, porque en ese caso estaríamos poniéndole un gravamen a un producto sólo cuando se importa y no cuando se produce nacionalmente y ahí sí estaríamos violando las normas de los acuerdos comerciales. Señor ponente, excúseme pero es realmente ese artículo nosotros no podemos, como Gobierno, apoyarlo, porque si se le pone a toda la producción local y las importaciones es crear nueva contribución y un nuevo fondo que requeriría un estudio más profundo.

La Presidencia interviene para un punto de orden.

Senador Víctor Renán, si no tiene el aval del Ministro es por el gusto de seguir insistiendo.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Sí, no tiene el aval del Ministro de Hacienda, firmó el de Agricultura.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón.

Señor Presidente así como todos han sustentado las proposiciones de artículos nuevos aquí ¿qué es lo que se quiere señor Ministro? Yo hice lo que usted me dijo, recogí primero el concepto de mis colegas Senadores en el cual hay setenta firmas del Senado de la República, que quieren ayudarle al sector agropecuario y a un sector deprimido que son los cebaderos de Colombia, que son tres departamentos que son el Departamento de Boyacá, el Departamento de Cundinamarca y el de Nariño; yo le presenté eso, y sabe señor Ministro que le hemos apoyado en todo, pero aquí hicimos un debate que es el único debate del sector agropecuario, que duramos dos sesiones, dos martes para tocar el tema de la cebada nacional, en el cual en un debate, honorables Senadores, demostré cómo la cebada extranjera era más cara que la cebada nacional, lo que queremos con esto es precisamente que las multinacionales que existen en Colombia, traten de comprarle la cebada y de incentivar a los cebaderos de Colombia, aquí está precisamente, este pequeño impuesto que no es nada honorables Senadores, es solamente, me hacían la cuenta, 40 millones de pesos para una empresa y de pronto 90 o 100 millones para otra, eso no tiene absolutamente nada, ¿para dónde va ese impuesto? para la investigación, para transferencia de tecnología, de ese sector deprimido del Departamento de Boyacá, de Cundinamarca y de Nariño, nosotros apoyamos aquí en el Senado, apoyamos a los caficultores que también hacen parte de nuestra tierra hoy le pido al Senado y le pido a usted señor Ministro que usted tiene origen del Departamento de Boyacá y aquí precisamente está una de las

multinacionales, diciendo quiténle lo que es el impuesto parafiscal a la cebada nacional y estamos de acuerdo señor Ministro solamente, y usted me dijo señor Ministro: consiga el aval del Ministro de Agricultura, que es el que conoce profundamente el tema y ahí está la firma del señor Ministro de Agricultura, doctor Perry el país en este momento lo está viendo y está esperando es que legislemos de verdad también es para el sector agropecuario y para los campesinos de Colombia; yo le pido que esta firma avalada por setenta Senadores usted nos ayude para que esto sea viable y que quede en el artículo nuevo.

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor, Guillermo Perry Rubio.

Yo quisiera que reflexionemos con calma sobre este tema, el Gobierno ha apoyado, en esta reforma de manera muy significativa el sector agropecuario, incluso y ustedes lo recuerdan al extender la contribución parafiscal a las importaciones de productos que ya tenían la contribución parafiscal, hubo un conflicto de intereses entre los agricultores y los industriales, nosotros apoyamos de manera decidida esa posición de los agricultores porque nos pareció apenas justo, que si el producto nacional pagaba la contribución el importado tenía que pagarlo también, a pesar de que, se hicieron observaciones de que eso podía violar los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, nosotros consideramos que no era así, porque no es una contribución discriminatoria porque la está pagando igualmente la producción nacional pero es que este no es el mismo caso; yo he tratado de explicar que este es un caso totalmente diferente, lo que sucede es lo siguiente, señor Presidente, en este caso se trataría de crear una contribución parafiscal que hoy no existe, esa contribución tiene dos maneras de crearlo con el artículo como se presentó originalmente que la creaba tanto para la producción nacional de malta, como para las importaciones. Ese es un tema que requiere más estudio, sería un fondo nuevo que no existe en este momento, la otra alternativa que es la nueva propuesta es hacerlo sólo para las importaciones, pero en ese caso tenemos un impuesto discriminatorio sobre las importaciones, y entonces ahí sí no hay duda que estamos violando los acuerdos internacionales, es por esa razón que yo quiero que me entienda el Senador Ciro Ramírez, nadie más que yo quisiera poder ayudarle a los productores de Boyacá, en este campo, pero me parece que estamos en un dilema muy complicado, no tenemos manera de crear un nuevo impuesto, a toda la producción nacional de importaciones ni lo podemos hacer sólo sobre las importaciones

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar.

Gracias señor Presidente; para proponer una fórmula de procedimiento que sería la siguiente alternativa: El señor Ministro aduce que la fórmula tal como está presentada, crearía algunas dificultades para implementarla porque no existe, por decirlo así un fondo parafiscal de la malta,

pero el punto es muy importante porque realmente la malta es un sucedáneo a la hora de la verdad cuando es importada de la producción nacional de cebada. En el debate que hubo acá sobre la agricultura campesina se demostró estaba teniendo por razones de dúpung y de subsidio, una competencia muy desleal y muy gravosa, el productor nacional de cebada con la importación de malta, entonces mi sugerencia sería: tratándose de un punto que va relamente en beneficio de la economía campesina, la cebada, que está parafiscalidad que se está proponiendo en la propuesta que acaba de sustentar el Senador Ciro Ramírez, se lleve al fondo parafiscal ya existente de la cebada, con lo cual se subsana el problema jurídico que plantea el Ministro y se obtiene el propósito económico que se está buscando con el artículo anterior y como hay el viejo principio, Ministro, que donde hay la misma razón, debe haber la misma solución, si la misma solución la pusimos para las importaciones de cebada, debe haber con la misma razón para las importaciones de malta, que esta parafiscalidad vaya al fondo ya estatuido de la cebada y nutra ese fondo.

La Presidencia interviene para un punto de orden.

No Senador Barco, estaba recordando que el artículo 150 de la Constitución, el 150 que faculta al Congreso de la República para este tipo de parafiscalidad y de pronto no necesitaría ni siquiera del aval del Gobierno.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Gabriel Camargo Salamanca.

A mí me parece supremamente grave lo que está sucediendo esta noche, porque resulta que nosotros, el Senado, somos el cuerpo legislativo esa proposición viene avalada por setenta Senadores y únicamente falta el aval del señor Ministro de Hacienda, tiene el aval del Ministro de Agricultura y sin embargo nosotros no lo podemos aprobar, porque no lo va aprobar el señor Ministro de Hacienda, entonces nosotros qué estamos haciendo aquí señores Senadores, aquí somos convidados de piedra o esa proposición debe ser aprobada por que está avalada por la mayoría de los Senadores, o nosotros no tenemos ningún oficio que hacer aquí señores Senadores.

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio.

Pero señor Presidente, señor Senador Camargo, excúseme, yo le quisiera pedir el favor de que usted me atendiera un momento de este argumento, si es que yo lo que he hecho es darle unos argumentos, nosotros no podemos grabar únicamente la malta importada y no la de producción nacional porque eso claramente sería discriminatorio contra las importaciones y nos exponemos a que nos hagan una acusación ante la Organización Mundial de Comercio o en el Grupo Andino; excúseme si gravamos la malta de producción nacional; resulta que la cebada de producción nacional, ya está haciendo una contribución, entonces, tendríamos dos contribuciones en el momento que se compra la cebada nacional y en el momento en que se produce la malta

entonces en verdad hay un problema ahí. Ahora me decía el Senador Ciro Ramírez, que estaba mirando una opción que evitara el doble gravamen sin que aparezca una discriminación para las importaciones, si ustedes quieren permítannos entonces unos pocos minutos, haber si le encontramos una solución al problema, pero no conviene ir a aprobar un artículo que inmediatamente vaya a dar origen a una demanda de nuestros socios internacionales.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Señor Presidente, para lo que va a resolver la plenaria del Senado, la propuesta la vuelvo a leer en la parte que han suprimido; establécese una contribución parafiscal para las importaciones de malta, entonces si nuevamente todo el artículo, establécese una contribución parafiscal sobre las importaciones de malta, tomando como la liquidación en este último caso su valor FOB en el porcentaje condiciones, destinación y administración determinados para la cebada en la Ley 67 de 1983, y en su correspondiente Decreto reglamentario.

Parágrafo. El cobro de la contribución parafiscal que hace referencia el presente artículo, no procederá en los casos en que la producción nacional y las importaciones de cebada, hayan sido objeto previamente de la cuota de fomento y la contribución parafiscal, previstas en las disposiciones legales sobre el particular; y agrega la tasa parafiscal propuesta sobre la malta importada, se destinará al fondo parafiscal existente para la cebada.

La Presidencia interviene para un punto de orden.

La Presidencia del Senado en consideración al artículo 150 de la Constitución Nacional numeral 12, considera que no necesita del aval del Ministro de Hacienda y por lo tanto pone a consideración del Senado de la República la aprobación del artículo.

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López, quien da lectura a un artículo nuevo.

Proposición artículo nuevo, con el objeto de permitir la reglamentación del alivio por parte del Gobierno y la firma del convenio previsto entre el Gobierno Nacional, y el Comité Nacional de Cafeteros, a partir de la vigencia de la presente ley se suspenderán por el término de cuatro meses las ejecuciones judiciales en trámite, adelantadas con base en obligaciones contraídas por los caficultores, para el ejercicio de esa actividad económica.

Parágrafo 1º. A partir de la vigencia de la presente ley las autoridades financieras y crediticias, no podrán calificar en rango B, a los

caficultores refinanciados, ni utilizar ningún mecanismo discriminatorio o dificulte la obtención de nuevos créditos a los cuales tendrán derecho en igualdad de condiciones las establecidas para todos los ciudadanos.

Ese artículo lo presentan varios Senadores, entre otros, los Senadores Luis Guillermo Giraldo, Juan Camilo Restrepo, Gustavo Espinosa, y yo creo que lo firmaría toda la bancada costeña.

La Presidencia abre la discusión del artículo nuevo, y concede el uso de la palabra al honorable Senador, Gustavo Espinosa Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Gustavo Espinosa Jaramillo:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Espinosa Jaramillo.

Señores Senadores, este artículo lo que trata es de ser coherente con lo que se aprobó para favorecer la solución de la crisis de los cafeteros. La primera parte lo que quiere, es decir que los procesos que están llevando a remates las fincas de los pequeños caficultores, que esos procesos se detengan cuatro meses, mientras se define esto que simplemente serán los arreglos que van a reglamentar en el convenio con el Comité de Cafeteros.

Esto no es una exención tributaria, ni es una erogación del Tesoro Público, porque se va a utilizar son recursos parafiscales y el parágrafo lo que quiere decir es lo siguiente: En las crisis pasadas cuando refinancian al cafetero no significa cosa distinta a incrementar el valor de la obligación, porque se capitalizan los intereses, lo refinancian pero no le prestan capital de trabajo, inevitablemente termina quebrado.

El Parágrafo lo que quiere decir es que lo refinancia, pero que además de eso le presten capital de trabajo, para que tenga cómo producir y pagar. La obligación de eso es que se trata, entonces, no es que el Ministro vaya a darle un orden a la Superbancaria, ni al Ministro de Justicia, ni a los Juzgados, es la ley la que interviene para controlar la situación, buscar equidad y dispone que las ejecuciones se detengan cuatro meses y que al cafetero le presten capital de trabajo después de refinanciarlo. Para esto, con el mayor respeto, no se necesita del aval del Ministerio.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

Señor Presidente, yo, perdón, a riesgo que vuelva a ser derrotado, yo quisiera pedirle el favor que escuchen dos opiniones sobre este particular y quiero, primero, dejar constancia expresa que los otros artículos que hemos incorporado a este proyecto de ley, para avanzar de manera muy significativa en la solución del problema de deuda cafetera, han sido concertados de manera amplia con el Gobierno y les hemos dado un apoyo absolutamente decidido.

Pero acá yo tengo que hacerles dos consideraciones sobre este artículo: En primer lugar, sobre el parágrafo. El parágrafo, yo quisiera escuchar la

opinión de los constitucionalistas en esta plenaria; hasta donde llegan mis conocimientos de derecho constitucional, que reconozco que son limitados, la Constitución le da de manera directa al señor Presidente de la República, a través de las Superintendencias, las funciones de control y vigilancia, que incluyen de manera muy particular las normas sobre provisión de cartera.

Es claramente inconstitucional, a mi juicio, una norma que le dice a los bancos cómo tienen que clasificar una cartera, yo les pido el favor que ustedes reflexionen sobre ese tema, porque ese parágrafo creo que es absolutamente inconstitucional, en el caso de la parte inicial del artículo, tiene toda la razón el señor Presidente del Senado, eso no es un tema que requiera un aval del Gobierno, yo solamente les quiero hacer una consideración de conveniencia.

A mi juicio, puede ser inconveniente hacia el futuro para el sector cafetero que haya el precedente que por una ley se suspendan unas acciones legítimas de los bancos en lugar de buscar un proceso de acuerdo con ellos. Me parece que sería mucho más conducente, dado que ya están aprobados los fondos para el alivio de la deuda. Procediéramos nosotros como Gobierno y la Federación de Cafeteros a discutir con el Banco Cafetero y con la Caja Agraria, que haya una suspensión en esos procedimientos, mientras se reglamenta el artículo respectivo en lugar de darles un mandato legal que puede prevenir al sector financiero frente al sector cafetero. Entonces, repito, el argumento que yo quiero dejarles para que ustedes lo piensen, es de conveniencia sobre la primera parte y es una gran duda sobre la constitucionalidad del parágrafo y me gustaría que alguien opinara sobre el tema de la constitucionalidad.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador, Salomón Náder Náder:

Mi sugerencia es que la norma sea como autorización al Gobierno, en virtud que ya conoce que hay los recursos y están estipulados que se autorizara al Gobierno a entenderse con la banca que tiene esos créditos. En esa forma podría ser la norma y eso podría servir definitivamente para que el Gobierno avale ante los bancos, el procedimiento para que no haya la situación que se presenta que sugieren los proponentes de ese artículo. Mi sugerencia es que haya una norma allí en reemplazo de la que proponen los Senadores en el sentido que se autoriza al Gobierno a entenderse con la banca que tiene esos créditos, con base en los recursos que ya están en la tributaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señores, aquí cada rato aprobamos artículos que tienen honduras constitucionales, perdóneme, lo que pretende el segundo inciso es que ahora que les van a pagar las deudas con el subsidio que se establece en este proyecto de ley, esta gente no quede estigmatizada para el resto de la vida y nunca más vuelvan a obtener créditos. Y así fuere inconstitucional, señor Ministro, por lo menos es una llamada de atención que hace el

Congreso de Colombia con respecto a esta gente que se pasó media vida con una tasa de cambio deprimida para poder hacer el desarrollo industrial de Colombia subsidiándolo y ahora que pasan las verdes y las maduras, pues se les niega cualquier clase de apoyo. Esa es la realidad y medio país es cafetero. Aprobarlo señor.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

Señor Senador, excúseme un momentico. Sobre la primera parte del artículo, me ha pedido el señor Presidente del Senado dar una opinión. La opinión, me parece que sería una solución muy positiva para la primera parte del artículo que propone el Senador Name. Por qué no le preguntamos a los autores del artículo si la aceptarían y senador Barco, excúseme usted, nosotros hemos creído, que aquí hemos llegado a buenos acuerdos sobre casi todos los temas.

A mí no me parece conveniente, Senador, de verdad, yo lo digo con mucho respeto, no me parece conveniente una norma que claramente es inconstitucional que vaya a ser aprobada por el Senado de la República, el tema de la clasificación de riesgo le corresponde es un tema de manejo prudencial, le corresponde a la Superintendencia Bancaria, uno puede estar en desacuerdo con la clasificación de una deuda refinanciada, eso es legítimo estar en desacuerdo, pero es un tema que podemos arreglar por vía de las resoluciones de la Superintendencia Bancaria, pero no por vía de un artículo en una ley porque ustedes lo saben, señores Senadores, que ese no es el camino.

La Presidencia aplaza la aprobación del artículo nuevo, mientras se redacta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Víctor Renán Barco López, quien da lectura a un artículo nuevo.

El siguiente artículo es un refrito que traen otra vez sobre el impuesto de timbre y circulación en Bogotá; pero ya resumido, como artículo nuevo que dice: autorízase al Distrito Capital de Santafé de Bogotá para fusionar el impuesto de timbre nacional con el de circulación y tránsito de los vehículos matriculados en Bogotá; no vayan a creer que es tan trascendente, los procedimientos y las tarifas del impuesto que resulte de la fusión serán fijados por el Concejo Distrital entre el 0.5 y 2.7, lo que quieren es fusionar las dos impuestos en el Distrito, eso es completamente lógico.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Un segundito, que me entreguen el otro, es que el otro artículo antes de entrar en las derogatorias, es que el doctor Vargas Lleras, les pide a ustedes que por cortesía, cortesía que él pide con ustedes, y yo soy solidario con un nieto del doctor Carlos Lleras Restrepo, un momentico, él quiere que le reconsideren el artículo que le negaron sobre los establecimientos de educación en Bogotá; pero, un momentico, doctor Clopatofsky, usted estuvo...

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

La historia de esta propuesta es la siguiente: Existía un acuerdo del Distrito Especial de Bogotá, mediante el cual exoneraba de impuesto de industria y comercio a todas las instituciones de educación superior.

Aquí, cuando aprobamos el Estatuto de Bogotá, cometimos el error de establecer el impuesto de industria y comercio para las universidades de Bogotá, esto ha generado una situación crítica, casi ninguna universidad está en capacidad de pagar ese impuesto, las deudas son muy altas, hace más de un año o dos años que hay un debate entre la Alcaldía y las universidades por ese impuesto y la cosa es muy grave porque está cayendo la calidad de la educación universitaria a sabiendas de que son entidades sin ánimo de lucro y que mal pueden pagar industria y comercio como si fueran entidades comerciales, ahora bien, es necesario que se apruebe porque solamente Bogotá regula su organización por medio de la ley, no otras ciudades, por lo tanto este artículo es único para Bogotá, de modo que estoy de acuerdo con la propuesta del Senador Vargas Lleras y le pido al Senado que la apruebe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Víctor Renán Barco López, quien da lectura al artículo nuevo que fue redactado por el honorable Senador José Name Terán.

Bueno, entonces el texto es el siguiente, lo sustituye completamente, mientras se reglamenta el alivio tributario para los caficultores previsto; en esta ley del Gobierno podrá acordar con la Banca la suspensión de las ejecuciones judiciales iniciadas contra los caficultores.

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo nuevo presentado por el honorable Senador Germán Vargas Lleras, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

El artículo, repito, está como lo leí, leo nuevamente, si reconsidera el honorable Senado este artículo, si reconsidera la negación, la negativa

quiere decir que se aprueba el texto que voy a leer, esa es la decisión para entrar en las derogatorias no hay más artículos.

Los establecimientos de educación superior en el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, del orden público y privado sin ánimo de lucro y aprobados por el ICFES quedarán exentos, ojo Boada, quedarán exentos del pago del impuesto de industria y comercio. Hasta ahí, ese es el artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Bernardo Guerra Serna:

Se trata de lo siguiente, señores Senadores: Nosotros propusimos aquí al senado de la República unas inquietudes sobre el impuesto del IVA, es precisamente el gravamen sobre el pueblo colombiano y mucha gente, empezando por los señores ponentes, se rasgaron las vestiduras, diciendo que ellos se habían sacrificado durante seis meses y su prestigio estaba en cuestionamiento por ese impuesto del IVA y ahora acabamos de ver con varios artículos nuevos, los amigos del Gobierno, esos que se flagelan, por qué no salen ahora en defensa de la Reforma Tributaria, por qué no salen en defensa de lo que el Senador Víctor Renán Barco viene haciendo durante seis meses, dizque para solucionar la gran crisis fiscal y ahora vamos atendiendo aquí artículos nuevos, que no se han analizado, que no se han estudiado, que vienen por ahí de un lobby, que se permite aquí con mucha frecuencia.

El lobby ese que se permite y se conciente de partes interesadas, todos esos artículos nuevos que se han presentado sin excepción y me da mucha pena, señor Presidente y señores ponentes, ese artículo sobre las consideraciones con el sector cafetero, por qué no lo hicieron también con el sector campesino, ese sector que también vive, está maravilloso, pero eso tiene unos intereses, el problema de la malta, de la ceba, ahí están unos intereses jugando.

Yo le voy a pedir, señor Presidente, a los señores Senadores, en bien de esa Reforma Tributaria, que dijeron que iban a solucionar los grandes problemas, que nos abstengamos de votar más artículos nuevos y que procedamos a terminar con ese proyecto de la Reforma Tributaria. Esa era la propuesta, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con el mayor respeto por el Senador Guerra, yo no me he quejado de ningún desgaste, yo asumo las responsabilidades tal y cual como se presentan en la realidad. Los que se han quejado del desgaste son los honorables Representantes de la Cámara. Yo afronto este tema con todas las consecuencias electorales, me atengo a lo que resuelva la gente en 1998. Ojalá en 1998 la gente se acuerde de los gestos suyos, Senador Guerra respecto al IVA.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Yo quiero pedirle a la plenaria del Senado que nos acompañe en este artículo. En Bogotá hemos apoyado, estoy usando el micrófono, Presidente, hemos apoyado todas las propuestas que benefi-

cion a los cafeteros, hemos aprobado las propuestas que benefician al Departamento de Boyacá, hemos acompañado a los amigos de Nariño no hay, para Bogotá es la única, la única exención que beneficia a establecimientos de educación superior, que han gozado de este beneficio por 15 años mediante acuerdos municipales que estuvieron rigiendo hasta hace pocos meses.

No se trata de nada nuevo, sino que del Estatuto de Bogotá que legisló sobre ese tema y que es una ley especial para Bogotá, cambió la situación que por muchos años ha regido frente a las universidades en Bogotá, ellas han solicitado se les mantenga esa excepción y yo quisiera pedirle al Senado que nos acompañe en el único tema en donde Bogotá requiere de la solidaridad de ustedes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Villegas Centeno:

Señor Presidente, señores Senadores. Solamente, señor Presidente, señores Senadores, Senador, tenga la bondad, solamente para que se adicione a la proposición que justamente hace el Senador Vargas Lleras en el sentido que el Distrito de Bogotá, además el Distrito Turístico de Cartagena, el Distrito Turístico de Santa Marta sean también beneficiados de esta medida. Porque y la ciudad de Barranquilla, no hay razón para que solamente sea Bogotá, por qué razón los estudiantes y los inversionistas en educación de la Costa no pueden también beneficiarse, señor Presidente, pido que se adicione mi proposición y que se someta de una vez a consideración.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio:

Señor Presidente, yo quisiera hacer una aclaración porque si no la confusión sobre este artículo va a llegar a un grado supremo. La razón por la cual yo personalmente no estoy de acuerdo con que se vote el artículo que propone el Senador Germán Vargas Lleras, es porque el Senado hace media hora ya aprobó un artículo para eximir del impuesto de industria y comercio a las universidades públicas y a las universidades privadas sin ánimo de lucro en todo el territorio nacional; entonces, tener ese artículo y tener un artículo especial para Bogotá, me parece redundante.

Y de otra parte, por eso es que en este momento se pide que se adicione otros temas; además esto no es en beneficio de los municipios, al contrario, los municipios van a recibir menos ingresos, es en beneficio de las universidades y ya se votó un artículo que dice lo siguiente: La base gravable del impuesto de industria y comercio en el servicio de educación incluido el transporte, alimentación escolar, prestado por entidades sin ánimo de lucro será el excedente que no se destine a desarrollar la actividad educativa. Este artículo que votó el Senado, es un artículo claramente constitucional, porque no establece una exención, define una base gravable.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Retira su firma. Hasta aquí dice Ministro de Hacienda y la Ministra de Educación. En segundo

lugar, si bien se aprobó una norma que ya cubre a todos los departamentos como ustedes quieren, yo pido que se vote esta norma, porque el Estatuto de Bogotá regula el caso de la ciudad de Bogotá, nada se pierde con votarla cuando esta exención ya está consagrada en otro artículo para el resto del país.

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

Solicitada la verificación de la votación, la Presidencia indica a la Secretaría realizar el conteo:

Abierta la votación y cerrada ésta, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	36
Por la negativa:	11
Total:	47 votos

La Presidencia ordena a la Secretaría verificar nuevamente la votación, llamando a lista, ya que algunos Senadores no votaron, y además advierte, que todos los Senadores están obligados a votar, excepto los que estén impedidos por conflicto de intereses.

Abierta la votación y cerrada ésta, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	51
Por la negativa:	16
Total:	67 votos

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo nuevo.

El honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez, se declara impedido para votar por presentar conflicto de intereses.

La Presidencia abre la discusión del artículo 280, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

El 280, que es el de las derogatorias al cual se agregaría revisado ya por la Dian, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160 del Decreto 1222 de 1986; los Decretos 190 y 294 de 1969; los artículos 44, 45, 46 y 47 de la Ley 10 de 1990; el artículo 445 del Estatuto Tributario y las que sean contrarias a estas normas; igualmente el artículo 280 se adiciona con las derogatorias de los artículos 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley 60 de 1968; el Decreto 2272 de 1974; el inciso 2º del artículo 806 del Estatuto Tributario, lo que está en el texto, más estas derogatorias.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 280 con la modificación presentada por el honorable Senador Ponente y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador. Víctor Renán Barco López:

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

La ley rige a partir de su promulgación, así lo debe decir ahí el texto y si no lo dice, se agrega. ¿No lo dice? Bueno, entonces más se agrega, el proyecto rige a partir de su promulgación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo sobre vigencias, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído este, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

En el transcurso del debate, son dejados por Secretaría las siguientes constancias para que sean insertas en el acta.

Constancia

Comparto la constancia de voto negativo dejada por el Senador Luis Alfonso Hoyos sobre la inconveniencia y la incoherencia del nuevo artículo 47-2 del Estatuto Tributario.

Claudia Blum de Barberi, Juan Camilo Restrepo.

Constancia

Considero procedente dejar constancia de mi voto negativo al Proyecto de ley número 026 Cámara, 158 de 1995 Senado, mal denominado de Racionalización Tributaria con fundamento en las siguientes razones:

1. Porque incrementa las tarifas sobre el impuesto de renta y complementarios y de ventas, con incidencia de las clases media y de escasos recursos, puesto que el gravamen recae sobre bienes y servicios esenciales como las gaseosas, aguas minerales y servicios públicos que facturan las empresas (artículos 443 y 445 del Estatuto Tributario).

Se establece un régimen de retención en la fuente equivalente al 50% del impuesto de ventas que hace más gravosa la carga fiscal (artículo 8º del proyecto).

2. Porque afecta los contratos suscritos con sociedades de economía mixta dedicadas a los servicios de las telecomunicaciones, lo cual constituye un precedente funesto para la inversión extranjera que va a ver con extrañeza que al cabo de un año de haber firmado un contrato de concesión por 10 años se cambien las reglas de juego, así se acepten las pérdidas liquidadas en forma teórica (artículo 60 del proyecto).

3. Porque en el plan de choque contra la evasión se crea más gasto público, más burocracia y mayor alza en sueldos (artículos 151 y 154 del proyecto).

4. Porque se crea un régimen de estabilidad tributaria a diez años que rompe el principio de igualdad del contribuyente ante la ley tributaria (equidad horizontal), genera problemas de equidad y limita la facultad del legislador en materia tributaria (artículo 170 del proyecto).

5. Porque incluye anistías de toda clase (de intereses, de declaraciones, a entidades sin ánimo de lucro, a contadores, revisores fiscales, a empresas de servicios públicos, de impugnación de demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa), normatividad que considero inconveniente desde el punto de vista económico por los efectos y expectativas futuras que crea, e igualmente ético y administrativo en su aplicación.

6. Con relación a la *renta presuntiva*, en el artículo 93 se presume renta líquida la que resulte mayor entre el 5% de su patrimonio líquido o el 1.5% de su patrimonio bruto. El fundamento de renta de presuntiva es inequitativo pues no distingue una deuda real de otra que no lo es.

Lo inequitativo es de igual magnitud que con la vigencia de este artículo queda prohibido en Colombia registrar pérdidas.

7. No ha sido de conocimiento del Congreso los resultados alcanzados por la *Comisión de Racionalización del Gasto Público*, constituida por el Gobierno Nacional con amplias funciones para proponer reducción en el gasto público y suprimir organismos y entidades como medidas efectivas de acción para lograr el saneamiento fiscal.

8. No se hace manifiesta la *voluntad del Gobierno para combatir el contrabando*, como sí se hace en el artículo 158 del proyecto con relación a la evasión del impuesto al valor agregado y de la retención en la fuente, con pena de prisión de uno a tres años, aumentada en una tercera parte o en la mitad si el monto evadido excede de cinco millones.

Del honorable Senado,

Atentamente,

Enrique Gómez Hurtado
Senador de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Proyecto que tiene mensaje de insistencia.

**PROYECTO DE LEY NUMERO 181 DE
1995 SENADO**

“por la cual se modifica parcialmente el Decreto-ley 1301 de 1994”.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe:

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la ponencia y proposición positiva con que termina el informe y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Jimmy Chamorro Cruz.

Palabras del honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Jimmy Chamorro Cruz, quien da lectura a las siguientes modificaciones:

Modificación al Proyecto de ley número 181 de 1995, “por la cual se modifica parcialmente el Decreto ley 1301 de 1994”.

Artículo 14. El artículo 73 del Decreto-ley 1301 de 1994 quedará así:

Artículo 73. Del personal militar o uniformado de la Policía Nacional en comisión del servicio en el SMP.

1. El SMP podrá tener personal militar o uniformado de la Policía Nacional en comisión del servicio, siempre y cuando reúna las calidades y condiciones requeridas.

2. El personal en comisión estará subordinado a las autoridades del SMP, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo XI del presente decreto.

3. El personal en servicio activo de las Fuerzas Militares que se encuentren en comisión de servicio en el respectivo subsistema y, por tanto, desempeñe labores médicas o paramédicas o de administración integrará una nómina especial dentro de cada fuerza y se sujetará a las siguientes normas:

a) Tanto el personal médico y paramédico, como los demás profesionales de la salud de las Fuerzas Militares podrán prestar servicios a terceros que no tengan el carácter de afiliados o beneficiarios del SMP y percibir directamente ingresos por concepto de honorarios profesionales correspondientes, siempre que ello no afecte, en modo alguno, sus compromisos de dedicación laboral en el mismo.

b) Las instalaciones, los equipos y las dotaciones de las Unidades Prestadoras de Servicio de Salud de las Fuerzas Militares del SMP estarán disponibles, previa cancelación de los correspondientes derechos, para la prestación de servicios a terceros que no tengan el carácter de afiliados o beneficiarios del SMP.

Parágrafo. El Consejo Superior de la Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional reglamentará las condiciones en las que podrán percibirse ingresos directamente y utilizarse las instalaciones, los equipos y las dotaciones en los términos descritos en los literales a) y b) del numeral 3º del presente artículo. El Director de cada Unidad Prestadora de Servicio de Salud garantizará en todo caso, la prioridad de la atención médica para los afiliados y los beneficiarios del SMP.

Artículo 15. El artículo 74 del Decreto-ley 1301 de 1994 quedará así:

Artículo 74. Del personal civil vinculado laboralmente al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El personal civil vinculado laboralmente al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares se sujetará a las siguientes normas:

1. Tanto el personal médico y paramédico como los demás profesionales de la salud integrantes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares podrán prestar servicios a terceros que no tengan el carácter de afiliados o beneficiarios

del SMP y percibir directamente ingresos por concepto de los honorarios profesionales correspondientes, siempre que ello no afecte, en modo alguno, sus compromisos de dedicación laboral en el mismo.

2. Las instalaciones, los equipos y las dotaciones de las Unidades Prestadoras de Servicio de Salud de las Fuerzas Militares estarán disponibles previa cancelación de los correspondientes derechos para la prestación de servicios a terceros que no tengan el carácter de afiliados o beneficiarios del SMP.

Parágrafo. El Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional reglamentará las condiciones en las que podrá percibirse ingresos directamente y utilizarse las instalaciones, los equipos y las dotaciones en los términos descritos en los literales 1 y 2 del presente artículo. El Director de cada Unidad Prestadora de Servicio de Salud garantizará, en todo caso, la prioridad de la atención médica para los afiliados y los beneficiarios del SMP.

Proposición

Al Proyecto de ley número 181 Senado

Artículo 6º. Adiciónese el numeral 1º del artículo 6 del Decreto 1301 de 1994 con un nuevo literal así:

9. Los estudiantes de pregrado y postgrado de Ciencias Médicas y Paramédicas que presten servicios en las UPS del SMP y que no dependan económicamente de sus padres. Sus cotizaciones serán subsidiadas en un 50% con cargo al Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Artículo 7º. Los estudiantes de pregrado y postgrado de Ciencias Médicas y Paramédicas que presten servicios en las UPS del SMP, serán objeto de los beneficios y deberes consagrados en el Decreto 1038 del 20 de junio de 1993 en su parte pertinente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas por el honorable Senador Ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constituciones, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Citaciones a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado

La Secretaría informa a la Presidencia que los señores Ministros citados, se han excusado y el

señor Alcalde se hizo presente y ya se retiró del recinto.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Santafé de Bogotá, D.C., 11 de diciembre de 1995

Doctor

JULIO GUERRA TULENA

Presidente

Senado de la República

Santafé de Bogotá, D.C.

Apreciado Senador Guerra Tulena:

De acuerdo con los términos de la Proposición 138, he sido citado al honorable Senado de la República el martes 12 de diciembre a las 3 de la tarde.

De manera muy respetuosa, presento excusas al no poder asistir, toda vez que ese mismo día debo presidir la Junta Directiva de Ecopetrol y estar en la reunión del Pacto Social, compromisos que son impostergables y de vital importancia para el país.

Con toda atención,

Rodrigo Villamizar Alvargonzález,
Ministro de Minas y Energía.

* * *

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Empresa Colombiana de Petróleos

Bogotá, Colombia, S.A.

Presidencia

Santafé de Bogotá, D.C., 11 de diciembre de 1995

Doctor

JULIO CESAR GUERRA TULENA

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor Guerra:

He recibido su amable comunicación mediante la cual me invitan a la sesión del día 12 de diciembre del año en curso, Proposición número 131.

Sobre el particular, debo manifestarle que aún cuando mi asistencia estaba dispuesta, lamentablemente no podré acompañarlos puesto que para esa fecha estaré atendiendo la Junta Directiva de la Empresa y otros compromisos impostergables.

De acuerdo con lo expuesto y dada la trascendencia de los temas que se discutirán en esa sesión, he designado a los doctores Ismael Arenas, Vicepresidente de Operaciones Asociadas y Alberto Merlano, Vicepresidente Administrativo, para que asistan en mi representación.

Cordialmente,

Luis Bernardo Flórez E.,
Presidente.

La Presidencia deja por Secretaría el listado de los honorables Senadores designados por ésta para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 158 de 1995 Senado, (26 de 1995 Cámara.

“por la cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones”.

Honorables Senadores: *Víctor Renán Barco López, Juan Manuel López Cabrales, Luis Guillermo Giraldo H., Guillermo Ocampo Ospina, Mario Uribe Escobar, Ciro Ramírez Pinzón, Jorge Hernández Restrepo, Luis Guillermo Vélez.*

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría se dejan los siguientes documentos, para su respectiva publicación.

Santafé de Bogotá, D.C., 11 de diciembre de 1995

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Lamento informarles que no podré acompañarlos durante la citación que me hiciera el honorable Senado de la República, a sesión plenaria el próximo 13 de diciembre, por cuanto me encontraré en visita oficial a la ciudad de Medellín.

Con el fin de exponer y analizar la política antidrogas que ha venido desarrollando el Ministerio de Educación en Colombia, estaremos remitiéndoles el texto escrito de respuestas. Quedo sin embargo, a la espera de que se programe nuevamente la mencionada citación.

Con un muy cordial saludo,

María Emma Mejía Vélez,
Ministra de Educación Nacional.

* * *

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Santafé de Bogotá, D.C., 6 de diciembre de 1995

Doctores

JULIO CESAR GUERRA TULENA

Presidente honorable Senado de la República

RODRIGO RIVERA SALAZAR

Presidente honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Ref: Proyecto de ley número 181 de 1995 (Senado), “por la cual se modifica parcialmente el Decreto 1301 de 1994”.

Respetados doctores:

El día 21 de noviembre de 1995, solicité a esa honorable Corporación dar trámite de urgencia al proyecto de ley citado en el epígrafe. Ahora, por medio de este escrito y basado también en el mismo artículo 163 de la Constitución Política, deseo insistir en dicho trámite para que, “una vez que se evacúe el proyecto de ley de la Reforma Tributaria”, se le dé prelación en el orden del día.

Atentamente,

ERNESTO SAMPER PIZANO

**CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
Cuestionario**

1. *¿Cuáles son las políticas de hidrocarburos del Gobierno Nacional, y en que forma está incidiendo en ellas la denominada “Apertura Económica”?*

Las políticas propuestas por el Gobierno del doctor Samper, se encuentran en su programa “el Salto Social”, en el cual se parte de un diagnóstico del sector de Minas y Energía donde se advierte que en la parte de hidrocarburos existen “limitantes importantes en la infraestructura de transporte, almacenamiento y refinación, una disminución inconveniente en las actividades exploratorias y un esquema institucional que no facilita el desarrollo adecuado del subsector de gas y de las diferentes actividades asociadas al subsector petróleo”¹. Sin embargo, la CGR considera que en materia de regulación mineroenergética aún se está en un proceso de transición, lo que ha dificultado en alguna medida la participación del sector privado en este campo.

En consecuencia, la política del gobierno pretende garantizar una oferta confiable y eficiente de los energéticos, además de aumentar la cobertura con un proceso de protección al usuario. El Gobierno espera que estas políticas lleven a un aumento de las exportaciones y su consecuente beneficio para la economía del país. “El logro de estos objetivos supone la consolidación de una política integral que incluye:

a) La sostenibilidad ambiental, técnica, financiera y administrativa del sector.

b) Incentivos al uso racional de los recursos energéticos, mediante sistemas apropiados de distribución y la aplicación de esquemas tarifarios y de precios que reflejen los costos de producción y distribución.

c) Un marco institucional, legal y regulatorio apropiado y un sistema de información que permita a los diferentes agentes actuar en un mercado libre, al tiempo que proteja a los usuarios de actividades monopólicas e incentive la eficiencia a través de la competencia; y

d) El fomento al desarrollo científico y tecnológico, especialmente en las áreas de planeamiento energético integrado, desarrollo de recursos humanos, transferencia de tecnología y desarrollo de normas de calidad”².

A la vez se plantea dentro del programa de desarrollo proporcionar el gas como combustible de uso doméstico en zonas rurales y urbanas, y su introducción como combustible en el transporte. En cuanto al petróleo, se busca intensificar las actividades de exploración, consolidar la red de transporte de hidrocarburos e incrementar la capacidad de refinación del país.

La CGR considera que, con excepción del Fondo de Estabilización Petrolera, que ya se creó, los lineamientos de este Gobierno no mues-

¹ DNP, El Salto Social, 1994.

² DNP, El Salto Social.

tran un cambio en la orientación y el manejo de la política petrolera, en cuanto a la filosofía se refiere; sin embargo, los cambios dentro del marco legal de contratación petrolera han sido mucho más fuertes tal como la CGR lo ha venido denunciando reiteradamente.

Las actividades que se mencionaron anteriormente se vienen desarrollando desde la administración anterior. Esto ha permitido continuar y culminar proyectos de gran envergadura, que facilitarán una mayor disponibilidad de hidrocarburos para el uso de los hogares colombianos, así como fortalecer el sector.

Respecto a la incidencia del desarrollo del programa de apertura económica, en la política de hidrocarburos, se aprecia gran sincronización en el sentido que las medidas que se tienen actualmente en la parte de comercio exterior, y lo que tiene que ver con el flujo de capitales hacia y desde el país, suministran un gran atractivo para los inversionistas foráneos. A manera de ejemplo los beneficios arancelarios para las importaciones de bienes de capital, permiten el buen desarrollo de las inversiones en el sector de hidrocarburos, pues la mayoría de maquinaria y materiales que utiliza ésta industria no se producen en el interior.

2. *¿Por qué la zona de reserva de Ecopetrol ha sido ofrecida al capital transnacional, sacrificando la posición de la petrolera Estatal?*

La promoción internacional de áreas, es otro de los mecanismos que busca atraer el capital extranjero para suscribir contratos de asociación y por tanto cambiar la tendencia decreciente de la actividad exploratoria en Colombia. Esta promoción se inició a mediados de abril de 1994 con unas conferencias programadas en las ciudades de Santafé de Bogotá, Houston (USA), Calgary (Canadá) y Londres (Inglaterra), en las cuales se colocaron a disposición de los inversionistas extranjeros un total de 3,7 millones de hectáreas³.

Como es de conocimiento general, Ecopetrol tiene dividida de acuerdo al mapa de tierras el total de hectáreas posible de exploración en tres áreas. La primera, llamada área roja es la reservada para operación directa por parte de la empresa estatal; la segunda, que en la actualidad se trabaja mediante los contratos de asociación vigentes y la tercera y última que se tiene para los nuevos contratos que surjan. De ésta última, que tiene una extensión aproximada de 80 millones de hectáreas (has), se tomó la parte de 3.7 millones has para la licitación internacional.

Esta promoción internacional de áreas petroleras condensadas en 14 bloques de los Llanos Orientales, 5 del Valle superior del Magdalena y 2 del Putumayo, se realizaron a través de la venta de paquetes de información geológica de estas regiones⁴.

Este tipo de políticas, en consideración de la CGR, parecieran ir en contravía del estudio realizado por Naciones Unidas, en la medida que éste consideró que era la "estructura fiscal entre las más regresivas de los países estudiados" y no la estructura del contrato de asociación que la Junta Directiva de Ecopetrol y el Gobierno nacional han estado empeñados en modificar.

3. *¿Cuáles son las razones para quebrar las líneas de desarrollo histórico de la contratación petrolera?*

Las variaciones en el manejo de aspectos neurálgicos de la política petrolera, surge en respuesta a la tendencia negativa que se venía experimentando desde 1989 la actividad exploratoria de hidrocarburos, manifiesta en una disminución del número de contratos firmados; como en los pozos A3⁵. Y al diagnóstico que obtuvo Ecopetrol del estudio contratado con la Organización de las Naciones Unidas -ONU-, en el cual se muestra que el contrato de asociación colombiano se encuentra en un bajo nivel de competitividad frente al que se ofrece en otros países del hemisferio, principalmente por la estructura impositiva del país.

En este sentido, la CGR considera que, los cambios han apuntado más a desvirtuar el contrato de asociación y no a modernizar y armonizar el régimen fiscal colombiano, con los del mundo petrolero internacional, de tal forma que permita vincular al país nuevos inversionistas.

4. *¿Se opone el Gobierno a que Ecopetrol siga beneficiando de la reversión de los contratos con transnacionales?*

Ecopetrol como empresa estatal siempre direcciona sus políticas en total acuerdo con los planteamientos del Gobierno Nacional. Esto quiere decir, que hay una total coordinación en las decisiones que se toman en materia de política petrolera, y no se puede entrar a afirmar que algunos de los cambios realizados se han tomado sin el mutuo consentimiento.

Algunos de estos hechos quedan registrados en las actas de Junta Directiva de Ecopetrol y como muestra de ello podemos referirnos a algunos apartes del acta número 2112 del 12 de septiembre de 1995, cuando con la presencia de los ministros de Minas y Energía y de Hacienda y Crédito Público, además del resto de miembros se discutió un documento que se preparó de manera conjunta entre Ecopetrol, DNP y el Ministerio de Minas y Energía, referente a los principales aspectos de política en materia de contratación petrolera, su situación actual y las modificaciones que se proponían con los objetivos generales de lograr la optimización del recurso petrolero en la etapa terminal de contratación, reducir el riesgo de la inversión con recursos públicos y atraer capital privado al sector.

En síntesis, en el documento se encontraban entre otros, las propuestas de la posibilidad de extensión del período de explotación del contrato de asociación; el nuevo contrato de riesgo compartido en áreas asignadas a Ecopetrol y Renegociación de campos marginales.

Luego de expuesta la propuesta por parte de Ecopetrol, el Ministro de Minas y Energía puntualizó sobre la conveniencia de adoptar las medidas señaladas en la búsqueda de flexibilizar el manejo económico para Ecopetrol en la actividad de exploración y explotación de hidrocarburos.

En el mismo sentido, el Ministro de Hacienda y Crédito Público defendió estas modificaciones, señalando la conveniencia de contar con

nuevas reglas de juego que incentiven la participación de capital privado en proyecto de exploración de un lado y de otro, le brinden a Ecopetrol la flexibilidad que requiere en el manejo de sus recursos. A la vez, puntualizó el doctor Perry, en todas las medidas propuestas se pretende un objetivo de beneficio para el país y para Ecopetrol.

En conclusión, que ante los cambios realizados en la política petrolera no ha existido oposición entre el Gobierno Nacional y Ecopetrol.

5. *¿Qué beneficio obtiene el país y los usuarios, de la entrega del gas?*

Con el "Programa de Masificación de Gas Natural en Colombia", presentado en 1993, se pretende integrar en una perspectiva global al gas natural como fuente de energía de costo moderado, que permita al país en el futuro cercano suplir sus necesidades energéticas y sustituir el uso de energéticos más costosos.

El objetivo a largo plazo es obtener una distribución del consumo final que se refleje en una matriz más equilibrada. Esta condición se alcanzará en el año 2005 con la introducción de una oferta de 3.8 millones de tep de gas al sector residencial, los cuales permiten dejar de utilizar 7 millones de Tep de leña, 2.2 millones de tep de derivados del petróleo y 1.1 millones de Tep de Carbón.

En síntesis, en el año 2005 se deberá multiplicar por cuatro el consumo residencial de gas; reducir el uso de leña, costosa para el medio ambiente; focalizar el uso de energía eléctrica en el sector industria; y disminuir la tasa de crecimiento del consumo de derivados del petróleo.

Con este programa que se está implementando a través de la construcción de una red interconectada y la adecuación por parte de Ecopetrol de poliductos y oleoductos ya existentes, también se busca equilibrar de una mejor forma la oferta y la demanda de energía a nivel regional, así como contribuir al manejo del medio ambiente y aliviar a mediano y largo plazo la carga actual del sector eléctrico sustituyendo parte de su demanda por gas.

La construcción de las líneas del gasoducto, que es la tarea fundamental para unir los diferentes campos productores con los centros de consumo, se están desarrollando bajo la modalidad del BOMT,⁶ y de contratos tipo consorcio. El BOMT consiste en encargar la construcción, operación y mantenimiento de un proyecto a una empresa privada, la cual es propietaria. El contratante que es Ecopetrol paga los derechos por

³ Localizadas en las cuencas del Piedemonte y los Llanos (2.9 mlls de has.), Valle superior del Magdalena (0.480 mlls de has.) y Putumayo (0.350 mlls de has.).

⁴ El paquete de cada bloque se vendió a US\$20.000 o la información de los tres en US\$ 50.000. Los ingresos para Ecopetrol (80%) fueron de US\$816.000 en total.

⁵ El primer hueco que se perfora se llama pozo exploratorio y técnicamente se clasifica como A3.

⁶ BOMT: Build-own operate. Maintenance and transfer.

usar el bien construido y tiene la opción de compra transferencial.

Las tres principales líneas que se están construyendo son: Ballena-Barrancabermeja (575 km); Mariquita-Manizales-Pereira-Cartago-Cali (310 Km) y la Belleza- Bogotá (144 Km).

En el caso del gasoducto que se construirá en Medellín, se puede tomar como excepción ya que no se realizará mediante el sistema BOMT, sino bajo una concesión que la conforman un consorcio de varias empresas antioqueñas entre las cuales se encuentra E.P.M., Promigas y algunas industrias de la región.

Adicional a las obras mencionadas, se construirán muchos más kilómetros de gasoductos para poder ampliar la cobertura de este servicio a mayor número de municipios y ciudades. Con un total de 1800 Km de nuevas líneas y la reconversión de otros 800 km quedará construida una gran troncal que irá desde Ballena, en la Guajira, hasta Pitalito, en el Huila, de la cual partirán otras troncales y ramales que permitirán gran cobertura a nivel Nacional, pues si actualmente se benefician 58 Municipios se espera que para el año 2000 sean 256.

Para la implementación del plan de masificación de gas, Ecopetrol estima una inversión total de US\$3025 millones hasta el año 2015, de los cuales en gasoductos el gasto sería de US\$861 millones, conversión de usuarios (construcción de las redes domiciliarias) US\$1.000 millones y las inversiones restantes repartidas entre distribución, estaciones (gas natural comprimido) y conversión de vehículos, que como se anotaba anteriormente tendrá un costo mínimo de inversión para la empresa estatal, ya que se desarrollará bajo el mecanismo BOMT con el sector privado.

En general, los beneficios que obtendrá la población y las empresas administradoras de los bienes energéticos son de poder hacer un uso eficiente de los recursos, en la medida que los consumidores actúen racionalmente dados los precios relativos entre energéticos. Sin embargo, en el momento en que se mantengan los precios de los energéticos rezagados por estar dentro del Pacto Social de Salarios y Productividad y, adicionalmente, sin el desarrollo del Plan de Masificación de Gas de tal forma que este bien llegue a la mayoría de hogares y sectores, en lugar de ser beneficios lo que puede traer la supuesta "sustitución" es una mayor carga para los hogares y sectores en detrimento del ahorro de la población y de la producción nacional.

En este sentido la CGR considera, que la política de sustitución entre energéticos debe ir par y paso con el incremento de las tarifas siempre y cuando los bienes sustitutos se encuentren al alcance de los consumidores, de lo contrario, esta política será pura demagogia al estar considerada sólo en el papel y no en la práctica. En pocas palabras, por ejemplo, en el lugar donde no exista o donde no se pueda utilizar gas natural ni GLP, no debería de eliminar los subsidios a la electricidad.

6. ¿Por qué se entrega el gas domiciliario a empresas que no invierten en la fase del riesgo?

Esto obedece a los criterios básicos de la formulación del programa, dentro de los cuales se busca mayor participación del sector privado en las inversiones y en la comercialización del gas natural y propano, tendiendo hacia una mayor desregulación de precios y la liberación de importaciones.

Que el Estado concentre su papel en la formulación de políticas e implementación de las medidas de regulación y control en un ambiente de creciente rol del mercado en la asignación de los recursos, sin la creación de nuevas entidades y asignando una clara responsabilidad dentro de las entidades a un nivel coherente con las necesidades del programa.

7. ¿Por qué no invierte Ecopetrol en transporte, distribución, petroquímica y demás actividades estratégicas para la Nación relacionada con el petróleo y sus derivados?

De acuerdo al desarrollo de las inversiones que ha realizado Ecopetrol en los últimos años, esta afirmación carece de fundamento ya que la petrolera estatal en la actualidad esta inmersa en las inversiones de extracción, producción y transporte que demanda los yacimientos del piedemonte llanero -el más grande del país-, además de los demás compromisos en forma directa y asociada.

El Gobierno ha planteado que con el crudo se debe hacer algo más que exportarlo. En esta vía y a manera de ejemplo en la actividad petroquímica el Gobierno se ha vinculado a la Compañía Promotora de Olefinas Aromáticas del Caribe para impulsar el establecimiento de una planta cracker olefínico en Cartagena, destinada a la producción de etileno y propileno, así como de plantas para la producción de polietileno lineal de alta y baja densidad y de polietileno convencional de baja densidad.

Esta vinculación del Gobierno, esta en cabeza del IFI y de Ecopetrol, al contribuir con las inversiones necesarias para la realización de los estudios de factibilidad y las propias actividades de promoción.

También con el programa de masificación, que es estratégico para la Nación, como se mencionó arriba, Ecopetrol ha estado vinculado a las inversiones de algunos de los tramos del gasoducto (adaptación de líneas).

En la parte de refinación, Ecopetrol acaba de aumentar la capacidad de refinación del país con la puesta en marcha de la nueva planta de ruptura catalítica (cracking), lo cual implica para el país mayores volúmenes de gasolina para la demanda interna.

Millones (\$)

	Presupuesto	Recaudo	Ejecución
Recursos Ley 60	152.787,2	116.207,1	116.207,1
Situado Fiscal	55.731,8	44.645,8	44.645,8
Participación Ingr. Ctes.	97.055,4	71.561,3	71.663,3
Cofinanciación	16.072,0	7.505,0	7.505,0

Anexo remitimos el cuadro correspondiente a la ejecución pertinente.

En el sentido de construir nuevas refinerías en Colombia, las autoridades consideran que éstas deben correr por cuenta de los inversionistas privados, claro que cumpliendo con un esquema que implementaría Ecopetrol. Hasta el momento la petrolera estatal ha propuesto entre otros que el refinador privado defina: localización, crudo a cargar y combustibles a producir.

8. ¿Qué medidas ha tomado Ecopetrol para proteger el patrimonio nacional y hacer que se cumplan las Leyes 20 de 1969 y su interpretativa, la 97 de 1993 con respecto a los yacimientos de Cusiana y cómo actúa Ecopetrol y el Gobierno Nacional para asegurar los derechos nacionales en los procesos contenciosos administrativos que cursan al respecto?

En la Ley 20 de 1969 en el artículo primero dice: "Todas las minas pertenecen a la Nación, sin perjuicio de los derechos constituidos a favor de terceros. Esta excepción, a partir de la vigencia de la presente ley, sólo comprenderá las situaciones jurídicas, subjetivas y concretas debidamente perfeccionadas y vinculadas a yacimientos descubiertos". Y en el artículo trece dice: "Las normas contenidas en el artículo 1º de esta ley se aplicarán también a los yacimientos de hidrocarburos".

Sólo se mencionan estos dos artículos, dado que la Ley 2655 de 1988, artículo 325 derogó la Ley 20 de 1969 a excepción de los artículos 1º y 13.

* * *

ALCALDIA MAYOR

DE SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

Santafé de Bogotá, D. C., 11 de diciembre de 1995.

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General Senado de la República
Ciudad

Apreciado doctor:

En respuesta a su oficio del día 6 de diciembre me permito dar respuesta al cuestionario propuesto por el Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

1. "De los recursos asignados por la Nación para Santafé de Bogotá, a la fecha, ¿cuál es la ejecución tanto en funcionamiento como en inversión?"

Los recursos que recibe la ciudad de la Nación se aplican en su totalidad a la inversión, la Administración Distrital a 31 de octubre de 1995 reporta los siguientes datos:

2. "En cifras y porcentajes ¿cuál es la ejecución de los recursos propios del presupuesto distrital en sector central y descentralizado, y cuál es su distribución por programas y proyectos?"

A 31 de octubre la ejecución de los recursos propios del presupuesto distrital (incluye empresas industriales y comerciales) alcanza la suma de \$1.382.770 millones, sobre un monto total estimado de \$1.680.737 millones, es decir, un 82.3% de cumplimiento en esa fecha. La Administración Central ha estimado sus recursos propios en \$510.406 millones de los cuales recaudó

a 31 de octubre la suma de \$461.246 millones, esto es el 90.4% de lo presupuestado; los establecimientos públicos han ejecutado \$65.962 millones de los \$89.397 millones, lo que significa un 73.8%, mientras las empresas industriales y comerciales han cumplido con el 79.2% de lo presupuestado es decir, un recaudo de \$855.562 millones sobre un monto presupuestado de \$1.080.934 millones.

Con los recursos propios se atienden como mínimo los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda y si existe algún ahorro interno se aplicará a la inversión, tenemos:

Detalle	Millones(\$)				
	Recaudo	Funcionamiento	Servicio de la deuda	Total utilizado	Aplicable a inversión
Administración Central	461.246	195.396	83.233	278.629	182.617
Establecimientos Públicos	65.962	131.763	7.295	139.058	0
Empresas	855.562	379.424	617.066	996.490	0
TOTAL	1.382.770	706.583	707.594	1.414.177	182.617

3. "¿Cuál es el porcentaje de ejecución de los recursos asignados a las localidades?"

A los Fondos de Desarrollo Local les fueron asignados en el presupuesto de la vigencia fiscal de 1995 la suma global de \$50.664,1 millones, de los cuales para atender los pagos a favor de los proveedores y contratistas la suma de \$24.087,3 millones, según se puede observar en el cuadro anexo, en el cual se presenta la discriminación por localidades, es importante aclarar que es probable que las localidades hayan ordenado gastos por sumas superiores, sin embargo, la cifra que reporta la Secretaría de Hacienda responde a la suma requerida para atender los pagos según los valores incorporados en la programación del PAC.

4. ¿Cuáles han sido las políticas, planes y programas diseñados para elaborar el SISBEN en Santafé de Bogotá y el estado en que se encuentran?

En cuanto a las políticas, planes y programas diseñados para implementar el SISBEN en Santafé de Bogotá y el estado en que nos encontremos, podemos comentar lo siguiente:

A. Políticas

En el país, en la concepción, diseño y aplicación del SISBEN, participan entidades del nivel nacional, departamental y municipal o distrital.

El Departamento Nacional de Planeación a través de la Misión Social, además de establecer la política de focalización y los instrumentos que deben utilizarse (fichas, cartillas y software), define los conceptos e indica los procedimientos a seguir en todo el territorio nacional.

En el Distrito Capital, siguiendo los instructivos mencionados, nos hemos propuestos identificar y caracterizar el total de la población pobre que reside en el área humana, con el fin de seleccionar los hogares, las familias y las personas más pobres y vulnerables que ameritan un tratamiento preferencial en la ejecución de los programas sociales.

B. Planes y programas

Para lograr el anterior objetivo, planeamos realizar unas 260.000 encuestas cuya cobertura alcanzará a 1.600.000 personas más pobres de la ciudad.

Inicialmente se conformó el Comité Técnico de Administración del SISBEN, del que hacen parte el Alcalde Mayor, los Directores de los Departamentos Administrativos de Planeación y de Bienestar Social, los Secretarios de Educación y Salud y el Gerente de la Caja de la Vivienda Popular o sus correspondientes delegados. En el desarrollo de sus actividades el Comité cuenta con el apoyo de la Consejería de Asuntos Sociales del Distrito.

Para poder implementar el sistema, fue necesario organizar con la participación directa de funcionarios de la Misión Social, un programa de capacitación sobre la filosofía y conceptualización del SISBEN; la etapa administrativa para implementarlo y operarlo; las normas, definiciones y conceptos básicos que permiten claridad sobre las variables; las funciones que deben cumplir los revisores, supervisores y administradores, y sobre el manejo de software.

Siguiendo los lineamientos metodológicos y recomendados se realizó la selección de áreas a encuestar. En esto se tuvieron en cuenta los índices de necesidades básicamente insatisfe-

chos, las manzanas clasificadas en estratos socioeconómicos uno y dos, y la población residente en sectores urbanos deprimidos que no están registrados cartográficamente.

Partiendo de la anterior información, se programó encuestar a todas las viviendas que cumplan con las características mencionados en 276 sectores censales de los 594 que conforman el área urbana de la ciudad.

La Secretaría de Salud y el Departamento de Bienestar Social definieron los términos de referencia y finiquitaron contratos para efectuar las encuestas por barrio y por demanda.

C. Estado actual

En la actualidad, se han efectuado 54.500 encuestas por parte de Bienestar Social y 124.000 por parte de la Secretaría de Salud, es decir, que en el Distrito Capital disponemos a la fecha de más de 178.000 fichas, lo cual significa que se ha ejecutado un 69% de lo proyectado. En el momento la Secretaría de Salud, está iniciando su tercera etapa, en donde se aplicarán unas 76.000 encuestas adicionales.

Aunque provisionalmente está suspendido el proceso de unificación de archivos en el administrador central de información, en este se encuentran cerca de 100.000 encuestas con los datos de unas 437.000 personas y se está reorganizando el equipo físico y humano para continuar con los procesos de revisión, evaluación, control y análisis de la información.

Los anteriores procesos son definitivos para identificar las áreas que faltan por encuestar, programar la localización de la tercera etapa de la Secretaría de Salud, analizar los datos para caracterizar la pobreza de la población y realizar los estudios que permitan llevar a la práctica de manera amplia los objetivos del SISBEN y contribuir a su mejoramiento.

5. ¿Qué alternativas distintas a sobretasas, valoraciones, reforma tributaria, pago adicional por alumbrado público, ha estudiado su administración para fortalecer los ingresos del Distrito?

Es un hecho incuestionable que la Administración ha presupuestado recursos diferentes a los estrictamente tributarios tal como se observa en el Presupuesto de 1996 y el Plan Financiero para 1997 y 1998.

A manera ilustrativa, en el cuadro se resumen los montos de los citados recursos:

Ingresos estimados

(miles de millones de \$ de 1995)

Concepto	1996	1997	1998
Transferencias	157,9	157,4	157,4
Aportes y Cofinanciación	52,9	111,8	182,2
Cuantificación Sector Privado	229,3	283,9	319,6
Total Recursos del Crédito*	211,9	189,2	137,6

* Sólo se incluyen recursos del crédito de la Administración Central.

FUENTE: Plan Financiero "Formar Ciudad" y Plan Financiero Plurianual Administración Central.

Sin embargo, para la financiación del plan del Gobierno Distrital es importante recurrir a otras fuentes de recursos que complementen los anteriores y contribuyan a atender las demandas de mayor prioridad en la ciudad. Estas fuentes presentan, en la actualidad, limitaciones que exigen la racionalización del gasto y un mayor esfuerzo tributario. A continuación se exponen algunas consideraciones acerca de este tema:

Transferencias nacionales

La participación de las entidades territoriales en los Ingresos Corrientes de la Nación ha venido siendo discutida de tiempo atrás, en la medida en que se argumenta que estas transferencias están causando un problema fiscal a la Nación motivando revisar los porcentajes de distribución de las transferencias para ajustar los a fin de que no afecten las finanzas nacionales.

Esta revisión produjo que los \$150.000 millones, contenidos en el documento inicial para Santafé de Bogotá, y sobre el que se realizaron los primeros cálculos para presupuesto, se redujeron a \$93.000 millones en la certificación dada por el DNP. Posteriormente, debido a los ajustes ocasionados en el fallo de la Corte Constitucional acerca de la restricción del período de transición, la revisión de los cálculos finales de los Ingresos Corrientes de la Nación y la nueva clasificación de ciertos rubros como Ingresos Corrientes, dejó como resultado una partida cercana a los \$126.500 millones en el presupuesto de 1996. Cifra ésta inferior a la originalmente establecida.

Para la distribución de las partidas correspondientes por transferencias de la Nación a los entes territoriales se toma como base los datos consignados en el Censo de 1985. Lo cual lesiona los intereses de la capital al considerar cifras atrasadas de población. Así mismo, la población con necesidades básicas insatisfechas presenta serios problemas de subvaloración. Por lo tanto, es de imperiosa necesidad aprobar el Censo de 1993 para atenuar en alguna medida estos inconvenientes.

De otra parte, no se ha reconocido dentro del esquema de transferencias los esfuerzos administrativos y fiscales realizados por los gobiernos distritales, lo cual se manifiesta como un desestímulo para las ciudades que como Santafé de Bogotá realizaron un enorme esfuerzo fiscal para doblar sus ingresos tributarios entre 1993 y 1994.

Cofinanciación

Esta es una forma interesante de acceder a recursos provenientes de la Nación y que permiten desarrollar proyectos de que otra forma no se podrían llevar a cabo. No obstante, este mecanismo aunque bondadoso desde el punto de vista teórico, en la práctica no opera de manera ágil y de forma clara, lo que se traduce en una baja ejecución de los entes territoriales; este fenómeno se debe entre otros factores a los siguientes:

- La baja capacidad de los entes territoriales a preparar técnicamente los proyectos y a la falta de un esquema efectivo de gestión ante las entidades nacionales.

- Los inflexibles requisitos que establece el DNP para acceder a estos recursos.

- El aplazamiento de los desembolsos en créditos internacionales que respaldan los Fondos de Cofinanciación.

- Y por último los recortes en el presupuesto nacional que reducen las apropiaciones disponibles en montos no establecidos por la Nación.

Recursos de crédito

La Nación ha señalado permanentemente a los entes territoriales como los causantes de los desequilibrios macroeconómicos generados por el sobreendeudamiento, lo que se ha traducido en presiones para limitar su capacidad de contratación, reduciendo así la posibilidad de financiación de los planes de desarrollo por la vía del crédito. Además, como bien se sabe, no es fácil el acceso al crédito externo para los entes territoriales.

Para el caso de Santafé de Bogotá que contempla para el Plan "Formar Ciudad" una financiación por \$500 mil millones, en pesos constantes de 1995, si se restringen las condiciones se afectaría la capacidad de endeudamiento del Distrito.

A pesar de estas expectativas negativas la Administración Distrital ha pensado adelantar acciones tendientes a conseguir entre otros recursos los siguientes:

- Emisión de Bonos externos: Se ha pensado colocar bonos de deuda pública distrital en los mercados financieros internacionales, por un valor cercano a los US\$ 150 millones.

- Crédito CAF: Contratar con la Corporación Andina de Fomento un crédito por valor de US\$ 100 millones.

- Crédito con el Banco Mundial: Por un valor de US\$ 65 millones, para financiar el proyecto integral de transporte.

El sector privado

A pesar del alto margen de incertidumbre introducido por algunos pronunciamientos sobre las gestiones que deben adelantarse con el sector privado, especialmente en los inversionistas extranjeros, quienes sienten temor ante las sensibles variaciones de las condiciones de privatización.

Sin embargo, el Plan "Formar Ciudad" contempla la participación del sector privado bajo diversas modalidades:

- La participación como accionista en las empresas de servicios públicos, lo que demanda gestiones ante el Concejo Distrital para modificar el carácter de estas empresas.

- La inversión que el sector privado realice por sí mismo en actividades y proyectos que coincida con las prioridades del Plan "Formar Ciudad".

La racionalización del gasto

Una de las posibilidades de viabilidad financiera para los próximos años consiste en la racionalización de los gastos de funcionamiento y la mayor eficiencia en la inversión.

En lo referente a la racionalización del gasto se adelantó una política de austeridad que busca la reducción de las plantas de personal y un

control al crecimiento exagerado de los salarios y los demás factores prestacionales. Esta disminución de la planta de personal no necesariamente puede traducirse en una disminución del gasto de funcionamiento pues parte de los recursos que se liberen deberán destinarse a la profesionalización de la Administración.

El mejoramiento de la eficiencia en la inversión se logrará en la medida en que se afinen los mecanismos de contratación y control a la ejecución de las obras y proyectos, que eviten sobrecostos, aplazamientos y reajustes que reduzcan las disponibilidades presupuestales.

De otra parte, la Dirección de Impuestos Distritales implementa, en la actualidad, campañas tendientes a reducir la evasión fiscal, las omisiones e inexactitudes, buscando recuperar la cartera morosa.

6. *¿Qué acciones ha implementado su administración para frenar el fomento indiscriminado de los asentamientos subnormales?*

El control de la subnormalidad no puede descansar solamente en procedimientos policivos.

De lo que se trata es de incidir en el mercado de venta de lotes ilegales a partir de reconocer su estructura en lo que una parte de la población demanda este tipo de productos (lote periférico apto para producir vivienda por autoconstrucción) y en el polo opuesto el urbanizador pirata que ofrece loteo con concesión irregular a la malla urbana.

I. Proyectos

Incorporación, legalización y habilitación

La Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá viene impulsando un proyecto en áreas suburbanas de la ciudad como parte del Mega Proyecto del Borde Occidental del Plan "Formar Ciudad" denominado Tintal Norte, Centro y Sur, con las siguientes características:

1. Localización

En las localidades de Bosa y Kennedy entre el río Bogotá, río Tunjuelito, perímetro de servicios y río Fucha.

2. Mejoramiento integral

Se trata de conseguir un elevamiento de las condiciones de vida en sus dimensiones espaciales: conexión a la malla vial de la ciudad, solución de la infraestructura básica de servicios públicos, creación y dotación de espacio público suficiente.

En las áreas desarrolladas ilegalmente, se prevén acciones de habilitación, acompañada del reconocimiento oficial de las mismas o legalización, para dar vía libre a la inversión.

Las áreas no desarrolladas serán objeto de incorporación al área urbana mediante procesos concertados con los propietarios para que produzca oferta de vivienda en general, garantizando el Distrito que en una proporción sea de vivienda de interés social, cuyo costo por unidad no supere los 8.0 millones.

3. Coordinación Interinstitucional

A través de la Comisión de Mejoramiento Urbano se ha conseguido un importante nivel de coordinación de las diferentes entidades distritales

lideradas por Planeación Distrital alrededor de este proyecto y otros similares que con base en esta experiencia se pongan en marcha.

II. Campaña publicitaria

Cuyo propósito es alertar a la ciudadanía respecto de los peligros y desventajas que conlleva adquirir lotes en desarrollos ilegales a través de propaganda impresa en camisetas, afiches-calendario y mensajes radiodifundidos.

III. Talleres zonales

Se trata de acercar a la administración a las comunidades involucradas dentro de los proyectos en curso a través de oficinas ubicadas en el área de trabajo.

Antanas Mockus Sivickas,
Alcalde Mayor.

Ejecución presupuestal 1995 a octubre 31			
GASTOS			
(en millones de pesos)			
	Prepto.	Ejecución	Ejecución %
<i>Administración central</i>	916.140	501.137	54,70%
Funcionamiento	291.910	195.396	66,94%
Servicio de la deuda	161.861	83.233	51,42%
Inversión	462.369	222.508	48,12%
<i>Establecimientos públicos</i>	528.754	328.005	62,03%
Funcionamiento	187.784	131.763	70,17%
Servicio de la deuda	12.578	7.295	58,00%
Inversión	328.392	188.947	57,54%
<i>Empresas Industriales y Comerciales</i>	1.664.205	1.224.425	73,57%
Funcionamiento	505.283	379.424	75,09%
Servicio de la deuda	719.185	617.066	85,80%
Inversión	439.737	227.935	51,83%
RESUMEN GENERAL	3.109.099	2.053.567	66,05%
Funcionamiento	984.977	706.583	71,74%
Servicio de la deuda	893.624	707.594	79,18%
Inversión	1.230.498	639.390	51,96%

DISTRITO CAPITAL			
Ejecución presupuestal 1995 a octubre 31			
INGRESOS			
(en millones de pesos)			
	Prepto.	Recaudos	Ejecución %
<i>Administración central</i>	916.140	690.978	75,42%
Recursos propios	510.406	461.246	90,37%
Transferencias	162.479	127.485	78,46%
Recursos de capital	243.255	102.247	42,03%
<i>Establecimientos públicos</i>	528.754	336.417	63,62%
Recursos propios	89.397	65.962	73,79%
Transferencias	434.840	254.837	58,60%
Recursos de capital	4.517	15.618	345,76%
<i>Empresas Industriales y Comerciales</i>	1.664.205	1.290.941	77,57%
Recursos propios	1.080.934	855.562	79,15%
Transferencias	30.143	2.655	8,81%
Recursos de capital	553.128	432.724	78,23%
RESUMEN GENERAL	3.109.099	2.318.336	74,57%
Recursos propios	1.680.737	1.382.770	82,27%
Transferencias	627.462	384.977	61,35%
Recursos de capital	800.900	550.589	68,75%

SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección Distrital del Presupuesto

División de Ejecución y Control

Ejecución Fondos de Desarrollo Local

(a noviembre 30 de 1995)

en miles

Fondo de Desarrollo Local	Total Presupuestodefinitivo	Total ejecución	% de ejecución
<i>Total Fondo de Desarrollo Local</i>	<i>50.664.069</i>	<i>24.087.279</i>	<i>47,54%</i>
Fondo de Desarrollo Local Usaquén	2.156.532	929.192	43,09%
Fondo de Desarrollo Local Chapinero	1.132.459	452.009	39,91%
Fondo de Desarrollo Local Santafé	2.190.996	851.366	38,86%
Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal	4.464.259	2.079.892	46,59%
Fondo de Desarrollo Local Usme	3.083.614	1.498.763	48,60%
Fondo de Desarrollo Local Tunjuelito	2.240.960	709.978	31,68%
Fondo de Desarrollo Local Bosa	2.736.078	1.625.303	59,40%
Fondo de Desarrollo Local Kennedy	3.375.068	1.638.051	48,53%
Fondo de Desarrollo Local Fontibón	2.346.009	1.018.574	43,42%
Fondo de Desarrollo Local Engativá	4.230.338	1.697.884	40,14%
Fondo de Desarrollo Local Suba	3.268.173	1.522.196	46,58%
Fondo de Desarrollo Local Barrios Unidos	1.708.658	847.864	49,62%
Fondo de Desarrollo Local Teusaquillo	990.796	614.515	62,02%
Fondo de Desarrollo Local Los Mártires	1.396.592	512.189	36,67%
Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño	1.729.771	1.086.535	62,81%
Fondo de Desarrollo Local Puente Aranda	1.635.206	601.076	36,76%
Fondo de Desarrollo Local La Candelaria	1.425.077	1.033.346	72,51%
Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe	3.268.858	1.823.092	55,77%
Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar	5.154.606	2.283.872	44,31%
Fondo de Desarrollo Local Sumapaz	2.130.019	1.261.582	59,23%

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION DISTRICTAL DEL PRESUPUESTO

JEFATURA DE EJECUCION Y CONTROL PRESUPUESTAL

EJECUCION TRANSFERENCIA DE LA NACION

OCTUBRE 31 DE 1995

ENTIDAD	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCION A OCTUBRE 31/95	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION LEY 60/93				SITUADO FISCAL	
			FORZOSA		LIBRE		PRESUPUESTO	EJECUCION
			PRESUPUESTO	EJECUCION	PRESUPUESTO	EJECUCION		
SECRETARIA DE HACIENDA	458,021,441,450	208,071,443,991	13,558,242,000	1,911,600,000	0	0	0	0
SECRETARIA DE EDUCACION	103,561,806,489	70,587,465,011	18,469,996,000	17,757,088,300	26,305,901,000	19,589,943,271	0	0
SECRETARIA DISTRICTAL DE SALUD	119,388,493,033	83,505,812,951	14,558,300,000	14,558,300,000	9,705,537,000	7,077,408,044	55,731,837,000	46,645,872,250
DPTO. ADMVO. DE BIENESTAR SOCIAL	36,958,805,377	21,150,815,066	11,646,609,000	7,855,989,888	2,810,906,500	2,810,906,498	0	0
TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL			58,233,147,000	42,082,978,188	38,822,344,500	29,478,257,812	55,731,837,000	46,645,872,250

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION DISTRICTAL DEL PRESUPUESTO

JEFATURA DE EJECUCION Y CONTROL PRESUPUESTAL

EJECUCION TRANSFERENCIA DE LA NACION

OCTUBRE 31 DE 1995

	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION LEY 60/93				SITUADO FISCAL	
	FORZOSA		LIBRE		PRESUPUESTO	EJECUCION
	PRESUPUESTO	EJECUCION	PRESUPUESTO	EJECUCION		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVOS	0	0	0	0	0	0
1 : Servicios personales	0	0	0	0	0	0
2 : Gastos generales	0	0	0	0	0	0
3 : Aportes patronales	0	0	0	0	0	0
4 : Vigencias expiradas	0	0	0	0	0	0
I : TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	0	0	0	0	2,522,101,000	633,047,000
II : SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0	0	0	0
1 : Interna	0	0	0	0	0	0
1.1 : Capital	0	0	0	0	0	0
1.2 : Intereses	0	0	0	0	0	0
1.3 : Comisiones	0	0	0	0	0	0
1.4 : Imprevistos	0	0	0	0	0	0
2 : Externa	0	0	0	0	0	0
2.1 : Capital	0	0	0	0	0	0
2.2 : Intereses	0	0	0	0	0	0
2.3 : Otras comisiones	0	0	0	0	0	0
2.4 : Imprevistos	0	0	0	0	0	0
IV : INVERSION	58,233,147,000	42,082,978,188	38,822,344,500	29,478,257,812	53,209,736,000	46,012,825,250
1 : Social	51,258,808,956	35,108,640,144	23,625,246,696	20,483,574,461	53,209,736,000	46,012,825,250
1.1 : Directa	13,184,266,956	12,467,166,144	9,992,709,696	9,992,709,690	0	0
1.2 : Transferencia para inversion	38,074,542,000	22,641,474,000	13,632,537,000	10,490,864,771	53,209,736,000	46,012,825,250
2 : Infraestructura y desarrollo	0	0	0	0	0	0
2.1 : Directa	0	0	0	0	0	0
2.2 : Transferencia para inversion	0	0	0	0	0	0
3 : Vigencias expiradas	0	0	0	0	0	0
Formar ciudad	6,974,338,044	6,974,338,044	15,197,097,804	8,994,683,351	0	0
TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	58,233,147,000	42,082,978,188	38,822,344,500	29,478,257,812	55,731,837,000	46,645,872,250

SECRETARIA DE HACIENDA
 DIRECCION DISTRICTAL DEL PRESUPUESTO
 JEFATURA DE EJECUCION Y CONTROL PRESUPUESTAL
 EJECUCION TRANSFERENCIA DE LA NACION

CODIGO	ENTIDAD	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION LEY 60/93				SITUADO FISCAL	
		FORZOSA		LIBRE		PRESUPUESTO	EJECUCION
		PRESUPUESTO	EJECUCION	PRESUPUESTO	EJECUCION		
111	SECRETARIA DE HACIENDA	13,558,242,000	1,911,600,000	0	0	0	0
	Servicios personales	0	0	0	0	0	0
	Gastos generales	0	0	0	0	0	0
	Aportes patronales	0	0	0	0	0	0
	Transferencias para funcionamiento	0	0	0	0	0	0
	Vigencias expiradas	0	0	0	0	0	0
	Servicio de la Deuda	0	0	0	0	0	0
	Interna	0	0	0	0	0	0
	Capital	0	0	0	0	0	0
	Intereses	0	0	0	0	0	0
	Comisiones	0	0	0	0	0	0
	Imprevistos	0	0	0	0	0	0
	Externa	0	0	0	0	0	0
	Capital	0	0	0	0	0	0
	Intereses	0	0	0	0	0	0
	Comisiones	0	0	0	0	0	0
	Imprevistos	0	0	0	0	0	0
	Social - Transferencias para inversion	13,558,242,000	1,911,600,000	0	0	0	0
	Infraestructura y desarrollo - Directa	0	0	0	0	0	0
	Infraestructura y desarrollo - Transferencias	0	0	0	0	0	0
	Vigencias expiradas	0	0	0	0	0	0
112	SECRETARIA DE EDUCACION	18,469,996,000	17,757,088,300	26,305,901,000	19,589,943,271	0	0
	Servicios personales	0	0	0	0	0	0
	Gastos generales	0	0	0	0	0	0
	Aportes patronales	0	0	0	0	0	0
	Transferencias para funcionamiento	0	0	0	0	0	0
	Social - Directa	11,495,657,956	10,782,750,256	8,130,947,520	8,130,947,516	0	0
	Social - Transferencias para inversion	0	0	3,927,000,000	3,413,456,727	0	0
	Formar ciudad	6,974,338,044	6,974,338,044	14,247,953,480	8,045,539,027	0	0
114	SECRETARIA DISTRICTAL DE SALUD	14,558,300,000	14,558,300,000	9,705,537,000	7,077,408,044	55,731,837,000	46,645,872,250
	Servicios personales	0	0	0	0	0	0
	Aportes patronales	0	0	0	0	0	0
	Transferencias funcionamiento	0	0	0	0	2,522,101,000	633,047,000
	Social - Transferencias para inversion	14,558,300,000	14,558,300,000	9,705,537,000	7,077,408,044	53,209,736,000	46,012,825,250
122	DPTO. ADMVO. DE BIENESTAR SOCIAL	11,646,609,000	7,855,989,888	2,810,906,500	2,810,906,498	0	0
	Servicios personales	0	0	0	0	0	0
	Gastos generales	0	0	0	0	0	0

SECRETARIA DE HACIENDA
 DIRECCION DISTRICTAL DEL PRESUPUESTO
 JEFATURA DE EJECUCION Y CONTROL PRESUPUESTAL
 EJECUCION TRANSFERENCIA DE LA NACION

CODIGO	ENTIDAD	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION LEY 60/93				SITUADO FISCAL	
		FORZOSA		LIBRE		PRESUPUESTO	EJECUCION
		PRESUPUESTO	EJECUCION	PRESUPUESTO	EJECUCION		
	Aportes patronales	0	0	0	0	0	0
	Social - Directa	1,688,609,000	1,684,415,888	1,861,762,176	1,861,762,174	0	0
	Social - Transferencias para inversion	9,958,000,000	6,171,574,000	0	0	0	0
	Formar ciudad	0	0	949,144,324	949,144,324	0	0
	TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	58,233,147,000	42,082,978,188	38,822,344,500	29,478,257,812	55,731,837,000	46,645,872,250

C O C O D I G O (4)				INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION LEY 60/93		SITUACION FISCAL			
U	S	C	Cta. Sub-	CUESTA PRESUPUESTAL NOMBRE (5)	TOTAL PRESUPUESTO DEFINITIVO (9)	TOTAL EJECUCION (15)			
E	G	M	A SubOrdOrdCta.		FORZOSA PRESUPUESTO	LIBRE PRESUPUESTO	EJECUCION	EJECUCION	
00	0	0	00 00000 0						
01				DESPACHO Y SECRETARIA	16,000,751,943	9,767,760,215			
7				GASTOS DE FUNCIONAM.	15,782,319,865	9,549,721,437			
1				ADMINISTRATIVOS	15,782,319,865	9,549,721,437			
01				Servicios personales	8,595,727,985	5,913,600,000			
01				Sueldos personal de nomina	4,379,820,294	3,420,630,646			
02				Sueldos personal supernua.	605,394,000	152,654,846			
04				Gastos de representacion	140,534,000	110,802,802			
05				Horas extras . dominic, fest, recargo	126,522,000	93,290,265			
06				Subsidio de transporte	107,136,915	87,142,024			
07				Subsidio de alimentacion	114,628,159	92,417,352			
09				Honorarios					
01				Administracion central	209,020,000	136,800,000			
10				Remuneracion servicios tecnicos	114,300,000	85,030,000			
11				Prima suenastral	612,856,487	612,270,208			
12				Prima de navidad	598,320,363	25,116,915			
13				Prima de vacaciones	613,491,745	417,192,513			
14				Prima tecnica	509,321,460	336,911,910			
15				Prima de antiguedad	140,941,597	115,239,475			
16				Otras primas y bonificaciones					
01				Prima secretarial	4,687,000	3,826,880			
03				Prima de gestion fiscal	1,000	0			
18				Quinquenio	307,044,965	218,494,502			
20				Partida incremento salarial	0	0			
21				Otros gastos de personal					
01				Convenciones colectivas					
001				Personal administrativo	10,900,000	3,571,670			
02				Gastos generales	4,340,040,700	1,576,974,140			
01				Arrendamientos	85,000,000	60,000,000			
02				Botacion					
01				Vigencia actual	121,179,000	101,253,077			
03				Gastos de computador	590,000,000	226,240,849			
04				Viajicos y gastos de viaje	25,000,000	9,439,113			
05				Gastos transport. y comun.	1,022,000,000	15,738,135			
06				Impresos y publicaciones	947,000,000	272,340,026			
08				Mantenimiento y reparac.					
01				Mantenimiento dependencia	230,000,000	101,371,865			
02				Edificio c.a.d.	160,000,000	82,256,365			
03				Administracion de inmuebles	20,000,000	16,923,252			
09				Combust., lubri. y llantas	60,000,000	13,672,246			
10				Materiales y suministros	430,479,000	332,124,329			
11				Seguros					
01				Vigencia actual	90,000,000	63,185,933			

C O C O D I G O (4)				INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION LEY 60/93		SITUACION FISCAL			
U	S	C	Cta. Sub-	CUESTA PRESUPUESTAL NOMBRE (5)	TOTAL PRESUPUESTO DEFINITIVO (9)	TOTAL EJECUCION (15)			
E	G	M	A SubOrdOrdCta.		FORZOSA PRESUPUESTO	LIBRE PRESUPUESTO	EJECUCION	EJECUCION	
00	0	0	00 00000 0						
13				Servicios publicos					
01				Vigencia actual	17,000,000	4,714,808			
14				Capacitacion	70,000,000	36,649,131			
15				Bienestar	59,950,000	13,878,086			
16				Promocion institucional	330,000,000	225,604,147			
17				Impuestos tasas y multas	18,432,000	565,977			
19				Imprevistos	30,000,000	0			
20				Otros gastos generales					
03				Administracion programa code	1,000,000	0			
04				Higiene y seguridad industrial	15,000,700	0			
16				Otros	18,000,000	0			
03				Aportes patronales	2,046,543,180	2,061,147,289			
01				Caja de compensacion	306,244,559	213,090,227			
02				Cesantias					
01				Favidi- administracion central	689,050,259	664,954,859			
02				Favidi-comision por admon cesantia	13,781,005	12,139,097			
03				Esap	38,280,570	26,662,591			
04				Pensiones y seguridad social	1,531,222,797	957,611,983			
05				Icst	229,683,420	159,975,546			
06				Sena	38,280,570	26,712,986			
07				Incremento salarial - aportes	0	0			
9				INVERSION	218,432,078	218,038,778			
2				INFRAEST. D/RROLLO Y ADMON	218,432,078	218,038,778			
01				DIRECTA	218,432,078	218,038,778			
01				Compra de Equipo	7,913,438	7,684,298			
08				Desarrollo institucional	210,518,640	210,354,480			
09 09				Compra de acciones	0	0			
02				DIRECCION DISTRICTAL DEL PRESUPUESTO	442,020,689,587	198,383,683,776	13,558,242,000	1,911,600,800	0 0 0 0
7				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	105,281,234,512	65,988,025,909	0	0	0 0 0 0
1				ADMINISTRATIVOS	15,480,436,077	7,144,802,275	0	0	0 0 0 0
01				Servicios personales	4,555,838,000	1,208,313,747			
10				Remuneracion servicios tecnicos	400,000,000	280,576,025			
17				Vacaciones en dinero	441,600,000	408,987,973			
19				Indemnizaciones laborales					
01				Administracion central	800,000,000	298,368,701			
02				Maestros fer	145,000,000	89,927,034			
03				Embargos judiciales-juzgados					

C O D D I G O (4)		CUENTA PRESUPUESTAL	TOTAL PRESUPUESTO DEFINITIVO (9)	TOTAL EJECUCION (15)	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION LEY 60/93			
U	S C C Cta. Sub- E G M A SubOrdOrdCta 00 0 0 00 00 00000 0				NOMBRE (5)	FORZOSA PRESUPUESTO EJECUCION	LIBRE PRESUPUESTO EJECUCION	SITUADO FISCAL
		LabORAles	600,000,000	27,949,483				
	20	Partida incremento salarial	1,826,230,000	0				
	21	Otros gastos de personal						
	01	Convecciones colectivas						
	01	Personal administrativo	175,000,000	699,530				
	04	Fondo de pasivos laborales E.D.T.U.	160,000,000	101,805,001				
	02	Gastos generales	2,925,695,000	1,642,250,027				
	03	Gastos de computador	410,323,000	353,457,668				
	07	Sentencias judiciales	1,200,000,000	687,377,594				
	08	Mantenimiento y reparaciones						
	01	Mantenimiento dependencia	30,000,000	0				
	17	Impuestos tasas y multas	100,000,000	1,945,888				
	18	Intereses y comisiones	557,783,000	471,551,625				
	20	Otros gastos generales						
	07	Convenios institucionales	40,000,000	16,702,800				
	08	Tribunal adon de condanamarca	37,589,000	0				
	09	Gastos administracion bienes E.D.T.U.	300,000,000	111,214,453				
	10	Programa cobro	200,000,000	0				
	11	Gastos de investigacion y cobros	50,000,000	0				
	03	Aportes patronales	7,998,903,077	4,294,238,501				
	02	Cuantias-FAVIBI						
	03	Convenio deuda Secretaria de Haciend	344,538,000	344,538,000				
	04	Convenio reajuste por consolidacion	6,204,664,576	3,500,000,000				
	07	Incrementos salarial- aportes	1,000,000,000	0				
	08	C.P.S.B.- deuda 1.993	0	0				
	10	Deuda - C.P.S.B.	449,700,501	449,700,501				
	3	Transferencias para funcionamiento	88,305,614,247	58,816,932,429				
	08	Contraloria distrital	24,430,376,000	18,055,554,627				
	09	Caja de vivienda popular	1,297,716,000	1,297,716,000				
	10	Caja de prevision social distrital						
	01	Programa ordinario	19,546,802,236	16,852,586,800				
	02	Servicios medicos concejales	17,568,000	0				
	11	Corporacion barrio la candelaria	638,537,000	527,356,000				
	13	Fondo de compensacion distrital	1,604,560,800	0				
	14	Fundacion gilberto alzate avendaño						
	01	Programa ordinario	191,453,000	153,025,277				
	15	Instituto de desarrollo urbano "I.D.						
	01	Programa ordinario	12,200,000,000	5,958,571,000				
	02	Servicio de la deuda	4,767,774,000	3,065,119,000				
	16	Instituto distrital de cultura y tur	3,842,755,000	3,026,589,287				
	17	Orquesta filarmónica de Santafe de Bo	3,375,220,000	2,437,859,000				

C O D D I G O (4)		CUENTA PRESUPUESTAL	TOTAL PRESUPUESTO DEFINITIVO (9)	TOTAL EJECUCION (15)	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION LEY 60/93			
U	S C C Cta. Sub- E G M A SubOrdOrdCta 00 0 0 00 00 00000 0				NOMBRE (5)	FORZOSA PRESUPUESTO EJECUCION	LIBRE PRESUPUESTO EJECUCION	SITUADO FISCAL
	18	Fondo de pasivos e.d.i.s.	11,222,980,011	7,892,881,238				
	19	Fondo de retiro compensado	3,776,741,000	0				
	20	Fondo rotatorio del concejo de santaf	1,393,132,000	349,675,000				
	4	VIGENCIAS EXPIRADAS	1,000,000,000	26,291,206				
	6	COMPRONISOS DE LA VIGENCIA ANTERIOR	487,303,753	0				
	7	PASIVOS EXIGIBLES	7,880,435	0				
	8	SERVICIO DE LA DEUDA	161,860,199,012	83,232,554,446				
	1	INTERNA	141,939,633,012	64,143,830,036				
	01	Capital	42,593,000,000	14,043,616,392				
	02	Intereses	95,816,106,012	47,458,618,679				
	03	Comisiones	3,645,724,000	1,841,589,966				
	04	Imprevistos	84,805,000	5,000				
	2	EXTERNA	19,920,564,000	19,088,724,410				
	01	Capital	11,590,564,000	10,959,376,984				
	02	Intereses	8,130,000,000	8,129,347,426				
	03	Comisiones	40,436,000	0				
	04	Imprevistos	159,564,000	0				
	9	INVERSION	174,879,255,983	49,083,103,420	13,558,242,000	1,911,600,000	0	0
	1	SOCIAL	52,896,313,010	18,972,170,010	13,558,242,000	1,911,600,000	0	0
	02	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	52,896,313,010	18,972,170,010	13,558,242,000	1,911,600,000	0	0
	05	Corporacion barrio la candelaria	1,600,000,000	650,500,000				
	06	Corporacion autonoma regional C.A.R.	3,543,750,000	3,543,750,000				
	07	E.A.A.B						
	01	Santafe I	11,646,642,000	0	11,646,642,000	0		
	02	C.B-colector potosi -EAAB	4,000,000,000	0				
	08	Fondo subsidio servicios publicos	1,000	0				
	09	Fundacion gilberto alzate avendaño	50,000,000	17,500,000				
	10	Instituto distrital de cultura y tur	18,093,180,000	2,164,432,000	811,600,000	811,600,000		
	11	Instituto distrital para la recreacio	2,167,500,000	1,103,748,000	1,100,000,000	1,100,000,000		
	12	Instituto distrital para la proteccion						
		y de la juventud IDIPROM	900,000,000	567,000,000				
	13	Orquesta filarmónica de santafe de bo	100,000,000	36,000,000				
	14	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	10,895,240,010	10,895,240,010				

C O C O I G O (4)	C U E N T A P R E S U P U E S T A L	T O T A L P R E S U P U E S T O D E F I N I T I V O (9)	T O T A L E J E C U C I O N (15)	I N G R E S O S C O R R I E N T E S D E L A N A C I O N L E Y 6 0 / 9 3					
				F O R Z O S A		L I B R E		S I T U A D O F I S C A L	
				P R E S U P U E S T O	E J E C U C I O N	P R E S U P U E S T O	E J E C U C I O N	P R E S U P U E S T O	E J E C U C I O N
01	Fondo de Desarrollo Local Usaquen	456,829,500	456,829,500						
02	Fondo de Desarrollo Local Chapinero	239,894,550	239,894,550						
03	Fondo de Desarrollo Local Santafe	464,129,750	464,129,750						
04	Fondo de Desarrollo Local San Cristo	945,686,350	945,686,350						
05	Fondo de Desarrollo Local Usme	653,217,250	653,217,250						
06	Fondo de Desarrollo Local Tunjuelito	474,713,750	474,713,750						
07	Fondo de Desarrollo Local Bosa	579,597,200	579,597,200						
08	Fondo de Desarrollo Local Kennedy	714,957,600	714,957,600						
09	Fondo de Desarrollo Local Fontibon	496,966,750	496,966,750						
10	Fondo de Desarrollo Local Engativa	896,133,700	896,133,700						
11	Fondo de Desarrollo Local Suba	692,313,650	692,313,650						
12	Fondo de Desarrollo Local Barrios Un	361,953,550	361,953,550						
13	Fondo de Desarrollo Local Teusaquillo	209,885,200	209,885,200						
14	Fondo de Desarrollo Local Los Martir	295,846,950	295,846,950						
15	Fondo de Desarrollo Local Antonio Ma	529,241,710	529,241,710						
16	Fondo de Desarrollo Local Puente Ara	346,393,950	346,393,950						
17	Fondo de Desarrollo Local La candel	301,881,300	301,881,300						
18	Fondo de Desarrollo Local rafael Uri	692,458,550	692,458,550						
19	Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bol	1,091,926,500	1,091,926,500						
20	Fondo de Desarrollo Local Sumapaz	451,212,650	451,212,650						
2	INFRAESTRUCTURA D/RROLLO Y ADMON	52,189,907,000	9,922,689,000						
01	DIRECTA	0	0						
10	PROGRAMA TRANSPORTE URBANO	0	0						
01	APORTE LOCAL	0	0						
111	Secretaria de Hacienda	0	0						
01	Fortalecimiento institucional	0	0						
02	APORTE BIRF	0	0						
111	Secretaria de Hacienda	0	0						
01	Fortalecimiento institucional	0	0						
02	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	52,189,907,000	9,922,689,000						
01	Contraloria distrital	889,907,000	480,457,000						
02	Instituto Urbano de Desarrollo "I.D.U.	0	0						
01	Plan vial	48,000,000,000	8,058,984,000						
03	Fondatt -derechos de senaforizacion	2,500,000,000	1,249,998,000						
04	Fondo rotatorio del concejo de santa	800,000,000	133,250,000						
3	VIGENCIAS EXPIRADAS	1,000,000,000	185,995,332						

C O C O I G O (4)	C U E N T A P R E S U P U E S T A L	T O T A L P R E S U P U E S T O D E F I N I T I V O (9)	T O T A L E J E C U C I O N (15)	I N G R E S O S C O R R I E N T E S D E L A N A C I O N L E Y 6 0 / 9 3					
				F O R Z O S A		L I B R E		S I T U A D O F I S C A L	
				P R E S U P U E S T O	E J E C U C I O N	P R E S U P U E S T O	E J E C U C I O N	P R E S U P U E S T O	E J E C U C I O N
5	COMPROMISOS DE LA VIGENCIA ANTERIOR	11,394,909,960	3,177,527,318						
6	PASIVOS EXTIGIBLES	5,944,657,101	0						
9	FORMAR CIUDAD	51,353,468,912	16,824,721,560						
	DIRECTA	51,353,468,912	16,824,721,560						
	Cultura ciudadana	0	0						
42	Apoyo institucional para la cultura c	0	0						
001	Aumento cumplimiento normas convivenc	0	0						
	Medio ambiente	6,581,250,000	3,594,375,000						
01	Salud para el medio ambiente	0	0						
008	Avance en descontaminación Rio Bogotá	6,581,250,000	3,594,375,000						
	Espacio público	450,000,000	0						
44	Apoyo institucional para el espacio p	0	0						
013	Adecuación espacio público	450,000,000	0						
	Productividad urbana	1,000,000,000	0						
45	Apoyo institucional para la productiv	0	0						
025	Calidad de servicios de transporte	1,000,000,000	0						
	Legitimidad institucional	43,322,218,912	13,230,346,560						
46	Apoyo institucional para la legitimid	0	0						
028	Adecuación de instituciones y de gast	981,567,922	38,306,174						
029	Reducción actividad ejecutora y aumen	2,571,822,000	0						
030	Control ciudadano y mejoramiento de l	0	0						
031	Fortalecimiento de la administración	39,768,828,990	13,192,040,386						
	TOTAL SECRETARIA DE HACIENDA	458,921,441,450	208,071,443,991	13,558,242,000	1,911,600,000	0	0	0	0

C O D I G O		CUENTA PRESUPUESTAL	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL EJECUCION	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION LEY 60/93				SITUACION FISCAL	
U	S C C Cta. Sub-	NOMBRE (5)	DEFINITIVO (9)	(15)	FORZOSA		LIBRE		PRESUPUESTO	EJECUCION
E	G G M A SubOrdOrdClas:				PRESUPUESTO	EJECUCION	PRESUPUESTO	EJECUCION		
000	0 00 00 00 000 00 0									
01		DESPACHO	103,561,806,489	70,587,465,011						
7		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	31,673,576,775	22,784,178,133						
1		ADMINISTRATIVOS	21,304,305,505	15,930,204,338						
01		Servicios personales	13,752,708,024	10,213,983,716						
01		Sueldos personal de nomina	7,968,988,735	6,394,110,388						
02		Sueldos personal supernumerario	10,000,000	0						
03		Jornales	175,968,846	145,208,235						
04		Gastos de representacion	15,344,473	16,599,479						
05		Moras extras,dominicales fest, re	836,428,970	763,508,185						
06		Subsidio de transporte	388,957,184	319,750,448						
07		Subsidio de alimentacion	411,829,644	337,230,005						
09		Honorarios								
01		Administracion Central	5,000,000	5,000,000						
11		Prima senestral	1,186,589,485	1,186,643,115						
12		Prima de navidad	1,030,785,814	9,494,956						
13		Prima de vacaciones	1,059,999,402	599,011,742						
14		Prima tecnica	189,720,143	126,561,230						
15		Prima de antiguedad	170,968,927	142,782,597						
16		Otras primas y bonificaciones								
01		Prima secretarial	7,677,980	6,662,810						
02		Prima de riesgo	9,593,617	7,533,743						
18		Quinquenio	184,654,884	125,173,384						
20		Partida incremento salarial	0	0						
21		Otros Gastos De Personal								
01		Convenciones Colectivas								
001		Personal Administrativo	93,800,000	25,778,397						
002		Jornal	6,400,000	2,935,000						
02		Gastos Generales	2,483,172,000	2,007,937,116						
01		Arrendamientos	6,400,000	3,549,279						
02		Dotacion								
01		Vigencia	900,000,300	600,912,661						
02		Deuda Años Anteriores	1,000,000,000	964,674,744						
03		Gastos De Computador	156,256,000	131,517,073						
04		Viajicos Y Gastos De Viaje	1,436,400	909,072						
05		Gastos Transport. Y Comen.	7,536,000	7,012,224						
06		Impresos Y Publicaciones	5,371,000	4,123,210						
08		Mantenimiento y Reparac.								
01		Secretaria de Educacion	47,383,000	37,380,641						
02		Edificio CAB	28,000,000	25,951,674						
09		Combust., Lubri. Y Llantas	46,493,000	16,942,131						
10		Materiales y Suministros	143,979,000	139,784,399						
11		Seguros								

C O D I G O		CUENTA PRESUPUESTAL	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL EJECUCION	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION LEY 60/93				SITUACION FISCAL	
U	S C C Cta. Sub-	NOMBRE (5)	DEFINITIVO (9)	(15)	FORZOSA		LIBRE		PRESUPUESTO	EJECUCION
E	G G M A SubOrdOrdClas:				PRESUPUESTO	EJECUCION	PRESUPUESTO	EJECUCION		
000	0 00 00 00 000 00 0									
01		Vigencia Actual	12,110,000	3,746,577						
13		Servicios Publicos								
01		Vigencia	20,000,000	11,523,514						
14		Capacitacion	8,254,000	6,339,660						
15		Bienestar	25,000,000	24,926,180						
19		Imprevistos	2,212,000	1,167,300						
20		Otros Gastos Generales								
04		Higiene y Seguridad Industrial	28,940,600	20,344,680						
05		Programa especiales								
002		Plan Distrital de juventud	32,301,000							
12		Tarj. Profes. Lic. Sec Y Exp Titu	11,500,000	7,212,096						
03		Aportes Patronales	5,070,425,481	3,708,283,507						
01		Caja De Compensacion	545,500,320	398,334,398						
02		Cesantias								
01		FAVIDI Administracion Central	1,227,375,722	1,103,092,337						
02		FAVIDI -Comisson por Administraci	24,547,514	22,001,102						
03		ESAP	68,187,540	47,534,468						
04		Pensiones y Seguridad Social	2,727,501,604	1,788,697,968						
05		ICBF	489,125,241	298,819,914						
06		SENA	68,187,540	49,803,319						
07		Incremento Salarial - Aportes	0	0						
3		TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	10,367,158,866	6,853,973,795						
21		Universidad Distrital								
01		Aporte Ordinario	9,649,933,000	6,511,224,743						
02		Servicio De La Deuda	221,927,080	151,798,828						
26		Inst. Inv. Educat. y desarrollo Pedag	495,298,866	190,950,224						
7		PASIVOS EXIGIBLES	112,404	0						
9		INVERSION	71,888,229,714	47,803,286,878	10,469,996,000	17,757,088,300	126,305,901,000	19,589,943,271	0	0
1		SOCIAL	33,315,645,119	29,753,281,594	11,495,657,956	10,782,750,256	12,057,947,520	11,544,404,243	0	0
01		DIRECTA	28,615,645,119	19,823,302,141	11,495,657,956	10,782,750,256	8,130,947,520	8,130,947,516	0	0
06		Compra De Equipo	98,923,333	98,223,333						
11		Servicios Personales	13,794,414,397	13,794,414,397	10,780,889,956	10,780,889,956	3,013,524,441	3,013,524,441		
01		Sueldos Personal de Nomina	13,113,238,046	13,113,238,046	10,780,889,956	10,780,889,956	2,332,348,090	2,332,348,090		
04		Subsidio De Transporte	149,552,438	149,552,438			149,552,438	149,552,438		
05		Subsidio De Alimentacion	453,833,693	453,833,693			453,833,693	453,833,693		
06		Bonificaciones	4,912,239	4,912,239			4,912,239	4,912,239		
08		Prima de Navidad	10,990,937	10,990,937			10,990,937	10,990,937		

C C D D I S G		CUENTA PRESUPUESTAL	TOTAL PRESUPUESTO DEFINITIVO (9)	TOTAL EJECUCION (15)	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION LEY 60/93				SITUADO FISCA.	
S C C Cta. Sub- G G M A SubOrdOrdCJa 00 0 00 00 00 000 00 0	NOMBRE (5)				FORZOSA PRESUPUESTO	EJECUCION	LIBRE PRESUPUESTO	EJECUCION	PRESUPUESTO	EJECUCION
12	01	Otras Primas y Bonificaciones								
		Bonificación de Movilización	62,687,044	62,687,044			62,687,044	62,687,044		
14		Partida Ince. Salarial (Docentes)	0	0			0	0		
15		Otros Gastos de Personal								
	01	Reajuste en el Grado de Escalafon	0	0			0	0		
12		Aportes Patronales	5,117,423,079	5,117,423,075			5,117,423,079	5,117,423,075		
01		Caja de Compensacion	550,612,140	550,612,140			550,612,140	550,612,140		
02		Cesantías								
	01	FAVIDI Administración Central	1,239,866,499	1,239,866,498			1,239,866,499	1,239,866,498		
	02	FAVIDI Comisión	24,863,639	24,863,638			24,863,639	24,863,638		
	03	ESAP	68,826,518	68,826,517			68,826,518	68,826,517		
	04	Pensiones Y Seguridad Social	2,755,258,886	2,755,258,885			2,755,258,886	2,755,258,885		
	05	ICBF	408,990,666	408,990,665			408,990,666	408,990,665		
	06	SEMA	69,004,731	69,004,731			69,004,731	69,004,731		
	07	Incremento Salarial Aportes	0	0			0	0		
13		Const.Repar. Y Mant. Estab. Educ.	391,408,316	391,408,316						
14		Dotación Estab. Educ. Distritales	96,590,663	96,590,663						
15		Creacion Y Montaje Cadel	0	0						
16		Programa Grado Cero	510,994	510,994						
17		Creacion Y Montaje Ccp	0	0						
18		Creac. Y Montaje Del Sist Informac	0	0						
19		Prima De Seguros Escolares	0	0						
20		Suministro De Alimentos (Acuer. 23)	151,892,400	151,892,400						
21		Progr. Informatica Para Centros Ed	0	0						
22		Bie-Cep	35,000,000	0						
23		Educacion Comunitaria	0	0						
24		Reg. Fondo De Servicios Docentes	0	0						
27		Plan Ampliacion Cobertura Paces	0	0						
28		Prog. Prom. Juvenil Y Prev. Int. D	7,718,793	7,718,793						
29		Plan De Universalización Distrital	2,363,448	2,363,448						
31		Subsidio De Transporte (Acuerdo 23/	0	0						
33		Textos Escolares - Acuerdo 23/93	714,768,000	1,860,300	714,768,000	1,860,300				
34		Dot. Establecimientos Técnicos -Ley	0	0						
35		Renov. Material Didáctico Acuerdo	0	0	0	0				
36		Promocion Recreacion Y Cultura Esc	416,745	416,745						
37		Educacion Especial Integracion	0	0						
38		Programa Campaña Educativa	94,000,000	93,262,560						
39		Administracion Programa Cade	10,214,951	10,214,951						
41		Museo De Los Niños Convenio	100,000,000	57,002,166						
42		Ciudad Bolivar	0	0	0	0	0	0	0	0
01		Aporte Local	0	0	0	0	0	0	0	0
117		Secretaria De Educacion								

C C D D I G O		CUENTA PRESUPUESTAL	TOTAL PRESUPUESTO DEFINITIVO (9)	TOTAL EJECUCION (15)	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION LEY 60/93				SITUADO FISCA.	
S C C Cta. Sub- G G M A SubOrdOrdCJa 00 0 00 00 00 000 00 0	NOMBRE (5)				FORZOSA PRESUPUESTO	EJECUCION	LIBRE PRESUPUESTO	EJECUCION	PRESUPUESTO	EJECUCION
01		Ingenieria Y Administracion								
02		Administracion De Obras	0	0						
02		Costos Directos								
01		Equipos Y Materiales	0	0						
03		Costos Concurrentes								
01		Capacitacion Y Adiestramiento	0	0						
04		Costos Operativos								
03		Material De Consumo	0	0						
04		Mantenimiento	0	0						
02		Transferencias Para Inversion	12,700,000,000	9,929,979,453	0	0	3,927,000,000	3,413,456,727	0	0
16		Univ. Distr. Francisco Jose De Cal	1,000,000,000	212,000,000						
17		Fer (Maquina Docentes Acuerdo 6 De	700,000,000	655,000,000			300,000,000	280,667,500		
18		Fer P. Pres. Y Bon. Acuer. 11/89.2	9,000,000,000	7,773,670,539			3,627,000,000	3,132,789,227		
19		Fer. Pago Deuda Acuer. 11/89, 28/93	2,000,000,000	1,289,308,914						
6		PASIVOS EXIGIBLES	180,131,391	35,865,357						
9		FORNAR CIUDAD	38,392,453,204	18,014,139,927	6,974,338,044	6,974,338,044	14,247,953,480	8,045,539,027		
01		DIRECTA	38,392,453,204	18,014,139,927	6,974,338,044	6,974,338,044	14,247,953,480	8,045,539,027		
01		Cultura Ciudadana	859,583,255	601,856,999	0	0	0	0		
05		Educación para la cultura ciudadana								
	001	Aumento cumplimiento normas conviv	799,583,255	601,856,999						
	003	Aumento capacidad concertación fin	60,000,000	0						
02		Medio ambiente	0	0	0	0	0	0		
06		Educación para el medio ambiente								
	005	Aumento conciencia ciudadana ambie	0	0						
04		Progreso social	37,308,084,900	17,318,151,043	6,974,338,044	6,974,338,044	14,247,953,480	8,045,539,027		
07		Educación para el progreso social								
	016	Calidad de la educación	35,747,696,093	16,547,417,848	6,974,338,044	6,974,338,044	14,247,953,480	8,045,539,027		
	017	Atención y protección de las mujer	948,107,600	575,259,999						
	019	Salud y educación en la población	612,281,207	195,473,196						
06		Legitimidad institucional	224,785,049	94,131,885						
09		Educación para la legitimidad inst								
	028	Adecuación de instituciones y de q	142,000,000	0						
	029	Reducción Capacidad ejecutora y au	0	89,812,710						
	030	Control ciudadano y mejoramiento d	0	0						
	031	Fortalecimiento de la administraci	79,785,049	4,319,175						

C C O D I G O U S C C Cta. Sub- E G G M A SubOrdOrdCia: 000 0 00 00 00 000 00 0	CUENTA PRESUPUESTAL NOMBRE (5)	TOTAL PRESUPUESTO DEFINITIVO (9)	TOTAL EJECUCION (15)	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION LEY 60/93				SITUADO FISCAL	
				FORZOSA		LIBRE		PRESUPUESTO	EJECUCION
				PRESUPUESTO	EJECUCION	PRESUPUESTO	EJECUCION		
TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION		103,561,806,489	70,587,465,011	18,469,996,000	17,757,088,300	26,305,901,000	19,589,943,271	0	0

C O D I G O (4) U S C C Cta. Sub- E G G M A SubOrdOrdCia: 00 0 0 00 00 000 00 0	CUENTA PRESUPUESTAL NOMBRE (5)	TOTAL PRESUPUESTO DEFINITIVO (9)	TOTAL EJECUCION (15)	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION LEY 60/93				SITUADO FISCAL	
				FORZOSA		LIBRE		PRESUPUESTO	EJECUCION
				PRESUPUESTO	EJECUCION	PRESUPUESTO	EJECUCION		
01	DESPECHO Y SUBSECRETARIA	119,380,493,033	83,505,812,951	14,558,300,000	14,558,300,000	9,705,537,000	7,077,408,044	53,731,837,000	46,645,872,250
7	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7,672,782,295	4,251,523,547	0	0	0	0	2,522,101,000	633,047,000
1	ADMINISTRATIVOS	5,150,481,295	3,618,476,547	0	0	0	0	0	0
01	Servicios personales	3,754,043,370	2,654,332,496	0	0	0	0	0	0
01	Salarios Personal de Nomina	2,053,190,513	1,468,256,912						
04	Gastos de Representacion	28,237,957	24,087,119						
05	M.Ext. Bon.Fest. R.Mort. T.Suplen.	131,346,000	68,533,025						
06	Subsidio de Transporte	60,166,000	31,915,835						
07	Subsidio de Alimentacion	59,026,000	35,288,165						
11	Prima Semestral	334,250,950	334,103,748						
12	Prima de Navidad	291,537,481	13,175,242						
13	Prima de Vacaciones	296,983,270	316,042,702						
14	Prima Tecnica	307,609,976	193,330,176						
15	Prima de Antigüedad	76,264,383	55,676,346						
16	Otras Primas y Bonificaciones								
01	Prima Secretarial	2,328,889	1,713,882						
02	Prima de Pieson	8,715,951	6,559,017						
04	Prima Tecnica de Antigüedad	500,000	273,567						
18	Quinquenios	100,946,000	104,582,559						
20	Partida Incremento Salarial	0	0						
21	Otros Gastos de Personal								
01	Conveniones Colectivas								
01	Personal Administrativo	5,000,000	793,400						
03	Aportes patronales	1,394,637,925	944,144,050						
01	Caja de Compensacion	150,041,735	113,643,347						
02	Cesantias								
01	FAVIDI - Administracion Central	337,593,903	270,497,543						
02	FAVIDI - Comision	6,751,078	5,413,951						
03	Esap	18,755,217	12,735,357						
04	Pensiones y Seguridad Social	750,208,674	472,706,352						
05	ICBF	112,531,301	76,412,143						
06	Sena	18,755,217	12,735,357						
07	Incremento Salarial - Aportes	0	0						
3	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	2,522,101,000	633,047,000					2,522,101,000	633,047,000
22	Fondo Financiero Distrital de Salud	2,522,101,000	633,047,000					2,522,101,000	633,047,000
01	Programa Ordinario	2,047,778,000	513,992,000					2,047,778,000	513,992,000
02	Servicio de la Deuda	474,323,000	119,055,000					474,323,000	119,055,000
9	INVERSION	111,715,718,738	79,254,289,404	14,558,300,000	14,558,300,000	9,705,537,000	7,077,408,044	53,209,736,000	46,012,825,250

C O D I G O (4) U S C C Cta. Sub- E G G M A SubOrdOrdCia: 00 0 0 00 00 000 00 0	CUENTA PRESUPUESTAL NOMBRE (5)	TOTAL PRESUPUESTO DEFINITIVO (9)	TOTAL EJECUCION (15)	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION LEY 60/93				SITUADO FISCAL	
				FORZOSA		LIBRE		PRESUPUESTO	EJECUCION
				PRESUPUESTO	EJECUCION	PRESUPUESTO	EJECUCION		
1	SOCIAL	111,645,836,000	79,254,289,404	14,558,300,000	14,558,300,000	9,705,537,000	7,077,408,044	53,209,736,000	46,012,825,250
02	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	111,645,836,000	79,254,289,404	14,558,300,000	14,558,300,000	9,705,537,000	7,077,408,044	53,209,736,000	46,012,825,250
20	Fondo Financiero Distrital de Salud	109,645,836,000	79,254,289,404	14,558,300,000	14,558,300,000	9,705,537,000	7,077,408,044	53,209,736,000	46,012,825,250
21	Fondo de Salud Mental	2,000,000,000	0						
6	PASIVOS EXISTENTES	69,874,738	0						
TOTAL SECRETARIA DISTRICTAL DE SALUD		119,388,493,033	83,505,812,951	14,558,300,000	14,558,300,000	9,705,537,000	7,077,408,044	53,731,837,000	46,645,872,250

C O D I G O (4)				CUENTA PRESUPUESTAL	TOTAL PRESUPUESTO DEFINITIVO (9)	TOTAL EJECUCION (15)	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION LEY 60/93				SITUADO FISCAL		
U	S	C	Cla. SubCla.				FORZOSA PRESUPUESTO	EJECUCION	LIBRE PRESUPUESTO	EJECUCION	PRESUPUESTO	EJECUCION	
E	G	M	A	SubOrdOrdCla.	NOMBRE (5)								
0	0	0	0	00 00 00 00 00 00 0									
					DESPACHO	36,958,805,377	21,150,815,866	11,446,609,000	7,855,989,888	2,810,906,500	2,810,906,498	0	0
7					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12,227,453,678	8,021,419,092	0	0	0	0	0	0
	1				ADMINISTRATIVOS	12,227,453,678	8,021,419,092	0	0	0	0	0	0
		01			SERVICIOS PERSONALES	8,084,467,298	5,731,129,218	0	0	0	0	0	0
			01		Sueldos de personal de nomina	3,974,080,080	2,954,329,877						
			04		Gastos de representacion	29,284,143	25,798,965						
			05		Horas Extras, Dominic. Fest. Recargo	893,894,605	851,079,978						
			06		Subsidio de transporte	178,151,400	122,558,621						
			07		Subsidio de Alimentacion	204,839,600	135,179,190						
			10		Reauneracion Servicios Tecnicos	5,000,000	0						
			11		Prima senestral	679,749,700	476,510,561						
			12		Prima de navidad	624,082,071	8,604,221						
			13		Prima de vacaciones	627,681,335	316,489,862						
			14		Prima tecnica	294,924,637	184,524,916						
			15		Prima de Antiquedad	209,979,468	143,549,457						
			16		Otras primas y Bonificaciones								
				01	Prima Secretarial	3,946,929	2,942,340						
				02	Prima de Riesgo	52,341,465	19,218,032						
				04	Prima Tecnica de Antiquedad	3,000,000	111,049						
			18		Quinquenios	282,511,945	285,877,244						
			20		Partida Incremento Salarial	0	0						
			21		Otros Gastos de Personal								
				01	Convenciones Colectivas								
				001	Personal Administrativo	19,000,000	4,354,905						
			02		GASTOS GENERALES	1,140,163,000	252,881,129						
				01	Arrendamientos	605,000	120,000						
				02	Dotacion								
					Vigencia Actual	588,066,000	0						
				02	Deuda Años Anteriores	201,934,000	46,444,400						
			03		Gastos de Computador	139,059,000	87,175,976						
			04		Viaticos y Gastos de Viaje	1,000,000	645,926						
			05		Gastos de Transporte y comunicaci	1,432,000	28,000						
			06		Impresos y publicaciones	2,620,000	628,980						
			08		Mantenimiento y Reparaciones								
				01	Mantenimiento Dependencia	7,000,000	398,960						
			09		Combustibles, Lubric y Llantas	86,000,000	53,323,129						
			10		Materiales y suministros	53,000,000	35,044,386						
			11		Seguros								
				01	Vigencia Actual	5,000,000	0						
				02	Deuda Años Anteriores	996,000	0						
			13		Servicios Publicos								
				01	Vigencia Actual	5,000,000	2,963,305						

C O D I G O (4)				CUENTA PRESUPUESTAL	TOTAL PRESUPUESTO DEFINITIVO (9)	TOTAL EJECUCION (15)	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION LEY 60/93				SITUADO FISCAL		
U	S	C	Cla. SubCla.				FORZOSA PRESUPUESTO	EJECUCION	LIBRE PRESUPUESTO	EJECUCION	PRESUPUESTO	EJECUCION	
E	G	M	A	SubOrdOrdCla.	NOMBRE (5)								
0	0	0	0	00 00 00 00 00 00 0									
					Capacitacion	24,000,000	17,695,117						
					Bienestar	15,000,000	8,153,349						
					Promocion Institucional	1,000	0						
					Impuestos Tasas y Multas	6,000,000	59,600						
					Imprevistos	2,426,000	0						
					Otros gastos generales								
					Programa Cade	1,000	0						
					Higiene y Seguridad Industrial	1,022,000	0						
					Programas Especiales								
				003	Otros	1,000	0						
				03	APORTES PATRONALES	3,002,823,380	2,037,408,746						
					Caja de Compensacion	328,200,681	218,146,152						
					Cesantias								
					FAVIDI - Administracion Central	725,442,057	597,163,306						
					FAVIDI - Comision	14,668,491	12,363,266						
					Esap	40,302,336	27,270,792						
					Pensiones y Seguridad Social	1,612,093,460	991,549,685						
					I.C.D.F.	241,814,019	163,624,753						
					SEMA	40,302,336	27,270,792						
					Incremento Salarial-Aportes	0	0						
				9	INVERSION	24,731,351,699	13,129,395,975	11,446,609,000	7,855,989,888	2,810,906,500	2,810,906,498	0	0
				1	SOCIAL	16,344,320,027	10,145,149,351	11,446,609,000	7,855,989,888	1,861,762,176	1,861,762,174	0	0
					Directa	3,986,320,027	3,973,575,351	1,688,609,000	1,684,415,888	1,861,762,176	1,861,762,174	0	0
				11	SERVICIOS PERSONALES	2,955,639,802	2,943,255,553	1,688,609,000	1,684,415,888	902,797,937	902,797,936	0	0
					Sueldos de personal de nomina	1,615,107,633	1,602,723,389	1,688,609,000	1,602,723,389				
					Horas Extras, Dominic. Fest. Recargo	199,561,000	199,560,999	81,692,500	81,692,499	117,868,500	117,868,500		
					Subsidio de transporte	57,692,081	57,692,081			57,692,081	57,692,081		
					Subsidio de Alimentacion	63,611,435	63,611,434			63,611,435	63,611,434		
					Prima senestral	435,051,000	435,050,999			175,051,000	175,051,000		
					Prima de navidad	2,841,600	2,841,600			2,841,600	2,841,600		
					Prima de vacaciones	212,374,266	212,374,266			175,051,000	175,051,000		
					Prima tecnica	81,179,127	81,179,127			81,179,127	81,179,127		
					Prima de Antiquedad	78,963,195	78,963,194			78,963,194	78,963,194		
					Otras Primas y Bonificaciones								
					Prima Tecnica de Antiquedad	712,309	712,309			500,000	500,000		
					Prima de Riesgo	26,753,603	26,753,603			10,000,000	10,000,000		
					Quinquenios	181,792,553	181,792,553			140,040,000	140,040,000		
				12	APORTES PATRONALES	1,030,680,225	1,030,319,797	0	0	958,964,239	958,964,238	0	0
					Caja de Compensacion Familiar	103,436,853	103,436,853			103,436,853	103,436,853		

C O D I G O (4)		CUENTA PRESUPUESTAL	TOTAL PRESUPUESTO DEFINITIVO (9)	TOTAL EJECUCION (15)	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION LEY 60/93				SITUADO FISCAL		
U	S C C Cla. SubCla				NOMBRE (5)	PRESUPUESTO	EJECUCION	FORZOSA		LIBRE	
E	G G N A SubOrdOrdCla	PRESUPUESTO	EJECUCION	PRESUPUESTO				EJECUCION	PRESUPUESTO	EJECUCION	
00	0 0 00 00 000 00 0	(5)	(9)	(15)							
	02	Cesantias									
	01	FAVIDI - Administracion Central	253,948,760	253,948,760			182,593,200	182,593,200			
	02	FAVIDI - Comision	5,329,325	5,329,325			5,329,325	5,329,325			
	03	Esap	12,929,584	12,929,584			12,929,584	12,929,584			
	04	Pensiones y Seguridad Social	556,231,704	556,231,704			556,231,704	556,231,704			
	05	I.C.B.F.	85,874,415	85,513,989			85,513,989	85,513,989			
	06	SENA	12,929,584	12,929,584			12,929,584	12,929,584			
	43	ICDF Serv.protecc.y Reeduc menor	0	0							
	44	Bogota Causa Comon	0	0							
	45	Cofinanciacion Progr. Subs. a anc	0	0							
	02	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	12,358,000,000	6,171,574,000	9,958,000,000	6,171,574,000	0	0	0	0	
	23	Fondo Rotatorio de Bienestar Soc	12,358,000,000	6,171,574,000	9,958,000,000	6,171,574,000					
	6	PASIVOS EXIGIBLES	34,332,034	12,067,741							
	9	FORMAR CIUDAD	8,352,699,638	2,972,178,883	0	0	949,144,324	949,144,324			
	01	DIRECTA	8,352,699,638	2,972,178,883	0	0	949,144,324	949,144,324			
	04	Progreso social	8,352,699,638	2,972,178,883	0	0	949,144,324	949,144,324			
	12	Promoción social para el progreso									
	017	Atención y protección de las muje	4,880,699,638	2,489,913,283			949,144,324	949,144,324			
	020	Reducción de los comportamientos	3,472,000,000	482,265,600							
TOTAL DPTO ADMVO BIENESTAR SOCIAL			36,958,805,377	21,150,815,066	11,646,609,000	7,855,989,888	2,810,906,500	2,810,906,498	0	0	

Siendo las 7:45 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el miércoles 13 de diciembre a las 9:00 a.m.

El Presidente,

JULIO CESAR GUERRA TULENA

El Primer Vicepresidente,

JOSE ANTONIO GOMEZ HERMIDA

El Segundo Vicepresidente,

RÓDRIGO VILLALBA MOSQUERA

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA.

ACTAS DE COMISION

COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE ACTA NUMERO 88 DE 1993 (diciembre 2)

Siendo las 10:30 a.m., del día 2 de diciembre de 1993, se instaló la sesión de la Comisión Sexta Constitucional Permanente, según Proposición número 89 de 1993 aprobada por unanimidad. Sesión desarrollada en la ciudad de Tolú, con citación a los señores Ministros de Educación, Obras Públicas y Transporte, Comunicaciones y al Jefe del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil.

El Presidente ordena al Secretario dar lectura al Orden del Día.

I

Llamado a lista.

Contestaron los honorables Senadores:
Juan Guillermo Angel Mejía, Samuel Moreno Rojas, Jaime Bogotá Marín y Gustavo Dájer Chadid.

II

Citación.

Según Proposición número 89.
2. ¿Qué programas especiales adelantará el Icetex y el Ministerio a su digno cargo

para apoyar a las instituciones y a los estudiantes de escasos recursos económicos para cubrir el alto déficit económico que tiene el Departamento de Sucre?

Al señor Ministro de Obras Públicas y Transporte:

1. Sírvase informar sobre el plan de construcción de carreteras y conservación de vías en el Departamento de Sucre para el año 1994.

2. ¿Qué planes viales contempla ese Ministerio para el desarrollo del Golfo de Morrosquillo?

Al señor Ministro de Comunicaciones:

1. Sírvase informar sobre el plan de telefonía rural e infraestructura que adelantará ese Despacho en materia de comunicaciones en el Departamento de Sucre.

Al señor Jefe del Departamento Administrativo de la Aeronáutica Civil:

1. ¿Qué programas adelanta esa entidad para la ampliación del tráfico aéreo que cubrirá el aeropuerto de Corozal, Sucre?

2. ¿Qué proyectos existen para la terminación del aeropuerto de Coveñas y prestación del servicio a los particulares?

3. ¿Qué medidas ha adoptado esa Institución para poner en funcionamiento el aeropuerto de Tolú, Sucre, que especialmente en época turística tiene una gran demanda y es la necesidad más importante para esa zona de recreación y desarrollo del país?

Segundo punto del Orden del Día:

Lo que propongan los honorables Senadores:

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

Honorable Senador Gustavo Dájer Chadid:

En esta sesión de la Comisión Sexta del Senado de la República en el Municipio de Tolú, en el Departamento de Sucre, es para nosotros muy honroso su presencia especialmente porque hemos llegado aquí para tratar temas de mucha importancia para nosotros los que vivimos en esta región del Golfo de Morrosquillo y en el Departamento de Sucre, porque queremos aprovechar la oportunidad para que la gente pueda expresar sus opiniones y hacer sentir ante el país la problemática de la región y que sea al mismo tiempo una oportunidad para ustedes conocer los problemas que se han presentado entre nosotros.

Indudablemente aquí se encuentra representada la clase dirigente del Departamento de Sucre, encabezada por su Gobernador, el doctor Edgar Martínez; el Alcalde de Tolú, a quien queremos agradecer la organización de este certamen; igualmente se encuentran alcaldes de otros municipios, concejales, diputados, representantes de los gremios del Club de Leones, de los cuerpos cívicos y de todas las entidades que en una u otra forma, especialmente periodistas han venido a participar en esta importante reunión.

Igualmente, es una oportunidad para que los señores representantes del Gobierno puedan mostrar ante la opinión pública del Departamento de Sucre los planes que están desarrollando de acuerdo al cuestionario que hemos presentado inicialmente.

Indudablemente aquí no venimos a hacer un debate, no es el propósito ni mucho menos, pero sí queremos expresar ante los señores Ministros el estado, la situación que vive nuestro departamento que se ha debatido en medio de la pobreza y ocupa el segundo lugar en la escala de pobreza del departamento y del país por el cúmulo de necesidades básicas insatisfechas y que de esa manera refleja la acción del Estado que no ha sido suficiente en la solución de los muchos problemas. Hay deficiencias en salud, los agricultores, ganaderos y campesinos se debaten en medio de muchas dificultades en estos momentos y ahora mismo se han desbordado los ríos de San Jorge, que está ocasionando problemas en la vida y la vivienda de mucha gente pobladora de la orilla de estos ríos y de la misma manera tenemos problemas en cuanto a la adecuación de tierras que ha sido uno de los programas más esperados en el departamento para el desarrollo de la Mojana y del San Jorge y que lamentablemente el programa todavía no se ha iniciado.

De la misma manera podríamos seguir mencionando los muchos problemas que aquí se debaten; sin embargo, tenemos aquellos que consideramos de la mayor importancia y que requieren la presencia de aquellos funcionarios del Gobierno que se encuentran entre nosotros y que pueden responder a los problemas en ese sentido y especialmente en este momento en que se habla de la apertura económica y que es indispensable crear unas condiciones básicas en la región y que esta es una de las regiones más importantes de la Costa Atlántica pero que indudablemente para que eso se pueda lograr hay que tener vías, hay que tener buenos aeropuertos, hay que tener buenas comunicaciones y hay que educar al pueblo para tener una mano de obra calificada. Todo esto pues, se hace importante especialmente encontrándonos en esta región del Golfo de Morrosquillo que espera mucho de esta reunión que vamos a desarrollar en el día de hoy.

El programa educativo es preocupante porque Sucre tiene cifras altas en materia de deficiencia en educación; la tasa de analfabetismo es del 38.5% en el sector rural y del 18.3% en el sector urbano en una población de 12 a 44 años de edad cuando el promedio nacional es del 12%; es decir, estamos muy por encima en materia de analfabetismo e incluso ocupamos el primer lugar en analfabetismo del país. Hay además una inadecuada cobertura de los distintos niveles de la educación, deficiencia en la calidad, notoria falta de docentes, rendimiento académico insuficiente y también vemos que las condiciones en que se

desarrolla el proceso educativo no es el más apropiado; la Universidad de Sucre es para nosotros el principal centro de educación superior, es el mayor patrimonio cultural que nosotros tenemos y lamentablemente no ha contado con el respaldo suficiente del Gobierno Nacional para sacar adelante sus programas y ha sido sometido a una asfixia presupuestal en forma permanente y ahora mismo, sin embargo, las más urgentes son la construcción y dotación de la biblioteca, la implantación de dos programas nuevos, la necesidad de crear centros de educación abierta y a distancia en el Golfo de Morrosquillo, en la región del San Jorge, en la región de la Mojana y en los Montes de María.

Para atender estos requerimientos la señora Ministra de Educación en el día de ayer me comunicó que iba a destinar la suma de cien millones de pesos para la Universidad de Sucre y espero que el señor Viceministro aquí ratifique ese compromiso y esa oferta que en el día de ayer nos hiciera la Ministra de Educación para el centro universitario de nuestro departamento.

Quiero igualmente decirles que la Ley General de Educación fue aprobada antes de ayer en la plenaria del Senado de la República y en este momento se encuentra dentro del proceso de reunirse las comisiones conciliadoras para conciliarlas en cuanto algunos artículos de la ley y posteriormente llevaré el informe a las plenarios de las Corporaciones y ser aprobados y posteriormente pasarlo a la sanción del señor Presidente de la República.

Esta ley lleva incluido el artículo que afortunadamente saca de la angustia que vivía nuestra Universidad de Sucre el artículo 215, que dice así:

Las instituciones de educación superior creadas por Ordenanza Departamental con anterioridad a la expedición de la Ley 30 de 1992 y que vienen funcionando como universidades, serán reconocidas como tales siempre y cuando dentro de los seis meses siguientes a la vigencia de la presente ley presenten un plan de desarrollo institucional que contemple los aspectos académicos, administrativos y financieros. Este plan deberá ser aprobado por el Ministro de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Educación Superior, CESU. Es decir, que con este artículo acaba de salvar la universidad su carácter de universidad y lo acaba de recobrar y sólo falta que dirija una carta al Gobierno Nacional, a la Ministra de Educación Nacional en donde cumpla con esos aspectos que están establecidos allí y que son sumamente sencillos y de esa manera recuperar el carácter de universidad.

Decía, pues, también dentro de la educación la preocupación que tenemos en el sentido que el Icetex desarrolla actualmente una serie de programas importantes en materia de subsidios educativos a través del Programa PASES y que en nuestro departamento sólo abarca a 7 municipios y un número de 1.680-81, becados que es un número verdaderamente insignificante en comparación con las muchas necesidades que tiene el departamento de ayuda para poder ingresar a la educación en todos sus niveles.

Queremos aprovechar la presencia del señor Viceministro de Educación para pedirle que ahora que se va a implementar la nueva Ley General de la Educación dentro de la cual se van a desarrollar programas de subsidio educativos especiales y se van a reglamentar los artículos nuevos que consagramos en la ley, entonces se define al Departamento de Sucre un programa verdaderamente importante, definitivo que permita el acceso de los estudiantes de la región a los colegios y a la universidad y que se extienda a todos los municipios del departamento y que se incremente no sólo el número, sino también el monto de estos subsidios.

En cuanto al Ministerio de Obras Públicas indudablemente el sistema vial registra un déficit en el departamento. Reconocemos el esfuerzo extraordinario del señor Ministro de Obras Públicas, el doctor Jorge Bendeck, quien verdaderamente ha venido materializando una serie de obras y proyectos que se hacían indispensable para el desarrollo de la apertura vial en el Departamento de Sucre.

Quiero dejar ante el señor Ministro las necesidades más sentidas del departamento en materia vial que son especialmente la carretera San Marcos-El Viajano, San Marcos-Majagua-Achí, Toluviejo-San Onofre-El Piso, Betulia-Sincé-Galeras, Puerta de Hierro-San Pedro-Magangué, Coveñas-Punta de Piedra, Tolú-Quita; son sin duda algunas de las carreteras más sentidas y algunas de las cuales tienen ya en el presupuesto del presente año otorgadas las partidas para su desarrollo pero queremos que el señor Ministro haga un esfuerzo todavía mayor para conseguir nuevas partidas que fueran incrementadas a las que actualmente existen y podamos desarrollar el plan vial para nuestro departamento.

Aprovechando el proyecto de ley que hoy afortunadamente fue aprobado en la plenaria del Senado de la República, el proyecto de ley que hace referencia a la ley del transporte de la cual es autor el señor Ministro de Obras Públicas, aprovechemos también las circunstancias, señor Ministro,

para que se cree una Secretaría, Oficina Regional de Tránsito en la región del Golfo de Morrosquillo para que los Municipios de Tolú, San Onofre, Toluviejo y Palmito hagan parte de esa oficina de tránsito regional con sede en Tolú y puedan de esta manera facilitar todo el proceso de tránsito, transporte y de carreteras que permita todos los objetivos que tiene la nueva ley que busca también la descentralización administrativa en estos aspectos.

Con respecto al señor Ministro de Comunicaciones, queremos también agradecerle, sabemos de las múltiples ocupaciones que tenía hoy en Bogotá y en otras regiones del Departamento de Risaralda y sin embargo, ha hecho un alto en el camino y ha venido aquí a acompañarnos en el día de hoy para estar presente en esta sesión.

Señor Ministro: Precisamente para el Departamento de Sucre está incluido en el plan ... el cual atiende 129 localidades; queremos saber cuál es el avance de ese programa, cómo se encuentra el desarrollo. Usted mismo estuvo con nosotros intentando hacer unas llamadas telefónicas de aquí de Tolú y no pudo comunicarse y de esa manera puede ver las dificultades que tenemos nosotros en las regiones para comunicarnos, hacen falta más canales, más líneas telefónicas y por eso queremos pedirle que ordenen a Telecom para que nuestros programas sean prioritarios en el Departamento de Sucre y se atiendan aquellas regiones en donde precisamente es muy difícil comunicarse; sabemos pues, que usted nos hará un informe sobre el particular y pondrá todo su interés para que estos programas salgan adelante.

Con respecto a la Aeronáutica Civil igualmente ustedes pues, han apreciado la belleza de la riqueza natural que nosotros tenemos en estas playas de Tolú y Coveñas, turístico por excelencia y de los mejores del mundo pero lamentablemente embotellados porque no tenemos un aeropuerto que permita recibir a los turistas del interior y del exterior en forma fácil como sí lo tienen otras ciudades de Colombia; queremos que se habilite el aeropuerto de Tolú y que sea éste un propósito prioritario de la Aeronáutica Civil.

Igualmente, para que en Coveñas se dé al servicio el aeropuerto, nosotros hicimos aprobar en la Ley del Transporte un artículo que dice así: Artículo 35. Con el fin de facilitar la movilización de los habitantes de la zona del Golfo de Morrosquillo la pista de aterrizaje de la base naval de Coveñas podrá ser utilizada por la aviación civil una vez la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil adecúe las instalaciones aeroportuarias y se construya una vía alter-

na de acceso. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil podrá rutas aéreas comerciales con origen a este aeropuerto. Así mismo, señor representante Director de la Aeronáutica Civil, queremos que se nos informe sobre el aeropuerto de Corozal, sabemos que ya se ha finalizado una primera etapa de las obras del aeropuerto de las brujas pero queremos conocer los programas de ampliación o por lo menos que la opinión pública del departamento los conozca a través de ustedes.

En realidad no quiero ser más extenso porque los hechos que acaban de suceder en el día de hoy han precipitado los acontecimientos; el señor Ministro de Comunicaciones tiene que ausentarse rápidamente para trasladarse a la ciudad de Bogotá a responder por las comunicaciones del país en vista de las circunstancias dadas e igualmente el Senador Juan Guillermo Angel sufrió un percance familiar que recientemente le acababan de comunicar y también tiene que viajar y por eso queremos acelerar la sesión para darles la oportunidad de intervenir.

Finalmente, esperando de ustedes señores Ministros y señores funcionarios del Gobierno, que de su visita quede una respuesta incrustada en el corazón y en el pensamiento de todos los habitantes de Sucre y que se traduzca su visita en unas soluciones concretas y obras de beneficio comunitario.

Muchas gracias.

Señor Alcalde:

...Hasta el pasado y me he comprometido con el futuro y con la historia. No estoy aquí tras un peldaño más para mi vida pública porque lo único que le he pedido a Dios es que me de sabiduría para cumplir mi mandato como Alcalde y como ustedes se lo merecen. No estoy tratando de regenerar para el futuro un pasado lleno de dificultades, de adversidades y de trabas porque a pesar de haber recibido en mi cara el sol mantengo para ustedes el corazón abierto y unas arterias llenas de amor para cumplirle a mi comunidad y en ese sentido quiero decirles que quiero seguir cumpliendo con esta región y que como ya me liberé del yugo del partido y del movimiento, asumo la libertad como norte y por eso como Jefe de Gobierno debo pedirle a ustedes que repasen dentro de las opciones para apoyar para el Senado de la República, para la Gobernación y para la Cámara de Representantes a quien más le sirva a la región y por eso se explica la presencia del doctor Elías Náder aquí.

Si yo fuera jefe político no estuviera hablándoles en estos términos tan enredados, ya les hubiera dado un mensaje con claridad.

Yo les pido a todos que tengamos el amor como fuente de orientación de nuestro destino y decirle a la familia del Senador Dájer que ellos, como él, pertenecen al cariño nuestro, a nuestra vida sentimental y afectiva y pedirle a Dios que los siga bendiciendo a todos ustedes.

Señor ...:

Todos los colombianos y sucreños sabemos y conocemos, doctor Carlos Martínez, de sus grandes ejecutorias y fue usted quien, siendo Gobernador, imprimió la gestión única en el departamento y lo hizo conocer a nivel nacional y siempre desde el Congreso que seguimos paso a paso sus sesiones y siempre se escuchó su voz clamando por recursos y obras para nuestra región. Usted como Viceministro de Educación dejó una huella impresa en la ciencia y la cultura en los Sucreños.

Permítame en nombre del Concejo y del pueblo de San Diego...

Intervención del señor...

...Y de las autoridades locales la gestión adelantada por Tulio Villalobos al frente del Gobierno Municipal. No podían pasar desapercibido los dos años y medio de gobierno sin que la administración en pleno y en conjunto con los gremios y con la sociedad en general del Municipio de Tolú no hubiera registrado en las páginas de la historia este pequeño pero sentido y cálido homenaje a este ilustre sucreño, el doctor Carlos Martínez.

Intervención del señor...

Se ganaron la Primera y Segunda Guerra Mundiales; esta afirmación de las investigaciones de la relación petróleo-poder es apenas un abreboza de las inmensas repercusiones que tiene en el mundo la riqueza petrolera.

Pretendo que Colombia y específicamente Sucre desde Santiago de Tolú vean con esa óptica las oportunidades que tenemos en la mano, por eso agradezco de veras este acto al que asisto porque las condecoraciones tienen a veces tintineos de...

Senador Juan Guillermo Angel:

Estoy afectado por un accidente familiar que me obliga a estar presente en la ciudad de Tuluá ahora mismo y además los otros acontecimientos que afectan a la vida nacional obligan la ausencia del señor Ministro de Comunicaciones y que por lo tanto me limitaría a decirles, señor Presidente, que he venido solidario con la causa de su departamento, por la causa de Tolú a acompañarlo en esta reunión y que prefiero mejor que la palabra la utilice el señor Ministro de Comunicaciones que tiene mucho que decirles.

Señor Ministro de Comunicaciones:

Señor doctor Gustavo Dájer Chadid, Presidente de la Comisión Sexta del Senado de la República, señores Senadores Juan Guillermo Angel, Samuel Moreno, Jaime Bogotá Marín, señor Secretario de la Comisión, señor Gobernador de Sucre, señor Alcalde de Tolú, señores Concejales, amigos de Tolú-Coveñas.

Deplorablemente como lo ha señalado el propio Presidente de la Comisión y el Senador Juan Guillermo Angel, nuestra intención era tener un diálogo abierto en torno a los problemas que gravitan en mayor grado sobre el desarrollo económico y social del Departamento de Sucre y sus municipios; pero los acontecimientos me obligan a regresar a la ciudad de Bogotá de inmediato.

Naturalmente tengo que expresar a ustedes que el Gobierno Nacional, dirigido por el señor Presidente de la República, ha tenido en cuenta que para efecto de incrementar la apertura económica hacia el exterior y en el interior, el sector estratégico fundamental es el de las telecomunicaciones y por eso cuando se dice que la apertura económica es una política fría que no considera al pueblo, yo estimo que se está apreciando ligeramente porque no encierra la apertura económica.

La apertura económica implica el que mediante la globalización de las relaciones económicas del país con el exterior y en el interior se pueda lograr una verdadera integración de nuestra sociedad y la elevación del nivel de vida de todos y cada uno de sus ciudadanos. Es absurdo señalar que la política de apertura económica trae consigo únicamente el bienestar de las gentes que tienen capacidad de hacer negocios en el exterior... No, la política de la apertura económica es una política que busca que a través que podamos vender nuestros productos al exterior con éxito, incrementemos el nivel de empleo y generemos más trabajo nacional, procuremos que nuestra sociedad se escape del problema de la pobreza que nuestra sociedad que la agobia desde hace tantos años y por eso en la Costa Atlántica hay que decir que la apertura económica es la política que verdaderamente va a beneficiar esta región del territorio nacional, porque la Costa Atlántica y las costas del mundo tienen la gran oportunidad en este momento de integrarse al desarrollo mundial porque aquí están las oportunidades que nuestras manufacturas y nuestra mano de obra compitan con éxito en los mercados internacionales.

La política de telecomunicaciones del presente Gobierno ha experimentado un inmenso impulso particularmente en la Costa

Atlántica y en repetidas oportunidades he tenido la ocasión de venir aquí a decirles que estamos resolviendo el problema de las telecomunicaciones que impide a los pequeños agricultores remitir a los centros de consumo su producto para que alcancen un nivel remunerativo que les dé el beneficio y la rentabilidad necesaria para que no pierdan los valores de sus cosechas.

El atraso que padece la Costa Atlántica y particularmente las gentes que la han colonizado con sus esfuerzos y sus padecimientos no corresponde a sus ingresos porque les acontece el terrible fenómeno que por falta de infraestructura vial y complementariamente por falta de información una vez que envían las cosechas a los centros de consumo, se encuentran con la inmensa frustración de que no hay posibilidad de colocar el producto a unos precios remunerativos y generalmente terminan con una doble frustración que es perder el flete que adicionan a ese esfuerzo de muchos meses.

Todo esto es lo que trata de reparar el Gobierno del Presidente Gaviria y ese sería el efecto fundamental de las telecomunicaciones, con la información permanente de cómo se encuentran los mercados y qué remuneración pueden obtener y así el campesino no tendrá esas frustraciones y al mismo tiempo los habitantes de las cabeceras, de las localidades van a tener también la oportunidad de que no se especule con los precios.

Para responder muy brevemente a las preguntas que me formulaba el honorable Senador Gustavo Dájer, autor de esta invitación que deplorablemente tendrá que ser muy breve por las razones que dí al comienzo.

El Gobierno Nacional, a través de su Empresa Nacional de Telecomunicaciones modernizada para atender las demandas que hoy todas las comunidades rurales que hoy tienen sobre el sector; está adelantando y ha culminado la primera etapa del Plan Caribe para el Municipio de Tolú-Sucre y en esas circunstancias tengo la inmensa satisfacción de decir que aquí se invirtieron diez mil ochocientos millones de pesos que creo que es una de las inversiones más importantes que se han verificado en el Departamento de Sucre con el propósito de dotar a 129 localidades y a los 19 municipios del Departamento de Sucre de las comunicaciones que requiere para los propósitos que he señalado.

En pocos días una vez que se implemente la operación de todo el sistema en el Departamento de Sucre, vamos a cubrir 129 localidades, 90 corregimientos, 13 caseríos y 7 sitios con una inversión promedio de 83

millones de pesos por cada sitio para alcanzar en este momento 6.346 líneas que van a permitir la intercomunicación de todos los ciudadanos del departamento.

Además, tengo que decir que dentro de ese proyecto que está en ejecución, Majagual contará con 256 líneas y la martirizada Abejas 328, líneas lo que implementará necesariamente la seguridad que todos estamos buscando porque sin comunicaciones no puede haber seguridad ciudadana porque la fuerza pública tiene que poner la información disponible e inmediata.

También tengo que decir que esta política que no está ausente de la estrategia social es una política que se incrementa a través de la información y no puede haber una sociedad democrática sin distintas acciones informativas y por eso con el concurso del Senado y de la Cámara de Representantes, estamos logrando sacar adelante el proyecto de televisión que garantiza el pluralismo informativo para que todos nuestros conciudadanos dispongan de diferentes opciones sobre las cuales elegir para ejercer sus derechos fundamentales que están consagrados en la Constitución y que sólo pueden lograrse a través de una información competitiva que es la que garantiza el pluralismo informativo. Una vez aprobada esta ley seguramente aquí en Coveñas podrán montar una estación que se podría llamar la Estación del Golfo de Morrosquillo que es la inmensa oportunidad que tendrían todos los habitantes de esta región para disponer de la información local, regional que cubre a todos y cada uno de nuestros habitantes a este proceso de cambio que permitirá a todos y cada uno ejercer libremente y sin presiones los derechos fundamentales que consagra la Constitución.

Me disculpan ustedes que no pueda dar un listado completo pero queda a disposición del honorable Senador Dájer para que las discusiones que prosigan aquí pueda él suministrar los informes necesarios acerca de lo que estamos haciendo en el Departamento de Sucre y lo que vamos a hacer. No estamos satisfechos pero tenemos la certidumbre que con este avance hemos logrado reparar la gran ... social que tenía el Gobierno Central con sus comunidades y particularmente aquí en esta región del país en donde no solamente es el comercio sino el turismo sin que éste pueda desarrollarse con ausencia de telecomunicaciones, vamos a hacer todos los esfuerzos encaminados a pagar esa deuda social y a decirle a todos los ciudadanos que el Departamento de Sucre y de la Costa Atlántica, que el Gobierno Nacional, Telecom su gran empresa de telecomunicaciones que están presentes

para sufragar esa deuda social que hasta ahora no se había sufragado.

Señor Ministro de Obras Públicas y Transporte:

...de Obras Públicas tiene a su cargo 248 kilómetros de carreteras y de acuerdo con el informe que tengo el 76% de estas carreteras están pavimentadas y algunas en regular estado. Junto con el corte de la Costa Atlántica hemos diseñado un plan de desarrollo vial para Sucre, por supuesto conjuntamente con el resto de los departamentos de nuestra región y es importante que conozcan en detalle el informe que dejaré aquí en manos del señor Alcalde de Tolú, del Senador Dájer y del señor Secretario de la Comisión Sexta, doctor Antonio Martínez.

Hablemos, por ejemplo, de la carretera Sampedra-Puerta del Hierro, ésta es una carretera que tiene 44 kilómetros de longitud y hemos invertido en este momento 100 millones de pesos por cada kilómetro; es decir, 4.442 millones y hemos rehabilitado 23 kilómetros y esperamos que esta obra esté concluida a finales del próximo año.

En esta vigencia se asignaron 620 millones de pesos, para el año 1994 hemos asignado dos mil millones de pesos adicionales y aquí me dicen que las obras deben terminarse acelerando la actividad en julio para que el señor Presidente de la República pueda entregar esta carretera.

A Sincelejo le hemos dado el puente peatonal frente al colegio Simón Araújo en la variante que se ha construido en esta ciudad por una solicitud encarecida de la comunidad estudiantil y esperamos dar un puente con excelentes características sobre todo de seguridad para el uso adecuado de nuestros estudiantes de ese colegio.

Ustedes conocen muy bien el sector Tolú y Toluviejo y la hermosa carretera que terminamos en julio del año pasado y que invertimos allí 1.708 millones. El sector ... kilómetro 15 de la carretera Lórica... Toluviejo que se inició la pavimentación en octubre de este año y la inversión será de 1.024 millones de pesos y esperamos terminar la obra en abril de 1994.

En el presupuesto del año entrante hemos colocado dos mil millones de pesos adicionales para continuar con la licitación y la pavimentación entre el kilómetro 15 y Toluviejo en una longitud de 22 kilómetros.

Hemos invertido algunos millones en rehabilitación y 967 millones más de pesos y esperamos terminar la pavimentación de los 13 kilómetros entre los kilómetros 66 y 79.

Hemos adjudicado un contrato a una firma que ha hecho buenos trabajos en el sector por 729 millones de pesos y plazo de 5 meses y medio para rehabilitar casi 7

kilómetros de carretera entre el 79 y el 85 y este contrato ya lo tenemos en trámites finales para que esta firma que ya está lista para arrancar pueda cumplir este programa de rehabilitación y mejoramiento de la vía.

En 1994 para rehabilitar el kilómetro 85 hasta San Onofre que son 20 kilómetros con un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo y con el cofinanciamiento del Presupuesto Nacional en el 40% hemos colocado en número redondo tres mil millones de pesos para 1994 con lo cual esperamos poder repavimentar completamente este tramo de vía. En el sector San Onofre-María La Baja están en ejecución estudios por 160 millones de pesos que terminamos el 7 de enero del año 94 y la ejecución de estas obras se iniciarán por supuesto el próximo año y las cifras de invertir aquí son de 3.948 millones de pesos cofinanciados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

En el sector María-La Baja-El Biso en la parte correspondiente a Bolívar el contrato ya quedó perfeccionado el 1º de octubre del año 93 con la firma llamada Julio Jarlen Echavarría para la pavimentación de 8 kilómetros entre el Biso y María La Baja por 794 millones de pesos y de un momento a otro esta obra va a iniciarse.

En el sector Betulia-Sincé y el Viajano-San Marcos, en el sector Betulia-Sincé-Galeras, hemos dispuesto en el presupuesto del próximo año, 1.100 millones de pesos y ya el distrito de carreteras empezó la ampliación de los puentes y esperamos entonces con mucho entusiasmo aplicar este presupuesto en la pavimentación de esta carretera que en el 95 le corresponde preparar a este Gobierno y que le entregaremos al Congreso de la República en julio del año entrante y colocaremos cualquier recurso necesario para que esta carretera se le garantice su culminación total con pavimentos de excelente especificación y así poder cumplir a Galeras en la promesa que le hicimos en visita que allí realizamos.

El Viajano-San Marcos el presupuesto tiene 1.500 millones de pesos adicionales; es decir, creemos que con estos dineros vamos a terminar este sector. Por construcción directa, el sector Tolú-Coveñas se ha hecho la reposición de la carpeta asfáltica y está muy linda del kilómetro 8 y medio al 12.700, dentro de poquitos días continuará la pavimentación entre el kilómetro 12.70 hasta Coveñas y nos hemos demorado unos días en cuanto que la firma está trabajando el aeropuerto y creemos que en una semana debe terminar su compromiso porque ya estamos atrasados a la promesa que habíamos hecho de iniciar la pavimentación y darle una sorpresa en diciembre a Coveñas.

El sector San Onofre-María La Baja aquí tenemos entre el kilómetro cero y el kilómetro 15 el distrito hizo una inversión de 200 millones de pesos y entre Toluviejo y San Onofre hizo el mantenimiento correspondiente con reparcheos para que se haga un poco más grata mientras espera la repavimentación el viaje por esta vía. Lo más importante de este proyecto es que el presupuesto de 1994 de estas carreteras que acabo de mencionarle son prácticamente cerca del 120% con respecto a 1993. Creemos que estamos trabajando en la dirección correcta para darle a Sucre un sistema vial digno y como dice el señor Ministro de Comunicaciones, pagar la deuda social que el centralismo tiene con nosotros y más con estos departamentos del Viejo Bolívar en donde la pobreza ha hecho historia.

Fíjense que nosotros estamos trabajando hacia el futuro, no solamente haciendo carreteras como las que se merecen a pesar que Sucre es un departamento con muy pocas carreteras, el sur del departamento prácticamente está ausente de vías y allí tienen un gigantesco potencial del departamento pero estamos haciendo los estudios por valor de 573 millones la carretera San Marcos-Achi. Este estudio termina en enero del próximo año y esperamos tener la oportunidad de colocarle los recursos necesarios para construir esta vía. Estamos entre Sampués y San Marcos también estudiando las pavimentación para poder hacer los contratos porque han visto que tenemos el dinero y lo mismo el sector ... Magangué en sus estudios diciembre 4 será entregado; es decir, ya. Igualmente Toluviejo-San Onofre y San Onofre-María La Baja, lo que pasa con estos estudios es que nos permiten a nosotros hacer unos diseños modernos para poder soportar el tráfico de vehículos de gran tonelaje y sobre todo mejorar lo que llaman la geometría de la vía.

Coveñas-Punta de Piedra que me dice el señor Jefe de Distrito que está en muy mal estado y yo le rogaría que en coordinación con el señor alcalde hiciésemos algún trabajo de mantenimiento para efectos que en diciembre la gente esté más cómoda circulando por allí, el Senador Dájer me ha pedido varias veces la carretera Tolú-Pita y ustedes deben entender que es un trayecto que debe ser nuevo porque es una carretera perteneciente a la Nación, pero yo le he prometido y les prometo a ustedes ordenar unos estudios que pudiéramos poner en manos del señor Gobernador del departamento, quien es un gran ejecutivo y que sería un homenaje a su excelente gestión como gobernante de este gran departamento. Así que con este informe siento que estamos cumpliendo, hay dinero suficiente para hacerle a Sucre

unas excelentes carreteras y creemos que en un año o año y medio todas las carreteras del Ministerio de Obras Públicas estarán pavimentadas, podremos hacerle entrega al señor Gobernador de una red de carreteras modernas para que bajo el sistema que hoy fue aprobado en el Congreso de la República de entregarle las carreteras departamentales a los departamentos y las municipales también a los departamentos para que accedan a la cofinanciación del presupuesto nacional sin retorno; es decir, son dineros que en vez de gastarse el Ministerio de Obras Públicas directamente, lo invertirán los departamentos y los municipios en aquellas carreteras que sean prioridad por los departamentos y por los municipios descentralizando la toma de decisiones.

Así que esta ley transformadora y yo diría que revolucionaria y que estuvo liderada en la Comisión VI de la Cámara de Representantes por su magnífico Presidente, el doctor Dájer y creo que será historia y pondrá en manos de los gobernantes el desarrollo vial de las regiones.

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias a ustedes.

Señor Presidente, doctor Gustavo Dájer:

Le agradecemos al señor Ministro de Obras Públicas sus importantes palabras y anuncios que ha hecho al departamento.

Intervención del señor Viceministro de Educación:

Señor Presidente y demás miembros de la Comisión Sexta del Senado, señor Gobernador, señoras y señores.

Voy a comenzar por hacer un reconocimiento en nombre del Ministerio de Educación a la extraordinaria gestión cumplida por el doctor Gustavo Dájer como Presidente de la Comisión Sexta del Senado y como ponente del proyecto de ley General de Educación que ya fue aprobado por esta alta corporación y que se encuentra en el trámite final para hacer el tránsito de ley de la República.

Realmente trabajar por una región con dirigentes como el doctor Gustavo Dájer y con gobernadores como el que ustedes tienen, la verdad es que resulta fácil porque encuentra uno el dinamismo, el liderazgo, la vocación de servicio, el deseo de hacer las obras bien por la región. Con el señor Gobernador hemos tenido también la oportunidad de trabajar en la solución de problemas graves de la educación; en el Departamento de Sucre en el curso de este año el Ministerio de Educación asignó la suma de 1.200 millones de pesos para resolver un problema grave de docentes y de alguna

manera contribuyó a resolver ese que era probablemente el más grave financieramente con relación a la educación en este departamento gracias a la extraordinaria gestión que adelantó el señor Gobernador y los señores dirigentes de esta región.

Seré muy breve en relación con las preguntas propuestas. En relación con la Universidad de Sucre, la verdad es que lo más importante es que podamos señalar que gracias a esa disposición legal el Senador Gustavo Dájer ha leído que gracias a esa disposición la Universidad de Sucre tiene una nueva oportunidad y esa nueva oportunidad que también se le ha dado con el apoyo decidido de la señora Ministra de Educación que desde un comienzo expresó su voluntad en trabajar para darle a esta universidad una posibilidad de apoyo financiero, de apoyo institucional, de apoyo a través del ICFES para mejorar la prestación del servicio de educación superior y lo quiero ratificar en el sentido que hemos asignado 100 millones de pesos adicionales destinados a la Universidad de Sucre.

Adicionalmente el Gobierno Nacional ha creado la misión para la modernización de la universidad pública con el propósito de apoyar al sistema de universidades estatales y en el mejoramiento de su calidad para que nuestras universidades puedan cumplir el reto que le corresponda en esta época, para que las universidades públicas de provincia puedan cumplir con la misión correspondiente dentro de la sociedad del próximo siglo acorde con las orientaciones y disposiciones de la nueva Constitución Política y la Ley 30 de 1992.

Por otra parte, en relación con la educación básica también hay dos disposiciones legales que desarrollan los principios y las formas constitucionales que en materia de educación y distribución de competencias y de recursos para que las regiones puedan cumplir con sus obligaciones en estas materias, la Ley 60 de 1993 que le va a permitir a esta región como a otras regiones del país que han sufrido el olvido de parte del Poder Central y manejar por fin sus propios problemas, pero también manejar sus propios recursos para atender esas necesidades.

Por otra parte, el Gobierno Nacional invertirá con recursos de la presente vigencia fiscal para apoyar la construcción o la dotación y el mejoramiento de la infraestructura de la educación secundaria y primaria una suma superior a 300 millones de pesos para una serie de proyectos que han sido presentados por las administraciones locales con el apoyo de la Gobernación del departamento y de la diligencia representada en el Congreso de la República.

El plan de la ampliación de cobertura en el mejoramiento de la calidad de la dotación secundaria, el Programa PASES también se implementará a partir del próximo año con una inversión total para el país los próximos 5 años de 150 millones de dólares que ya han sido definidos con el Banco Mundial y con la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, un proyecto que ya ha sido aprobado por el Conpes y que permitirá a partir del próximo año hacer inversiones en mejoramiento de la infraestructura existente para darle un uso más racional en construcción de nuevas instalaciones, de nuevas aulas, en capacitación de docentes, en el apoyo de departamentos y municipios para fortalecer su capacidad de gestión en materia de educación y en el apoyo financiero a los planes de los propios colegios para mejorar la calidad de la educación.

En fin, como ocurre en muchos aspectos de la vida nacional durante la presente administración, durante el Gobierno del Presidente Gaviria, se han tomado las decisiones estructurales, las decisiones de fondo como lo que ha ocurrido con la Constitución del 91 y las leyes que han venido desarrollando esas nuevas disposiciones constitucionales para que nos permita resolver de verdad hacia el futuro los problemas más graves de la población colombiana.

Yo quisiera terminar reiterando ese compromiso del Ministerio de Educación, señalando que tenemos toda la disposición de seguir contribuyendo con la solución de los problemas de la educación en Sucre, que con las gestiones que ya se han venido cumpliendo que el próximo año de nuevo el Gobierno Nacional apoyará el Departamento de Sucre en la financiación de esas plazas docentes y que el Ministerio de Educación seguirá contribuyendo también en el mejoramiento, en el fortalecimiento de la capacidad de la Universidad de Sucre que indudablemente es uno de los instrumentos más valiosos para la formación de las nuevas generaciones y de los nuevos líderes y dirigentes de la región.

Muchas gracias señor Senador y en nombre de la señora Ministra de Educación quiero presentar este breve informe y desafortunadamente por los hechos que todos conocemos hemos sido llamados de nuevo a reintegrarnos a nuestras labores y seguramente que esta oportunidad de dialogar con ustedes se continuará como ya muchas veces lo ha hecho el Senador Dájer, en el seno del Congreso de la República, en el seno de la Comisión Sexta del Senado examinando ampliamente los problemas que afectan a la comunidad de Sucre y a esta comunidad de Tolú.

Muchísimas gracias.

Intervención del señor Alcalde de Tolú:

Honorables Senadores, señor Ministro de Obras, señor Viceministro de Educación, señor funcionario de la Aeronáutica Civil, señor Secretario de la Comisión Sexta, distinguidos dirigentes gremiales, honorables concejales, señoras y señores.

Indiscutiblemente la historia nuestra se esta enriqueciendo día a día cuando la convocatoria frecuente que la dirigencia del municipio le formula al alto Gobierno las instancias nacionales para que en un ambiente de análisis confrontemos la realidad y analicemos algunas perspectivas para el desarrollo regional y específicamente para el municipio de Tolú y para la zona del Golfo de Morrosquillo.

A mí como alcalde y sé que por el señor gobernador arquitecto también del esfuerzo de que venimos empeñados me parece particularmente grato registrar por lo menos en esta tarde la presencia del señor Ministro de Obras, del señor Viceministro de Educación y del funcionario de la Aeronáutica porque en un ambiente cordial pero franco entramos a debatir algunas cosas a pesar de la premura del tiempo.

Deploro que en la disertación del doctor Lisarazo, delegado de la Ministra de Educación no le hayamos escuchado alguna frase que tenga alguna perspectiva para nosotros aquí en la región. Seguimos siendo cenicientas, huérfanos del Gobierno porque Tolú no tiene ninguna incidencia en el Gobierno Nacional en el área de educación y ni siquiera la perspectiva de que la universidad de Sucre abra una facultad de ingeniería pesquera o algo que tenga que ver con la formación del recurso nuestro se ha oído mencionar en esta tarde.

Tolú es de las zonas deprimidas del país, es de las partes que fuera tenida en cuenta, porque a nosotros todo se nos ha negado.

Hoy queremos decirle al Gobierno Nacional sobre todo en un área tan sensible como la educación que seguimos todavía con la depresión y queremos que el Gobierno del Presidente Gaviria se comprometa con alguna cosa importante y seria para la región.

Ojalá esta nueva página de la frustración nuestra sea tenida en cuenta por el Presidente de la Comisión y gestione ante la doctora Maruja Pachón un poco de atención e interés para el magisterio y para la comunidad de Tolú y para los intereses de la pedagogía del departamento de Sucre que es de especial importancia para nosotros.

Da tristeza lo que voy a decir; nosotros con el doctor Trujillo conseguimos la asignación de un recurso de 10 millones de

pesos para el colegio...y 10 millones de pesos para el colegio,...Coveñas y Conejo...por que no nos han girado las platas éstas.

En materia de regalías ya sabe Colombia entera y Sucre que después de accidentado tropiezo peregrinaje incierto de una ley fue aprobada, la Comisión, posteriormente en la plenaria del Senado. Nosotros estamos llenos de incertidumbre por la presencia...ahora estamos condenados a que de pronto por cualquier...y sigamos pegados a la frustración.

El Senador Dájer como Presidente de la Comisión Sexta del Senado sabe perfectamente que ha sido una lucha de toda la comunidad pedirle al Gobierno Nacional que habilite el aeropuerto de Tolú para que nosotros podamos vincularnos al desarrollo, invitamos al doctor Zarama, Director de la Aeronáutica Civil y por razones que desconozco no ha enviado a un funcionario de la Aeronáutica; esperamos que venga con plenos poderes y con capacidad previa para no aplazar más el sueño centenario de esta región. Nosotros no queremos seguir esperando que el turismo nuestro sea estacionario y venga en Semana Santa y venga en julio y venga en diciembre y mientras tanto la industria hotelera deprimida y arruinada por el lucro cesante por que no hay aeropuerto operante.

El señor Ministro de Obras que ha sido tan gentil y tan galante porque como decimos una cosa tenemos que relieves otras.

Nosotros en Tolú hemos sido llevados de la mano hacia el desarrollo porque el señor Ministro de Obras Públicas nos ha ayudado en el diseño y construcción de la circunvalar y atención a algunas inquietudes en materia vial, queremos doctor Bendeck que haga suyos estos sueños de la región y nos apoye para que Tolú definitivamente sea reabierto para las actividades comerciales.

No quiero cansarles más pero déjenme decirle a nombre de los que no tienen voz, al Gobierno Nacional y al señor Presidente de la Comisión que aquí hay una comunidad que se cansó de ser testigo contemplativo de su desarrollo y quiere ser coprotagonista de su destino para seguir adelante por derecho propio y sobre todo hoy en el siglo XXI que estamos invocando nuevamente a Dios para que nos siga bendiciendo.

Muchas gracias a todos.

Doctor Hernán Gallego:

Director de Instalaciones Aeronáuticas.

Buenas tardes, quiero presentar un saludo muy cordial del doctor Zarama que por problemas de índole personal no pudo asistir a esta sesión.

Me permito presentar un informe de acuerdo al cuestionario que pasó la Comisión

Sexta del Senado referente a los aeropuertos de Corozal, Coveñas y Tolú.

Primero quiero agradecer muy especialmente al señor gobernador por su valiosa colaboración con la Aeronáutica Civil, para la ciudadanía de Corozal no se haya podido llevar a cabo una obra que se está terminando en la presente semana como fue la repavimentación de la pista del aeropuerto, del señor gobernador se hizo una inversión de 179 millones de pesos con recursos propios y con la asesoría técnica de la Aeronáutica Civil y con la interventoría directa de nosotros para llevar a cabo esta obra.

Quiero decirle señor Ministro que el contratista termina las obras el 8 de diciembre y queda disponible para continuar con las obras de él.

Igualmente, para el aeropuerto de Corozal se encuentra en trámite una licitación pública por 90 millones de pesos para terminar la repavimentación de la plataforma y del taxeo; obra que quedó faltando con los recursos de la gobernación de Sucre.

En cuanto al aeropuerto de Coveñas quiero manifestar lo que ya el Ministro de Obras dijo que fue la aprobación del artículo 66 de la nueva Ley de Transporte que fue la de ...la pista de aterrizaje de la base naval de Coveñas para que sea utilizada por la aviación civil una vez se adecúen las instalaciones aeronáuticas y se construya una vía alterna de acceso.

Esto nos remite a tomar dos reflexiones: en cuanto a la pista del aeropuerto de Coveñas y a la de Tolú; sabemos las condiciones deprimentes en que está la pista de Tolú y el compromiso que traigo es acometer las obras de adecuación de la pista de Tolú mientras hacemos un estudio completo y detallado de qué es mejor?... habilitar completamente el aeropuerto de Tolú o hacer las obras adicionales de el aeropuerto de Coveñas y dejar una sola infraestructura aeroportuaria para la región; es decir, no creemos en este momento que la región amerite tener dos aeropuertos ya civiles; entonces habilitamos la pista de Tolú mientras hacemos un diseño comparativo entre el aeropuerto de Coveñas, adecuar un terminal y la vía de acceso o hacer una adecuación del aeropuerto de Tolú.

Los arreglos de la pista de Tolú se harán en el mes de enero y es el compromiso que nosotros tenemos y que hemos adquirido en este momento.

En cuanto al aeropuerto de Corozal quiero manifestar que fueron aprobadas en el Consejo Superior Aeronáutico en octubre del 93, 4 rutas para la empresa Aces entre Rionegro-Corozal-Rionegro en 4 frecuencias semanales y a la empresa Avianca le fueron aprobadas 14 operaciones aéreas semanales; 7 entre Rionegro y Corozal y 7 entre Bogotá-Corozal.

Se hicieron unas inversiones menores en el mes de diciembre en los aeropuertos de Corozal, Tolú y el compromiso nuestro en el presupuesto de 1994 es darle prioridad 1A a los aeropuertos regionales que han sido desde hace unos 6 años abandonados por parte de la Aeronáutica Civil; el compromiso del doctor Zarama es retomar la aviación regional y de acuerdo con algunas políticas aeronáuticas del país poder colocar nosotros todos los aeropuertos regionales en muy buenas condiciones.

Agradezco a los Senadores de la Comisión Sexta la oportunidad de presentar este informe a toda la ciudadanía y la Aeronáutica Civil está atenta a todas las necesidades que ustedes tengan. Muchas gracias.

Señor Gobernador del Departamento de Sucre:

En primer lugar, darle los agradecimientos al señor Presidente de la Comisión Sexta, doctor Gustavo Dájer que haya convocado la sesión del día de hoy en nuestro departamento. Realmente estamos muy complacidos de que se haya dado este paso significativo para nuestro departamento.

Por la premura señor Ministro de Obras créame que el departamento de Sucre le quedará muy agradecido por todo lo que esta haciendo por su plan vial, que en realidad tener para la vigencia de 1994 14.000 millones de pesos de inversión cuadruplica la inversión que había hecho cualquier Gobierno en ningún departamento, tendrá usted el reconocimiento infinito de todos los sucreños.

En el sector educativo, con mucha pena me voy a apartar de las palabras del señor alcalde de Tolú porque en realidad el Vicemi-

nistro de Educación quien representa al señor Presidente que se ha preocupado como ningún Presidente por solucionar el problema educativo y realmente el Golfo de Morrosquillo pertenece al departamento, he recibido 1.200 millones de pesos para arreglar el problema de una beca de profesores del departamento que no tenía como salir de su atropello económico y es aún los 3.250 millones de pesos que va a dar la vigencia del año entrante que va también para el pago de los docentes para la primaria y la secundaria y son aportes decisivos para nosotros y yo en representación de los sucreños les digo que estamos comprometidos con ese Gobierno Nacional y señores Senadores, Sucre está muy agradecido por tenerlos acá, por hacer ese gran esfuerzo por estar con nosotros y creo que tanto formal como informalmente tenemos las puertas abiertas para recibirlos no sólo en los ratos de seriedad sino también los informales en los cuales también nosotros los esperamos.

Muchas gracias.

Senador Gustavo Dájer:

Muchas gracias al Gobernador, se levanta la sesión y nos dirigimos al aeropuerto a acompañar al señor Ministro que se dirige a Bogotá, D. C.

Presidente Comisión Sexta honorable Senado de la República,

Gustavo Dájer Chadid.

Secretario General Comisión Sexta honorable Senado de la República,

Antonio Martínez Hoyer.

CONTENIDO

Gaceta No.478-Martes 19 de diciembre de 1995

SENADO DE LA REPUBLICA

Págs.

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 34 de la sesión ordinaria del día martes 12 de diciembre de 1995..... 1

ACTAS DE COMISION

Comisión Sexta Constitucional Permanente Acta número 88 de 1993 (diciembre 2)..... 57